DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2025 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D.ª Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D.ª María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D.ª Francisca Medina Teba
D.ª María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D.ª Ana Belén Rescalvo Alguacil
D.ª María Dolores Ruiz Sánchez
D.ª Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Núñez
D.ª María Jesús Arrabal Orpez
D. Francisco Carmona Limón (Se incorpora P.15)
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D.ª María del Mar Dávila Jiménez
D.ª María Mercedes Flores Sánchez
D. Tomás Fuentes Calvente
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez

Interventor:

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General:

D.ª María Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y quince minutos del día 5 de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO, Y 1 DE ABRIL DE 2025, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Dada cuenta de las Actas de las sesiones celebradas los días 28 de marzo de 2025, con carácter ordinario, y 1 de abril de 2025, con carácter extraordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	1/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2025 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 160 a 228; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números 288 a 405; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, comprendidas entre los números 40 a 51; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, comprendidas entre los números 79 a 169; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos, comprendidas entre los números 933 a 1348; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, comprendidas entre los números 3683 a 4954; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, comprendidas entre los números 406 a 599; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, comprendidas entre los números 194 a 378; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa, comprendidas entre los números 179 a 259; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, comprendidas entre los números 96 a 121; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, comprendidas entre los números 111 a 133; para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	2/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

3 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 225, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez,** de la Resolución Presidencial núm. 225, de fecha 24 de abril de 2025, de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Por Resolución Presidencial número 418, de 4 de julio de 2023, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por lo que, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Sustituir como miembro de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial a la Diputada Dª. Inés Arco Cervera por el Diputado D. Juan Latorre Ruiz.

Segundo. Esta Resolución producirá efectos a partir del día 1 de mayo de 2025, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	3/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	4/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

4 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 226, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE LAS VICEPRESIDENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez,** de la Resolución Presidencial núm. 226, de fecha 24 de abril de 2025, de cese y nombramiento de las Vicepresidencias de la Excma. Diputación Provincial, cuyo contenido es el siguiente:

"El artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los Vicepresidentes sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Presidente, siendo libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Cesar a las Diputadas Provinciales nombradas Vicepresidentas de esta Diputación Provincial en virtud de la Resolución Presidencial número 439, de 4 de julio de 2023.

Segundo. Nombrar Vicepresidente y Vicepresidentas de esta Diputación Provincial, a los siguientes miembros de la Junta de la Gobierno, que ejercerán sus funciones por este orden:

Vicepresidente Primero: D. Juan Latorre Ruiz

Vicepresidenta Segunda: Dª. Francisca Medina Teba

Vicepresidenta Tercera: Dª. Pilar Parra Ruiz

Tercero. Esta Resolución producirá efectos a partir del día 1 de mayo de 2025, y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	5/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	6/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

5 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 227, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, DE DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL DIPUTADO PROVINCIAL D. JUAN LATORRE RUIZ.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez,** de la Resolución Presidencial núm. 227, de fecha 24 de abril de 2025, de delegación especial en materia de Relaciones Institucionales en el Diputado Provincial D. Juan Latorre Ruiz, cuyo contenido es el siguiente:

"Actualmente la Diputación Provincial de Jaén se encuentra embarcada en la ejecución de emblemáticos proyectos para el desarrollo de la provincia de Jaén en colaboración con otras Administraciones Públicas, por lo que con el propósito de reforzar la cooperación interadministrativa y la capacidad de interlocución de esta Diputación Provincial, esta Presidencia considera necesario designar un diputado delegado que sea responsable de canalizar y fortalecer las relaciones entre nuestra institución y los distintos actores públicos, privados y sociales que participan en estos proyectos o en otros de interés provincial.

El Diputado Delegado en materia de relaciones institucionales asumirá, desde el Área de Presidencia, la responsabilidad de establecer, consolidar y coordinar las relaciones con otras Administraciones Públicas así como con organizaciones sociales, empresariales y culturales del territorio para posicionar estratégicamente a esta institución, fomentando alianzas y promoviendo iniciativas conjuntas que beneficien a la ciudadanía y refuercen la gobernanza democrática.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar delegación especial en materia de Relaciones Institucionales en el Diputado Provincial D. Juan Latorre Ruiz.

Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

SEGUNDO. La presente delegación producirá efectos a partir del día 1 de mayo de 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	7/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

TERCERO. De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El **Sr. Camacho Núñez** toma la palabra para felicitar al Sr. Latorre Ruiz.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	8/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

6 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 223, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE CONFIERE DELEGACIÓN GENÉRICA Y ESPECIAL EN EL ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez,** de la Resolución Presidencial núm. 223, de fecha 24 de abril de 2025, por la que se confiere delegación genérica y especial en el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Revocar las delegaciones conferidas por la Resolución Presidencial número 430, de 4 de julio de 2023 relativas al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada Dª. Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluye la facultad de supervisar las actuaciones de la Diputada con delegación especial en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

TERCERO. Delegar, asimismo, en la Diputada Dª. Pilar Parra Ruiz, las atribuciones que en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar en la Diputada Dª Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	9/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- La aprobación del plan estratégico de subvenciones correspondiente al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación por gastos correspondientes al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- La aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión, las ayudas en especie, la concesión directa de subvenciones del artículo 22.2.c de la LGS cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000 €, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas, las subvenciones de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto, la convocatoria de premios y las que se concedan con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con independencia de su importe relativas a convocatorias y programas de la Diputación Provincial de Jaén en materias propias del Área objeto de delegación genérica, excepción hecha de la fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada Mª Inés Arco Cervera.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Todas las atribuciones que en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	10/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.

- La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos dictados por esta Diputada Delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

QUINTO. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en la Diputada Provincial D. Inés Arco Cervera.

SEXTO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

SÉPTIMO. Esta Resolución surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2025, de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

OCTAVO. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

NOVENO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	11/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

7 DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 228, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 426, DE 4 DE JULIO DE 2023.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez,** de la Resolución Presidencial núm. 228, de fecha 24 de abril de 2025, de modificación de la Resolución Presidencial núm. 426 de 4 de julio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

"Por Resolución Presidencial número 426, de 4 de julio de 2023 se designa Diputada Delegada de esta Presidencia en el Instituto de Estudios Giennenses a la Vicepresidenta Primera, Dª. Francisca Medina Teba, de conformidad con el artículo 6.A.2. de los Estatutos de este Organismo Autónomo Local.

Teniendo en cuenta que se ha producido la modificación de las Vicepresidencias de esta Diputación y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 6 de los Estatutos del "Instituto de Estudios Giennenses"

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la Resolución Presidencial número 426, de 4 de julio de 2023 de modo que, donde dice: "Designar Diputada Delegada de esta Presidencia en el Instituto de Estudios Giennenses a la Vicepresidenta Primera, Dª. Francisca Medina Teba, de conformidad con el artículo 6.A.2. de los citados Estatutos" se modifique por: "Designar Diputada Delegada de esta Presidencia en el Instituto de Estudios Giennenses a la Vicepresidenta Segunda, Dª. Francisca Medina Teba, de conformidad con el artículo 6.A.2. de los citados Estatutos."

SEGUNDO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	12/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	**7**	**05/05/2025**	**2**

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	13/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

8 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez,** de la Propuesta de fecha 25 de abril de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

Teniendo en cuenta los cambios producidos en las Vicepresidencias y en las delegaciones otorgadas por esta Presidencia que producirán sus efectos a partir del día 1 de mayo de 2025, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el acuerdo primero de la PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL aprobada por acuerdo número 9 del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, de modo que su contenido quede como sigue:

"PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva de manera que los Diputados y Diputadas que lo ostentan perciban las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de su elección, nombramiento o delegación:

- El Presidente,
- Las tres Vicepresidencias,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	14/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- Los Diputados y Diputadas que tiene conferida delegación genérica en las siguientes Áreas:

  - Infraestructuras Municipales

  - Empleo y Empresa

  - Promoción y Turismo

  - Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

  - Cultura y Deportes

- Las Diputadas y Diputados con delegación especial en:

  - Igualdad y Juventud.

  - Servicios Municipales.

  - Parque Científico Tecnológico "Geolit".

  - Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.

  - Gobierno Electrónico y Régimen Interior."

Segundo. La cuantía que perciban los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrá exceder del límite máximo total fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el portal de transparencia en los términos dispuestos en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	15/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente".

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	16/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

9 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA".

Da cuenta el **Sr. Perales Fernández** del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Sr. Presidente somete la consideración de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la propuesta de fecha 14 de abril de 2025, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"**APROBACION DEFINITIVA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el proyecto de Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de la Sierra de Segura, el cual se ha sometido a información pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2025, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de anuncios, para general conocimiento y para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Vista la Diligencia del Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 09 de abril de 2025.

Se han presentado las siguientes alegaciones/aportaciones al documento expuesto:

1.- Ayuntamiento de Benatae, que realiza una aportación en fecha 28/03/2025, Registro 2025/34542, relativa a la definición del título 6 de documento, en el sentido siguiente:

- Que el título del proyecto 6.3 se denomine Proyecto Piloto para fomentar la movilidad sostenible del turismo activo-deportivo (página 71 Estrategia)

- Que la acción 6.3.2. se denomine: Organización y desarrollo de programas de actividades deportivas de bajo impacto y del cicloturismo (página 110 Estrategia)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	17/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- Que en el tipo de actuaciones de la acción 6.3.2. quede redactada de la siguiente manera: Fomentar la movilidad sostenible y reducir la utilización del vehículo a motor en la Comarca, impulsando fundamentalmente el cicloturismo y el senderismo.

2.- Ayuntamiento de Beas de Segura, que realiza una aportación en fecha 26/03/2025, Registro 2025/33209, relativa al título de la Estrategia y el título de su Plan de Actuación, con el añadido de la palabra "integrada/o" a ambos títulos.

Los proyectos que recoge el Plan de Actuación de esta Estrategia tienen un carácter comarcal y local contando necesariamente con la implicación y participación activa de las entidades locales municipales de la comarca, favoreciendo de esta manera la conexión entre los municipios, así como la generación de acciones sinérgicas. Debido al enfoque integrado del plan de actuación, así como de otros contenidos que abarca esta Estrategia, considero, por tanto, que la Estrategia debe de abordarse desde una perspectiva integrada para atender las necesidades de desarrollo identificadas y el potencial existente de la zona.

Por ello, se propone que el título de esta Estrategia y de su Plan de Actuación sean: "Estrategia de Desarrollo Territorial Integrada para la Comarca de la Sierra de Segura" y el "Plan de Actuación Integrado".

Sometidas las aportaciones a estudio por el Grupo de Trabajo del Consejo Consultivo del Centro de Innovación Territorial de Jaén, son aceptadas para su inclusión en el texto definitivo, procediendo su sometimiento a la Comisión Informativa y posterior elevación a Pleno para su aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar las aportaciones presentadas por el Ayuntamiento de Benatae y el Ayuntamiento de Beas de Segura, una vez valoradas por el Grupo de Trabajo del Consejo Consultivo del Centro de Innovación Territorial de Jaén e insertarlas en el texto del documento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de Sierra de Segura cuyo texto completo se incorpora como cláusula al presente documento y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	18/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno.

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	19/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ESTRATEGIA DESARROLLO TERRITORIAL DEFINITIVA

CÓDIGO: PM02D7DD

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 71011BE7BBDB7BD446D7E5D934F68029

URL DE VERIFICACION:
http://csv.dipujaen.es?71011BE7BBDB7BD446D7E5D934F68029

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: e69abec7845f8a3344eb0e0b95d24f2306c1ed9d”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	20/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

10 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL "REGLAMENTO DE USO, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y FIJACIÓN DE PRECIOS, DEL PABELLÓN OLIVO ARENA".

Da cuenta la **Sra. Colomo Jiménez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, adoptado en sesión ordinaria número 4 de fecha 23 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"La presidenta somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 21 de Abril de 2025 que es del siguiente contenido:

"La Diputación Provincial de Jaén cuenta desde el año 2021 con unas instalaciones para uso deportivo, cultural y social denominado "Palacio de Deportes Olivo Arena".

Por acuerdo del *Pleno de la Corporación* de fecha tres de *Mayo de 2021 se aprueba el Reglamento de Uso, Utilización de Instalaciones y Fijación de Precios* que tiene por objeto regular de forma general, el funcionamiento de esta instalación que comprende el Palacio de Deportes Olivo Arena, la plaza anexa y aparcamientos, según su *artículo 1.*

Sobre este reglamento se han realizado varias modificaciones razonables adaptándose al uso diario de las instalaciones, aprobadas en distintos Plenos y publicadas en el Bop. La *última se publicó en Bop Nº 119 el 19 de junio de 2024.*

Con fecha 24 de marzo de 2025 se recibe por registro electrónico, núm. 2025/31700 y núm. 2025/31919, ***informe justificativo, y texto del reglamento con las modificaciones*** solicitadas, ***ambos emitidos por Ángel Vera Sandoval, Gerente de Ferias Jaén SAMPU***, solicitando ***modificaciones en el art.11*** del citado Reglamento de Uso, Utilización de Instalaciones y Fijación de Precios Palacio de Deportes Olivo de Arena. Literalmente en dicho informe justificativo expone entre otra información que:

"Tales modificaciones expuestas a continuación están relacionadas con el coste efectivo que supone para la entidad Ferias Jaén SAMPU la puesta a disposición de las instalaciones que ofrece el polideportivo Olivo Arena, con el objetivo de ofrecer un mejor servicio a los potenciales usuarios; para ello se ha tenido en cuenta los gastos reales que inciden directa o indirectamente en la prestación del servicio lo cual viene a determinar el coste final.

Todos estos cambios introducidos en el reglamento no repercuten en el rendimiento del servicio ni en el estudio de costes. "

Dichos documentos se encuentran asociado en el expediente: ***CULT-2025/4.***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	21/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Se incorpora al mismo, ***el informe preceptivo*** emitido por parte de ***la Secretaría General.***

Tras la recepción de dicho informe y con el fin de continuar con la tramitación, se expone literalmente la modificación solicitada:

"Artículo 11. Tarifa por los servicios y utilización de instalaciones.

La Entidad Gestora percibirá de los usuarios el importe correspondiente a la tarifa fijada por Diputación de Jaén que se ingresará en la tesorería de la Entidad Gestora con arreglo al siguiente detalle:

OLIVO ARENA			
Tipología			**Importe**
Eventos de carácter deportivo	Sin Público	Sólo pista	1.800 € / acto/día
	Con Público	Grada baja	3.000 € / acto/día
		Pabellón completo	4.500 € / acto/día
Eventos y espectáculos lúdico musicales		Grada baja	3.000 € / acto/día
		Pabellón completo	4.500 € / acto/día
Otros eventos: congresos, reuniones …		Grada baja	2.000 € / acto/día
		Pabellón completo	3.500 € / acto/día
Otros conceptos	Montaje/desmontaje evento	Tarifa Diurna	1.000 € / acto/día
		Tarifa Nocturna	1.500 € / acto/día
	U TV		2.000 €/evento
	Montaje/desmontaje pista deportiva★	Tarifa Diurna	3.500 €
		Tarifa Nocturna	4.200 €
Uso de barras	Competiciones deportivas con público		600 € / acto/día
	Eventos y espectáculos lúdico musicales	< 3 horas	0,50 € x persona
		> 3 h	0,65 € x persona

★ Precio sujeto a mercado o adjudicación de concurso público.

CONDICIONES VINCULADAS A LOS USOS EN FUNCION DE LAS TARIFAS

1. IVA: Los presentes precios se incrementarán con el IVA correspondiente.

2. El organizador de eventos deportivos y no deportivos dispondrá, sin coste, de la instalación para el montaje y desmontaje por el mismo tiempo contratado.

3. Preferentemente tanto los entrenamientos, cuando se autoricen, como los partidos de competición se celebrarán en jornada de tarde, de 16,00 a 21,00 horas.

4. En los eventos el organizador será responsable de la contratación de seguro de responsabilidad civil y demás condiciones especiales que quedarán reflejadas en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	22/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

el contrato suscrito para cada evento. Los servicios de control de accesos, limpieza básica y seguridad básica, retirada y colocación de pista U televisiva, deberán ser prestados por la empresa que opera y tiene la concesión de cada uno de estos servicios en el Olivo Arena, siendo el coste de estos servicios abonados por el Organizador a la Entidad gestora de la instalación deportiva.

5. Con respecto a las zonas denominadas barras de restauración, las empresas organizadoras o sus subcontratistas deberán presentar un informe higiénico-alimentario en el caso de explotación de venta de bebidas y comidas, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación vigente, estando obligados a dejar los espacios en correcto estado de limpieza y sanitario, y a la retirada de basura orgánica, siendo todo a su cargo.

6. En el caso de que los organizadores soliciten servicios al margen de los que ya presta la Entidad Gestora, el importe de los mismos se calculará a precios de mercado.

7. Las presentes tarifas por utilización de instalaciones se verán reducidas anualmente en base a:

- El número de eventos de un mismo promotor en un año

1º.- Sin reducción.

2º.- 10 % descuento.

3º.- 15 % de descuento.

4º.- 20 % de descuento.

5º.- 25 % de descuento. ”

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 11 del Reglamento de Uso, Utilización de Instalaciones y Fijación de Precios, del Pabellón Olivo Arena.

SEGUNDO.- Ordenar su tramitación conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) cumpliendo el trámite de Información pública y audiencia de 30 días hábiles y posterior publicación del texto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial. El texto con las modificaciones propuestas entrará en vigor una vez se produzca la publicación definitiva y transcurra el plazo previsto en el 65.2 de la LBRL.

Lo que se somete a la consideración de esta ***Comisión Informativa*** para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, ***por el Pleno.***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	23/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	24/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

11 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT.

Da cuenta el **Sr. Carmona Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, del siguiente contenido:

"Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"En sesión Ordinaria nº 1 celebrada el día 29 de enero de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado inicialmente la Propuesta de acuerdo para la Constitución de la Fundación Parque Científico y Tecnológico Geolit, donde se acuerda que la misma estará formada por la Diputación Provincial de Jaén, la Universidad de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.

Una vez aprobado inicialmente el acuerdo mencionado, con fecha de 18 de febrero de 2025 se realiza la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las/os interesadas/os podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, estando el expediente a disposición en el Área de Empleo y Empresa, todo ello para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El texto íntegro de la propuesta y de los Estatutos, se encuentra disponible en el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial y se ha sido publicado en portal de transparencia.

Es advertido el siguiente error material de la Propuesta de Acuerdo de Constitución de la Fundación Parque Científico y Tecnológico Geolit, así en el texto de los Estatutos propuestos, en todos los apartados de ambos documentos, donde se denomina a la entidad como Caja Rural de Jaén en lugar de Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.

Considerando que el informe emitido por el director del Parque Científico y Tecnológico Geolit con fecha 9 de abril de 2025 pone de manifiesto la rectificación del error material detectado en el acuerdo y por tanto en su fundamento jurídico primero hace mención al Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	25/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que literalmente establece:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, se propone al Pleno la adopción acuerdo de rectificación del error material en los siguientes términos:

Primero.- Rectificar el error material advertido en la Propuesta de Acuerdo y en los Estatutos Propuestos en el sentido siguiente:

Donde dice en la Propuesta de Acuerdo y en los Estatutos propuestos:

Caja Rural de Jaén

Debe decir:

Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.

Segundo.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos."

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 4 miembros del PSOE y de 3 miembros del PP y dispone su elevación a Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	26/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

12 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN EN LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT.

Da cuenta el **Sr. Carmona Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, del siguiente contenido:

"Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"En sesión Ordinaria nº 1 celebrada el día 29 de enero de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado inicialmente la Propuesta de acuerdo para la Constitución de la Fundación Parque Científico y Tecnológico Geolit, donde se acuerda que la misma estará formada por la Diputación Provincial de Jaén, la Universidad de Jaén, el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C.

Una vez aprobado inicialmente el acuerdo mencionado, con fecha de 18 de febrero de 2025 se realiza la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las/os interesadas/os podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, estando el expediente a disposición en el Área de Empleo y Empresa, todo ello para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El texto íntegro de la propuesta y de los Estatutos, se encuentra disponible en el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial y se ha sido publicado en portal de transparencia.

En la misma sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2025, se acuerda, en su apartado Tercero: "Nombrar a los siguientes miembros de la corporación como miembros del patronato, conforme a los Estatutos propuestos:

Al Presidente/a de la Diputación Provincial de Jaén o diputado o diputada en quien delegue, que ostentará el cargo de Presidente/a del Patronato.

Al diputado o diputada delegada responsable del Parque Científico y Tecnológico.

Al Director/a del Área responsable en materia de empleo.

Al diputado o diputada delegada en materia de economía y hacienda.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	27/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

A Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial designados por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén."

Considerando que el informe emitido por el director del Parque Científico y Tecnológico Geolit con fecha 10 de abril de 2025 pone de manifiesto la necesidad de nombrar a los representantes de los grupos políticos como patronos de la Fundación Parque Científico y tecnológico Geolit y aprobar por el Pleno de esta Diputación provincial y por tanto en su fundamento jurídico primero hace mención a dar conformidad con lo establecido en el Capítulo III artículo 10.1 e) de los Estatutos de la Fundación, el Patronato estará constituido, entre otros por: " e) *Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial designados por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén".*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se deberá someter a dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa para su posterior aprobación por el Pleno, la siguiente propuesta:

Primero.

- Designar a D. Luis Miguel Carmona Ruíz como representante del Grupo Socialista con representación en la Diputación Provincial de Jaén en el Patronato de la Fundación Parque Científico y Tecnológico Geolit.
- Designar a D. Antonio Losa Valdivieso como representante del Grupo Popular con representación en la Diputación Provincial de Jaén en el Patronato de la Fundación Parque Científico y Tecnológico Geolit.

Segundo.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos."

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 4 miembros del PSOE y de 3 miembros del PP y dispone su elevación a Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	28/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

13 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,s EN VILCHES", DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de VILCHES de fecha 13 de marzo de 2025, referido a la obra "Ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en VILCHES (Jaén)", con un presupuesto de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.770,47€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Vilches para la ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en Vilches del Ayuntamiento de Vilches en la Diputación Provincial de Jaén."

A la vista de lo anterior, se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Vilches para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en Vilches" (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso al Punto de Acopio de RCD,s, de conformidad con el proyecto antes descrito. Un ejemplar del referido Proyecto ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	29/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	30/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

14 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RCD´S DE PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN MENGÍBAR", DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de MENGÍBAR de fecha 27 de marzo de 2025 , referido a la obra "Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en MENGÍBAR (Jaén)", con un presupuesto de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (217.089,46€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Mengíbar para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Mengíbar" en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Mengíbar para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Mengíbar" (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción en Mengíbar (Jaén) de unas instalaciones dedicadas al acopio y posterior trasferencia de Residuos de la Construcción y la Demolición (RCD's en adelante), provenientes de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, en la parcela con referencia catastral 23061A009000810000UR (polígono 9 parcela 81, cuya extensión es de 10.929,00 m2 de superficie). La

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	31/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

actividad que se realizará en la instalación consistirá en la recepción e inspección visual de la mezcla de RCD's entrante a la planta y aceptación o rechazo de la misma. En caso de aceptación del material, éste quedará almacenado en contenedores hasta la recogida por un gestor de residuos autorizado para su traslado a una instalación de valorización o de eliminación. Un ejemplar del referido Proyecto de la Obra así como el anexo de calificación ambiental ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	32/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

15 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	33/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de VALDEPEÑAS DE JAÉN cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	34/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de VALDEPEÑAS DE JAÉN es necesario realizar las siguientes actuaciones: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN VADILLO A DEPÓSITO ALAMEDA, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	35/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de VALDEPEÑAS DE JAÉN. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE JAÉN una subvención en especie por importe CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (139.591,75€), para la ejecución de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN VADILLO A DEPÓSITO ALAMEDA", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (139.591,75€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de fecha 26 de febrero de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	36/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN VADILLO A DEPÓSITO ALAMEDA", con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (139.591,75€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	37/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

16 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	38/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de VILLATORRES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	39/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de VILLATORRES es necesario realizar las siguientes actuaciones: ACTUACIONES EN DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE VILLARGORDO, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	40/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de VILLATORRES. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de VILLATORRES una subvención en especie por importe CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (102.073,85€), para la ejecución de "ACTUACIONES EN DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE VILLARGORDO", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (102.073,85€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villatorres, de fecha 24 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "ACTUACIONES EN DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE VILLARGORDO",

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	41/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

con un presupuesto de CIENTO DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (102.073,85€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Villatorres.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	42/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

17 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOALEJO, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	43/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de NOALEJO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	44/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de NOALEJO es necesario realizar las siguientes actuaciones: REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN NOALEJO, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	45/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de NOALEJO. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de NOALEJO una subvención en especie por importe CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.226,99€), para la ejecución de "REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN NOALEJO", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.226,99€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Noalejo, de fecha 06 de febrero de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	46/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

EN NOALEJO", con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.226,99€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Noalejo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	47/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

18 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	48/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de JIMENA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	49/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de JIMENA es necesario realizar las siguientes actuaciones: REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS AYUNTAMIENTO DE JIMENA, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	50/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de JIMENA. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de JIMENA una subvención en especie por importe SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (77.165,56€), para la ejecución de "REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS AYUNTAMIENTO DE JIMENA", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (77.165,56€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Jimena, de fecha 13 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	51/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

"REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS AYUNTAMIENTO DE JIMENA", con un presupuesto de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (77.165,56€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Jimena.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	52/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

19 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	53/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de CHILLUÉVAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	54/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de CHILLUÉVAR es necesario realizar las siguientes actuaciones: ACTUACIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CHILLUÉVAR, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	55/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de CHILLUÉVAR. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de CHILLUÉVAR una subvención en especie por importe CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.595,69€), para la ejecución de "ACTUACIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CHILLUÉVAR", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.595,69€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Chilluévar, de fecha 13 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "ACTUACIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CHILLUÉVAR", con

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	56/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (145.595,69€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Chilluévar.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	57/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

20 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	58/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de PUENTE GÉNAVE cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	59/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de PUENTE GÉNAVE es necesario realizar las siguientes actuaciones: MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE PUENTE GÉNAVE, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	60/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de PUENTE GÉNAVE. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de PUENTE GÉNAVE una subvención en especie por importe CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (122.701,52€), para la ejecución de "MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE PUENTE GÉNAVE", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (122.701,52€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puente Génave, de fecha 24 de febrero de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE PUENTE GÉNAVE", con un

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	61/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

presupuesto de CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (122.701,52€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Puente Génave.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	62/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

21 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	63/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de TORREDELCAMPO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	64/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de TORREDELCAMPO es necesario realizar las siguientes actuaciones: ABASTECIMIENTO DE TORREDELCAMPO Y PEDANÍA DE GARCÍEZ, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	65/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de TORREDELCAMPO. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de TORREDELCAMPO una subvención en especie por importe CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (114.110,07 €), para la ejecución de "ABASTECIMIENTO DE TORREDELCAMPO Y PEDANÍA DE GARCÍEZ", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (114.110,07€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torredelcampo, de fecha 26 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "ABASTECIMIENTO DE TORREDELCAMPO Y PEDANÍA DE GARCÍEZ", con un

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	66/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

presupuesto de CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (114.110,07€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Torredelcampo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	67/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

22 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESA, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	68/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de HUESA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	69/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de HUESA es necesario realizar las siguientes actuaciones: MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA CAPTACIÓN Y CONTROL DE FUGAS DE CANALIZACIÓN EN LA RED DE AGUA POTABLE EN HUESA, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	70/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de HUESA. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de HUESA una subvención en especie por importe CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.299,89€), para la ejecución de "MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA CAPTACIÓN Y CONTROL DE FUGAS DE CANALIZACIÓN EN LA RED DE AGUA POTABLE EN HUESA", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.299,89€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Huesa, de fecha 20 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	71/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA CAPTACIÓN Y CONTROL DE FUGAS DE CANALIZACIÓN EN LA RED DE AGUA POTABLE EN HUESA", con un presupuesto de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.299,89€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Huesa.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	72/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

23 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	73/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de FUENSANTA DE MARTOS cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	74/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de FUENSANTA DE MARTOS es necesario realizar las siguientes actuaciones: OBRAS DE ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE NUEVAS CAPTACIONES Y MEJORA DE LOS DEPÓSITOS Y CLORACIÓN EXISTENTES, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	75/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de FUENSANTA DE MARTOS. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de FUENSANTA DE MARTOS una subvención en especie por importe OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (82.668,51€), para la ejecución de "OBRAS DE ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE NUEVAS CAPTACIONES Y MEJORA DE LOS DEPÓSITOS Y CLORACIÓN EXISTENTES", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (82.668,51€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de fecha 28 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	76/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "OBRAS DE ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE NUEVAS CAPTACIONES Y MEJORA DE LOS DEPÓSITOS Y CLORACIÓN EXISTENTES", con un presupuesto de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (82.668,51€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	77/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

24 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	78/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de BEAS DE SEGURA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	79/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de BEAS DE SEGURA es necesario realizar las siguientes actuaciones: MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA Y DEPÓSITOS MUNICIPALES, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	80/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de BEAS DE SEGURA. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de BEAS DE SEGURA una subvención en especie por importe CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.188,64€), para la ejecución de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA Y DEPÓSITOS MUNICIPALES", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.188,64€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Beas de Segura, de fecha 05 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	81/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DE AGUA Y DEPÓSITOS MUNICIPALES", con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.188,64€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Beas de Segura.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	82/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

25 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	83/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de PEAL DE BECERRO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	84/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de PEAL DE BECERRO es necesario realizar las siguientes actuaciones: REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PEAL DE BECERRO, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	85/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de PEAL DE BECERRO. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de PEAL DE BECERRO una subvención en especie por importe CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (145.476,35€), para la ejecución de "REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PEAL DE BECERRO", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (145.476,35€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, de fecha 12 de febrero de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	86/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PEAL DE BECERRO", con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (145.476,35€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	87/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

26 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	88/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de ARJONA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	89/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de ARJONA es necesario realizar las siguientes actuaciones: IMPERMEABILIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA SITOS EN C/ SANTA MARÍA, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	90/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de ARJONA. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de ARJONA una subvención en especie por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (62.500,71 €), para la ejecución de "IMPERMEABILIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA SITOS EN C/ SANTA MARÍA", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (62.500,71€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arjona, de fecha 27 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	91/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

"IMPERMEABILIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA SITOS EN C/ SANTA MARÍA", con un presupuesto de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (62.500,71 €), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Arjona.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	92/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

27 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	93/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de BEDMAR Y GARCÍEZ cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	94/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de BEDMAR Y GARCÍEZ es necesario realizar las siguientes actuaciones: INSTALACIÓN DEL TRAMO 1 DE LA NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BEDMAR, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	95/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de BEDMAR Y GARCÍEZ. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de BEDMAR Y GARCÍEZ una subvención en especie por importe CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (142.637,42€), para la ejecución de "INSTALACIÓN DEL TRAMO 1 DE LA NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BEDMAR", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (142.637,42€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, de fecha 27 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	96/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "INSTALACIÓN DEL TRAMO 1 DE LA NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BEDMAR", con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (142.637,42€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	97/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

28 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	98/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de CAZORLA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	99/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de CAZORLA es necesario realizar las siguientes actuaciones: IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	100/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de CAZORLA. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de CAZORLA una subvención en especie por importe CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.823,64€), para la ejecución de "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.823,64€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cazorla de fecha 02 de abril de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	101/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA", con un presupuesto de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (105.823,64€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Cazorla.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	102/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

29 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LARVA, EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	103/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de LARVA cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	104/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de LARVA es necesario realizar las siguientes actuaciones: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA, al objeto de mejorar las infraestructuras hidráulicas del referido municipio.

La Diputación Provincial de Jaén, consciente de la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes publicó en el BOP núm. 125 de fecha 27 de junio de 2024 las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	105/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, de forma que esta colaboración permita garantizar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en las mejores condiciones de calidad a los habitantes de LARVA. A tal fin se ha concedido al Ayuntamiento de LARVA una subvención en especie por importe CIENTO OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108.103,44€), para la ejecución de "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA", para mejorar las condiciones de prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el municipio, asegurando la prestación de los servicios de forma continua, así como, prestar los servicios relacionados con el ciclo integral del agua con unos niveles de calidad que permitan cumplir con los requisitos que exige la normativa actual, desde el punto de vista sanitario.

Las obras se ejecutarán en bienes titularidad municipal.

En consecuencia, de conformidad con las Resoluciones Núm. 1 y 4 de fechas 10 y 15 de enero de 2025, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de la redacción del Proyecto y de la ejecución de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de CIENTO OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108.103,44€).

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo el objeto de la subvención concedida que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Larva de fecha 27 de marzo de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar el acuerdo de Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de las obras y actuaciones denominadas "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA", con un presupuesto de CIENTO OCHO MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	106/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Y CUATRO CÉNTIMOS (108.103,44€), incluido el 3% de redacción de Proyecto, en la Diputación Provincial de Jaén. Las obras se ejecutarán en bienes de titularidad y/o disponibilidad del Ayuntamiento de Larva.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	107/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

30 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO AL PRESIDENTE PARA LA REVOCACIÓN DE LOS ACTOS POR LA APLICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial delegando al Presidente la revocación de los actos por la aplicación de la Tasa por prestación de Servicios de Redacción de Proyectos, Dirección y Supervisión de Obra de la Diputación Provincial de Jaén.

"Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial delegando al Presidente la revocación de los actos por la aplicación de la Tasa por prestación de Servicios de Redacción de Proyectos, Dirección y Supervisión de Obra de la Diputación Provincial de Jaén. A tal efecto, EXPONE:

La Diputación Provincial de Jaén tiene establecida la Tasa por prestación de Servicios de Redacción y Supervisión de Proyectos, y Dirección y Supervisión de Obras mediante ordenanza fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº30, de 13 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 2 de la mencionada ordenanza, el hecho imponible es la prestación de los servicios técnicos mencionados en el punto anterior por parte de la Diputación Provincial.

Los sujetos pasivos de la tasa son aquellos que soliciten alguno de estos servicios y que tengan la consideración de sector público en los términos previstos en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Por tanto, la Diputación Provincial viene atendiendo, en virtud del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las solicitudes de asistencia técnica para la ejecución de obras municipales, desde su inicio con el proyecto hasta la terminación con la dirección facultativa, sin que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	108/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

obligatoriamente sean acumuladas estas prestaciones y previa demanda de los ayuntamientos.

Como consecuencia de los servicios prestados a los ayuntamientos, se liquida esta tasa. La tarea de liquidación, la llamada gestión tributaria, es realizada por funcionarios, significando que ocasionalmente puede incurrirse en errores en la aplicación de la norma o en la valoración del hecho imponible, ocasionando liquidaciones o actos de aplicación de tributos que deben de ser anulados porque son claramente contrarios al ordenamiento jurídico, debiéndose aplicar, por tanto, el procedimiento de revisión de oficio, en este caso, el de revocación; procedimiento previsto en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria como instrumento de revisión de los actos de gestión tributaria.

Este procedimiento especial de revisión de un acto tributario, conforme a la Ley General Tributaria, requiere que el órgano que apruebe la revocación sea distinto del órgano que haya dictado el acto objeto de revisión, es decir, la liquidación.

La liquidación de la tasa por estas prestaciones esta delegada en la Diputada de Economía y Hacienda, en virtud de la Resolución del Presidente número 438, de 4 de julio de 2023, y la propuesta del presente acuerdo es que la revocación de estos actos sea adoptada por el Presidente de la Diputación, previa delegación del Pleno.

La administración local y la Diputación Provincial de Jaén, como integrante de ella, debe apelar para la gestión de sus tributos, en primer lugar, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen. En su título VIII, denominado “Haciendas Locales”, en particular, en su artículo 106, se establece que las entidades locales podrán establecer y exigir los tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las haciendas locales.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge en artículo 12.1 que la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales (tasas) se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

También debe de mencionarse, por su relevancia para este acuerdo, el artículo 14 de esta norma, relativo a la revisión de los actos en vía administrativa, que tiene fundamentalmente la misión de establecer el órgano competente para los procedimientos especiales de revisión en materia de tributos por nulidad de pleno derecho y por revocación. Ambos procedimientos, según dispone el artículo 110 de la Ley de Bases del Régimen Local, corresponderán al Pleno de la Diputación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	109/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Considerando que esta propuesta afecta solo al procedimiento especial de revisión por revocación, previsto en el artículo 219 de la Ley General Tributaria, y estando atribuida la competencia para su declaración, por el artículo 110 de la Ley de Bases del Régimen Local, al Pleno de la corporación, será este el que mediante delegación pueda derivar al Presidente de la Diputación la competencia para la revocación

De acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y teniendo en cuenta que el objeto de la delegación no es ceder a otra administración distinta competencias de la Diputación, sino atribuir a otro órgano de la misma administración la competencia que se delega, se requerirá para la delegación acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 2, denominado "Ámbito subjetivo", dispone que la presente ley será de aplicación a las entidades que integran la administración local. Este texto, destinado básicamente a la organización de la administración pública y a su funcionamiento, en su Sección 2º, Capítulo II, Título preliminar, denominado "Competencias", en particular, el artículo 8.1, sobre la naturaleza de la competencia de los órganos, señala que esta es irrenunciable y que se ejercerá por aquel que la tenga atribuida como propia, salvo en los casos de delegación efectuada en los términos previstos en esta ley.

Así pues, el artículo 9 de esta norma dispone en su punto primero que los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. En su punto tercero exige que las delegaciones de competencias, así como su revocación, deberán publicarse en el Boletín Oficial que corresponda. Teniendo en cuenta que afectaría a la Diputación Provincial, será el Boletín Oficial de la provincia.

El alcance de la delegación del Pleno al Presidente para la revocación de actos de aplicación de los tributarios, prevista en el artículo 219 de la Ley General Tributaria, debe definirse en el acuerdo delegante siguiendo las pautas marcadas en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Será la parte dispositiva de este acuerdo la que lo recoja.

Además, se considera apropiado jurídicamente utilizar este acuerdo no solo para la delegación que se precisa, sino también para establecer las respuestas a los requerimientos que el procedimiento de revocación prevé en relación con el informe de asesoramiento jurídico sobre la propuesta de revocación y el órgano competente para su tramitación, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	110/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa y el artículo 167 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que demanda la simplificación de los expedientes en tanto sea posible, teniendo en cuenta para ello las particularidades de la administración local.

Con base en lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve al Pleno este Acuerdo, adoptándose lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial la competencia para la revocación de los actos aprobados en aplicación de la Tasa por prestación de Servicios de redacción de proyectos, dirección y supervisión de obra de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por ordenanza fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 13 de febrero de 2012, confiriéndole expresamente la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la atribución delegada.

SEGUNDO.- A los efectos de la tramitación del procedimiento de revocación, será órgano competente para su tramitación el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales (órgano instructor), correspondiendo el informe de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación de la propuesta formulada por el órgano instructor al Técnico Superior Graduado en Derecho del Servicio de Cooperación del Área de Infraestructuras Municipales y la resolución de revocación al Presidente de la Diputación, como órgano delegado por el Pleno.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del anterior acuerdo".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	111/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

31 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRES A FAVOR DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "EDAR EN EL MUNICIPIO DE TORRES (JAÉN)".

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

"El Ayuntamiento de Torres ha remitido acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2.025, en el que aprueba la delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción "EDAR EN EL MUNICIPIO DE TORRES (JAÉN)". El proyecto tiene como finalidad dotar al citado municipio de las instalaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales urbanas. La delegación se justifica por razones de eficacia en la gestión del expediente.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse, al objeto de facilitar la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Torres y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de la delegación de competencias a favor de otras Administraciones Públicas siempre que con ello se mejore la eficacia en la gestión pública. La delegación de facultades requiere la aceptación expresa mediante acuerdo que ha de ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	112/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, también contempla la posibilidad de que las entidades locales deleguen o encomienden el ejercicio de sus competencias a otras Administraciones Publicas.

Por otra parte, tanto Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico, en fecha 4 de abril de 2.025, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Torres a favor de la Diputación Provincial.

En fecha 14 de abril se ha solicitado informe a la Intervención General de la Corporación.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por Ayuntamiento de Torres para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción “EDAR EN EL MUNICIPIO DE TORRES (JAÉN)”.

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Torres y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Torres.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	113/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	114/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

32 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES PAGO DE LOS MORALES Y VEGA DE SANTA MARÍA.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 4 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **21/03/2025** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n**:

Comunidad de Regantes	**Fecha/s Acuerdo/s de Delegación**
Pago de los Morales	06/04/2024
Vega de Santa María	12/07/2024

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	115/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que "*Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo*".

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que "*Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego*".

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes "por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	116/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresiva de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s,** ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables,** de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo **"Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén", de la/s Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n, en los términos y con**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	117/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

Comunidad de Regantes	**Fecha/s Acuerdo/s de Delegación**
Pago de los Morales	06/04/2024
Vega de Santa María	12/07/2024"

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos".

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	118/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

33 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 28 de abril de 2025, del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"**PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

Visto el informe conjunto del Servicio de Patrimonio y de la Secretaría General, de fecha 8 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de Sección y por el Jefe de Servicio de Patrimonio, por la Secretaria General y por el Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

"Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	119/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la aprobación y rectificación del inventario provincial (expediente PATAPINPR-2024/3).

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.*

2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.

3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009* a fecha 31 de diciembre de 2008.

4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009*.

5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010*, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	120/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011* por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.

7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012*, y todo ello referido a dicho ejercicio.

8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013*, relativo a dicho ejercicio.

9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014*.

10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015*, relativo a dicho periodo.

11. Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016*, relativo a dicho espacio temporal.

12. Acuerdo de Pleno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	121/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, relativo a dicho ejercicio.

13. Acuerdo de Pleno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018*, relativo a dicho ejercicio.

14. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 17 adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019*.

15. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 21 adoptado en sesión ordinaria número 10 celebrada el día 3 de noviembre de 2021 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020*.

16. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 23 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021*.

17. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 9 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022*.

18. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	122/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

19. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 48 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE OTROS ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.*

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2024. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2024 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación en lo que se refiere al Inventario de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2024.

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 275, cuya denominación es COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, MÓDULO 1, DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, EN MENGÍBAR.** Mediante escritura pública de fecha 27 de junio de 2024 autorizada por el Notario de Sevilla Javier Feás Costilla con el número 1143 de su protocolo, esta Diputación adquiere a la Agencia IDEA este inmueble, del que con anterioridad había dispuesto esta Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	123/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

mediante varios contratos de arrendamiento y una cesión de uso. El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al Tomo 2.957, Libro 329, Folio 182; finca registral número 17.498. Su referencia catastral 0595601VG3909N0001SY. Cuenta con una cuota de participación del 96,4762498% en la división horizontal del edificio. Su valor de adquisición es de 1.594.446,75 €, IVA no incluido, puesto que este impuesto indirecto es deducible y, en consecuencia, no forma parte del coste. Mediante Resolución número 7473 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 3 de julio de 2024, se ordena la anotación en inventario de este inmueble, con naturaleza patrimonial. A esta Resolución se sumó la número 7517 de 4 de julio de 2024, por un error en la fecha de la temporalidad de una condición resolutoria.

- **Causa alta la ficha número 276, cuya denominación es COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, MÓDULO 2, DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, EN MENGÍBAR.** Mediante escritura pública de fecha 27 de junio de 2024 autorizada por el Notario de Sevilla Javier Feás Costilla con el número 1143 de su protocolo, esta Diputación adquiere a la Agencia IDEA este inmueble, del que con anterioridad había dispuesto esta Diputación mediante varios contratos de arrendamiento y una cesión de uso. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, al Tomo 2.791, Libro 295, Folio 214, Inscripciones 2ª y 3ª, Finca número 16.284. Su referencia catastral 0595613VG3909N0001QY. Su valor de adquisición es de 1.005.383,29 €, IVA no incluido, puesto que este impuesto indirecto es deducible y, en consecuencia, no forma parte del coste. Mediante Resolución número 7473 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 3 de julio de 2024, se ordena la anotación en inventario de este inmueble, con naturaleza patrimonial. A esta Resolución se sumó la número 7517 de 4 de julio de 2024, por un error en la fecha de la temporalidad de una condición resolutoria.

- **Causa alta la ficha número 277, cuya denominación es INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS CEDIDAS EN PROPIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA DEL CONDADO.** Mediante Resolución número 11.319 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 30 de octubre de 2024, se ordena el alta de esta ficha, con naturaleza de servicio público. Los bienes que forman parte de esta ficha constan en el acta de entrega formalizada el 28 de marzo de 2023 por representantes de la Diputación y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que los cede gratuitamente.

- **Causa alta la ficha número 278, cuya denominación es PARCELA DE PASTOS EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS JUNTO A RESIDENCIA SANTA TERESA EN JAÉN**. Mediante Resolución número 11.491 de la Sra.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	124/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena el alta de esta ficha. Su valor a efectos fiscales es de 1.397,67 €. Se trata de una segregación de la ficha número 9, de terreno rústico, con naturaleza patrimonial. Mediante oficio de 22 de enero de 2025, con registro de entrada mediante el Sistema de Interconexión de Registros número 2025/6169, de fecha 23 de enero de 2025, el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén se inmatricula a nombre de esta Diputación esta finca registral número 58.643 (con referencia catastral 23900A016004790000SB -polígono 16 parcela 479-), con una superficie de 5.160 metros cuadrados. Y mediante oficio del Catastro de fecha 12 de febrero de 2025 (con registro de entrada número 2025/15821, de fecha 17 de febrero de 2025), se inscribe la alteración catastral de cambio de cultivo a pastos, con efectos desde el 3 de septiembre de 2024.

- **Causa alta la ficha número 279 cuya denominación es PARCELAS RÚSTICAS EXPROPIADAS CON DESTINO AL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN**. El 9 de abril de 2024 se firma un Convenio entre los representantes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) y la Diputación Provincial de Jaén para la construcción y puesta en servicio en la provincia de Jaén del Campo de Pruebas Avanzadas del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 109 de 4 de mayo de 2024, en virtud de la resolución 420/38135/2024 de 25 de abril de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa. El Convenio contempla la expropiación de terrenos y su puesta a disposición del INTA mediante concesión demanial (aprobada por Acuerdo número U-1 del Pleno de la Diputación de fecha 28 de noviembre de 2024 a incorporar al epígrafe 8 de este Inventario, con una duración de 75 años; y concesión que incluye dos caminos cedidos por el Ayuntamiento de Jaén mediante mutación demanial externa, incorporados al epígrafe 10 del Inventario mediante la Resolución 12.807, de fecha 4 de diciembre de 2024, con una vigencia hasta el 28 de noviembre de 2099). Mediante Resolución número 12388 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 22 de noviembre de 2024, se ordena el alta en el epígrafe primero de esta ficha, con los terrenos expropiados, con naturaleza de bienes de dominio y servicio público. Mediante Resolución número 3034 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 5 de marzo de 2025, se ordenó la anotación de nuevos datos relativos a los expedientes expropiatorios 47 y 51. Por resoluciones números 820 de 28 de octubre de 2024 y 7 de noviembre de 2024, ambas dictadas por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales se procede a consignar en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	125/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Caja Rural de Jaén las cantidades de 19.566.647,37 € y 57.427,02 € respectivamente, con motivo de la expropiación de esos terrenos.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. BIENES INMUEBLES. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
275	COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, MÓDULO 1, DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, EN MENGÍBAR	1.594.446,75 (2)
276	COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, MÓDULO 2, DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, EN MENGÍBAR	1.005.383,29 (2)
277	INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS CEDIDAS EN PROPIEDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA DEL CONDADO	
278	PARCELA DE PASTOS EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS JUNTO A RESIDENCIA SANTA TERESA EN JAÉN	1.397,67 (1)
279	PARCELAS RÚSTICAS EXPROPIADAS CON DESTINO AL CAMPO DE PRUEBAS AVANZADAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN	19.624.074,39 (3)

(1) Valor a efectos fiscales.
(2) Valor de adquisición.
(3) Importe consignado en la Caja Rural de Jaén.

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha número 2 cuya denominación es ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.** Debe hacerse constar la observación relativa a que, mediante Acuerdo número 24, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 26 de junio de de 2024, se aprobó la concesión demanial mediante el procedimiento de subasta pública de los espacios donde actualmente se ubica la cafetería situada en el antiguo Hospital San Juan de Dios a favor de José Manuel Espinosa Lendínez, con NIF ***0196**, durante cuatro años (con posible prórroga de dos). El contrato entró en vigor el 1 de agosto de 2024. Se hará constar esta concesión en la ficha.

- **Se modifica la ficha número 9 cuya denominación es RESIDENCIA SANTA TERESA.** Debe hacerse constar la observación relativa a que, mediante

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	126/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Resolución número 6986, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 21 de junio de 2024, se aprobó la concesión demanial mediante el procedimiento de subasta pública de los espacios donde actualmente se ubica la cafetería Santa Teresa, en el paraje Las Lagunillas de Jaén, a favor de Josefa Rosales Burgos, con NIF ***2986**, durante cuatro años (con posible prórroga de dos). El contrato entró en vigor el 1 de julio de 2024. Se hará constar esta concesión en la ficha.

- **Se modifica la ficha número 20 cuya denominación es CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA) EN JAÉN.** Debe hacerse constar la observación relativa a que, mediante Resolución número 6988, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 21 de junio de 2024, se aprobó la concesión demanial mediante el procedimiento de subasta pública de los espacios donde actualmente se ubica la cafetería situada en el edificio 5 de la Casería Escalona de Jaén, a favor de José Manuel Espinosa Lendínez, con NIF ***0196**, durante cuatro años (con posible prórroga de dos). El contrato entró en vigor el 1 de julio de 2024. Se hará constar esta concesión en la ficha.

- **Se modifica la ficha número 23, cuya denominación es VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CHICLANA DE SEGURA.** Debe hacerse constar la observación relativa a que, mediante Acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de enero de febrero de 2024, se aprobó la concesión demanial sobre estos inmuebles para el servicio público que gestiona la empresa RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A. (RESURJA), con NIF A.23.765.928. El acta de entrega se firmó el 5 de noviembre de 2024 y su plazo es hasta el 26 de julio de 2041. Se hará constar esta concesión en la ficha.

- **Se modifica la ficha número 45 cuya denominación es EDIFICIO INDUSTRIAL EN C/ VILLATORRES, PARCELA 414, DEL POLÍGONO DE LOS OLIVARES EN JAÉN**. Deben tenerse en cuenta dos circunstancias. En primer lugar, mediante la Resolución número 1139 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 19 de enero de 2024, se ordena la modificación de esta ficha para que conste la naturaleza del bien como demanial y de servicio público, al haberse desarrollado durante más de 25 años el servicio público provincializado de artes gráficas. De otro lado, debe incorporarse la observación relativa a que, mediante Acuerdo número 21, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2024, se aprobó la concesión demanial de los espacios que ocupa la empresa SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A. (SOMAJASA), con NIF A.23.610.322, en la segunda planta de este inmueble. El acta de entrega se firmó el 4 de junio de 2024 y su plazo es hasta el 24 de octubre de 2032. Se hará constar esta concesión en la ficha.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	127/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Se modifica la ficha número 52 cuya denominación es SOLAR EN U.A 26; UNI. FUNC. II BLQS. 4-B Y 6 EN LA CALLE GOYA DE JAÉN**. Mediante la Resolución número 5237 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14 de mayo de 2024, se rectifica el error padecido en el Acuerdo número 18 del Pleno de la Diputación de 2 de mayo de 2024 de aprobación del Inventario correspondiente al año 2023, al haberse indicado que causaba baja la ficha 68, si bien se trata realmente de la ficha número 52.

- **Se modifica la ficha número 133, cuya denominación es INMUEBLE RÚSTICO CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD´S).** Debe hacerse constar la observación relativa a que, mediante Acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de enero de febrero de 2024, se aprobó la concesión demanial sobre estos inmuebles para el servicio público que gestiona la empresa RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A. (RESURJA), con NIF A.23.765.928. El acta de entrega se firmó el 5 de noviembre de 2024 y su plazo es hasta el 26 de julio de 2041. Se hará constar esta concesión en la ficha.

- **Se modifica la ficha número 151, cuya denominación es INMUEBLE PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN JÓDAR para pasar a denominarse PARCELAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN JÓDAR**. Esta ficha de Inventario se refiere al inmueble de Jódar, polígono 27, parcela 250 adquirida por donación mediante escritura pública de fecha 8 de marzo de 2018 autorizada por la Notario de Jódar Magdalena Martínez Palmer, con el número 188 de su protocolo, habiéndose valorado dicho bien en la cantidad de 3.864,84 €. Ahora se suman otras parcelas, adquiridas mediante el procedimiento de expropiación forzosa, de acuerdo a la Resolución número 3744 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 25 de marzo de 2025, de modificación de esta ficha de Inventario, que se detallan a continuación.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén, celebrada el día 23 de mayo de 2018, se aprobó el inicio de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra “Proyecto de adecuación de la planta de tratamiento de RCD’s de Jódar”.

Una de las parcelas afectadas totalmente por dicho acto administrativo, tiene referencia catastral 23053A027002510000PE (polígono 27, parcela 251). Su valor de a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	128/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

efectos fiscales (valor de referencia) es de 2.608,41 €, con 2.438 metros cuadrados. Mediante acuerdo de alteración de titularidad catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 3 de diciembre de 2024, esta parcela pasa a nombre de la Diputación con fecha de efectos de 14 de octubre de 2024.

Otra de las parcelas afectadas totalmente por dicho acto administrativo, tiene referencia catastral 23053A027002520000PS (polígono 27, parcela 252). Su valor de expropiación es de 4.369,44 €. Mediante acuerdo de alteración de titularidad catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 12 de marzo de 2025, esta parcela pasa a nombre de la Diputación con fecha de efectos de 22 de mayo de 2019.

Respecto a las parcelas afectadas parcialmente por dicho acto administrativo, una de ellas tiene referencia catastral 23053A027002530000PZ (polígono 27, parcela 253). Su valor de expropiación es de 1.752,61 €. Mediante acuerdo de alteración de titularidad catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 29 de enero de 2025, esta parcela pasa a nombre de la Diputación con fecha de efectos de 28 de mayo de 2019.

Respecto a otras de las parcelas afectadas parcialmente por dicho acto administrativo, otra de ellas tenía como referencia catastral de origen 23053A027002540000PU. El valor de expropiación de ambas parcelas es de 9.894,65 €. Mediante acuerdo de alteración de titularidad catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 29 de enero de 2025, estas parcelas expropiadas pasan a nombre de la Diputación con fecha de efectos de 28 de mayo de 2019, siendo las parcelas resultantes, una de ellas con referencia catastral 23053A027003340000PM, con 923 metros cuadrados (polígono 27, parcela 334); y otra con referencia catastral 23053A027003350000PO, con 496 metros cuadrados (polígono 27, parcela 335).

Respecto a otra más de las parcelas afectadas parcialmente por dicho acto administrativo, una de ellas tenía como referencia catastral de origen 23053A027002560000PW. Su valor de expropiación es de 2.922,28 €. Mediante acuerdo de alteración de titularidad catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 29 de enero de 2025, esta parcela pasa a nombre de la Diputación con fecha de efectos de 28 de mayo de 2019, siendo la referencia catastral resultante 23053A027003360000PK (polígono 27, parcela 336), con 1.090 metros cuadrados.

Respecto a otra más de las parcelas afectadas parcialmente por dicho acto administrativo, tiene referencia catastral de origen 23053A027002570000PA. Su valor de expropiación es de 3.061,88 €. Mediante acuerdo de alteración de titularidad catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	129/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de enero de 2025, esta parcela pasa a nombre de la Diputación con fecha de efectos de 28 de mayo de 2019, siendo la parcela resultante con referencia catastral 23053A027003370000PR (polígono 27, parcela 337), con 651 metros cuadrados.

Por consiguiente, el valor total de esta ficha referente a la totalidad de las parcelas se eleva a 28.474,11 €.

- **Se modifica la ficha número 259 cuya denominación es PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ**. Mediante la Resolución número 5237 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14 de mayo de 2024, se ordena la modificación de esta ficha para hacer constar que el Registro de la Propiedad donde se inscriben estas parcelas agrupadas no es el de Huelma sino el de Mancha Real.

- **Se modifica la ficha número 263 cuya denominación es PARCELAS CON DESTINO A INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE**. Mediante distintos acuerdos de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén de 20 de marzo de 2024, se altera la titularidad de estas parcelas, a favor de esta Diputación, con fecha de efectos de 13 de septiembre de 2023.

- **Se modifica la ficha número 264 cuya denominación es PARCELAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS**. Mediante acuerdo de alteración de titularidad de la Gerencia Territorial del Catastro de Jaén, de 24 de noviembre de 2024, se acuerda la alteración de la descripción catastral, con fecha de efectos desde el 14 de febrero de 2024, de tres de las cuatro parcelas cedidas, para dar lugar a la parcela con referencia catastral **6909610VG4760N0001QJ** (agrupación que mantiene una de las referencias catastrales y por el que se dan de baja otras dos: 6909611VG4760N0001PJ y la 6909612VG4760N0001LJ). Igualmente, se mantiene como parcela independiente de las cedidas y no agrupada la de referencia catastral **6909608VG76N0001PJ**.

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
2	ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
9	RESIDENCIA SANTA TERESA
20	CASERÍA ESCALONA (ANTIGUA ESTACIÓN DE OLIVICULTURA) EN JAÉN
23	VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CHICLANA DE SEGURA
45	EDIFICIO INDUSTRIAL EN C/ VILLATORRES, PARCELA 414, DEL POLÍGONO DE

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	130/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN
	LOS OLIVARES EN JAÉN
52	SOLAR EN U.A 26; UNI. FUNC. II BLQS. 4-B Y 6 EN LA CALLE GOYA DE JAÉN
133	INMUEBLE RÚSTICO CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD´S)
151	PARCELAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN JÓDAR
259	PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ
263	PARCELAS CON DESTINO A INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
264	PARCELAS CEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causa baja la ficha número 57, cuya denominación es TERRENOS EN LAS LAGUNILLAS O CERRILLO BLANCO EN JAÉN**. Mediante Resolución número 11900 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 5 de noviembre de 2024, se ordena la baja en inventario de este inmueble por sentencia judicial que obliga al abono de la oferta de adquisición. Esta Diputación optó por no integrarse en la Junta de Compensación como propietaria de estos terrenos, incluidos en el SURO-6 Terciario Este del PGOU de Jaén, aceptando la oferta de adquisición. Dicha sentencia número 170, se dictó por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Jaén, el 22 de octubre de 2024, declarando la nulidad de la desestimación presenta por el Ayuntamiento de Jaén del recurso condenando a la Junta de Compensación de este sector SURO-6 al abono a la Diputación de 150.924,59 euros, más los intereses devengados desde el 21 de septiembre de 2017, fecha de aprobación el proyecto de reparcelación. Este mismo Juzgado emitió el 29 de noviembre de 2024 una diligencia de ordenación, declarando la firmeza de la sentencia.

- **Causa baja la ficha número 80, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN**. Mediante Acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de septiembre de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2024/199) a favor de Bartolomé Molina Lozano, con NIF

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	131/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

***9766**. Mediante escritura pública de fecha 28 de octubre de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 1.709 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 81, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN**. Mediante Acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de septiembre de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2024/198) a favor de David Molina Lozano, con NIF ***3129**. Mediante escritura pública de fecha 28 de octubre de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 1.710 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 90, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN**. Mediante Acuerdo número 25 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2023/2683) a favor de Martín Ventura López, con NIF ***0855**. Mediante escritura pública de fecha 21 de junio de 2024, autorizada por el notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 892 de su protocolo se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 91, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN**. Mediante Acuerdo número 24 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2023/2640) a favor de Alberto Aranda Sanjuán, con NIF ***2635**. Mediante escritura pública de fecha 21 de junio de 2024, autorizada por el notario de Jaén Alfonso Argüelles Luis, con el número 893 de su protocolo se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 99, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Mediante Acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de marzo de 2024, se adjudica el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	132/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2023/1898) a favor de Alejandro José Gómez López, con NIF ***5321**. Mediante escritura pública de fecha 16 de abril de 2024, autorizada por la notaria de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, con el número 856 de su protocolo se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 101, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO UNO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Mediante Acuerdo número 19 de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de enero de 2025, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2024/1171) a favor de Bartolomé Molina Molina Lozano, con NIF ***9766**. Mediante escritura pública de fecha 21 de febrero de 2025, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 301 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 102, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO UNO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Mediante Acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2023/1984) a favor de Manuel Molina Martínez, con NIF ***6961**. Mediante escritura pública de fecha 22 de mayo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 864 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 109, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO CINCO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de enero de 2025, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2024/1172) a favor de Yolanda Fernández Rojas, con NIF ***2019** y Francisco Javier Hermoso Choza, con NIF ***1334**, en proindiviso al 50%. Mediante escritura pública de fecha 21 de febrero de 2025, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 300 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	133/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa baja la ficha número 113, cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN.** En el año 2024 se han terminado de enajenar la totalidad de estas plazas de aparcamiento que conforman este inmueble.

Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de febrero de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 17 (expediente CO-2023/2135) a favor de Francisco Javier Hermoso Choza, con NIF ***1334**. Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 509 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Mediante Acuerdo número 19 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de febrero de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 18 (expediente CO-2023/2138) a favor de Yolanda Fernández Rojas, con NIF ***2019**. Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 508 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Mediante Acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 56 (expediente CO-2023/2353) a favor de Cristobal Castillo Berbell, con NIF ***5812** Francisco José Castillo Berbell, con NIF ***5358** en proindiviso al 50%. Mediante escritura pública de fecha 22 de mayo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 863 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Mediante Acuerdo número 23 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de febrero de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 55 (expediente CO-2023/2469) a favor de Luis David Romero Moreno, con NIF ***4643**. Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 510 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	134/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Mediante Acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de marzo de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de las plazas de aparcamiento 61 y 62 (expediente CO-2024/39) a favor de Esteban Barajas Martínez, con NIF ***4261**. Mediante escritura pública de fecha 16 de abril de 2024, autorizada por el notario de Jaén Francisco Niño Aragón, con el número 689 de protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Mediante Acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de la plaza de aparcamiento número 29 (expediente CO-2024/277) a favor de Bartolomé Molina Lozano, con NIF ***9766**. Mediante escritura pública de fecha 22 de mayo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 865 de protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Mediante Acuerdo número 17 de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento adjudicación directa de las 22 plazas de aparcamiento restantes (expediente CO-2024/222) a favor de Ignacio Castellano Rubio, con número de NIF ***4768**, Francisco Javier García Barroso, con NIF ***4005** y la mercantil Estación Norte Sociedad Limitada, con NIF B 18.213.660, en proindiviso entre 3 partes iguales. Mediante escritura pública de fecha 22 de mayo de 2024, autorizada por la notaria de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, con el número 1111 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- **Causa baja la ficha número 117, cuya denominación es SOLAR SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTON CIVERA NÚMERO 48 DE JAÉN (FINCA X.7).** Mediante Resolución número 2.499 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 6 de marzo de 2024, se adjudica el contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de este inmueble (expediente CO-2023/1985) a favor de Daniel Mesa Buendía, con NIF ***6121**. Mediante escritura pública de fecha 21 de marzo de 2024, autorizada por el notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 507 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	135/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
57	TERRENOS EN LAS LAGUNILLAS O CERRILLO BLANCO EN JAÉN
80	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
81	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO DOS SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
90	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
91	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO OCHO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
99	INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO DOCE SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
101	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO UNO SÓTANO IZQUIERDA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
102	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO UNO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
109	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO CINCO SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
113	INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTO ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
117	SOLAR SITUADO EN LA CALLE ALCALDE MONTON CIVERA NÚMERO 48 DE JAÉN (FINCA X.7)

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha número 15 cuya denominación es JA-3206 ACCESO A LOS CÁRCHELES.** Mediante acuerdo de alteración de la descripción catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 19 de noviembre de 2024 se procede a la rectificación de la línea de expropiación que supone la incorporación de la parcela 23023A0-0700571 al descuento 23023A0-0709002 en la referencia catastral 23023A007090020000KU, con fecha de efectos de 16 de octubre de 2024.

- **Se modifica la ficha número 43 cuya denominación es JA-3413 MENGÍBAR A CAZALILLA.** Mediante el Acuerdo número 19 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2024, se acuerda la cesión a favor del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante mutación demanial subjetiva, de un tramo parcial de la carretera JA-3413 "Mengíbar a Cazalilla": tramo que discurre desde el P.K. 0+000 de la actual JA-3413 en la intersección con la carretera autonómica A-6076 (Mengíbar-Espeluy) hasta el P.K. 0+389 de la JA-3413

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	136/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

(Fin de Tramo Urbano). La longitud total del tramo de cesión es de 389 m. Igualmente mediante la Resolución número 10.093, de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Sr. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, se rectifica un error material sufrido en el texto del Acuerdo de la Junta de Gobierno. El convenio que sirve de acta de entrega se formalizó el 5 de noviembre de 2024.

- **Se modifica la ficha número 69 cuya denominación es JA-4306 VENTAS DEL CARRIZAL A CASTILLO DE LOCUBÍN.** Mediante acuerdo de alteración de la descripción catastral adoptado por la Gerencia Territorial de Jaén del Catastro el 26 de diciembre de 2024 se procede a la rectificación de la línea de expropiación que supone la incorporación de la parcela 23026A0-1101027 al descuento 23026A0-1109014 en la referencia catastral 23026A011090140000UA, con fecha de efectos de 12 de noviembre de 2024.

- **Se modifica la ficha número 109 cuya denominación es JA-8100 SANTISTEBAN A VILLACARRILLO para pasar a denominarse JA-8100 SANTISTEBAN DEL PUERTO A VILLACARRILLO.** Mediante Resolución número 7519 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 4 de julio de 2024, se ordena la modificación de esta denominación, para adecuarse a su toponimia.

- **Se modifica la ficha número 120 cuya denominación es JA-9102 CHICLANA A CASTELLAR, para pasar a denominarse JA-9102 CHICLANA DE SEGURA A CASTELLAR.** Mediante Resolución número 9917 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 24 de septiembre de 2024, se ordena la modificación, para adecuarse a denominación correcta.

- **Se modifica la ficha número 144 cuya denominación es JA-4314 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432. .** Mediante el Acuerdo número 10 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2024, se acuerda solicitar la cesión gratuita en propiedad mediante mutación demanial subjetiva a esta Diputación, por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de la carretera de acceso a Castillo de Locubín desde el p.k. 375+180 de la carretera estatal N-432A hasta el p.k. 0+000 de la carretera provincial JA-4314, para completar el acceso al municipio de Castillo de Locubín desde la N-432A a través de esta vía, al objeto de que sea de titularidad provincial en su totalidad. Su longitud queda en 2,62 kilómetros. El acta de cesión se firmó el 26 de marzo de 2025.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO. CARRETERAS. MODIFICACIONES:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	137/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN
15	JA-3206 ACCESO A LOS CÁRCHELES
43	JA-3413 MENGÍBAR A CAZALILLA
69	JA-4306 VENTAS DEL CARRIZAL A CASTILLO DE LOCUBÍN
109	JA-8100 SANTISTEBAN DEL PUERTO A VILLACARRILLO
120	JA-9102 CHICLANA DE SEGURA A CASTELLAR
144	JA-4314 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432

Respecto del **epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE CUARTO VÍAS DE INTERÉS AGRARIO** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES, se refiere:

- **Se modifica la ficha número 62 cuya denominación es JV-6002 SANTISTEBAN A LA JA-8012 para pasar a denominarse JV-6002 SANTISTEBAN DEL PUERTO A LA JA-8012** Mediante Resolución número 7519 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 4 de julio de 2024, se ordena la modificación de esta denominación, para adecuarse a su toponimia.

- **Se modifica la ficha número 67 cuya denominación es JV-6023 SANTISTEBAN A CASTELLAR para pasar a denominarse JV-6023 SANTISTEBAN DEL PUERTO A CASTELLAR.** Mediante Resolución número 7519 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 4 de julio de 2024, se ordena la modificación de esta denominación, para adecuarse a su toponimia.

- **Se modifica la ficha número 86 que pasa a denominarse JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES.** Mediante el Acuerdo número 22 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2024, se acepta la cesión del Ayuntamiento de Torres de Albanchez a favor de esta Diputación, mediante mutación demanial subjetiva, de un tramo de vía municipal de 800 metros para su inclusión en la red viaria provincial mediante la unión a la JV-7056 del tramo Los Maridos a Onsares. La nueva vía tendrá una longitud total de 9,34 kilómetros. El convenio que sirve de acta de entrega se formalizó el 13 de mayo de 2024.

De igual forma, mediante el Acuerdo número 23 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2024 se acepta la cesión del Ayuntamiento de Villlarrodrigo a favor de esta Diputación, mediante mutación demanial subjetiva, de un tramo de vía municipal de 1.720 metros para su inclusión en la red viaria provincial mediante la unión desde el final de la JV-7056 Torres de Albanchez a Los Maridos, que coincide con el acceso al núcleo de Los Maridos, hasta la entrada al núcleo de Onsares. La nueva vía tendrá una longitud total de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	138/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

9,34 kilómetros. El convenio que sirve de acta de entrega se formalizó el 11 de junio de 2024.

- **Se modifica la ficha número 89 cuya denominación es JV-7051 COLLADO DE LOS YESOS A CRUCE DEL LOSAL para pasar a denominarse JV-7051 COLLADO DE LOS YESOS A CRUCE EL LOSAL.** Mediante Resolución número 7519 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 4 de julio de 2024, se ordena la modificación de esta denominación, para adecuarse a su toponimia.

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE CUARTO. VÍAS DE INTERÉS AGRARIO. MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
62	JV-6002 SANTISTEBAN DEL PUERTO A LA JA-8102
67	JV-6023 SANTISTEBAN DEL PUERTO A CASTELLAR
86	JV-7056 TORRES DE ALBANCHEZ A ONSARES
89	JV-7051 COLLADO DE LOS YESOS A CRUCE DE EL LOSAL

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, PATRIMONIO ARTÍSTICO,** se han de incluir las siguientes CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

- **Respecto a las fichas número 3036 del EPÍGRAFE TERCERO, BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, ARTÍSTICO, denominada PINTURA,** titulada "Alcalá, frontera del Santo Reino" del autor Manuel Martínez Vela, mediante Resolución número 8095 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 17 de julio de 2024, se autorizar el traslado y la cesión temporal (licencia de uso común especial) a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real para la exposición temporal "Geometría descriptiva, una retrospectiva de 1993 a 2023", a celebrar del 31 de julio al 31 de agosto de 2024.

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, PATRIMONIO ARTÍSTICO,** deben causar ALTA:

- **Causa alta la ficha número 4534 cuya denominación es ESCULTURA**. Obra procedente del segundo premio de la 31ª Bienal de Escultura Jacinto Higueras correspondiente al año 2020, que se encuentra ubicada en el Museo Jacinto Higueras de Santisteban del Puerto. Su autor es Melchor Balsera Maldonado y no tiene título, de 150x60 cms. Su valoración es de 2.000 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	139/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 4535 cuya denominación es ESCULTURA**. Obra procedente del segundo premio de la 32ª Bienal de Escultura Jacinto Higueras correspondiente al año 2022, que se encuentra ubicada en el Museo Jacinto Higueras de Santisteban del Puerto. Su autor es Alfredo Llorens García, su título es "La dama y el unicornio", de 50x60 cms. Su valoración es de 2.000 €.

- **Causa alta la ficha número 4538 cuya denominación es PINTURA.** Corresponde a la Familia Arte. Obra del autor Alberto Carrillo Rodríguez, titulada "Oleoturismo", de 90x55 cms. ganadora del I Concurso de Pintura Rápida "Feria de los Pueblos". Su valor es de 900 euros. Se encuentra en el despacho de la Vicepresidenta Segunda, en la planta primera del Palacio Provincial.

- **Causa alta la ficha número 4539 cuya denominación es PINTURA.** Corresponde a la Familia Arte. Obra del autor Miguel Ángel López Segado, titulada "El olivo y el arte", de 100x35 cms., segundo premio del I Concurso de Pintura Rápida "Feria de los Pueblos". Su valor es de 450 euros. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.

- **Causa alta la ficha número 4540 cuya denominación es DIBUJO.** Obra de la autora Laura Anguita Medina, titulada "Lo nuestro", de 42x30 cms., accésit del I Concurso de Pintura Rápida "Feria de los Pueblos". Su valor es de 250 euros. Se encuentra en el almacén del Palacio Villardompardo.

- **Causa alta la ficha número 4556 cuya denominación es PINTURA.** Obra del autor Manuel Moral Mozas, sin título, donada por Francisco Javier Fuentes Romero y María de los Ángeles Escribano Román. Se encuentra en el almacén del Museo Internacional de Arte Naïf en el Palacio de Villardompardo.

- **Causa alta la ficha número 4557 cuya denominación es PINTURA.** Corresponde a la Familia Arte. Obra del autor Sebastián Rosales Rosales, sin título, de 80x59 cms., obra de donada por el autor de la exposición "Reencuentro, artistas alcalaínos y jiennenses", celebrada en la sala de exposición del Palacio provincial en 2022. Se encuentra en el despacho de la Diputada de Fondos Europeos y Geolit en la planta baja del Palacio Provincial.

- **Causa alta la ficha número 4559 cuya denominación es ESCULTURA.** Obra del autor Rafael Cámara de la Cruz, titulada "La voz de la provincia", de 75x70x50 cms.. La obra fue ganadora del concurso de ideas con motivo de la celebración de los "40 años de los ayuntamientos y diputaciones democráticos". Su valor es de 2.992 euros. Se encuentra en el vestíbulo de acceso a la Sala de Exposiciones en la planta sótano del Palacio Provincial.

- **Causan alta las obras del Fondo Toral**. A la vista de la documentación obtenida del Archivo Provincial por funcionarios de Patrimonio, con el objeto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	140/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

documentar el inventario de la Diputación y sus Organismos Autónomos, se descubre que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1995, la Diputación a través de su Delegación de Cultura, acuerda adquirir por importe de 25 millones de pesetas la Biblioteca Toral, fortaleciendo con ello el conocimiento de la historia, la cultura y el estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de Jaén y su provincia. Por Convenio firmado entre la Diputación Provincial de Jaén y D. Enrique Toral Peñaranda y su esposa Dña. Pilar Soler Infante, de fecha 10 de abril de 1995, se acuerda la adquisición de la biblioteca heredada de su padre D. José Toral y Sagrista, Notario de Madrid, y natural de Andújar, descendiente de familias radicadas en el Reino de Jaén desde el Siglo XV. Como quiera que dicha Biblioteca fue adquirida por la Diputación y no por el Instituto de Estudios Giennenses como se creía cuando se dieron de alta los bienes en su Inventario, es por lo que procede la baja de dichos bienes que componen el Fondo Toral, bienes artísticos, bibliográficos y documentales, en el inventario del Instituto de Estudios Giennenses y el alta en el inventario de la Diputación. Esta justificación afecta a este subepígrafe primero y al segundo y al tercero; así como a las bajas en los correspondientes subepígrafes del Instituto de Estudios Giennenses.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. ALTAS:

FICHA	TIPO	AUTOR/A	VALOR
4534	Escultura	Melchor Balsera Maldonado	2.000 €
4535	Escultura	Alfredo Llorens García	2.000 €
4538	Pintura	Alberto Carrillo Rodríguez	900 €
4539	Pintura	Miguel Ángel López Segado	450 €
4540	Pintura	Laura Anguita Medina	250 €
4556	Pintura	Manuel Moral Mozas	
4557	Pintura	Sebastián Rosales Rosales	
4559	Escultura	Rafael Cámara de la Cruz	2.992 €

Obras del Fondo Toral:

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9447	Pintura	Ricardo García López "K-Hito"	Demasiado tarde. La señorita melancolía	1924	T-E-21
9448	Pintura	Ricardo García López "K-Hito"	La señorita melancolía	1924	T-E-AR-13
9449	Pintura	Ricardo García López "K-Hito"	El ajusticiado	1923	T-E-AR 12
9450	Pintura	Juliá	Sin título	1919	T-E-AR 14
9451	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9452	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	141/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9453	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9454	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9455	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9456	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9457	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9458	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9459	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9460	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9461	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9462	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9463	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9464	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9465	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9466	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9467	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9468	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9469	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9470	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9471	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9472	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9473	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9474	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9475	Grabado	Rafael Hidalgo de	Sin título	1948	T-E-26

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	142/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Caviedes			
9476	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9477	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9478	Grabado	José López Enguídanos	Zenón	1974	T-E-29
9479	Grabado	José López Enguídanos	Antinóo	1974	T-E-29
9480	Grabado	José López Enguídanos	Ídolo egipcio	1974	T-E-29
9481	Grabado	José López Enguídanos	Fauno de los albogues	1974	T-E-29
9482	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9483	Grabado	José López Enguídanos	Thalia	1974	T-E-29
9484	Grabado	José López Enguídanos	Paris	1974	T-E-29
9485	Grabado	José López Enguídanos	Amazona	1974	T-E-29
9486	Grabado	José López Enguídanos	Ceres	1974	T-E-29
9487	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9488	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9489	Grabado	José López Enguídanos	Ganímedes	1974	T-E-29
9490	Grabado	José López Enguídanos	Germánico	1974	T-E-29
9491	Grabado	José López Enguídanos	Una musa	1974	T-E-29
9492	Grabado	José López Enguídanos	Harpócrates	1974	T-E-29
9493	Grabado	José López Enguídanos	Camilo	1974	T-E-29
9494	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9495	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9496	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
9497	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	143/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9498	Grabado	José López Enguídanos	Apolo joven	1974	T-E-29
9499	Grabado	José López Enguídanos	Fauno	1974	T-E-29
9500	Grabado	José López Enguídanos	Fauno del cabrito	1974	T-E-29
9501	Grabado	José López Enguídanos	Leda	1974	T-E-29
9502	Grabado	José López Enguídanos	Flora	1974	T-E-29
9503	Grabado	José López Enguídanos	Ganímedes	1974	T-E-29
9504	Grabado	José López Enguídanos	Sileno	1974	T-E-29
9505	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9506	Grabado	José López Enguídanos	Apolo	1974	T-E-29
9507	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9508	Grabado	José López Enguídanos	Hércules	1974	T-E-29
9509	Grabado	José López Enguídanos	Flora	1974	T-E-29
9510	Grabado	José López Enguídanos	Antinóo	1974	T-E-29
9511	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9512	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9513	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9514	Grabado	José López Enguídanos	Cautivo armenio	1974	T-E-29
9515	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9516	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9517	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9518	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
9519	Grabado	José López Enguídanos	Sabina	1974	T-E-29
9520	Grabado	José López	Mercurio	1974	T-E-29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	144/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Enguídanos			
9521	Grabado	José López Enguídanos	Una musa	1974	T-E-29
9522	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9523	Grabado	José López Enguídanos	Gladiator	1974	T-E-29
9524	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9525	Grabado	José López Enguídanos	Orador	1974	T-E-29
9526	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
9527	Grabado	José López Enguídanos	Gladiator	1974	T-E-29
9528	Grabado	José López Enguídanos	Discóbolo	1974	T-E-29
9529	Grabado	José López Enguídanos	Caftor	1974	T-E-29
9530	Grabado	José López Enguídanos	Polux	1974	T-E-29
9531	Grabado	José López Enguídanos	Laocönte	1974	T-E-29
9532	Grabado	José López Enguídanos	Priamo y Héctor	1974	T-E-29
9533	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9534	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9535	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
9536	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9537	Grabado	José López Enguídanos	Cupido	1974	T-E-29
9538	Grabado	José López Enguídanos	Ganímedes	1974	T-E-29
9539	Grabado	José López Enguídanos	Psique y Cupido	1974	T-E-29
9540	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9541	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9542	Grabado	José López Enguídanos	Niove	1974	T-E-29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	145/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9543	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9544	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9545	Grabado	José López Enguídanos	Gladiator	1974	T-E-29
9546	Grabado	José López Enguídanos	Cupido	1974	T-E-29
9547	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
9548	Grabado	José López Enguídanos	Hermafrodita	1974	T-E-29
9549	Grabado	José López Enguídanos	Cleopatra	1974	T-E-29
9550	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9551	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9552	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9553	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9554	Grabado	José López Enguídanos	Sileno	1974	T-E-29
9555	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
9556	Grabado	José López Enguídanos	Ceres	1974	T-E-29
9557	Grabado	José López Enguídanos	Fauno	1974	T-E-29
9558	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
9559	Grabado	José López Enguídanos	Centauro	1974	T-E-29
9560	Grabado	José López Enguídanos	Centauro	1974	T-E-29
9561	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
9562	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9563	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1896	T-E-AR 22
9564	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9565	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9566	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9567	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9568	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	146/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9569	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9570	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9571	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9572	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9573	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9574	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9575	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9576	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1897	T-E-AR 22
9577	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9578	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9579	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1896	T-E-AR 22
9580	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9581	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9582	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9583	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9584	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9585	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9586	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
9587	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9588	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9589	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9590	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9591	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9592	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9593	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9594	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9595	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9596	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9597	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9598	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9599	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9600	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9601	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9602	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9603	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9604	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9605	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9606	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9607	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9608	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9609	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9610	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9611	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9612	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	147/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9613	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9614	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9615	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9616	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9617	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9618	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9619	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9620	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9621	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9622	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9623	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9624	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9625	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9626	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9627	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9628	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9629	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9630	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9631	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9632	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9633	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9634	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9635	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9636	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9637	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9638	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9639	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9871	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
9640	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9641	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9642	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9643	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9644	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9645	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de	1792	T-E-AR-23

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	148/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			toros		
9646	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9647	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9648	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9649	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9650	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9651	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9652	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
9653	Grabado	Bartolomé Maura y Montaner	Retrato de Carlos Peñaranda	1884	T-E-26
9654	Grabado	Pedro Lozano	El nuevo testamento	1774	T-E-AR.1
9655	Grabado	Pedro Lozano	San Mateo Evangelista	1774	T-E-AR.1
9656	Grabado	Pedro Lozano	San Marcos Evangelista	1774	T-E-AR.1
9657	Grabado	Pedro Lozano	San Lucas Evangelista	1774	T-E-AR.1
9658	Grabado	Pedro Lozano	San Juan Evangelista	1774	T-E-AR.1
9659	Grabado	Pedro Lozano	La Encarnación	1774	T-E-AR.1
9660	Grabado	Pedro Lozano	La Visitación	1774	T-E-AR.1
9661	Grabado	Pedro Lozano	Los Pastores	1774	T-E-AR.1
9662	Grabado	Pedro Lozano	Nacimiento	1774	T-E-AR.1
9663	Grabado	Pedro Lozano	Circuncisión	1774	T-E-AR.1
9664	Grabado	Pedro Lozano	Adoración de los Reyes	1774	T-E-AR.1
9665	Grabado	Pedro Lozano	Purificación de la Virgen	1774	T-E-AR.1
9666	Grabado	Pedro Lozano	Huida a Egipto	1774	T-E-AR.1
9667	Grabado	Pedro Lozano	Jesús entre los doctores	1774	T-E-AR.1
9668	Grabado	Pedro Lozano	Bautismo de Jesús	1774	T-E-AR.1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	149/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9669	Grabado	Pedro Lozano	Jesús en el desierto	1774	T-E-AR.1
9670	Grabado	Pedro Lozano	Bodas de Caná	1774	T-E-AR.1
9671	Grabado	Pedro Lozano	Nicodemos	1774	T-E-AR.1
9672	Grabado	Pedro Lozano	La samaritana	1774	T-E-AR.1
9673	Grabado	Pedro Lozano	Tempestad disipada	1774	T-E-AR.1
9674	Grabado	Pedro Lozano	Curación del endemoniado	1774	T-E-AR.1
9675	Grabado	Pedro Lozano	El paralítico	1774	T-E-AR.1
9676	Grabado	Pedro Lozano	Sermón en la montaña	1774	T-E-AR.1
9677	Grabado	Pedro Lozano	No juzgar al prójimo	1774	T-E-AR.1
9678	Grabado	Pedro Lozano	El leproso	1774	T-E-AR.1
9679	Grabado	Pedro Lozano	Hijo de la viuda de Naim	1774	T-E-AR.1
9680	Grabado	Pedro Lozano	La Magdalena	1774	T-E-AR.1
9681	Grabado	Pedro Lozano	Parábola de la semilla	1774	T-E-AR.1
9682	Grabado	Pedro Lozano	Degollación de San Judas	1774	T-E-AR.1
9683	Grabado	Pedro Lozano	Multiplicación de los panes	1774	T-E-AR.1
9684	Grabado	Pedro Lozano	S. Pedro anda sobre las aguas	1774	T-E-AR.1
9685	Grabado	Pedro Lozano	La cananea	1774	T-E-AR.1
9686	Grabado	Pedro Lozano	Transfiguración del Señor	1774	T-E-AR.1
9687	Grabado	Pedro Lozano	Niño modelo de humildad	1774	T-E-AR.1
9688	Grabado	Pedro Lozano	Los diez leprosos	1774	T-E-AR.1
9689	Grabado	Pedro Lozano	La mujer adúltera	1774	T-E-AR.1
9690	Grabado	Pedro Lozano	El ciego de nacimiento	1774	T-E-AR.1
9691	Grabado	Pedro Lozano	El samaritano	1774	T-E-AR.1
9692	Grabado	Pedro Lozano	Marta y María	1774	T-E-AR.1
9693	Grabado	Pedro Lozano	El rico avariento	1774	T-E-AR.1
9694	Grabado	Eusebio Zarza	Agustín de Beazzano	1859	T-E-AR-17
9695	Grabado	Eusebio Zarza	Barbaroja	1859	T-E-AR-17
9696	Grabado	Eusebio Zarza	La Sagrada Familia del Cordero	1859	T-E-AR-17
9697	Grabado	Eusebio Zarza	La fragua de Vulcano	1859	T-E-AR-17
9698	Grabado	Eusebio Zarza	San Pablo Ermitaño	1859	T-E-AR-17
9699	Grabado	Eusebio Zarza	Felipe IV	1859	T-E-AR-17
9700	Grabado	Eusebio Zarza	La Virgen del Pez	1859	T-E-AR-17

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	150/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9701	Grabado	Eusebio Zarza	Rebeca y Eliezer	1859	T-E-AR-17
9702	Grabado	Eusebio Zarza	Asunto místico	1859	T-E-AR-17
9703	Grabado	Eusebio Zarza	Los borrachos	1859	T-E-AR-17
9704	Grabado	Eusebio Zarza	Los niños de la concha	1859	T-E-AR-17
9705	Grabado	Eusebio Zarza	San Bartolomé	1859	T-E-AR-17
9706	Grabado	Eusebio Zarza	Diana y Calisto	1859	T-E-AR-17
9707	Grabado	Eusebio Zarza	Venus y Adonis	1859	T-E-AR-17
9708	Grabado	Eusebio Zarza	Alberto Durero	1859	T-E-AR-17
9709	Grabado	Eusebio Zarza	Retrato	1859	T-E-AR-17
9710	Grabado	Eusebio Zarza	Felipe III	1859	T-E-AR-17
9711	Grabado	Eusebio Zarza	San Francisco de Paula	1859	T-E-AR-17
9712	Grabado	Eusebio Zarza	San Bernardo	1859	T-E-AR-17
9713	Grabado	Eusebio Zarza	San Bartolomé	1859	T-E-AR-17
9714	Grabado	Eusebio Zarza	San Andrés	1859	T-E-AR-17
9715	Grabado	Eusebio Zarza	Venus y Adonis	1859	T-E-AR-17
9716	Grabado	Eusebio Zarza	Pais	1859	T-E-AR-17
9717	Grabado	Eusebio Zarza	San Pedro	1859	T-E-AR-17
9718	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9719	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9720	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9721	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9722	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9723	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9724	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9725	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9726	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9727	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9728	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9729	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9730	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9731	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9732	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9733	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9734	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
9735	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9736	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9737	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9738	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9739	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9740	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9741	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9742	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	151/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9743	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9744	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9745	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9746	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9747	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9748	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9749	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9750	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9751	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
9752	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
9753	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
9754	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
9755	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
9756	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
9757	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-139
9758	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-140
9759	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-141
9760	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-141
9761	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-142
9762	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-142
9763	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-143
9764	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-143
9765	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-143
9766	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-34
9767	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-34
9768	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-34
9769	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
6770	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
9771	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
9772	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
9773	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	152/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9774	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
9775	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
9776	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
9777	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
9778	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
9779	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
9780	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
9781	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-37
9782	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-37
9783	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-38
9784	Grabado	Charles Monnet	Sin título	1797	T-A-37
9785	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-37
9786	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-37
9787	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
9788	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
9799	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
9790	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
9791	Grabado	Juan Moreno de Tejada	Sin título	1797	T-A-38
9792	Grabado	Luis Paret y Alcázar	Sin título	1797	T-A-34
9793	Grabado	Luis Paret y Alcázar	Sin título	1797	T-A-37
9794	Grabado	Luis Paret y Alcázar	Sin título	1797	T-A-38
9795	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-34
9796	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-37
9797	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-37
9798	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-37
9799	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-38
9800	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-38
9801	Grabado	A. Senca	D. Enrique II Rey de Castilla y León	18..	T-E-AR 6
9802	Grabado	Anónimo	Obispo Gonzalo y Tradición de su martirio	1727	T-A-20

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	153/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9803	Grabado	Anónimo	Sin título	1764	T-A-48
9804	Grabado	Anónimo	Sin título	1764	T-A-49
9805	Grabado	Anónimo	Gabriela San José	1703	T-A-130
9806	Grabado	Anónimo	Virgen con el Niño Jesús en su regazo		T-E-AR 3
9807	Grabado	Anónimo	Felipe II	1841	T-E-AR 7
9808	Grabado	Anónimo	María Stuart, Reina de Escocia	1590	T-E-AR 8
9809	Grabado	Antonio Roca	Ambrosio de Morales	1850	T-E-AR 5
9810	Grabado	Josef Ribera	San Bartolomé	1766	T-E-AR 4
9811	Grabado	Josef Ximeno	Conde de Campomanes	1788	T-A-111
9812	Grabado	Josep Zapata	Santo Rostro	18..	T-A-AR 2
9813	Grabado	Daniel Perea	Corrida de toros	1894	T-E-AR 16
9814	Grabado	Daniel Perea	Encierro de los toros	1894	T-E-AR 16
9815	Grabado	Daniel Perea	La cuadrilla saludando a la Presidencia	1894	T-E-AR 16
9816	Grabado	Daniel Perea	El alguacil entregando la llave de los toriles	1894	T-E-AR 16
9817	Grabado	Daniel Perea	Correr al toro (…) para la suerte de vara	1894	T-E-AR 16
9818	Grabado	Daniel Perea	Suerte de vara	1894	T-E-AR 16
9819	Grabado	Daniel Perea	Suerte de vara caída de un picador	1894	T-E-AR 16
9820	Grabado	Daniel Perea	Una suerte de frente por detrás	1894	T-E-AR 16
9821	Grabado	Daniel Perea	Cite para la suerte de banderillas al sesgo	1894	T-E-AR 16
9822	Grabado	Daniel Perea	Suerte de banderillas al cuarteo	1894	T-E-AR 16
9823	Grabado	Daniel Perea	El brindis del matador	1894	T-E-AR 16
9824	Grabado	Daniel Perea	Suerte de muleta al natural	1894	T-E-AR 16
9825	Grabado	Daniel Perea	Estocada recibiendo	1894	T-E-AR 16
9826	Grabado	Daniel Perea	El cachetero dando la puntilla	1894	T-E-AR 16
9827	Grabado	Daniel Perea	Las mulillas sacando al toro	1894	T-E-AR 16
9828	Grabado	Anónimo	Exlibris de la librería	1915	T-E-AR 9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	154/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			Anticuaria		
9829	Grabado	Anónimo	Exlibris de "Por ahora de Herreros"	1992	T-E-AR 9
9830	Grabado	José Herrero	Exlibris de la librería García Molina		T-E-AR 9
9831	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Sin título		T-E-AR 9
9832	Grabado	Anónimo	Exlibris del Duque de Medinaceli		T-E-AR 9
9833	Grabado	Anónimo	Exlibris de Enrique Sáez Fernández Casariego		T-E-AR 9
9834	Grabado	Anónimo	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
9835	Grabado	Remo Wolf	Exlibris de J. C. Salvatierra		T-E-AR 9
9836	Grabado	Carlos Punts Nebot	Exlibris de Enrique Sáez	1932	T-E-AR 9
9837	Grabado	Anónimo	Exlibris de Alfredo Escribano		T-E-AR 9
9838	Grabado	Celedonio Perellón Carmona	Exlibris de Rupérez		T-E-AR 9
9839	Grabado	Anónimo	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
9840	Grabado	A. Palencia	Exlibris de Manuel García de Olalla Nieto		T-E-AR 9
9841	Grabado	J. M. Granier	Exlibris de A. Rupérez		T-E-AR 9
9842	Grabado	J. Blanco del Pueyo	Exlibris de A. Rupérez		T-E-AR 9
9843	Grabado	Anónimo	Exlibris de Artur Mario da Mota Miranda	1954	T-E-AR 9
9844	Grabado	F. Somoza	Exlibris de Ignacio de Malgar y Rojas		T-E-AR 9
9845	Grabado	Anónimo	Exlibris de L. Bardo		T-E-AR 9
9846	Grabado	Raimundo Rosell	Exlibris de Dr. Catasús	1954	T-E-AR 9
9847	Grabado	Antoni Bulbena Masferrer	Exlibris de B. Sigales	1920	T-E-AR 9
9848	Grabado	A. Llorente	Exlibris del Marqués de Piedras Albas	1915	T-E-AR 9
9849	Grabado	René Barrande	Exlibris de Enrique Sáez		T-E-AR 9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	155/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9850	Grabado	Anónimo	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
9851	Grabado	Anónimo	Exlibris de la Asociación de Exlibristas Ibéricos	1960	T-E-AR 9
9852	Grabado	Ricardo Abad	Exlibris de Fernando Rivero de Andrea	1955	T-E-AR 9
9853	Grabado	Anónimo	Exlibris Pro memoria Astrana Marín		T-E-AR 9
9854	Grabado	Anónimo	Exlibris de Adolf Schumacher		T-E-AR 9
9855	Grabado	Anónimo	Exlibris de Luis Bardón		T-E-AR 9
9856	Grabado	Anónimo	Exlibris de J. Catasús		T-E-AR 9
9857	Grabado	Anónimo	Exlibris de Luis Bardón. Librero		T-E-AR 9
9858	Grabado	Anónimo	Exlibris del Dr. J. Catasús	1957	T-E-AR 9
9859	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
9860	Grabado	Anónimo	Libro de Lola		T-E-AR 9
9861	Grabado	Anónimo	Exlibris del D. J. Catasús		T-E-AR 9
9862	Grabado	Anónimo	Exlibris de J. Salvatierra		T-E-AR 9
9863	Grabado	E. de Navarra	Exlibris del Marqués de Ayarena		T-E-AR 9
9864	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Exlibris de R. Carcedo		T-E-AR 9
9865	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Exlibris de Luis Bardón	1959	T-E-AR 9
9866	Grabado	José María de Riquer i Palau	Exlibris de Mª Magdalena Otamendi de Olaciregui	1954	T-E-AR 9
9867	Grabado	André Lambert Jordán	Exlibris de Ch. Jean Marcant		T-E-AR 9
9868	Grabado	André Lambert Jordán	Exlibris de Baeschlin Arquitecto		T-E-AR 9
9870	Grabado	Julio Fernandez Sáez	Exlibris militar	1953	T-E-AR 9

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	156/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO, PATRIMONIO ARTÍSTICO, se han de incluir las siguientes MODIFICACIONES:

- **Se modifican las fichas número 5045, 5046, 5047, 5048, 5049, 5050, 5051, 5053 y 5054**. Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el 2 de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). En las mencionadas fichas deberá hacerse constar este contrato de depósito.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. MODIFICACIONES:

Tipo(1)	AUTOR	TÍTULO	Invent. DIP	Invent. Museo
P	Pedro Rodríguez de la Torre	¿Alcanzará ?	5045	CE/BA0031
P	Pedro Rodríguez de la Torre	Retrato de la Regente Doña María Cristina	5048	CE/BA0034
P	Pedro Rodríguez de la Torre	La hermana de la caridad	5051	CE/BA0637
P	José Nogué Massó	Retrato de Alfonso XIII de Borbón	5046	CE/BA0032
P	José Nogué Massó	Retrato de Alfonso XIII de Borbón	5047	CE/BA0033
P	Manuel Fernández Carpio	Los extremos se tocan	5049	CE/BA0030
E	Jacinto Higueras Fuentes	Séneca	5050	CE/BA0222
P	Rafael Hidalgo de Caviedes	Desnudo	5054	CE/BA0556
P	Antonio López García	Mujeres en Diálogo	5053	CE/BA0552

(1) P-Pintura; E-Escultura.

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, PATRIMONIO ARTÍSTICO,** deben causar BAJA:

- **Causa baja la ficha número 2901 cuya denominación es PINTURA.** Según el acta de donación de 18 de junio de 2002, entre el artista José L. García

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	157/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Fernández *(J.Gárika)*, y esta Diputación, el primero hace donación pura y simple de una pintura sin título al Instituto de Estudios Giennenses, entidad en la que causa alta.

- **Causa baja la ficha número 5093 cuya denominación es ESCULTURA.** Mediante la Resolución número 11573 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del 5 de noviembre de 2024, se ordena la baja de esta obra por destrucción completa.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. ARTÍSTICO. BAJAS:

FICHA	TIPO	AUTOR/A	VALOR
2901	Pintura	José L. García Fernández (*J. Gárika*)	2.253,80
5023	Escultura	Damián Rodríguez Callejón	

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO,** deben causar ALTA:

Bienes del Fondo Toral:

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
4560	Monografía	Abate Juan Andrés y Morell	Cartas a su hermano	1800	T-A-80
9872	Monografía	Abate Juan Andrés y Morell	Cartas a su hermano	1791	T-A-75 A T-A-79
9873	Manuscrito	Agustín de Rojas Villandrando	El viaje entretenido	1793	T-A 103 Y T-A-104
9874	Monografía	Albio Tíbulo	Poesías	1798	T-A-70 A T-A-72
9875	Monografía	Alfonso Solís y Wiñacourt	Poesías	1790	T-A-112
9876	Monografía	Anónimo	Tratado: Reglas para formar un abogado	1789	T-A-73
9877	Monografía	Anónimo	Tratado: Reglas para formar un abogado	1794	T-A-74
9878	Monografía	Anónimo	Correo de los ciegos de Madrid	1786	T-A-170
9879	Monografía	Anónimo	Viaje a París	1778	T-A-161
9880	Monografía	Anónimo	Le decré des ages du plaisir	1793	T-A-110
9881	Monografía	Anónimo	Novena del ínclito mártir San Fermín	1736	T-A-26
9882	Monografía	Anónimo	Historia de los	1800	T-A-138 Y T-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	158/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			niños célebres		A-139
9883	Monografía	Anónimo	Primerose	1797	T-A-99
9884	Mapa	Anónimo	Carta geográfica de los viajes de Don Quijote	1827	T-C 149
9885	Mapa	Anónimo	Carta geográfica de los viajes de Don Quijote	1832	T-C 150
9886	Plano	Anónimo	Plano del cementerio de la Villa de Fernán Núñez	1787	T-A-15
9887	Plano	Anónimo	Vista de Fernán Núñez desde el batán antiguo	1787	T-A-15
9888	Mapa	Anónimo	Mapa general de la provincia de Sevilla	1893	T-1.723
9889	Manuscrito	Anónimo	Tratado de lógica teologal escolástica tomística	16..	T-E-M-6
9890	Monografía	Antonio de Capmany y de Montpalau	Tratado: Filosofía de la elocuencia	1777	T-A-114
9891	Monografía	Antonio de Nebrija	Tratado: Gramática	1773	T-A-122
9892	Monografía	Antonio Terrones de Robles	S. Eufrasio. Obispo y Patrón de Andújar	1657	T-A-18
9893	Monografía	Arnoldo Berquin	Idylles	1775	T-A-102
9894	Plano	Asensio (Padre)	Plano de la iglesia de San Isidro de León	1792	T-A-116
9895	Monografía	Baltasar Gracian	"El Criticón" y "Oráculo manual y arte de prudencia"	16..	T-A-82
9896	Monografía	Bartolomé Ximénez Patón	Antigua y continuada nobleza de Jaén	1628	T-A-5
9897	Monografía	Bernardo de Espinalt y García	Atlante español	1787	T-A-22
9898	Monografía	Bernardo de Espinalt y García	Atlante español	1787	T-A-15
9899	Plano	Bernardo de Espinalt y García	Vista de la ciudad de Bujalance	1787	T-A-22

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	159/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
9900	Monografía	Caballero Lovzinski	Memorias del caballero Lovzinski	1799	T-A-141
9901	Monografía	Cofradía Purísima Concepción, Jaén	Estatutos de la Cofradía	1710	T-A-8
9902	Manuscrito	Concha Espina	La rosa de los vientos	1916	T-E-M1 Y T-E-M2
9903	Monografía	Conyers Middleton	Marco Tulio Cicerón	1790	T-A-124 A T-A-127
9904	Monografía	Cristóbal de Robles y Vilches Coello	Pleito: Oposición entre el vicario y el prior de Martos	1650	T-A-9
9905	Monografía	Cristóval de Mesa	Poesías	1793	T-A-105
9906	Monografía	Diego de Corral y Arellano	Pleito contra Melchor de la Fuente de Palma	17..	T-A-137
9907	Monografía	Diego Gutiérrez Coronel	Condado y Reino de Castilla	1785	T-A-119
9908	Monografía	Diego Saavedra Fajardo	República literaria	1788	T-A-111
9909	Monografía	Diego Saavedra Fajardo	República literaria	1790	T-A-167
9910	Monografía	Eduardo Adrián Vacquer	Poesía de una academia de letras humanas	1797	T-A-134
9911	Monografía	Federico Grisón	Tratado: Caballeros y caballería	1568	T-A-6
9912	Manuscrito	Felipe Trigo Sánchez-Mora	Crisis de la civilización	1914	T-E-M-9
9913	Monografía	Félix María Samaniego	Fábulas en verso castellano	1781	T-A-57/1
9914	Monografía	Fernando Joseph López de Cárdenas	Lucena (Córdoba)	1777	T-A-115
9915	Monografía	Francisco Cerdá y Rico	Genealogía de la familia Ponce de León	1783	T-A-21
9916	Monografía	Francisco de Molina	Memorial de servicios	1610	T-A- 171
9917	Monografía	Francisco Gregorio de Salas	Poesías	1797	T-A-162 Y T-A-163
9918	Monografía	Francisco Patricio de Berguizar	Poesías de Píndaro	1798	T-A-58
9919	Monografía	Francisco Sáez de Parayuelo	Poesías	1795	T-A-109
9920	Mapa	Francisco Verdejo	Mapa general de	1860	T-1.554

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	160/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Páez	España		
9921	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa general de Europa	1860	T-1.554
9922	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa del mundo	1860	T-1.554
9923	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa del mundo	1860	T-1.554
9924	Monografía	Fray Alonso Fernández	Ciudad y Obispado de Plasencia	1627	T-A-132
9925	Monografía	Fray Diego Tadeo González	Poesías	1796	T-A-164
9926	Monografía	Fray Enrique Florez	Reinas católicas	1761	T-A-120 Y T-A-121
9927	Manuscrito	Fray Félix Andreu de Barcelona	Método práctico de la hermosa dilección y sincera devoción hacia la Inmaculada Virgen	1762	T-E-M-5
9928	Monografía	Fray Jaime Barón y Arín	Origen y fundación de la Orden de Santo Domingo	1733	T-A-168
9929	Monografía	Fray Juan de Salas	Infante Don Fr. Sancho y San Marcos Criado	1658	T-A-4
9930	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial breve de la vida cristiana	1789	T-A-156
9931	Monografía	Fray Luis de Granada	Discurso y biografía de San Juan de Ávila	1789	T-A-157
9932	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial de la vida cristiana	1789	T-A-146
9933	Monografía	Fray Luis de Granada	La explicación de la doctrina cristiana	1789	T-A-155
9934	Monografía	Fray Luis de Granada	Guía de pecadores	1786	T-A-142
9935	Monografía	Fray Luis de Granada	Guía de pecadores	1781	T-A-143
9936	Monografía	Fray Luis de Granada	Jesucristo	1788	T-A-149
9937	Monografía	Fray Luis de Granada	Principales misterios de nuestra fe	1786	T-A-144 Y T-A 145
9938	Monografía	Fray Luis de	Memorial de la	1787	T-A-147

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	161/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Granada	vida cristiana		
9939	Monografía	Fray Luis de Granada	Símbolo de la fe	1787	T-A- 150 A T-A-154
9940	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial de la vida cristiana	1787	T-A-148
9941	Monografía	Fray Luis de Granada	Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga	1789	T-A-159
9942	Monografía	Fray Manuel Risco	La Castilla y el más famoso castellano (El Cid)	1792	T-A-118
9943	Monografía	Fray Manuel Risco	Historia de la ciudad de León. Corte y sus reyes	1792	T-A-117
9944	Monografía	Fray Manuel Risco	Iglesia, templos y monasterios de León	1792	T-A-116
9945	Monografía	Fray Melchor de Torres	Sermón fúnebre al obispo de Jaén	1648	T-A-11
9946	Mapa	Gregorio Forstman Medina	Mapa general del Obispado de Jaén	1653	T-A-3
9947	Monografía	Iglesia de Santiago de Compostela	Pleito contra clérigos del Villarejo de Fuentes	1652	T-A-123
9948	Monografía	Ignacio de Meras Quipo de Llano	Obras poéticas	1797	T-A-23 Y T-A-24
9949	Mapa	J. Wassernann	Plano de población de Cádiz	1812	T-1.471
9950	Mapa	J. Wassernann	Mapa general del Puerto de Cádiz	18..	T-1.471
9951	Monografía	Jean Pierre Claris de Florian	Novelas Nuevas	1799	T-A-101
9952	Plano	Joan Álvarez	Plano de la iglesia de San Isidro de León	1782	T-A-116
9953	Manuscrito	Joaquín Belda	La suegra de Turquino	1909	T-E-M-3 Y T-E-M-4
9954	Monografía	Joaquín Lorenzo Villanueva	Oficio de la Semana Santa	1790	T-A-28
9955	Monografía	Jorge Manrique	Coplas hechas a la muerte de su padre	1779	T-A-27
9956	Plano	José Asensio	Catedral de león.	1792	T-A-116

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	162/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			Plano de la fachada de oriente		
9957	Monografía	José Iglesias de la Casa	Poesías póstumas	1798	T-A-165 Y T-A-166
9958	Monografía	José Mor de Fuentes	Poesías varias	1796	T-A-81
9959	Manuscrito	José Toral y Sagrista	El ajusticiado	1923	T-E-M-10
9960	Monografía	Joseph Alonso Chacón	Gonzalo de Stúñiga, Obispo de Jaén	1727	T-A-20
9961	Monografía	Joseph le Roux Desneval	Viaje por Etiopía	1745	T-A-140
9962	Monografía	Joseph Martínez de Mazas	Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén	1794	T-A-19
9963	Mapa	Joseph Minguet	Mapa general del Reino de Córdoba	1787	T-A-22
9964	Monografía	Juan Antonio Pellicer	Vida de Miguel de Cervantes Saavedra	1800	T-A-47
9965	Mapa	Juan Antonio Pellicer	Carta geográfica de los viajes de Don Quijote y sitios de sus aventuras	1798	T-A-38
9966	Monografía	Juan Nepomuceno Lozano López	Nacimiento de los infantes Carlos y Felipe	1783	T-A-14/1
9967	Monografía	Juan Nepomuceno Lozano López	Nacimiento de los infantes Carlos y Felipe	1783	T-A-14/2
9968	Monografía	Juan Pablo Forner y Segarra	Canto heroico. La paz	1796	T-A-135
9969	Plano	Julián Giraldo	Plano de población de Madrid	1844	T-258
9970	Monografía	Lorenzo de Castro y Hermanos Castro Valladares	Pleito contra el fiscal de S. M. sobre su hidalguía	1647	T-A-173
9971	Monografía	Lorenzo Van Der Hammen y León	Descripción de Andújar	1657	T-A-10
9972	Monografía	Lorenzo Vela y Ortega	En memoria del Rey Fernando VI	1759	T-A-113
9973	Monografía	Lucas Gracián Dantisco	Galateo español	1722	T-A-25
9974	Monografía	Luis La Marca	Teatro histórico, político y militar	1690	T-A-29
9975	Monografía	Luis Muñoz	Fray Luis de	1789	T-A-160

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	163/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			Granada		
9976	Mapa	Luis Paret y Alcázar	Plano geográfico de Albacete	1798	T-A-37
9977	Plano	Luis Paret y Alcázar	Plano descriptivo de Albacete	1798	T-A-37
9978	Monografía	Manuel de San Jerónimo	Gabriela de San José	1703	T-A-130
9979	Plano	Manuel Navarro	Catedral de León. Plano de fachada Sur	1792	T-A-116
9980	Plano	Manuel Navarro	Catedral de León. Plano de la fachada principal	1792	T-A-116
9981	Plano	Manuel Navarro	Catedral de León. Plano de la fachada Norte	1790	T-A-116
9982	Plano	Manuel Navarro	Plano de la Catedral de León	1792	T-A-116
9983	Monografía	Martín de Ximena Iurado	Historia de los obispados de Jaén y Baeza	1654	T-A-3
9984	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha	1780	T-A-30 A T-A-33.
9985	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	El ingenioso hidalgo don Quixote de la Mancha	1797	T-A-34 A T-A-38
9986	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	El ingenioso hidalgo don Quixote de la Mancha	1798	T-A-39 A T-A-46
9987	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Vida y hechos del ingenioso caballero D. Quixote	1764	T-A-48 Y T-A-49
9988	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Vida y hechos del ingeniosos caballero D. Quixote	1697	T-A-50 Y T-A-51
9989	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Novelas Exemplares	1797	T-A-53 Y T-A-54
9990	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Los seis libros de Galatea	1784	T-A-55 Y T-A-56
9991	Monografía	Miguel de Cervantes	Viaje al Parnaso	1784	T-A-52

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	164/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Saavedra			
9992	Monografía	Miguel José de Maceda	Santos Saturnino, Honesto y Fermín	1798	T-A-169
9993	Monografía	Monsieur de Chavigni	Ciencia para las personas de corte, espada y toga	1735	T-A- 83 A T-A 88
9994	Monografía	Nicolás Fernández de Moratín	Las naves de Cortés destruidas	1785	T-A-108
9995	Monografía	Padre Alejandro del Barco y García	Las colonias gemelas reintegradas	1788	T-A-1
9996	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Andújar	1787	T-A-15
9997	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Baeza	1787	T-A-15
9998	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Córdoba	1787	T-A-22
9999	Plano	Palomino	Vista del Palacio de Fernán Núñez	1787	T-A-15
10000	Plano	Palomino	Vista del Palacio de Fernán Núñez	1787	T-A-15
10001	Mapa	Palomino	Mapa general del Reino de Jaén	1788	T-A-15
10002	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Jaén	1787	T-A-15
10003	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Lucena	1787	T-A-22
10004	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Montilla	1787	T-A-22
10005	Monografía	Papa Urbano VIII	Bulas pontificias	1625	T-A-128/1
10006	Monografía	Pedro Ordóñez de Ceballos	Cuarenta triunfos de la Santísima Cruz de Cristo	1614	T-A-16
10007	Manuscrito	Pedro Román Meléndez	Epílogo de Utrera: sus grandezas y hazañas gloriosas de sus hijos	1730	T-E-M 11.1 Y T-E-M 11.2
10008	Manuscrito	Pío Baroja	Con la pluma y con el sable	1915	T-E-M-7 Y T-E-M-8
10009	Monografía	Ramón de la Cruz y Cano	Colección de sainetes y demás obras dramáticas	1786	T-A- 59 A T-A-68
10010	Monografía	Real Academia de Bellas Artes de San	Premios concedidos por la	1756	T-A-69

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	165/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMIN.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Fernando	Academia		
10011	Monografía	Real Chancillería de Granada	Diezmos y primicias	16..	T-A-172
10012	Monografía	San Juan Clínaco	La escala espiritual	1789	T-A-158
10013	Monografía	Seigneur de Brantome Pierre de Bourdeille	Vidas de damas galantes	17..	T-A-107
10014	Monografía	Sociedad Económica de Amigos del País, Jaén	Estatutos	1791	T-A-12
10015	Monografía	Sociedad Vascongada de Amigos del país	Discurso para la apertura de las Juntas Generales	1785	T-A-136
10016	Monografía	Tomás de Iriarte	Fábulas literarias	1782	T-A-57/2
10017	Monografía	Tomás de Iriarte	La música	1779	T-A-133
10018	Monografía	Tomás de Puga y Roxas	Tratado: Compendio militar	1707	T-A-17
10019	Mapa	Tomás López	Mapa general del Reino de Jaén	1787	T-A-131
10068	Monografía	Baltasar de Moscoso y Sandoval	Constituciones Sinodales	1787	T-A-2

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL,** deben causar ALTA:

Bienes del Fondo Toral

FICHA	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
10020	Tarjeta	Rejoneo en la Maestranza de Sevilla	18..	T-E-AR 10
10021	Álbum	Ilustraciones de la ciudad de Amburgo, Alemania	18..	T-E-AR 19
10022	Etiqueta	Etiquetas de licores	18..	T-E-AR 25
10023	Etiqueta	Etiqueta de elixir de anís, Ruiz Zorrilla	1895	T-E-AR 25
10024	Etiqueta	Etiqueta de elixir de anís, Ruiz Zorrilla	18..	T-E-AR 25
10025	Etiqueta	Etiqueta de anís “Ojén perfeccionado”	18..	T-E-AR 25
10026	Etiqueta	Etiqueta Flor de anís Cazalla de la Sierra	18..	T-E-AR 25
10027	Etiqueta	Etiquetas de anís y ron procedentes de Santander	18..	T-E-AR 25
10028	Etiqueta	Etiqueta de aperitivo Jerez-Quina	18..	T-E-AR 25
10029	Etiqueta	Etiqueta de aperitivo Jerez-Quina	18..	T-E-AR 25
10030	Etiqueta	Etiqueta de coñac B. L. Domecq	18..	T-E-AR 25
10031	Etiqueta	Etiqueta de Ron viejo	18..	T-E-AR 25
10032	Etiqueta	Etiqueta de Peppermint	18..	T-E-AR 25
10033	Etiqueta	Etiqueta de Licor de absenta suiza	18..	T-E-AR 25

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	166/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
10034	Etiqueta	Etiqueta de la bebida Bitter	18..	T-E-AR 25
10035	Etiqueta	Etiqueta de vino de Vermut Torino	18..	T-E-AR 25
10036	Etiqueta	Etiqueta de liqueur fabriqué comme au couvent	18..	T-E-AR 25
10037	Etiqueta	Etiqueta de anisete	18..	T-E-AR 25
10038	Etiqueta	Etiqueta de jarabe de zarzaparrilla	18..	T-E-AR 25
10039	Etiqueta	Etiqueta de Jarabe de goma	18..	T-E-AR 25
10040	Etiqueta	Etiqueta de jarabe de grosella	18..	T-E-AR 25
10041	Etiqueta	Etiqueta de Eau de Noix	18..	T-E-AR 25
10042	Tarjeta	Galería d'Iéna, Alemania	1878	T-E-AR 26
10043	Tarjeta	Le Palais du Trocadero, París	1878	T-E-AR 26
10044	Tarjeta	Palais du Champ de Mars	1878	T-E-AR 26
10045	Tarjeta	Le chalet des forets	1878	T-E-AR 26
10046	Tarjeta	Façade de L'Espagne	1878	T-E-AR 26
10047	Tarjeta	Façade de la section anglaise	1878	T-E-AR 26
10048	Tarjeta	Galerie italienne. Vue intérieure	1878	T-E-AR 26
10049	Tarjeta	Vue prise du Trocadero sur le Champ de Mars	1878	T-E-AR 26
10050	Tarjeta	Monument des Beaux Arts	1878	T-E-AR 26
10051	Tarjeta	Monuments de la Ville de París	1878	T-E-AR 26
10052	Tarjeta	Cruz de altar romano del Siglo XII	19..	T-E-AR 27
10053	Tarjeta	Cruz latina del siglo XVI	19..	T-E-AR 27
10054	Tarjeta	Página de códice del siglo XIV	19..	T-E-AR 27
10055	Tarjeta	Página de códice del siglo XIV	19..	T-E-AR 27
10056	Tarjeta	Página de códice ilustrado del siglo X	19..	T-E-AR 27
10057	Tarjeta	Página de códice del mandato de los siete ángeles	19..	T-E-AR 27
10058	Tarjeta	Página de códice del apocalipsis	19..	T-E-AR 27
10059	Tarjeta	Página de códice del apocalipsis	19..	T-E-AR 27
10060	Tarjeta	Página de códice de un pasaje bíblico	19..	T-E-AR 27
10061	Tarjeta	Página de códice del juicio final	19..	T-E-AR 27
10062	Tarjeta	Página de códice del Arca de Fray Ponc Planes	19..	T-E-AR 27
10063	Tarjeta	Página de códice de la flagelación de Cristo	19..	T-E-AR 27
10064	Tarjeta	Página de códice de los Reyes Magos	19..	T-E-AR 27
10065	Tarjeta	Página de códice de la Maternidad	19..	T-E-AR 27
10066	Tarjeta	Página de códice de la Virgen Hodigitria	19..	T-E-AR 27
10067	Tarjeta	Fresco de personaje bíblico	19..	T-E-AR 27

Respecto del **epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES,** deben causar ALTA:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	167/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causan altas las fichas que se indican en la siguiente tabla**. Se trata de una entrega de Rufino Linares Gálvez de diverso material fotográfico con destino al Museo de Artes y Costumbres Populares.

EPÍGRAFE TERCERO. SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES. ALTAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
7166	Ampliadora	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7167	Transportador de papel	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7168	Ampliadora blanco y negro	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7171	Caja	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7172	Foco alógeno	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7173	Pie de soporte de focos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7174	Ampliadora de color	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7175	Proyector de luz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7176	Proyector de luz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7177	Pie para proyector de luz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7178	Mesa soporte para cámara de estudio	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7209	Proyector de luz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7222	Proyector de luz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7265	Pie para flash	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7270	Proyector mixto	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7271	Cámara fotográfica	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7277	Mesa para reproducir	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7281	Proyector de alegorías	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7284	Transformador de ampliadora	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7291	Objetivo de ampliadora	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7292	Botes	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7293	Flash	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7294	Cámara Polaroid	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7297	Flash	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7298	Cámara Polaroid	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7309	Numerador de negativos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7310	Flash	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7311	Tijeras	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7312	Soporte para flash	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7313	Cuba para revelado	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7336	Pantalla de luz	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7337	Obturadores	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7340	Chasis porta negativos	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7342	Cristales Kodak	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7345	Chasis de cámara	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7347	Objetivo fotográfico	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	168/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
7349	Pentaprisma fotográfico	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7350	Cuerpo de cámara	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7352	Cuerpo de cámara	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7353	Pupitre para retoques	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén
7354	Fondo de estudio	Museo de Arte y Costumbres Populares. Almacén

Respecto del **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha número 4 cuya denominación es ACCIONES INVERJAÉN, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO S.A., para pasar a denominarse ACCIONES EN INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCÍA S.I.C.C. S.A. (INVERSEED).** Mediante Escritura de 1 de septiembre de 2011, se produce la fusión por absorción (siendo la absorbente Inverjaén, Sociedad de de Capital Riesgo) y de cambio de denominación social. Mediante la Resolución número 10.615 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 11 de octubre de 2024, se ordena modificar esta ficha.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
4	ACCIONES EN INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCÍA S.I.C.C. S.A. (INVERSEED).	283.255,68 €

Respecto del **epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causa baja la ficha número 24 cuya denominación es ACCIONES DE GEOLIT SOLAR S.L**. Mediante la Resolución número 5237 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14 de mayo de 2024, se ordena esta baja, rectificando el Acuerdo número 18 del Pleno, de aprobación del Inventario Provincial correspondiente al año 2023, de fecha 2 de marzo de 2024, que se había omitido y con el fin de mantener la correlación de las fichas de Inventario, siendo la correspondiente a estas acciones la 19, que había causado alta.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
24	ACCIONES DE GEOLIT SOLAR S.L.	220.000 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	169/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Respecto del **epígrafe QUINTO VEHÍCULOS,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causan alta las fichas número 179 a 186**. Mediante Resolución número 13581 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024, se ordena el alta en inventario de 8 vehículos con sus respectivos números de bastidor, cuyo destino son los parques comarcales de bomberos de Mágina Oriental y Occidental. En dicha Resolución se ordena al Área de Servicios Municipales que se informe sobre sus datos de matriculación cuando estén disponibles. A esta Resolución se sumó la rectificativa número 3245, de fecha 12 de marzo de 2025, al haberse repetido la numeración de una de las altas. Se trata de las fichas:

  - **Ficha 179:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR AHTKB3CBX02380361. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Oriental (Bedmar). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 27-12-2024. Su matrícula es 5679 MXL.
  - **Ficha 180:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR W1V5K23Z0RN305304. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Oriental (Bedmar). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 17-12-2024. Su matrícula es 4587 MXC.
  - **Ficha 181:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR WMA38DZZ5RP285719. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Oriental (Bedmar). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 18-02-2025. Su matrícula es 9661 MYL.
  - **Ficha 182:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR VF640J862SB023750. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Oriental (Bedmar). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 17 de marzo de 2025. Su matrícula es 7009 MZD.
  - **Ficha 183:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR AHTKB3CBX02380392. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Occidental (Cambil). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 27-12-2024. Su matrícula es 5816 MXL.
  - **Ficha 184:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR W1V5K23Z9RN305303. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Occidental (Cambil). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 17-12-2024. Su matrícula es 4679 MXC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	170/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Ficha 185:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR WMA38DZZ3RP286352. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Occidental (Cambil). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 18-02-2025. Su matrícula es 9698 MYL.
- **Ficha 186:** VEHÍCULO CON NÚMERO DE BASTIDOR VF640J868SB023770. Adquirido con destino al Consorcio comarcal de Bomberos de Mágina Occidental (Cambil). Matriculado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén el día 17 de marzo de 2025. Su matrícula es 7007 MZD.

FICHA	MATRÍCULA/BASTIDOR	COSTE (€)
179	5679 MXL	76.835,00
180	4587 MXC	196.020,00
181	9661 MYL	284.350,00
182	7009 MZD	226.270,00
183	5816 MXL	76.835,00
184	4679 MXC	196.020,00
185	9698 MYL	284.350,00
186	7007 MZD	226.270,00

Respecto del **epígrafe SÉPTIMO OTROS MUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha número 50.303 cuya denominación es MUEBLE ALMACENAJE PARA SALA DE REUNIONES**. Mediante Resolución número 11099 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 24 de octubre de 2024, se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Se trata de dos unidades y el coste de adquisición de cada una es de 1.356,75 €, haciendo un total de 2.713,50 € y tienen la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.304 cuya denominación es ZONA OFFICE**. Mediante Resolución número 11099 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 24 de octubre de 2024, se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Su coste de adquisición es de 3.868,13 € y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	171/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 50.305 cuya denominación es GRADAS EXTERIORES**. Mediante Resolución número 11099 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 24 de octubre de 2024, se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Su coste de adquisición es de 15.260,11 € y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.306 cuya denominación es ZONA COWORKING**. Mediante Resolución número 11099 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 24 de octubre de 2024, se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Observaciones: se compone de 2 unidades de bancos, 20 unidades módulo unidades módulo 3º. Su coste de adquisición es de 3.457,13 € y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.307 cuya denominación es MESA PARA DIRECTIVO + ALA PARA SOPORTE 5+5**. Mediante Resolución número 11099 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 24 de octubre de 2024, se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Su coste de adquisición es de 1.970,85 € y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.308 cuya denominación es IMPRESORA 3D DE SINTERIZADO SELECTIVO POR LÁSER**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	172/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 79.954,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.309 cuya denominación es SENSOR 3D DE ÁREA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APLICACIÓN DE METEOROLOGÍA A LAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 21.290,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.310 cuya denominación es CÁMARA INDUSTRIAL HIPERESPECTRAL**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 27.740,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	173/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 50.311 cuya denominación es CÁMARA 3D DE ALTA DEFINICIÓN Y CALIDAD INDUSTRIAL**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 20.000,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.312 cuya denominación es ESCANER 3D PORTATIL**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 22.000,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.313 cuya denominación es HOLOLENS 2**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	174/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 5.600,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.314 cuya denominación es META QUEST 3**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 1.208,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.315 cuya denominación es META QUEST 3**. Mediante Resolución número 1463 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 30 de enero de 2025 (rectificativa de una Resolución anterior), se ordena el alta en Inventario de esta ficha. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 2 denominado SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 3D (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	175/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EJE 3-MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES. Su coste de adquisición es 1.208,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público.

- **Causa alta la ficha número 50.316 cuya denominación es BRAZO ROBÓTICO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 3 denominado BRAZO ROBÓTICO DE 6 EJES DE LIBERTAD CON POSICIONADOR DE 2 EJES (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 54.450,00 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.317 cuya denominación es AERONAVE (DRON).** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 4 denominado DRONES: DRON DE INSPECCIÓN Y CON ALTA CAPACIDAD DE CARGA (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 7.623 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.318 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	176/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.319 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.320 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.321 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	177/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 50.322 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.323 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.324 cuya denominación es ORDENADOR DE DISEÑO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 5.313,67 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.325 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	178/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.326 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.327 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.328 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	179/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.329 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.330 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.331 cuya denominación es PANTALLA DISEÑADORES.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	180/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.710,73 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.332 cuya denominación es MONITOR INTERACTIVO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.196,05 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.333 cuya denominación es MONITOR INTERACTIVO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.196,05 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.334 cuya denominación es MONITOR INTERACTIVO.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.196,05 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	181/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 50.335 cuya denominación es PC SOBREMESA.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.258,59 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.336 cuya denominación es PC SOBREMESA.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.258,59 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.337 cuya denominación es PC SOBREMESA.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.258,59 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.338 cuya denominación es PC SOBREMESA.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	182/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.258,59 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.339 cuya denominación es PC SOBREMESA.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.258,59 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.340 cuya denominación es PC SOBREMESA.** Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.258,59 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.341 cuya denominación es PLOTTER DE IMPRESIÓN Y CORTE**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	183/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 20.969,17 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.342 cuya denominación es PANTALLAS INTERACTIVAS**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 4.491,65 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.343 cuya denominación es PANTALLAS INTERACTIVAS**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 4.491,65 euros y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.344 cuya denominación es EQUIPO DE REALIDAD VIRTUAL PARA PC**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 1 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	184/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 1.097,47 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.345 cuya denominación es EQUIPO DE REALIDAD VIRTUAL PARA PC**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado LABORATORIO (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.080,33 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.346 cuya denominación es CAMPANA DE EXTRACCIÓN**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 1.097,47 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.347 cuya denominación es ESPECTÓMETRO**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.512,26 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	185/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 50.348 cuya denominación es BOMBA DE FILTRACIÓN A VACÍO**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 2.512,26 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.349 cuya denominación es AGITADOR ORBITAL TERMOSTATIZADO**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 3.997,46 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.350 cuya denominación es CENTRÍFUGA**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición 3.970,74 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.351 cuya denominación es CHILLER DE REFRIGERACIÓN**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	186/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 4.372,34 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.352 cuya denominación es DESTILADOR DE AGUA**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 1.016,42 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.353 cuya denominación es ESTUFA**. Forma parte del contrato denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA PARA LA INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN; más concretamente su lote 5 denominado EQUIPOS INFORMÁTICOS (expediente CO-2023/1422). Hay que señalar que este equipamiento forma parte del proyecto de la INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN, PROYECTO COFINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 80 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. Su coste de adquisición es 1.147,33 y tiene la naturaleza de bien de dominio y servicio público y mediante este acto causa alta.

- **Causa alta la ficha número 50.354 cuya denominación es MÁQUINA PARA UNIDAD DE DISEÑO E IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**. Mediante Resolución número 10708 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 15 de octubre de 2025, se adjudica el contrato de suministro de máquina para la unidad de diseño e imprenta de la Diputación (expediente CO-2023/2273). El contrato se firmó el 23 de octubre

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	187/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de 2024. Su valor de adquisición es de 55.637,25 euros impuestos indirectos incluidos.

FICHA	DENOMINACIÓN	DESTINO	COSTE EN €
50303	MUEBLES ALMACENAJE PARA SALA DE REUNIONES (dos unidades)	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.713,75
50304	ZONA OFFICE	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.868,13
50305	GRADAS EXTERIORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	15.260,11
50306	ZONA COWORKING	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.457,13
50307	MESA PARA DIRECTIVA + ALA PARA SOPORTE 5+5	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.970,85
50308	IMPRESORA 3D DE SINTERIZADO SELECTIVO POR LÁSER	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	79.954,00
50309	SENSOR 3D DE ÁREA DE ALTA RESOLUCIÓN CON APLICACIÓN DE METEOROLOGÍA A LAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	21.290,00
50310	CÁMARA INDUSTRIAL HIPERESPECTRAL	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	27.740,00
50311	CÁMARA 3D DE ALTA DEFINICIÓN Y CALIDAD INDUSTRIAL	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	20.000,00
50312	ESCANER 3D PORTATIL	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	22.000,00
50313	HOLOLENS 2	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.600,00
50314	META QUEST 3	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.208,00
50315	META QUEST 3	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.208,00
50316	BRAZO ROBÓTICO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	54.450,00
50317	AERONAVE (DRON)	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	7.623
50318	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67
50319	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67
50320	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67
50321	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67
50322	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	188/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	DESTINO	COSTE EN €
50323	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67
50324	ORDENADOR DE DISEÑO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	5.313,67
50325	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50326	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50327	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50328	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50329	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50330	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50331	PANTALLA DISEÑADORES	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.710,73
50332	MONITOR INTERACTIVO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.196,05
50333	MONITOR INTERACTIVO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.196,05
50334	MONITOR INTERACTIVO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.196,05
50335	PC SOBREMESA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.258,59
50336	PC SOBREMESA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.258,59
50337	PC SOBREMESA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.258,59
50338	PC SOBREMESA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.258,59
50339	PC SOBREMESA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.258,59
50440	PC SOBREMESA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.258,59
50341	PLOTTER DE IMPRESIÓN Y CORTE	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	20.969,17
50342	PANTALLAS INTERACTIVAS	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	4.491,65
50343	PANTALLAS INTERACTIVAS	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	4.491,65
50344	EQUIPO DE REALIDAD VIRTUAL PARA PC	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.097,47
50345	EQUIPO DE REALIDAD VIRTUAL	Incubadora de alta	1.097,47

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	189/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	DESTINO	COSTE EN €
	PARA PC	tecnología. GEOLIT	
50346	CAMPANA DE EXTRACCIÓN	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.080,33
50347	ESPECTÓMETRO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	2.512,26
50348	BOMBA DE FILTRACIÓN A VACÍO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.331,19
50349	AGITADOR ORBITAL TERMOSTATIZADO	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.997,46
50350	CENTRÍFURA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	3.970,74
50351	CHILLER DE REFRIGERACIÓN	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	4.372,34
50352	DESTILADOR DE AGUA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.016,42
50353	ESTUFA	Incubadora de alta tecnología. GEOLIT	1.147,33
50354	MÁQUINA PARA UNIDAD DE DISEÑO E IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Unidad de Diseño e Imprenta	55.637,25

Respecto del **epígrafe SÉPTIMO OTROS MUEBLES** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifican las fichas 50.128 a la 50.138**. Mediante la Resolución número 11.850 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 8 de noviembre de 2024, se ordena esta modificación, una vez disuelta la mercantil "Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.", para que conste en sus observaciones: concesión demanial a RESURJA S.A. aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 9 de fecha 29 de enero de 2024 hasta el 26 de julio de 2031 (con posibilidad de prórroga de otros 10 años).

EPÍGRAFE SÉPTIMO OTROS MUEBLES. MODIFICACIONES:

FICHA Nº	DENOMINACIÓN	DESTINO	IMPORTE
50128	Pala cargadora New Holland W130B	Planta de biometanización y compostaje de RSU	116.000,00
50129	Pala cargadora New Holland W130B	Planta de biometanización y compostaje de RSU	116.000,00
50130	Cucharón de dos metros cúbicos	Planta de biometanización y compostaje de RSU	3.000,00
50131	Analizador de gases sistema ATEX	Planta de biometanización y compostaje de RSU	60.000,00
50132	Máquina hidrolimpiadora Rf. 4623-872	Planta de biometanización y compostaje de RSU	4.483,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	190/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

50133	Barredora 1,5 M Rfa. 038HV4100006	Planta de biometanización y compostaje de RSU	4.695,68
50134	Recogedor barredora 1´5 M	Planta de biometanización y compostaje de RSU	1.211,68
50135	Cepillo lateral para barredora de 1´5 M	Planta de biometanización y compostaje de RSU	1.382,72
50136	Volteadora 17´50 con nº bastid 1750556	Planta de biometanización y compostaje de RSU	265.600,56
50137	Carretilla elevadora diesel 2000 Kg	Planta de biometanización y compostaje de RSU	20.543,60
50138	Pinaza balas capacidad 1500 Kgrms.	Planta de biometanización y compostaje de RSU	4.855,76

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS se refiere:

- **Causa alta la ficha 313 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS**. Diputación de Jaén y Josefa Rosales Burgos, con NIF ***2986**, formalizan este contrato de arrendamiento con fecha 28 de junio de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de junio de 2028. Se refiere a la ficha 9 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha 314 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN EL EDIFICIO 5 DE LA CASERÍA ESCALONA EN LA CALLE JUANITO VALDERRAMA S/N**. Diputación de Jaén y José Manuel Espinosa Lendínez, con NIF ***1096**, formalizan este contrato de arrendamiento con fecha 27 de junio de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de junio de 2028. Se refiere a la ficha 20 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causan alta las fichas 315 a la 325**. Mediante la Resolución número 11.850 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 8 de noviembre de 2024, se ordena el alta de estas fichas. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 9, de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba la Propuesta de concesión demanial de diversa maquinaria móvil adquirida por esta Diputación Provincial a favor de la sociedad Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A. (RESURJA) para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbano, en sus Plantas de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición y en la Planta de Selección, Compostaje, Biometanización y Eliminación de Jaén-Sierra Sur, que incluyen los bienes que conforman estas fichas y que se relacionan en la tabla de más abajo. Todas ellas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	191/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

tienen naturaleza de servicio público. Su plazo de vencimiento es el 26 de julio de 2031. Se refieren a las fichas 50.128 a 50.138 del epígrafe 7.

- **Causa alta la ficha número 326 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICIAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e Innovasur S.L., con NIF B 23.592.181 formalizan este contrato de arrendamiento el 18 de marzo de 2024. Su fecha de vencimiento es el 30 de marzo de 2029. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 327 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 2 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA, EN GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR A FAVOR DE FUNDACIÓN CLEARDENT**. Diputación de Jaén y Fundación Cleardent S.L., con NIF G 72.787.211, formalizan este contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 27 de febrero de 2029. Se refiere a la ficha 179 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 328 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE THE CULTURAL ENGLISH CENTRE S.L.** Diputación de Jaén y The Cultural English Centre S.L., con NIF B 23.525.751 formalizan este contrato de arrendamiento el 22 de marzo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de marzo de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 329 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.3, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CONECTA FUTURO.** Diputación de Jaén y la Asociación Conecta Futuro, con NIF G 72.743.263 formalizan este contrato de arrendamiento el 27 de marzo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de marzo de 2029. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 330 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INSTALACIONES JIENNENSES INTERNACIONALES S.L.** Diputación de Jaén e Instalaciones Jiennenses Internacionales S.L. NIF B 56.838.709 formalizan este contrato de arrendamiento el 1 de abril de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 29 de abril de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	192/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 331 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 1 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO EUREKA, EN GEOLIT A FAVOR DE THE CHERRY HEALTH ADVICE S.L.** Diputación de Jaén y The Cherry Health Advice S.L. NIF B 44.889.962 formalizan este contrato de arrendamiento el 2 de mayo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de mayo de 2029. Se refiere a la ficha 177 y 178 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 332 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.** Diputación de Jaén y Grupo Marwen Calsan S.L. NIF B 23.627.375 formalizan este contrato de arrendamiento el 25 de abril de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 29 de abril de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 333 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S. COOP. AND.** Diputación de Jaén y CF Ingeniería S. Coop. And., con NIF F 10.776.763 formalizan este contrato de arrendamiento el 29 de mayo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de mayo de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 334 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.11 DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.** Diputación de Jaén y Grupo Marwen Calsan S.L., con NIF B 23.627.375 formalizan este contrato de arrendamiento el 27 de junio de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 29 de junio de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 335 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE REYSA ELEVACIONES S.L.** Diputación de Jaén y Reysa Elevaciones S.L., con NIF B 91.619.353 formalizan este contrato de arrendamiento el 12 de noviembre de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 29 de noviembre de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 336 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.18, 2.19 Y 2.20 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GESTIONES**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	193/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

TIRAPOL S.L. Diputación de Jaén y Gestiones Tirapol S.L., con NIF B 01.626.845 formalizan este contrato de arrendamiento el 27 de noviembre de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 29 de noviembre de 2029. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 337 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE VARIOS INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS" (INTA) CON DESTINO AL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN**. Mediante acuerdo U-1, adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Diputación, de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba esta concesión demanial. El acta de entrega se formalizó el 11 de diciembre de 2024 y su vencimiento es el 11 de diciembre de 2099. Se refiere a la ficha 279 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial y a la ficha 30 del epígrafe 10 (al incluir dos caminos cedidos mediante mutación demanial externa por el Ayuntamiento de Jaén con destino a esta concesión).

- **Causa alta la ficha número 338 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**. Diputación de Jaén y José Manuel Espinosa Lendínez, con NIF ***1096**, formalizan este contrato de arrendamiento con fecha 10 de julio de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 31 de julio de 2028. Se refiere a la ficha 2 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 339 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE PEDRO RODRÍGUEZ DE LA TORRE**. Se trata de la obra con título "Alcanzará". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5045 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 340 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE JOSÉ NOGUÉ MASSÓ**. Se trata de la obra con título "Retrato de D. Alfonso XIII de Borbón". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	194/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5046 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 341 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE JOSÉ NOGUÉ MASSÓ**. Se trata de la obra con título "Retrato de D. Alfonso XIII de Borbón". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5047 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 342 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE PEDRO RODRÍGUEZ DE LA TORRE**. Se trata de la obra con título "Retrato de la Regente Doña María Cristina". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5048 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	195/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 343 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE MANUEL FERNÁNDEZ CARPIO**. Se trata de la obra con título "Los extremos se tocan". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5049 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 344 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA ESCULTURA DE JACINTO HIGUERAS FUENTES**. Se trata de la obra con título "Séneca". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5050 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 345 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE PEDRO RODRÍGUEZ DE LA TORRE**. Se trata de la obra con título "La hermana de la Caridad". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	196/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5051 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 346 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**. Se trata de la obra con título "Mujeres en diálogo". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5053 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 347 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE RAFAEL HIDALGO DE CAVIEDES**. Se trata de la obra con título "Desnudo". Mediante Acuerdo número 11 de la Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017 se aprueba la formalización de un contrato administrativo de depósito de varias obras de arte propiedad de esta Diputación a favor de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para su exposición en el Museo Provincial de Jaén, entidad dependiente de la Junta de Andalucía. El contrato de depósito se firmó el 7 de junio de 2024 y el acta de depósito se firmó el de julio de 2024. Su vencimiento es el 6 de junio de 2029, pues el Acuerdo contempla una duración de cinco años desde el día de la firma del contrato (con posibilidad de una prórroga por otros cinco). Se refiere a la ficha de Inventario número 5054 del epígrafe 3, subepígrafe primero.

- **Causa alta la ficha número 348 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE TITULARIDAD DE ESTA DIPUTACIÓN, AL OBJETO DE FORMALIZAR SU UTILIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA QUE GESTIONA LA EMPRESA SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A. (SOMAJASA).** Mediante Acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, se aprueba esta concesión. El acta de entrega se firmó el 4 de junio de 2024 y su plazo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	197/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

vencimiento es el 24 de octubre de 2032. Se refiere a la ficha número 45 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 349 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.16 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO KREYENHOP IBÉRICA S.L.U.** Diputación de Jaén y Kreyenhop Ibérica S.L.U., con NIF B 44.614.758 formalizan este contrato de arrendamiento el 18 de febrero de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 27 de febrero de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 350 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE PERABER SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.** Diputación de Jaén y Peraber Sociedad Cooperativa Andaluza, con NIF F 23.445.926 formalizan este contrato de arrendamiento el 23 de enero de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 30 de enero de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 351 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA 2 EN GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e Innovaciones Tecnológicas del Sur S.L., con NIF B 23.592.181 formalizan este contrato de arrendamiento el 24 de febrero de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 27 de febrero de 2030. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 352 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.** Diputación de Jaén y Grupo Marwen Calsan S.L., con NIF B 23.627.375 formalizan este contrato de arrendamiento el 31 de enero de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 30 de enero de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 353 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.22 DE LA PLANTA PRIMERA Y 2.21, 2.22 Y 2.23 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE CONSEJO REGULADOR INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) ACEITE JAÉN.** Diputación de Jaén y Consejo Regulador Indicación Geográfica Protegida (IGP) Aceite Jaén, con NIF Q 2300808 I formalizan este contrato de arrendamiento el 26 de febrero de 2025. Su fecha de vencimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	198/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

sería el 27 de febrero de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 354 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.14 Y 1.16, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.** Diputación de Jaén y HTorres CYS 2044 S.L., con NIF B 73.429.466 formalizan este contrato de arrendamiento el 18 de marzo de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 30 de marzo de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 355 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE A FAVOR DE RESURJA EN EL MUNICIPIO DE ÚBEDA**. Mediante Acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba esta concesión demanial. El acta de entrega se formalizó el 5 de noviembre de 2024 y su vencimiento es el 26 de julio de 2031. Se refiere a la ficha 133 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 356 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE A FAVOR DE RESURJA EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE SEGURA**. Mediante Acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba esta concesión demanial. El acta de entrega se formalizó el 5 de noviembre de 2024 y su vencimiento es el 26 de julio de 2031. Se refiere a la ficha 23 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 357 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE DERECHOS DE TRES INMUEBLES A FAVOR DE RESURJA EN EL MUNICIPIO DE IBROS**. Mediante Acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba esta concesión demanial. El acta de entrega se formalizó el 5 de noviembre de 2024 y su vencimiento es el 26 de julio de 2031. Se refiere a la ficha 23 del epígrafe décimo del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 358 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGINA ORIENTAL**. Mediante Resolución número 13722, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba esta concesión demanial. El acta de entrega se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	199/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

formalizó el 26 de diciembre de 2024 y su vencimiento es el 26 de diciembre de 2025. Se refiere a las fichas 179 a 182 del epígrafe quinto del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 359 cuya denominación es CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGINA OCCIDENTAL**. Mediante Resolución número 13723, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba esta concesión demanial. El acta de entrega se formalizó el 26 de diciembre de 2024 y su vencimiento es el 26 de diciembre de 2025. Se refiere a las fichas 183 a 186 del epígrafe quinto del Inventario provincial.

- **Causa alta la ficha número 360 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA SERIE REGRESO A EM-JC 1/1996 DE MARTÍN NOGUEROL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2023 se aprobó la concesión de esta licencia. El acta de entrega se firmó el 19 de abril de 2023. Esta licencia causó alta como la ficha 291 de este epígrafe octavo en el Inventario relativo al año 2024, según acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, incluyendo las dos obras que la componían, que mediante este acto se separan ahora en fichas independientes. En dicho acuerdo del año pasado se indicó además que la fecha del acta de firma correspondía al año 2022 y su vencimiento en 2032, siendo lo correcto la firma del acta en 2023 y su vencimiento de 2033. Se refiere a la ficha 4531 del epígrafe tercero, subepígrafe primero. Su fecha de vencimiento es el 19 de abril de 2033.

- **Causa alta la ficha número 361 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA SERIE REGRESO A EM-JC 2/1996 DE MARTÍN NOGUEROL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ** Mediante Acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2023 se aprobó la concesión de esta licencia. El acta de entrega se firmó el 19 de abril de 2023. Esta licencia causó alta como la ficha 291 de este epígrafe octavo en el Inventario relativo al año 2024, según acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, incluyendo las dos obras que la componían, que mediante este acto se separan ahora en fichas independientes. En dicho acuerdo del año pasado se indicó además que la fecha del acta de firma correspondía al año 2022 y su vencimiento en 2032, siendo lo correcto la firma del acta en 2023 y su vencimiento de 2033. Se refiere a la ficha 4532 del epígrafe tercero, subepígrafe primero. Su fecha de vencimiento es el 19 de abril de 2033.

- **Causa alta la ficha número 362 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA "DESDE MI VENTANA" DE BEATRIZ**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	200/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

LEÓN BOHÓRQUEZ A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ. Mediante Acuerdo número 23 de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2022 se aprobó la concesión de esta licencia. El acta de entrega se firmó el 25 de abril de 2023. Esta licencia causó alta como la ficha 290 de este epígrafe octavo en el Inventario relativo al año 2024, según acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, incluyendo las cuatro obras que la componían, que mediante este acto se separan ahora en fichas independientes. Se refiere a la ficha 2042 del epígrafe tercero, subepígrafe primero. Su fecha de vencimiento es el 25 de abril de 2033.

- **Causa alta la ficha número 363 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA ""CUADRADO" ESC/HEM 401" DE JULIÁN GIL MARTÍNEZ A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo número 23 de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2022 se aprobó la concesión de esta licencia. El acta de entrega se firmó el 25 de abril de 2023. Esta licencia causó alta como la ficha 290 de este epígrafe octavo en el Inventario relativo al año 2024, según acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, incluyendo las cuatro obras que la componían, que mediante este acto se separan ahora en fichas independientes. Se refiere a la ficha 2907 del epígrafe tercero, subepígrafe primero. Su fecha de vencimiento es el 25 de abril de 2033.

- **Causa alta la ficha número 364 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA "ALIENTO" DE RYOKO HONDA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo número 23 de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2022 se aprobó la concesión de esta licencia. El acta de entrega se firmó el 25 de abril de 2023. Esta licencia causó alta como la ficha 290 de este epígrafe octavo en el Inventario relativo al año 2024, según acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, incluyendo las cuatro obras que la componían, que mediante este acto se separan ahora en fichas independientes. Se refiere a la ficha 5331 del epígrafe tercero, subepígrafe primero. Su fecha de vencimiento es el 25 de abril de 2033.

- **Causa alta la ficha número 365 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA SIN TÍTULO DE ELENA DÍAZ ARÉVALO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Mediante Acuerdo número 23 de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2022 se aprobó la concesión de esta licencia. El acta de entrega se firmó el 25 de abril de 2023. Esta licencia causó alta como la ficha 290 de este epígrafe octavo en el Inventario relativo al año 2024, según acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2024, incluyendo las cuatro obras que la componían, que mediante este acto se separan ahora en fichas independientes. Se refiere a la ficha 5472 del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	201/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

epígrafe tercero, subepígrafe primero. Su fecha de vencimiento es el 25 de abril de 2033.

- **Causa alta la ficha número 366 cuya denominación es AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS ESPACIOS PROVINCIALES CON MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**. Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó esta autorización. El contrato se firmó el 14 de marzo de 2025. El inicio de su vigencia es el 1 de abril de 2025, al fijarse su entrada en vigor el primer día del mes siguiente al de la firma del contrato. Se refiere a las fichas 1, 4, 5, 13, 17, 19, 131, 151, 152 y 250 del epígrafe primero, subepígrafe primero. Su vigencia es hasta el 31 de marzo de 2029.

- **Causa alta la ficha número 367 cuya denominación es ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE OFICINA VIRTUAL GEOLIT (ANTIGUO BUZÓN POSTAL NÚMERO) EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L.** Diputación de Jaén y Grupo Integral de Innovación Tecnológica S.L., con NIF B 18.957.985, formalizan este contrato de arrendamiento el 20 de marzo de 2025. Su fecha de vencimiento sería el 30 de marzo de 2030. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
313	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN LA RESIDENCIA SANTA TERESA EN EL PARAJE DE LAS LAGUNILLAS	PRIMERO/ PRIMERO	9	30/08/2028
314	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN EL EDIFICIO 5 DE LA CASERÍA ESCALONA EN LA CALLE JUANITO VALDERRAMA S/N	PRIMERO/ PRIMERO	20	30/08/2028
315	CONCESIÓN DEMANIAL PALA CARGADORA NEW HOLLAND W130B	SÉPTIMO	50.128	26/07/2031
316	CONCESIÓN DEMANIAL PALA CARGADORA NEW HOLLAND W130B	SÉPTIMO	50.129	26/07/2031
317	CONCESIÓN DEMANIAL CUCHARÓN DE DOS METROS CÚBICOS	SÉPTIMO	50.130	26/07/2031
318	CONCESIÓN DEMANIAL ANALIZADOR DE GASES SISTEMA	SÉPTIMO	50.131	26/07/2031

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	202/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	ATEX			
319	CONCESIÓN DEMANIAL MAQUINA HIDROLIMPIADORA Nº REFERENCIA 4623-872	SÉPTIMO	50.132	26/07/2031
320	CONCESIÓN DEMANIAL BARREDORA DE 1,5 M Rfa. 038HV4100006	SÉPTIMO	50.133	26/07/2031
321	CONCESIÓN DEMANIAL RECOGEDOR BARREDORA 1,5 M	SÉPTIMO	50.134	26/07/2031
322	CONCESIÓN DEMANIAL CEPILLO LATERAL PARA BARREDORA DE 1,5 M Rfa. 038HV4100006	SÉPTIMO	50.135	26/07/2031
323	CONCESIÓN DEMANIAL VOLTEADORA 17,50 CON Nº BASTIDOR 1750556	SÉPTIMO	50.136	26/07/2031
324	CONCESIÓN DEMANIAL CARRETILLA ELEVADORA DIESEL 2000 KG.	SÉPTIMO	50.137	26/07/2031
325	CONCESIÓN DEMANIAL PINZA BALAS CAPACIDAD 1500 KGRS.	SÉPTIMO	50.138	26/07/2031
326	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICIAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	30/03/2029
327	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 2 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA, EN GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR A FAVOR DE FUNDACIÓN CLEARDENT	PRIMERO/ PRIMERO	179	27/02/2029
328	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE THE CULTURAL ENGLISH CENTRE S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/03/2029
329	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.3, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CONECTA FUTURO	PRIMERO/ PRIMERO	276	30/03/2029
330	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/04/2029

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	203/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	INSTALACIONES JIENNENSES INTERNACIONALES S.L.			
331	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 1 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO EUREKA, EN GEOLIT A FAVOR DE THE CHERRY HEALTH ADVICE S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	177 y 178	30/05/2029
332	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/04/2029
333	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S. COOP. AND.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/05/2029
334	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.11 DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/06/2029
335	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE REYSA ELEVACIONES S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/11/2029
336	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.18, 2.19 Y 2.20 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GESTIONES TIRAPOL S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/11/2029
337	CONCESIÓN DEMANIAL DE VARIOS INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS" (INTA) CON DESTINO AL CENTRO TECNOLÓGICO DE DESARROLLO Y EXPERIMENTACIÓN (CETEDEX) EN JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	279 (del ep.1) y 30 (del ep. 10)	11-12-2099
338	CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA SITUADA EN ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS	PRIMERO/ PRIMERO	2	31/07/2028
339	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE PEDRO RODRÍGUEZ DE	TERCERO /PRIMERO	5045	06/06/2029

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	204/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	LA TORRE			
340	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE JOSÉ NOGUÉ MASSÓ	TERCERO /PRIMERO	5046	06/06/2029
341	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE JOSÉ NOGUÉ MASSÓ	TERCERO /PRIMERO	5047	06/06/2029
342	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE PEDRO RODRÍGUEZ DE LA TORRE	TERCERO /PRIMERO	5048	06/06/2029
343	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE MANUEL FERNÁNDEZ CARPIO	TERCERO /PRIMERO	5049	06/06/2029
344	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA ESCULTURA DE JACINTO HIGUERAS FUENTES	TERCERO /PRIMERO	5050	06/06/2029
345	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE PEDRO RODRÍGUEZ DE LA TORRE	TERCERO /PRIMERO	5051	06/06/2029
346	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	TERCERO /PRIMERO	5053	06/06/2029
347	CONTRATO DE DEPÓSITO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE UNA PINTURA DE RAFAEL HIDALGO DE CAVIEDES	TERCERO /PRIMERO	5054	06/06/2029
348	CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE TITULARIDAD DE ESTA DIPUTACIÓN, AL OBJETO DE FORMALIZAR SU UTILIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA QUE GESTIONA LA EMPRESA SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A. (SOMAJASA)	PRIMERO/ PRIMERO	45	24/10/2032
349	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.16 DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO KREYENHOP IBÉRICA S.L.U.	PRIMERO/ PRIMERO	275	27/02/2030

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	205/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
350	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CTSA1 EN GEOLIT A FAVOR DE PERABER SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/01/2030
351	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA 2 EN GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	27/02/2030
352	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	27/02/2030
353	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.22 DE LA PLANTA PRIMERA Y 2.21, 2.22 Y 2.23 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE CONSEJO REGULADOR INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) ACEITE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	275	27/02/2030
354	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.14 Y 1.16, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CTSA 1 EN GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/03/2030
355	CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE A FAVOR DE RESURJA EN EL MUNICIPIO DE ÚBEDA	PRIMERO/ PRIMERO	133	26/07/2031
356	CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN INMUEBLE A FAVOR DE RESURJA EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE SEGURA	PRIMERO/ PRIMERO	23	26/07/2031
357	CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE DERECHOS DE TRES INMUEBLES A FAVOR DE RESURJA EN EL MUNICIPIO DE IBROS	DÉCIMO	23	26/07/2031
358	CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA	QUINTO	179-182	26/12/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	206/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	MÁGINA ORIENTAL			
359	CONCESIÓN DEMANIAL DE 4 VEHÍCULOS A FAVOR DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPIES) DE SIERRA MÁGINA OCCIDENTAL	QUINTO	183-186	26/12/2025
360	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA SERIE REGRESO A EM-JC 1/1996 DE MARTÍN NOGUEROL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	4531	19/04/2033
361	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA SERIE REGRESO A EM-JC 2/1996 DE MARTÍN NOGUEROL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	4532	19/04/2033
362	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA “DESDE MI VENTANA” DE BEATRIZ LEÓN BOHÓRQUEZ A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	2042	25/04/2033
363	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA “"CUADRADO" ESC/HEM 401” DE JULIÁN GIL MARTÍNEZ A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	2907	25/04/2033
364	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA”ALIENTO” DE RYOKO HONDA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	5331	25/04/2033
365	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA OBRA SIN TÍTULO DE ELENA DÍAZ ARÉVALO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ PRIMERO	5472	25/04/2033
366	AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS ESPACIOS PROVINCIALES CON MÁQUINAS EXPENDEDORAS	PRIMERO/ PRIMERO	1, 4, 5, 13, 17, 19, 131, 151, 152	31/04/2029

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	207/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		y 250	
367	ARRENDAMIENTO DE OFICINA VIRTUAL GEOLIT (ANTIGUO BUZÓN POSTAL NÚMERO) EN GEOLIT A FAVOR DE GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/03/2025

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a MODIFICACIONES se refiere:

- **Se modifica la ficha 101 cuya denominación es PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS SINANDO KALÍ SITUADO EN JAEN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SEGUNDO DERECHA**. Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 15, adoptada en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, se cede el uso del local propiedad de esta Diputación situado en la ciudad de Jaén, calle Virgen de la Cabeza, número 10, segundo derecha, a favor de la Asociación de Mujeres Gitanas Sinando Kalí. El plazo de la cesión de uso que se establece en dicho Acuerdo es de cinco años prorrogables contados a partir del día siguiente al de aprobación del mismo. Dicha cesión de uso se ha visto prorrogada por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 25 celebrada con fecha 21 de mayo de 2014 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 26 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019, por lo que la cesión de uso finalizaría el día 4 de junio de 2024. Mediante Acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 2024 se prorroga esta cesión. Su plazo de vencimiento es el 4 de junio de 2029. Se refiere a la ficha número 96 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 114 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO ESPECIAL A FAVOR DE LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES DE LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA**. Mediante Acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2009, se aprobó esta licencia. La ficha se modifica puesto que no constaba el acta de entrega, que se suscribió el 29 de octubre de 2009. Su plazo de vencimiento es el 22 de octubre de 2034, al ser de 25 años a partir del día siguiente al del Acuerdo mencionado. Se refiere a la ficha número 612 del epígrafe 3 subepígrafe 1, del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	208/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Se modifica la ficha 116 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA ESTRELLA**. Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 18, adoptado en sesión ordinaria número 2, celebrada el día 4 de marzo de 2008, se cede el uso de parte del inmueble propiedad de la Diputación Provincial denominado "Pabellón de Enfermos Crónicos" a favor de la Asociación de Enfermos de Alzheimer "La Estrella. Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 18, en adoptado en sesión ordinaria número 8, celebrada el día 30 de junio de 2010, se cede el uso de nuevos espacios del mismo inmueble, que suman un total de 3.042,23 m². La duración de la cesión se establecía hasta el 25 de marzo de 2028. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 25, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021 se acepta la renuncia de la asociación respecto a los jardines, que había sido aprobada mediante el Acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2008. Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de septiembre de 2024 se prorroga esta cesión. Su plazo de vencimiento es el 25 de marzo de 2038. Se refiere a la ficha número 11 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 126 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 5 SÓTANO DERECHA para pasar a denominarse CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 5 SÓTANO IZQUIERDA**. Mediante Resolución número 5095 de la Sra Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de mayo de 2024, se ordena rectificar el error padecido en el Acuerdo número 18 del Pleno de fecha 2 de marzo de 2024, para indicar que se corresponde con el sótano izquierda. Su plazo de vencimiento es el 29 de noviembre de 2028. Se refiere a la ficha número 109 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 127 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD A FAVOR DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO YACENTE Y SIERVOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD**. Mediante Acuerdo número 33 de la Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó esta licencia. La ficha se modifica puesto que no constaba el acta de entrega, que se suscribió el 19 de diciembre de 2013, por lo que su plazo de vencimiento se debe modificar al 19 de diciembre de 2038, al ser de 25 años a partir del día siguiente al de su firma. Se refiere a la ficha número 6005 del epígrafe 3 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	209/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Se modifica la ficha 138 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN**. Mediante Acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén, de fecha 23 de abril de 2014, se aprueba la cesión de uso de los locales propiedad de esta Corporación, situados en la ciudad de Jaén, calle Pintor Zabaleta, número 3, sótanos derecha e izquierda, a favor de la Asociación ASPERGER-TEA Jaén; cesión que se ha visto prorrogada por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 25, celebrada con fecha 24 de abril de 2019, por lo que la cesión de uso finalizaría el 30 de julio de 2024.

  Mediante Acuerdo número 22 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 2024 se prorroga esta cesión. Su plazo de vencimiento es el 30 de julio de 2030. Se refiere a la ficha número 104 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 139 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACION A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SÓTANO DERECHA DE JAÉN**. Mediante Acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén, de fecha 23 de abril de 2014, se aprueba la cesión de uso de los locales propiedad de esta Corporación, situados en la ciudad de Jaén, calle Pintor Zabaleta, número 3, sótanos derecha e izquierda, a favor de la Asociación ASPERGER-TEA Jaén; cesión que se ha visto prorrogada por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 25, celebrada con fecha 24 de abril de 2019, por lo que la cesión de uso finalizaría el 30 de julio de 2024. Mediante Acuerdo número 22 de la Junta de Gobierno, de fecha 27 de mayo de 2024 se prorroga esta cesión. Su plazo de vencimiento es el 30 de julio de 2030. Se refiere a la ficha número 105 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha 188 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12 ENTRESUELO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GRUPO SCOUTS SAN JUAN BOSCO 247**. Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén de fecha 24 de octubre de 2019 se aprueba la cesión de uso del local propiedad de esta Corporación, situado en la ciudad de Jaén, calle Virgen de la Cabeza, número 12, entresuelo izquierda. Esta cesión de uso finalizaría el 21 de noviembre de 2024. Mediante Acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno, de fecha 25 de octubre de 2024 se prorroga esta cesión. Su plazo de vencimiento es el 30 de julio de 2030. Se refiere a la ficha número 100 del epígrafe 1 subepígrafe 1 del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	210/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Se modifica la ficha número 190 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN,.** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H, firman un contrato de arrendamiento el 24 de octubre de 2017 de este espacio, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2025. Se refiere a las fichas número 161 y 162 del epígrafe 1 subepígrafe 1, respectivamente, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 191 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN,** GEOLIT SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H firman un contrato de arrendamiento el 1 de febrero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de enero de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 194 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** Se refiere a los DESPACHOS 19, 20 Y 21, SALA DE REUNIONES 2, LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES, LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y MICROSCOPIA Y DESPACHO LABORATORIO DE HISTOLOGÍA (DESPACHO PLUS 2.3, DESPACHOS 19, 20 Y 21, DESPACHO LABORATORIO 2.7.A, DESPACHO LABORATORIO 2.7.B Y DESPACHO PLUS 2.4 EN LA ANTERIOR NUMERACIÓN; CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.29, Y 2.29.1) EN LA PLANTA SEGUNDA; Y LA ZONA DE CARGA, VESTÍBULO/DISTRIBUIDOR, ALMACÉN, LABORATORIO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, DESPACHO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, ALMACEN RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, CÁMARA CONGELACIÓN Y CÁMARA REFRIGERACIÓN (CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS B.3 (Y ESPACIOS ANEXOS), B.3.2. B.3.3 Y B.3.4) EN LA PLANTA BAJA, AMBOS PLANTAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1 DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad de Jaén firman un contrato el 20 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 19 de junio de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 201 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	211/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA. Se refiere a la SALA PLUS 1.1 Y SALA PLUS 1.2, DESPACHO DE GERENCIA (PLUS 1.5) Y DESPACHO LAB 1.1 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL LOS ESPACIOS 1.17, 1.17.1, 1.17.2, 1.18, 1.19, 1.19.1 Y 1.20), EN LA PLANTA PRIMERA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A. GEOLIT SA e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 203 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.** GEOLIT SA e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero. del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 205 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.** GEOLIT SA Y ATE, con NIF B 82.528.761, firman un contrato de arrendamiento el 24 de septiembre de 2015, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 30 de septiembre de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 206 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.** GEOLIT SA y Óleo Bailén, con NIF B 23.775.547, firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 207 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.** GEOLIT SA e Innova Jamón, con NIF B 23.427.966, firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	212/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

día 30 de abril de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 208 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U.** GEOLIT SA y MPI, con NIF B 23.768.989, firman un contrato de arrendamiento el 1 de agosto de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 210 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.**. GEOLIT SA y Marwen, con NIF B 23.627.375, firman un contrato el 1 de enero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de diciembre de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 216 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA**,. Geolit SA y MGS, con NIF B 23.589.823, firman un contrato de arrendamiento el 20 de julio de 2012. En adendas posteriores se han ido produciendo cambios de ubicación hasta la actual (Adenda VII, correspondiente a Despacho Lab. 2.5 y Lab. 2.6); al igual que ha cambiado la conversión de sociedad cooperativa a sociedad limitada. También las fechas de vencimiento se han ido modificación hasta quedar según la Adenda VI de 1 de mayo de 2016 la fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 217 que pasa a denominarse ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.**, con NIF B 23592181. Geolit SA y BLAVEO TELECOMUNICACIONES, con NIF B 23.754.088 firman un contrato de arrendamiento el 1 de septiembre de 2017. Por Resolución 5246 de 9 de julio de 2019, se tomó razón de la cesión parcial de espacios por parte de BLAVEO a favor de AHÍ PLUS S.L con NIF B 23.778.228. Por Resolución 7566 de 21 de octubre

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	213/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de 2019 se aceptó la subrogación de BLAVEO a favor de SPOTTING, que ha absorbido a la primera y se subroga en el contrato. También por Resolución 7628 de 22 de octubre de 2019 se tomó razón de la cesión parcial de esos espacios de SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. con NIF B 86779584 a favor de INNOVASUR TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181. y por Resolución 3917 de 1 de junio de 2020 se anuló la bonificación en el 100% de once plazas de aparcamiento establecida en el contrato inicial. Además, por Resolución número 4160 de 15 de junio de 2021 se autorizó la subrogación en la posición de arrendataria SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. a favor de INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. respecto al contrato suscrito con fecha 1 de septiembre de 2017, a todos los efectos desde el primero de julio de 2021, razón, junto con la modificación de la fecha de vencimiento, por la que se cambia la denominación de esta ficha. Su fecha de vencimiento será el 31 de agosto de 2025. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 219 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**. Geolit SA y la Universidad de Jaén con NIF Q 7350006 H firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de diciembre 2024. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 236 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 y B.9.3; Y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA,** con NIF G 23.490.584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria de 21 de enero de 2021, se aprobó dicha cesión. La entrega de espacios y de inicio de la cesión se demoró hasta el 1 de octubre de 2021, fecha del acta de entrega de llaves, en base al acuerdo de Junta de Gobierno número 9 en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2021. Con posterioridad, por acuerdo de Junta de Gobierno número 16, de 24 de noviembre de 2021, se aceptó la propuesta de Citoliva por la que renunciaba a las salas B.2 y B.2.1, cuya acta de entrega de estos últimos se firmó el 24 de enero de 2022. La fecha de vencimiento será el próximo día 30 de septiembre de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 237 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA,** con NIF G 23.490.584**.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	214/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Mediante el acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021 se adopta este acuerdo. Esta cesión supone la ampliación de los espacios que fueron objeto cesión por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021. El acta de entrega se firmó el 24 de enero de 2022. La fecha de vencimiento será el 23 de enero de 2027. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 248 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA.** La Diputación de Jaén y Juan Durillo Choza, con NIF ***3682**, formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 27 de febrero de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 251 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.** La Diputación de Jaén y la Universidad de Jaén, con NIF Q 7350006 H, formalizan un contrato de arrendamiento el 23 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 27 de febrero de 2026. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 252 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.** La Diputación de Jaén y Gestelcom Servicios S.L. con NIF B 83.647.792, formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de mayo de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 30 de mayo de de 2026. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Se modifica la ficha número 279 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA,** con NIF G 23.490.584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 17 adoptado en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2021, se aprobó dicha cesión. La entrega de espacios se demoró hasta el 8 de junio de 2022, fecha de la diligencia de entrega de llaves una vez tramitada la resolución de un recurso de reposición mediante Acuerdo de Junta de Gobierno número 15, de fecha 2 de marzo de 2022, por la que se aceptó parcialmente la propuesta de Citoliva relativa a la cuantía de gastos. Su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	215/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

fecha de vencimiento será el 7 de junio de 2027. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 281 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE VARIOS ESPACIOS CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).** Mediante Acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2023, se cede el uso gratuito de varias estancias que esta Diputación Provincial de Jaén situadas en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en el edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, en concreto los despachos 1.1 y 1.3 de la planta primera y almacén S.1 de la planta sótano, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G 28.795.961, con una superficie total de 181,18 metros cuadrados. El acta de entrega se firmó el 8 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento es el 30 diciembre de 2031. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 283 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE),** con NIF G 23375843. La Diputación de Jaén y la ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS formalizan un contrato de arrendamiento el 20 de febrero de 2023, cuya fecha de vencimiento sería el 27 de febrero de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 288 cuya denominación es CONTRATO DE DEPÓSITO EN GEOLIT DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS A SERVEGA VENDING S.L.** "Geolit, Parque Científico y Tecnológico S.A.", con NIF A 23.427.966, y SERVEGA VENDING S.L., con NIF B 23.742.588, formalizan un contrato de arrendamiento el 4 de mayo de 2018. Mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizada por la Notario de Jaén Matilde de Loma-Ossorio Rubio, con el número 1209 de su protocolo, se procede a la elevación a público de los acuerdos de cesión global de activo y pasivo de la mercantil GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A. a favor de Diputación Provincial de Jaén, con sucesión universal en todo el patrimonio social, así como en sus relaciones jurídicas. De igual forma se extingue dicha sociedad previa disolución sin liquidación, adquiriendo Diputación todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente. En lo que concierne a este contrato, la parte arrendadora, esta Diputación Provincial, ha tenido la condición de cesionaria del inmueble donde se ubica el espacio objeto de este contrato, según Convenio suscrito entre los representantes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA y la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	216/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

mercantil Parque Científico y Tecnológico S.A. de fecha 6 de septiembre de 2010, la mencionada agencia pública autonómica cede el uso de las fincas registrales números 17.498 (Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 1) y 16.284 (Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 2) descritas anteriormente, sirviendo el convenio como documento de tradición y entrega de la posesión a todos los efectos. La cesión de uso de los dos inmuebles finalizó el día 6 de septiembre de 2022. Con efectos desde esa fecha estuvo en vigor un contrato de arrendamiento de dichos inmuebles entre la Agencia IDEA y esta Diputación formalizado el día 15 de diciembre de 2022; y un posterior contrato de arrendamiento de fecha 26 de septiembre de 2023, con el fin de dar continuidad a los contratos de arrendamiento vigentes como el que nos ocupa; y finalmente la Diputación de Jaén adquirió el inmueble mediante contrato de fecha 27 de junio de 2024. Su fecha de vencimiento es el 3 de mayo de 2025. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha número 293 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.2. Y B.2.1 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO).** Mediante Acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2023, se cede el uso gratuito de los espacios B.2 y B.2.1 que esta Diputación Provincial de Jaén tiene arrendados a la Agencia IDEA, situados en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en la planta baja del edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G 28.795.961, con una superficie total de 44,62 metros cuadrados. El acta de entrega se firmó el 13 de junio de 2023. Su fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2024. No obstante, si Diputación continuara más allá de dicha fecha con un derecho de disposición sobre el edificio CTSA1, la duración total de la cesión de los espacios será hasta que finalice el acuerdo de colaboración firmado entre SEO Birdlife y Diputación de Jaén que tiene vigencia hasta el 30 diciembre de 2031, salvo que dicha disposición por parte de Diputación finalice con anterioridad a dicha fecha. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 296 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 2 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE FUNDACIÓN CLEARDENT.** La Diputación de Jaén y FUNDACIÓN CLEARDENT S.L., con NIF G 72.787.211 formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2024. Este contrato comporta la autorización para compartir espacios con THE CHERRY HEALTH S.L. con NIF B 44.869.962 y con CLÍNICAS CLEARDENT con NIF B 44.889.962. Mediante la Resolución número 2338 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de cuya

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	217/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

fecha 27 de febrero de 2024, se modifica la fecha de entrada en vigor de este contrato, para el 1 de mayo de 2024. Su fecha de vencimiento sería el 30 de abril de 2029. No se refiere a las fichas 160 y 161 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial como se indicó el año pasado, sino a la ficha 179.

- **Se modifica la ficha 297 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.** La Diputación de Jaén y GRUPO MARWEN CALSAN S.L., con NIF B 23.627.375, formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de diciembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 30 de diciembre de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 298 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.8 DE LA PLANTA SEGUNDA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8 DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR FRANCISCO JAVIER ROSA GUTIÉRREZ**. La Diputación y Francisco José Rosa Gutiérrez, con NIF ***4795**, formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de diciembre de 2023. Su fecha de vencimiento es el el 30 de diciembre de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 299 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) DE GEOLIT A FAVOR DE BPA PORTAL DE SERVICIOS S.L.** Diputación de Jaén y BPA, con NIF B 93.711.539, formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de diciembre de 2023. Su fecha de vencimiento es el 30 de diciembre de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 301 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INVERGRACIA S.A.U.** Diputación de Jaén e INVERGRACIA, con NIF A 14.929.996, formalizan un contrato de arrendamiento el 28 de noviembre de 2023. Su fecha de vencimiento es el 29 de noviembre de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 302 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS 1.13, 1.21 y 1.21.1, DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.** Diputación de Jaén y HTORRES, con NIF B 73.429.466, formalizan un contrato de arrendamiento el 21 de junio de 2023. Su fecha de vencimiento es el 29 de junio de de 2028. Se refiere a la ficha 26 del epígrafe décimo del Inventario Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	218/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Se modifica la ficha número 303 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 3 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE THE CHERRY HEALTH ADVICE S.L**. Diputación de Jaén y THE CHERRY, con NIF B 44.889.962, formalizan un contrato de arrendamiento el 13 de junio de 2023. Mediante Resolución número 1169 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23 de agosto de 2023, se autoriza para que dentro del mismo espacio referido se compatibilice la actividad junto con Clínicas Cleardent S.L., con NIF B 72.202.070 y con la Fundación Cleardent, con NIF G 72.787.211. Mediante Resolución número 9305 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 24 de julio de 2023, se determina que la fecha de entrada en vigor de este contrato será el 1 de septiembre de 2023. Su fecha de vencimiento sería el 30 de agosto de 2028. Se modifica porque no se refiere a la ficha 161 y 162 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial como se indicó el año pasado, sino a la 180, 181 y 182. Su fecha de vencimiento sería el 30 de agosto de 2028.

- **Se modifica la ficha 304 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.8 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE MARÍA DEL CARMEN MARÍN ROMERA.** Diputación de Jaén y MARÍA DEL CARMEN MARÍN, con NIF ***9769** formalizan un contrato de arrendamiento el 31 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento es el 30 de marzo de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 306 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL**. Diputación de Jaén y GUAYFI SOCIEDAD CIVIL, con NIF J 10.594.471 formalizan un contrato de arrendamiento el 30 de mayo de 2023. Su fecha de vencimiento es el 30 de mayo de 2028. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Se modifica la ficha 307 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181 formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de abril de 2023. Su fecha de vencimiento es el 29 de abril de 2028. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	219/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Se modifica la ficha 308 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.10 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B 23.592.181 formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de abril de 2023. Su fecha de vencimiento es el 29 de abril de 2028. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero del Inventario Provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
101	PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS SINANDO KALÍ SITUADO EN JAEN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 10 SEGUNDO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	96	04/11/2029
114	CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO ESPECIAL A FAVOR DE LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES DE LA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA	TERCERO/ PRIMERO	612	22/10/2034
116	CESIÓN DE USO DEL PABELLÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA ESTRELLA	PRIMERO/ PRIMERO	11	15/03/2038
126	CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALCER JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 5 SÓTANO IZQUIERDA	PRIMERO/ PRIMERO	109	29/11/2028
127	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD A FAVOR DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO YACENTE Y SIERVOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	TERCERO/ PRIMERO	6005	19/12/2038
138	CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN	PRIMERO/ PRIMERO	104	30/07/2030

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	220/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	ASPERGER SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SÓTANO IZQUIERDA DE JAÉN			
139	CESIÓN DE USO DEL LOCAL PROPIEDAD DE DIPUTACION A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ASPERGER SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO TRES SÓTANO DERECHA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	105	30/07/2030
188	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 12 ENTRESUELO IZQUIERDA DE JAÉN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GRUPO SCOUTS SAN JUAN BOSCO 247	PRIMERO/ PRIMERO	100	21/11/2028
190	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	161 y 162	31/10/2025
191	ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/01/2026
194	CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	275	19/06/2025
201	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN S.A.	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/10/2025
203	ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/04/2025
205	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/09/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	221/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L.			
206	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/05/2025
207	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/04/2025
208	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SLU	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/07/2025
210	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/12/2025
216	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA	PRIMERO/ PRIMERO	275	31/03/2025
217	ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	31/08/2025
219	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE	PRIMERO/ PRIMERO	276	31/12/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	222/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			
236	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 Y B.9.3; y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/09/2026
237	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	PRIMERO/ PRIMERO	275	23/01/2027
248	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA	PRIMERO/ PRIMERO	275	27/02/2026
251	ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	275	27/02/2026
252	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L	PRIMERO/ PRIMERO	276	30/05/2026
279	CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	PRIMERO/ PRIMERO	275	07/06/2027
281	CESIÓN DE USO DE VARIOS ESPACIOS CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/12/2031
283	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE)	PRIMERO/ PRIMERO	275	27/02/2028
288	CONTRATO DE DEPÓSITO EN GEOLIT DE MÁQUINAS	PRIMERO/ PRIMERO	276	03/05/2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	223/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	AUTOMÁTICAS EXPEDEDORAS A SERVEGA VENDING S.L.			
293	CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.2. Y B.2.1 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/12/2031
296	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 2 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE FUNDACIÓN CLEARDENT	PRIMERO/ PRIMERO	179	30/04/2029
297	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.6 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/12/2028
298	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.8 DE LA PLANTA SEGUNDA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8 DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR FRANCISCO JAVIER ROSA GUTIÉRREZ	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/12/2028
299	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) DE GEOLIT A FAVOR DE BPA PORTAL DE SERVICIOS S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/12/2028
301	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.10 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE INVERGRACIA S.A.U.	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/11/2028
302	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS 1.13, 1.21 y 1.21.1, DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA 1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275	29/06/2028
303	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 3 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE THE CHERRY HEALTH ADVICE S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	180, 181 y 182	30/08/2028
304	ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 1.8 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA1 DE GEOLIT A FAVOR DE	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/03/2028

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	224/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
	MARÍA DEL CARMEN MARÍN ROMERA			
306	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) EN GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL	PRIMERO/ PRIMERO	275	30/05/2028
307	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	29/04/2028
308	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.10 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276	29/04/2028

Respecto del **epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES,** se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a BAJAS se refiere:

- **Causan baja las fichas 103 a la 113**. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 66, de la sesión ordinaria número 4, de fecha 30 de marzo de 2009, por el que se aprueba la PROPUESTA DE CESIÓN DE USO DE DIVERSA MAQUINARIA MÓVIL ADQUIRIDA POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN Y COMPOSTAJE DE RSU DE JAÉN-SIERRA SUR. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2010 la cesión de estos bienes causaron alta en el Inventario Provincial en el epígrafe 8 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES, con los números de ficha de 103 a la 113. En la Propuesta Segunda del Acuerdo de Junta de Gobierno de 2009 mencionado se indica que entre los derechos de la Diputación se encuentra el que se le revierta la posesión de esta maquinaria móvil en el caso de disolución de la sociedad "Residuos Sólidos Urbanos Jaén S.A.". Mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 2020, ante el Notario de Jaén, Luis María Martínez Pantoja, con el número 1.665 de su protocolo, se elevan a público los acuerdos sociales de la mercantil "Residuos Sólidos Urbanos Jaén S.A. en liquidación", adoptados en la Junta General de la entidad celebrada el 12 de marzo de 2020, de liquidación y extinción de la sociedad. Mediante la Resolución número 11.850 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 8 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	225/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

noviembre de 2024, se ordena la baja de estas fichas, que incluyen los bienes que conforman estas fichas y que se relacionan en la tabla de más abajo. Todas ellas tienen naturaleza de servicio público. Se refieren a las fichas 50.128 a 50.138 del epígrafe 7.

- **Causa baja la ficha número 202 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.** Geolit S.A. e Interóleo Picual S.A. con NIF B 23.650.575, firman un contrato de arrendamiento el 6 de marzo de 2017. Mediante Resolución número 2.968 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de marzo de 2024 se extingue el contrato por mutuo acuerdo. La devolución de llaves se produjo el día 21 de marzo de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 204 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.** GEOLIT SA y OTM con NIF B 23.567.449, firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2016. Mediante Resolución número 9.487 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de septiembre de 2024, se extingue el contrato por mutuo acuerdo. La devolución de llaves se produjo el día 30 de agosto de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha 213 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** GEOLIT SA y Áridos Mengíbar, con NIF B 23.371.354, firman un contrato de arrendamiento el 1 de octubre de 2016. Mediante Resolución número 13.584 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves del despacho 2.23 se produjo el día 31 de mayo de 2024 y la del despacho 2.24 el día 8 de junio de 2024; y la del despacho 2.25 se produjo el día 27 de febrero de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, primero subepígrafe primero, del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	226/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa baja la ficha 215 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.** GEOLIT SA y "Logifix Agrícola S.L.", con NIF B 23.769.680, firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018. cuya fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 6.478 de 9 de septiembre de 2019, que prorroga el contrato, pues vencía el 25 de septiembre de 2019). Por Resolución número 798 de fecha 19 de enero de 2023 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023. Y mediante Resolución número 2354, de de fecha 27 de febrero de 2024, se prorroga hasta el 6 de septiembre de 2024. Mediante Resolución número 3390 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó la extinción de este contrato con efectos del 31 de marzo de 2025. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 220 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE OFICINA 0.3 (B.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE COGENERACIÓN TÉCNICA ENERGÉTICA S.L.U.**, con NIF B-23734312. Geolit SA y CTE firman un contrato de arrendamiento el 1 de marzo de 2017, Mediante Resolución número 2.951 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de marzo de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 29 de febrero de 2024. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 223 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.4 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.** Geolit SA y ADISTEL con NIF B 23.786.783 firman un contrato de arrendamiento el 27 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 2.173 de 20 de marzo de 2020, que prorroga el contrato, pues vencía el 27 de septiembre de 2019). Además, por Resolución número 837 de 19 de agosto de 2021, se acepta la cesión en la posición de arrendatario en el contrato de arrendamiento del despacho 1.4, que según la nueva numeración será el 1.6, de DISEÑO EN TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR (ADISTEL) a favor de TICFORYOU S. L., con NIF 23.721.020, con efectos desde el primero de septiembre de 2021, razón por la que, junto con el cambio de la fecha de vencimiento, se cambia la denominación de esta ficha. Por Resolución número 2.144 de fecha 17 de febrero de 2023 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	227/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023. Y mediante Resolución número 6.765 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la prórroga hasta el 6 de septiembre de 2024. Mediante Resolución número 2817 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó la extinción de este contrato con efectos del 31 de diciembre de 2024. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 224 cuya nueva denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.** Geolit S.A. y TICFORYOU, con NIF B 23.721.020 firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 6.473 de 9 de septiembre de 2019, que prorroga el contrato, pues vencía el 25 de septiembre de 2019). La razón de esta modificación es fruto de la Resolución número 861 de 19 de agosto de 2021, por la que del arrendamiento de los despachos que conformaban el contrato 1.5 y 1.10 (parte del actual 1.6 y parte del actual 1.10 en la actual numeración) se acepta la solicitud de extinción parcial por mutuo acuerdo en lo relativo al despacho 1.10, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2021, permaneciendo vigente el contrato en lo relativo al 1.5. Por Resolución número 2.131 de fecha 17 de febrero de 2023 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023. Y mediante Resolución número 6.768 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, de fecha 14 de junio de 2024, se prorroga hasta el 6 de septiembre de 2024. Mediante Resolución número 2814 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó la extinción de este contrato con efectos del 31 de diciembre de 2024. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 238 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2021. Mediante Resolución número 13.524 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	228/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa baja la ficha número 239 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de julio de 2021. Mediante Resolución número 13.524 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 240 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021. Mediante Resolución número 13.524 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 241 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021. Mediante Resolución número 13.524 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 242 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021. Mediante Resolución número 13.524 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024, se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	229/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 254 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.** La Diputación de Jaén y The Road Store Diseño S.L., con NIF B 67.190.736, formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de noviembre de 2021, Mediante Resolución número 6.858 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de junio de 2024, se extingue el contrato por mutuo acuerdo. La devolución de llaves se produjo el día 28 de junio de 2024. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Causa parcialmente baja la ficha número 272 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.1, Y 1.2 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L. para pasar a denominarse ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.1 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.** La Diputación de Jaén y Gestelcom Servicios S.L.. con NIF B 83.647.792, formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de febrero de 2022. Mediante Resolución número 9989 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 26 de septiembre de 2024, se acepta la baja parcial por muto acuerdo en este contrato en lo relativo al despacho 1.2, manteniéndose la vigencia en lo relativo al despacho 1.1. La devolución de llaves se produjo el 30 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha número 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha número 273 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE TSER ENERGÍA S.L.,** con NIF B 05299425. La Diputación de Jaén y TSER ENERGÍA S.L., con NIF B 05.299.425, formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de marzo de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2024. Mediante Resolución número 1660 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 31 de enero de 2025, se extingue este contrato por mutuo acuerdo. La devolución de llaves se produjo el 30 de diciembre de 2024. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Causa baja la ficha número 276 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE SALA EXPONE SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	230/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

SUR S.L. La Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L, con NIF B 23.592.181, formalizan un contrato de arrendamiento el 5 de agosto de 2022. Mediante Resolución número 9501 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de septiembre de 2024, se extingue por mutuo acuerdo este contrato. La devolución de llaves se produjo el 30 de agosto de 2024. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Causa baja la ficha número 277 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.** La Diputación de Jaén y SECURITY MEN S.L, con NIF B 11.943.669, formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de julio de 2022. Mediante Resolución número 2665 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de febrero de 2025, se extingue por mutuo acuerdo este contrato. La devolución de llaves se produjo el 26 de febrero de 2025. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial

- **Causa baja la ficha 278 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S.COOP. AND.** La Diputación de Jaén y CF INGENIERÍA S. COOP. AND., con NIF F 10.776.763, formalizan un contrato de arrendamiento el 21 de julio de 2022. Mediante Resolución número 5.285 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 15 de mayo de 2024 se extingue el contrato por mutuo acuerdo. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de 2024. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Causa baja la ficha número 284 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TENOCLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.** La Diputación de Jaén y JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L., con NIF B 23805633, formalizan un contrato de arrendamiento el 20 de febrero de 2023. Mediante Resolución número 2670 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de febrero de 2025 (rectificada por la Resolución número 2823 de fecha 25 de febrero de 2025), se extingue el contrato por mutuo acuerdo. Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

- **Causa baja la ficha 286 cuya denominación es PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	231/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

A PRESTAR EN EL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Mediante acta de entrega y finalización del contrato administrativo especial se pone fin a este contrato, suscrita el 21 de junio de 2024. Se refiere a la ficha 2 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial

- **Causa baja la ficha 290 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE VARIAS OBRAS ARTÍSTICAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ**. Esta ficha ha causado alta como fichas independientes por cada una de las obras del epígrafe tercero, subepígrafe primero, por las que se aprobó la licencia: 2042, 2907, 5331 y 5472.

- **Causa baja la ficha 291 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOS OBRAS ARTÍSTICAS DONADAS POR MARTÍN NOGUEROL GARCÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ.** Esta ficha ha causado alta como fichas independientes por cada una de las obras del epígrafe tercero, subepígrafe primero, por las que se aprobó la licencia: 4531 y 4532.

- **Causa baja la ficha 295 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA 1 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE CLÍNICAS CLEARDENT S. L.** La Diputación de Jaén y CLÍNICAS CLEARDENT S.L., con NIF B 72.202.070 formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2024. Mediante Resolución número 3.323 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 1 de abril 2024, se extingue este contrato por mutuo acuerdo. La devolución de llaves se produjo el 1 de abril de 2024. Se refiere a las fichas 160 y 161 del epígrafe primero, subepígrafe primero del Inventario Provincial.

- **Causa parcialmente baja la ficha 300 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. para pasar a denominarse ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.** Diputación de Jaén e INNOVASUR, con NIF B 23.592.181., formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de enero de 2024. Mediante Resolución número 9.836 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de septiembre de 2024 se extingue parcialmente el contrato por mutuo acuerdo en lo relativo a los despachos 1.7 y 1.8, manteniéndose la vigencia en relación al despacho 1.9. La devolución de llaves se produjo el 30 de septiembre de 2024. Se refiere a la ficha 276 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	232/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa baja la ficha número 305 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.15, 2.6 Y 2.17 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR.** La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L., con NIF B 23.371.354, formalizan un contrato de arrendamiento el 29 de marzo de 2023. Mediante Resolución número 13.524 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 18 de diciembre de 2024 se extingue el contrato por incumplimiento de las obligaciones económicas. La devolución de llaves se produjo el día 31 de mayo de 2024. Se refiere a la ficha número 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario provincial.

- **Causa baja la ficha 309 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.9, SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 GEOLIT A FAVOR DE GRUPO BELSANZ S.L.** Diputación de Jaén e GRUPO BELSANZ S.L., con NIF B 44.612.247 formalizan un contrato de arrendamiento el 10 de mayo de 2023. Mediante Resolución número 2678 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20 de febrero de 2025 se extingue el contrato Se refiere a la ficha 275 del epígrafe primero, subepígrafe primero, del Inventario Provincial.

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA
103	CESIÓN DE USO A RESUR DE PALA CARGADORA NEW HOLLAND W130B	SÉPTIMO	50128
104	CESIÓN DE USO A RESUR DE PALA CARGADORA NEW HOLLAND W 130 B	SÉPTIMO	50129
105	CESIÓN DE USO A RESUR DE CUCHARÓN DE DOS METROS CÚBICOS	SÉPTIMO	50130
106	CESIÓN DE USO A RESUR DE ANALIZADOR DE GASES SISTEMA ATEX	SÉPTIMO	50131
107	CESIÓN DE USO A RESUR DE MAQUINA HIDROLIMPIADORA RF. 4623-872	SÉPTIMO	50132
108	CESIÓN DE USO A RESUR DE BARREDORA 1,5 RFA. 038HV4100006	SÉPTIMO	50133
109	CESIÓN DE USO A RESUR DE RECOGEDOR BARREDORA 1,5 M	SÉPTIMO	50134
110	CESIÓN DE USO A RESUR DE CEPILLO LATERAL PARA BARREDORA DE 1,5 M	SÉPTIMO	50135
111	CESION DE USO A RESUR DE VOLTEADORA 17,50 CON Nº BASTIDOR 1750556	SÉPTIMO	50136
112	CESIÓN DE USO A RESUR DE CARRETILLA ELEVADORA DIESEL 2000 KGRS.	SÉPTIMO	50137
113	CESIÓN DE USO A RESUR DE PINAZA BALAS	SÉPTIMO	50138

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	233/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA
	CAPACIDAD 1500 KGRS.		
202	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	PRIMERO/ PRIMERO	275
204	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U.	PRIMERO/ PRIMERO	275
213	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
215	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
220	ARRENDAMIENTO DE OFICINA 0.3 (B.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE COGENERACIÓN TÉCNICA ENERGÉTICA S.L.U.	PRIMERO/ PRIMERO	276
223	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.4 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
224	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
238	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
239	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	234/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA
240	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
241	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
242	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
254	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
272	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1 1. SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
273	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE TSER ENERGÍA S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
276	ARRENDAMIENTO DE SALA EXPONE SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
277	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
278	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S.COOP. AND.	PRIMERO/ PRIMERO	275
284	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TENOCLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
286	PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA A PRESTAR EN EL ANTIGUO	PRIMERO/ PRIMERO	2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	235/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		
290	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE VARIAS OBRAS ARTÍSTICAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO /PRIMERO	2042, 2907, 5331 y 5472
291	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOS OBRAS ARTÍSTICAS DONADAS POR MARTÍN NOGUEROL GARCÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN LEGADO MIGUEL HERNÁNDE	TERCERO /PRIMERO	4531 y 4532
295	ARRENDAMIENTO DE LA SALA 1 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT A FAVOR DE CLÍNICAS CLEARDENT S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	177 y 178
300	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.9 DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	276
305	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.15, 2.6 Y 2.17 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275
309	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.9, SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA1 GEOLIT A FAVOR DE GRUPO BELSANZ S.L.	PRIMERO/ PRIMERO	275

Respecto del **epígrafe NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES**, indicar que durante este año se producen las siguientes ALTAS, en la categoría de SIGNOS, con la denominación MARCAS, con la numeración 58 a la 76, que causan alta mediante este acto, con la denominación, el número de marca y la fecha de vencimiento que se relaciona:

FICHA	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
58	MARCA CASTILLOS Y BATALLAS DEL REINO DE JAÉN	M 4223540	13/03/2034
59	MARCA OLEO TOUR JAÉN	M 3500247	20/02/2034
60	MARCA ARTESANÍA DE JAÉN	M 3658590	17/03/2027
61	MARCA DEGUSTA JAÉN CALIDAD ECO	M 11717733	07/04/2033
62	MARCA DEGUSTA JAÉN ETIQUETA NEGRA	M 11717725	07/04/2033
63	MARCA DEGUSTA JAÉN ETIQUETA ORO	M 11717741	07/04/2033
64	MARCA JAÉN CULTURA DEL TORO	M 3593722	16/06/2032
65	MARCA JAÉN EN JULIO	M 3013098	29/12/2031
66	MARCA JAÉN ÍBERA	M 2494082	30/07/2032

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	236/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
67	MARCA JAÉN PROVINCIA DE AIRE	M 2760452	13/03/2027
68	MARCA JAÉN VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS	M 2494062	30/07/2032
69	JAÉN PARAÍSO DE ENCUENTROS	M 3054584	21/11/2032
70	MARCA PROMOJAÉN	M 3040783	09/07/2032
71	MARCA RUTA MEDITERRÁNEA DEL OLIVO	M 2696505	22/02/2026
72	MARCA JAÉN POR INDUSTRIA	M 4179887	30/07/2032
73	MARCA TALENTIUM JAÉN PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL	M 4168211	28/04/2032
74	MARCA SENDERO DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS BOSQUES DEL SUR	M 3054587	21/11/3032
75	MARCA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS	M 253822	01/03/2034
76	MARCA OLIVO ARENA	M 3655649	27/03/2027

Respecto del **epígrafe NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES**, indicar que durante este año, en la categoría de SIGNOS, con la denominación MARCAS, se han producido las siguientes MODIFICACIONES:

- **Se modifica la ficha número 3, cuya denominación es MARCA CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES.** El 24 de mayo de 2024 se suscribe título de renovación de esta marca M 3504928, con fecha de vencimiento del 21 de marzo de 2034.

- **Se modifica la ficha número 15, cuya denominación es MARCA OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN**. Mediante Acuerdo número 18 del Pleno celebrado el de fecha 2 de mayo de 2023, causó alta esta ficha, con código M 4090720, siendo el correcto M 2882813, lo que se modifica en este acto.

- **Se modifica la ficha número 41, cuya denominación es MARCA DEGUSTA JAÉN CALIDAD.** La marca M 12817219 fue renovada en 2024, con fecha de vencimiento del 21 de marzo de 2034.

EPÍGRAFE NOVENO. PROPIEDADES INMATERIALES. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
3	MARCA CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES	M 3504928	21/03/2034
15	MARCA OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	M 2882813	01/07/2029

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	237/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
41	MARCA DEGUSTA JAÉN CALIDAD	M 12817219	24/04/2034

Respecto del **epígrafe NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES**, indicar que durante este año se producen las siguientes MODIFICACIONES, en la categoría de SIGNOS, con la denominación MARCAS, indicar que durante este año se han producido las siguientes BAJAS:

- **Causa baja ficha número 17, cuya denominación es MARCA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS.** El 20 de febrero de 2024 venció la marca con número M 3500245, que no fue renovada.

EPÍGRAFE NOVENO. PROPIEDADES INMATERIALES. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA
17	MARCA RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS	M 3500245

Respecto del **epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL,** indicar que durante este año se han producido siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha número 30, cuya denominación es CAMINOS CEDIDOS MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL CETEDEX**. Mediante Resolución número 12.807 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 4 de diciembre de 2024, se ordena la incorporación al inventario de este derecho sobre dos bienes rústicos, con naturaleza de dominio y servicio público. Esta mutación demanial externa fue aceptada mediante la Resolución número 12.554 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 27 de noviembre de 2024. Se formalizó mediante documento administrativo. Se refiere a las referencias catastrales 23900A006090150000SD, 23900A006090030000SQ, 23900A045090020000SY, 23900A006090210000SJ, 23900A045090050000SP. No obstante, mediante comunicación del Catastro se traslada una propuesta de Resolución de alteración, de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se atribuyen nuevas referencias catastrales a estos caminos, en los tramos que quedan dentro del perímetro del CETEDEX y se indica que las nuevas referencias catastrales son 23900A006090150000SD, siendo ésta la única que permanece con la misma referencia; a la que se suman la 23900A006001860000SI, 23900A006001870000SJ, 23900A045000700000SH, 23900A045000710000SW. El documento de formalización de esta mutación, a modo de acta de entrega, se firmó el 28 de noviembre de 2024. Su fecha de vencimiento es el 28 de noviembre de 2.099.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	238/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Causa alta la ficha número 31, cuya denominación es MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**. Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se acuerda la mutación demanial y desafectación del Patrimonio del Estado de determinados bienes muebles, recogidos en su anexo, para afectarlos al cumplimiento de las funciones que el artículo 6 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, que atribuye a las Juntas Arbitrales territoriales, con el objetivo de dotar de medios suficientes y adecuados a los órganos arbitrales encargados de la decisión y ejecución de los litigios que se les planteen. Esta mutación demanial externa fue aceptada mediante la Resolución número 13773 de la Sra Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23 de diciembre de 2024. Al tener un plazo de 10 años y al haberse formalizado el acta de entrega el 7 de marzo de 2025, su fecha de vencimiento es el 7 de marzo de 2.035.

- **Causa alta la ficha número 32, cuya denominación es RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PARQUE MÓVIL**. Mediante la Resolución número 7113 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 25 de junio de 2024, se adjudica mediante procedimiento abierto este contrato, a la empresa Bujarkay S.L., con NIF B 23.267.131, que supone disponer de 12 vehículos de forma permanente. El contrato se formalizó el 17 de julio de 2024, con un importe de 209.088 euros IVA incluido. Al ser su plazo de duración de dos años (con posibilidad de prórroga por otros dos) a contar desde el acta de recepción de los vehículos, que fue el 23 de octubre de 2024, su fecha de vencimiento es el 22 de octubre de 2026.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. ALTAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
30	CAMINOS CEDIDOS MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL CETEDEX	28/11/2099
31	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE BIENES MUEBLES PARA LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	07/03/2035
32	RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DEL PARQUE MÓVIL	22/10/2026

Respecto del **epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL,** indicar que durante este año se han producido las siguientes MODIFICACIONES:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	239/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- **Respecto a las fichas número 23, cuya denominación es CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS,** debe hacerse constar la observación relativa a que, mediante Acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de enero de 2024, se aprobó la concesión demanial sobre estos inmuebles para el servicio público que gestiona la empresa RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A. (RESURJA), con NIF A.23.765.928. El acta de entrega se firmó el 5 de noviembre de 2024 y su plazo es hasta el 26 de julio de 2041.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. MODIFICACIONES.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
23	CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS	26-07-2041

Respecto del **epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL,** indicar que durante este año se han producido las siguientes BAJAS:

- **Causa baja la ficha número 22 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA S/N DE LINARES A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA**. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Linares número 7, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, se cede el uso a esta Diputación Provincial del inmueble situado en la Avenida María Auxiliadora, número 1, que tiene su entrada por Calle San Sebastián, con una extensión de 151,43 metros cuadrados, con destino a Centro de Atención Infantil Temprana, por espacio de 30 años. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 25, de fecha 26 de febrero de 2018, se acepta la cesión del uso del Ayuntamiento y la condiciones establecidas en el Acuerdo municipal. El 2 de abril de 2018 se suscribió un acta de entrega del inmueble entre representantes de ambas administraciones. Mediante Acuerdo número 7, de la sesión ordinaria número 5 del Pleno de esta Diputación Provincial, celebrada el 31 de mayo de 2024, se aprobó la renuncia a la delegación de competencias para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en el Centro de Linares, por lo que ha cesado la finalidad para la que fue cedido este inmueble. Mediante Acuerdo número 11, de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, celebrada el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	240/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

25 de octubre de 2024, se aprobó la renuncia a esta cesión de uso, al haber cesado su finalidad. El 18 de febrero de 2025 se suscribió un acta de devolución de llaves.

- **Causa baja la ficha 26 cuya denominación es ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT.** Mediante Resolución número 11159, de fecha 20 de septiembre de 2023, se adjudica este contrato a favor de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA, con NIF Q 9150009 J. El contrato se formaliza el día 26 de septiembre de 2023. Por resolución número 469 de 13 de enero de 2023 se ordena el alta en Inventario provincial de este arrendamiento. Su vigencia se extendía hasta el 6 de septiembre de 2024, si bien mediante Resolución número 7473 de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 3 de julio de 2024, se ordena su baja en inventario, al haberse formalizado una escritura de adquisición de estos edificios el 27 de junio de 2024.

EPÍGRAFE DÉCIMO. DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS.

FICHA	DENOMINACIÓN	VTO.
22	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA S/N DE LINARES A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	18/02/2025
26	ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT	03/07/2024

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado,, en lo que a **ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES** se refiere del Organismo Autónomo **INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG)**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2024, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero **BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO.**

Respecto al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**, **SUPEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO** del **Inventario del ORGANIMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG**), se han registrado las siguientes ALTAS:

- **Causa alta la ficha 2996.** Mediante Resolución número 4149 de la Sra. Diputada de Economía y Hacienda de fecha 23 de abril de 2024, se ordenó la baja de la ficha 2901 del epígrafe tercero, subepígrafe primero del Inventario de la Diputación, puesto que en el acta de donación suscrita entre el artista José L. García

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	241/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Fernández (*J Gárika*) y esta Diputación, el destino de la misma era el Instituto de Estudios Giennenses.

- **Causan alta las fichas 2997 a la ficha 3000,** correspondientes a los premios anuales de Emilio Ollero en su edición de 2023**.**

FICHA	TIPO	AUTOR/A	VALOR
2996	Pintura	José Luis García Fernández	2.253,80
2997	Pintura	Javier Aldarias Montiel	10.000,00
2998	Pintura	Ignacio Estudillo Pérez	5.000,00
2999	Pintura	Miguel Repolles Martínez	2.000,00
3000	Pintura	Diego Vallejo Pierna	2.000,00

Respecto al **EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, SUPEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO** del **Inventario del ORGANIMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG**), se han registrado las siguientes BAJAS que se corresponden con las obras del Fondo Toral, que figuraban en el inventario del IEG, si bien corresponden al de Diputación, en los tres subepígrafes que siguen:

EPÍGRAFE TERCERO DEL IEG: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO. BAJAS.

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
3	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
4	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
5	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
6	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
7	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
8	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
9	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
10	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
11	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
12	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
13	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
14	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
15	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
16	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
17	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
18	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
19	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	242/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
20	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
21	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
22	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
23	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
24	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
25	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
26	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
27	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
28	Grabado	Rafael Hidalgo de Caviedes	Sin título	1948	T-E-26
51	Grabado	José López Enguídanos	Zenón	1974	T-E-29
52	Grabado	José López Enguídanos	Antinóo	1974	T-E-29
53	Grabado	José López Enguídanos	Ídolo egipcio	1974	T-E-29
54	Grabado	José López Enguídanos	Fauno de los albogues	1974	T-E-29
55	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
56	Grabado	José López Enguídanos	Thalia	1974	T-E-29
57	Grabado	José López Enguídanos	Paris	1974	T-E-29
58	Grabado	José López Enguídanos	Amazona	1974	T-E-29
59	Grabado	José López Enguídanos	Ceres	1974	T-E-29
60	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
61	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
62	Grabado	José López Enguídanos	Ganímedes	1974	T-E-29
63	Grabado	José López Enguídanos	Germánico	1974	T-E-29
64	Grabado	José López Enguídanos	Una musa	1974	T-E-29
65	Grabado	José López Enguídanos	Harpócra-tes	1974	T-E-29
66	Grabado	José López Enguídanos	Camilo	1974	T-E-29
67	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
68	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
69	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
70	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
71	Grabado	José López Enguídanos	Apolo joven	1974	T-E-29
72	Grabado	José López Enguídanos	Fauno	1974	T-E-29
73	Grabado	José López Enguídanos	Fauno del cabrito	1974	T-E-29
74	Grabado	José López Enguídanos	Leda	1974	T-E-29
75	Grabado	José López Enguídanos	Flora	1974	T-E-29
76	Grabado	José López Enguídanos	Ganímedes	1974	T-E-29
77	Grabado	José López Enguídanos	Sileno	1974	T-E-29
78	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
79	Grabado	José López Enguídanos	Apolo	1974	T-E-29
80	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
81	Grabado	José López Enguídanos	Hércules	1974	T-E-29
82	Grabado	José López Enguídanos	Flora	1974	T-E-29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	243/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
83	Grabado	José López Enguídanos	Antinóo	1974	T-E-29
84	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
85	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
86	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
87	Grabado	José López Enguídanos	Cautivo armenio	1974	T-E-29
88	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
89	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
90	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
91	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
92	Grabado	José López Enguídanos	Sabina	1974	T-E-29
93	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
94	Grabado	José López Enguídanos	Una musa	1974	T-E-29
95	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
96	Grabado	José López Enguídanos	Gladiator	1974	T-E-29
97	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
98	Grabado	José López Enguídanos	Orador	1974	T-E-29
99	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
100	Grabado	José López Enguídanos	Gladiator	1974	T-E-29
101	Grabado	José López Enguídanos	Discóbolo	1974	T-E-29
102	Grabado	José López Enguídanos	Caftor	1974	T-E-29
103	Grabado	José López Enguídanos	Polux	1974	T-E-29
104	Grabado	José López Enguídanos	Laocönte	1974	T-E-29
105	Grabado	José López Enguídanos	Priamo y Héctor	1974	T-E-29
106	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
107	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
108	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
109	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
110	Grabado	José López Enguídanos	Cupido	1974	T-E-29
111	Grabado	José López Enguídanos	Ganímedes	1974	T-E-29
112	Grabado	José López Enguídanos	Psique y Cupido	1974	T-E-29
113	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
114	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
115	Grabado	José López Enguídanos	Niove	1974	T-E-29
116	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
117	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
118	Grabado	José López Enguídanos	Gladiator	1974	T-E-29
119	Grabado	José López Enguídanos	Cupido	1974	T-E-29
120	Grabado	José López Enguídanos	Baco	1974	T-E-29
121	Grabado	José López Enguídanos	Hermafro-dita	1974	T-E-29
122	Grabado	José López Enguídanos	Cleopatra	1974	T-E-29
123	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	244/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
124	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
125	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
126	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
127	Grabado	José López Enguídanos	Sileno	1974	T-E-29
128	Grabado	José López Enguídanos	Venus	1974	T-E-29
129	Grabado	José López Enguídanos	Ceres	1974	T-E-29
130	Grabado	José López Enguídanos	Fauno	1974	T-E-29
131	Grabado	José López Enguídanos	Mercurio	1974	T-E-29
132	Grabado	José López Enguídanos	Centauro	1974	T-E-29
133	Grabado	José López Enguídanos	Centauro	1974	T-E-29
134	Grabado	José López Enguídanos	Sin título	1974	T-E-29
135	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
136	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1896	T-E-AR 22
137	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
138	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
139	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
140	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
141	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
142	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
143	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
144	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
145	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
146	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
147	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
148	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
149	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1897	T-E-AR 22
150	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
151	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
152	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1896	T-E-AR 22
153	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
154	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
155	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
156	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
157	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
158	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
159	Grabado	Tomas Campuzano	Sin título	1894	T-E-AR 22
160	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
161	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
162	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
163	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
164	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
165	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
166	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
167	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	245/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
168	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
169	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
170	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
171	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
172	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
173	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
174	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
175	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
176	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
177	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
178	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
179	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
180	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
181	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
182	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
183	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
184	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
185	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
186	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
187	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
188	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
189	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
190	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
191	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
192	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
193	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
194	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
195	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
196	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
197	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
198	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
199	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
200	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
201	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
202	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
203	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
204	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
205	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
206	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
207	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
208	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
209	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
210	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
211	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	246/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
212	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
311	Grabado	Carlos de Haes	Sin título	1898	T-E-AR 21
1399	Pintura	Ricardo García López "K-Hito"	Demasiado tarde. La señorita melancolía	1924	T-E-21
1400	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1401	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1402	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1403	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1404	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1405	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1406	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1407	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1408	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1409	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	247/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
1410	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1411	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1412	Grabado	Luis Fernández Noseret	Principales suertes de una corrida de toros	1792	T-E-AR-23
1424	Grabado	Bartolomé Maura y Montaner	Retrato de Carlos Peñaranda	1884	T-E-26
2044	Pintura	Ricardo García López "K-Hito"	La señorita melancolía	1924	T-E-AR-13
2055	Grabado	Pedro Lozano	El nuevo testamento	1774	T-E-AR.1
2056	Grabado	Pedro Lozano	San Mateo Evangelista	1774	T-E-AR.1
2057	Grabado	Pedro Lozano	San Marcos Evangelista	1774	T-E-AR.1
2058	Grabado	Pedro Lozano	San Lucas Evangelista	1774	T-E-AR.1
2059	Grabado	Pedro Lozano	San Juan Evangelista	1774	T-E-AR.1
2060	Grabado	Pedro Lozano	La Encarna-ción	1774	T-E-AR.1
2061	Grabado	Pedro Lozano	La Visitación	1774	T-E-AR.1
2062	Grabado	Pedro Lozano	Los Pastores	1774	T-E-AR.1
2063	Grabado	Pedro Lozano	Nacimiento	1774	T-E-AR.1
2064	Grabado	Pedro Lozano	Circunci-sión	1774	T-E-AR.1
2065	Grabado	Pedro Lozano	Adoración de los Reyes	1774	T-E-AR.1
2066	Grabado	Pedro Lozano	Purifica-ción de la Virgen	1774	T-E-AR.1
2067	Grabado	Pedro Lozano	Huida a Egipto	1774	T-E-AR.1
2068	Grabado	Pedro Lozano	Jesús entre los doctores	1774	T-E-AR.1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	248/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2069	Grabado	Pedro Lozano	Bautismo de Jesús	1774	T-E-AR.1
2070	Grabado	Pedro Lozano	Jesús en el desierto	1774	T-E-AR.1
2071	Grabado	Pedro Lozano	Bodas de Caná	1774	T-E-AR.1
2072	Grabado	Pedro Lozano	Nicodemos	1774	T-E-AR.1
2073	Grabado	Pedro Lozano	La samaritana	1774	T-E-AR.1
2074	Grabado	Pedro Lozano	Tempestad disipada	1774	T-E-AR.1
2075	Grabado	Pedro Lozano	Curación del endemo-niado	1774	T-E-AR.1
2076	Grabado	Pedro Lozano	El paralítico	1774	T-E-AR.1
2077	Grabado	Pedro Lozano	Sermón en la montaña	1774	T-E-AR.1
2078	Grabado	Pedro Lozano	No juzgar al prójimo	1774	T-E-AR.1
2079	Grabado	Pedro Lozano	El leproso	1774	T-E-AR.1
2080	Grabado	Pedro Lozano	Hijo de la viuda de Naim	1774	T-E-AR.1
2081	Grabado	Pedro Lozano	La Magdalena	1774	T-E-AR.1
2082	Grabado	Pedro Lozano	Parábola de la semilla	1774	T-E-AR.1
2083	Grabado	Pedro Lozano	Degollación de San Judas	1774	T-E-AR.1
2084	Grabado	Pedro Lozano	Multiplicaci ón de los panes	1774	T-E-AR.1
2085	Grabado	Pedro Lozano	S. Pedro anda sobre las aguas	1774	T-E-AR.1
2086	Grabado	Pedro Lozano	La cananea	1774	T-E-AR.1
2087	Grabado	Pedro Lozano	Transfigura ción del Señor	1774	T-E-AR.1
2088	Grabado	Pedro Lozano	Niño modelo de humildad	1774	T-E-AR.1
2089	Grabado	Pedro Lozano	Los diez	1774	T-E-AR.1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	249/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			leprosos		
2090	Grabado	Pedro Lozano	La mujer adúltera	1774	T-E-AR.1
2091	Grabado	Pedro Lozano	El ciego de nacimiento	1774	T-E-AR.1
2092	Grabado	Pedro Lozano	El samaritano	1774	T-E-AR.1
2093	Grabado	Pedro Lozano	Marta y María	1774	T-E-AR.1
2094	Grabado	Pedro Lozano	El rico avariento	1774	T-E-AR.1
2097	Grabado	Eusebio Zarza	Agustín de Beazzano	1859	T-E-AR-17
2098	Grabado	Eusebio Zarza	Barbaroja	1859	T-E-AR-17
2099	Grabado	Eusebio Zarza	La Sagrada Familia del Cordero	1859	T-E-AR-17
2100	Grabado	Eusebio Zarza	La fragua de Vulcano	1859	T-E-AR-17
2101	Grabado	Eusebio Zarza	San Pablo Ermitaño	1859	T-E-AR-17
2102	Grabado	Eusebio Zarza	Felipe IV	1859	T-E-AR-17
2103	Grabado	Eusebio Zarza	La Virgen del Pez	1859	T-E-AR-17
2104	Grabado	Eusebio Zarza	Rebeca y Eliezer	1859	T-E-AR-17
2105	Grabado	Eusebio Zarza	Asunto místico	1859	T-E-AR-17
2106	Grabado	Eusebio Zarza	Los borrachos	1859	T-E-AR-17
2107	Grabado	Eusebio Zarza	Los niños de la concha	1859	T-E-AR-17
2108	Grabado	Eusebio Zarza	San Bartolomé	1859	T-E-AR-17
2109	Grabado	Eusebio Zarza	Diana y Calisto	1859	T-E-AR-17
2110	Grabado	Eusebio Zarza	Venus y Adonis	1859	T-E-AR-17
2111	Grabado	Eusebio Zarza	Alberto Durero	1859	T-E-AR-17
2112	Grabado	Eusebio Zarza	Retrato	1859	T-E-AR-17
2113	Grabado	Eusebio Zarza	Felipe III	1859	T-E-AR-17
2114	Grabado	Eusebio Zarza	San Francisco	1859	T-E-AR-17

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	250/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			de Paula		
2115	Grabado	Eusebio Zarza	San Bernardo	1859	T-E-AR-17
2116	Grabado	Eusebio Zarza	San Bartolomé	1859	T-E-AR-17
2117	Grabado	Eusebio Zarza	San Andrés	1859	T-E-AR-17
2118	Grabado	Eusebio Zarza	Venus y Adonis	1859	T-E-AR-17
2119	Grabado	Eusebio Zarza	Pais	1859	T-E-AR-17
2120	Grabado	Eusebio Zarza	San Pedro	1859	T-E-AR-17
2155	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2156	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2157	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2158	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2159	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2160	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2161	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2162	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2163	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2164	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2165	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2166	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2167	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2168	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2169	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2170	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2171	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-50
2172	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2173	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2174	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2175	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2176	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2177	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2178	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2179	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2180	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2181	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2182	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2183	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2184	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2185	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2186	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2187	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51
2188	Grabado	Frederik Bouttats	Sin título	1672	T-A-51

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	251/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2189	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
2190	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
2191	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
2192	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
2193	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-138
2194	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-139
2195	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-140
2196	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-141
2197	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-141
2198	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-142
2199	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-142
2200	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-143
2201	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-143
2202	Grabado	Manuel Peleguer i Tossar	Sin título	1808	T-A-143
2203	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-34
2204	Grabado	Luis Paret y Alcázar	Sin título	1797	T-A-34
2205	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-34
2206	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-34
2207	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-34
2208	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2209	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2210	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2211	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2212	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2213	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2214	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2215	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-35
2216	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
2217	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
2218	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
2219	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-36
2220	Grabado	Charles Monnet	Sin título	1797	T-A-37
2221	Grabado	Luis Paret y Alcázar	Sin título	1797	T-A-37
2222	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-37
2223	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-37
2224	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-37
2225	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-37
2226	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-37
2227	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-37
2228	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-37
2229	Grabado	Juan Moreno de Tejada	Sin título	1797	T-A-38
2230	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
2231	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
2232	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	252/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
2233	Grabado	José Camarón Bonanat	Sin título	1797	T-A-38
2234	Grabado	Agustín Navarro	Sin título	1797	T-A-38
2235	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-38
2236	Grabado	Luis Paret y Alcázar	Sin título	1797	T-A-38
2237	Grabado	Rafael Ximeno y Planes	Sin título	1797	T-A-38
2241	Grabado	Anónimo	Obispo Gonzalo y Tradición de su martirio	1727	T-A-20
2242	Grabado	Anónimo	Sin título	1764	T-A-48
2243	Grabado	Anónimo	Sin título	1764	T-A-49
2244	Grabado	Josef Ximeno	Conde de Campo-manes	1788	T-A-111
2248	Grabado	Anónimo	Gabriela San José	1703	T-A-130
2338	Grabado	Josep Zapata	Santo Rostro	18..	T-A-AR 2
2339	Grabado	Anónimo	Virgen con el Niño Jesús en su regazo		T-E-AR 3
2340	Grabado	Josef Ribera	San Bartolomé	1766	T-E-AR 4
2341	Grabado	Antonio Roca	Ambrosio de Morales	1850	T-E-AR 5
2342	Grabado	A. Senca	D. Enrique II Rey de Castilla y León	18..	T-E-AR 6
2343	Grabado	Anónimo	Felipe II	1841	T-E-AR 7
2344	Grabado	Anónimo	María Stuart, Reina de Escocia	1590	T-E-AR 8
2346	Pintura	Ricardo García López "K-Hito"	El ajusticiado	1923	T-E-AR 12
2347	Pintura	Juliá	Sin título	1919	T-E-AR 14
2349	Grabado	Daniel Perea	Corrida de toros	1894	T-E-AR 16
2350	Grabado	Daniel Perea	Encierro de los toros	1894	T-E-AR 16
2351	Grabado	Daniel Perea	La cuadrilla saludando a	1894	T-E-AR 16

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	253/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			la Presidencia		
2353	Grabado	Daniel Perea	Correr al toro (…) para la suerte de vara	1894	T-E-AR 16
2354	Grabado	Daniel Perea	Suerte de vara	1894	T-E-AR 16
2355	Grabado	Daniel Perea	Suerte de vara caída de un picador	1894	T-E-AR 16
2356	Grabado	Daniel Perea	Una suerte de frente por detrás	1894	T-E-AR 16
2357	Grabado	Daniel Perea	Cite para la suerte de banderillas al sesgo	1894	T-E-AR 16
2358	Grabado	Daniel Perea	Suerte de banderillas al cuarteo	1894	T-E-AR 16
2359	Grabado	Daniel Perea	El brindis del matador	1894	T-E-AR 16
2360	Grabado	Daniel Perea	Suerte de muleta al natural	1894	T-E-AR 16
2361	Grabado	Daniel Perea	Estocada recibiendo	1894	T-E-AR 16
2362	Grabado	Daniel Perea	El cachetero dando la puntilla	1894	T-E-AR 16
2363	Grabado	Daniel Perea	Las mulillas sacando al toro	1894	T-E-AR 16
2410	Grabado	Anónimo	Exlibris de la librería Anticuaria	1915	T-E-AR 9
2411	Grabado	Anónimo	Exlibris de "Por ahora de Herreros"	1992	T-E-AR 9
2412	Grabado	José Herrero	Exlibris de la librería		T-E-AR 9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	254/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			García Molina		
2413	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Sin título		T-E-AR 9
2414	Grabado	Anónimo	Exlibris del Duque de Medinaceli		T-E-AR 9
2415	Grabado	Anónimo	Exlibris de Enrique Sáez Fernández Casariego		T-E-AR 9
2416	Grabado	Anónimo	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
2417	Grabado	Remo Wolf	Exlibris de J. C. Salvatierra		T-E-AR 9
2418	Grabado	Carlos Punts Nebot	Exlibris de Enrique Sáez	1932	T-E-AR 9
2419	Grabado	Anónimo	Exlibris de Alfredo Escribano		T-E-AR 9
2420	Grabado	Celedonio Perellón Carmona	Exlibris de Rupérez		T-E-AR 9
2421	Grabado	Anónimo	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
2422	Grabado	A. Palencia	Exlibris de Manuel García de Olalla Nieto		T-E-AR 9
2423	Grabado	J. M. Granier	Exlibris de A. Rupérez		T-E-AR 9
2424	Grabado	J. Blanco del Pueyo	Exlibris de A. Rupérez		T-E-AR 9
2425	Grabado	Anónimo	Exlibris de Artur Mario da Mota Miranda	1954	T-E-AR 9
2426	Grabado	F. Somoza	Exlibris de Ignacio de Malgar y Rojas		T-E-AR 9
2427	Grabado	Anónimo	Exlibris de		T-E-AR 9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	255/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			L. Bardo		
2428	Grabado	Raimundo Rosell	Exlibris de Dr. Catasús	1954	T-E-AR 9
2429	Grabado	Antoni Bulbena Masferrer	Exlibris de B. Sigales	1920	T-E-AR 9
2430	Grabado	A. Llorente	Exlibris del Marqués de Piedras Albas	1915	T-E-AR 9
2431	Grabado	René Barrande	Exlibris de Enrique Sáez		T-E-AR 9
2432	Grabado	Anónimo	Exlibris del Conde de Colombí		T-E-AR 9
2433	Grabado	Anónimo	Exlibris de la Asociación de Exlibristas Ibéricos	1960	T-E-AR 9
2434	Grabado	Ricardo Abad	Exlibris de Fernando Rivero de Andrea	1955	T-E-AR 9
2435	Grabado	Anónimo	Exlibris Pro memoria Astrana Marín		T-E-AR 9
2436	Grabado	Anónimo	Exlibris de Adolf Schuma-cher		T-E-AR 9
2437	Grabado	Anónimo	Exlibris de Luis Bardón		T-E-AR 9
2438	Grabado	Anónimo	Exlibris de J. Catasús		T-E-AR 9
2439	Grabado	Anónimo	Exlibris de Luis Bardón. Librero		T-E-AR 9
2440	Grabado	Anónimo	Exlibris del Dr. J. Catasús	1957	T-E-AR 9
2441	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Exlibris del		T-E-AR 9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	256/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			Conde de Colombí		
2442	Grabado	Anónimo	Libro de Lola		T-E-AR 9
2443	Grabado	Anónimo	Exlibris del D. J. Catasús		T-E-AR 9
2444	Grabado	Anónimo	Exlibris de J. Salvatierra		T-E-AR 9
2445	Grabado	E. de Navarra	Exlibris del Marqués de Ayarena		T-E-AR 9
2446	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Exlibris de R. Carcedo		T-E-AR 9
2447	Grabado	Rafael Carcedo Medina	Exlibris de Luis Bardón	1959	T-E-AR 9
2448	Grabado	José María de Riquer i Palau	Exlibris de Mª Magdalena Otamendi de Olaciregui	1954	T-E-AR 9
2449	Grabado	André Lambert Jordán	Exlibris de Ch. Jean Marcant		T-E-AR 9
2450	Grabado	André Lambert Jordán	Exlibris de Baeschlin Arquitecto		T-E-AR 9
2451	Grabado	Julio Fernandez Sáez	Exlibris militar	1953	T-E-AR 9

EPÍGRAFE TERCERO DEL IEG: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO. BAJAS.

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
324	Monografía	Abate Juan Andrés y Morell	Cartas a su hermano	1800	T-A-80
325	Monografía	Abate Juan Andrés y Morell	Cartas a su hermano	1791	T-A-75 A T-A-79
333	Monografía	Real Chancillería de Granada	Diezmos y primicias	16..	T-A-172

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	257/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
339	Monografía	Fray Jaime Barón y Arín	Origen y fundación de la Orden de Santo Domingo	1733	T-A-168
342	Monografía	Arnoldo Berquin	Idylles	1775	T-A-102
347	Monografía	Seigneur de Brantome Pierre de Bourdeille	Vidas de damas galantes	17..	T-A-107
352	Monografía	Antonio de Capmany y de Montpalau	Tratado: Filosofía de la elocuencia	1777	T-A-114
358	Monografía	Iglesia de Santiago de Compostela	Pleito contra clérigos del Villarejo de Fuentes	1652	T-A-123
361	Monografía	Francisco Cerdá y Rico	Genealogía de la familia Ponce de León	1783	T-A-21
362	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha	1780	T-A-30 A T-A-33.
363	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	El ingenioso hidalgo don Quixote de la Mancha	1797	T-A-34 A T-A-38
364	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	El ingenioso hidalgo don Quixote de la Mancha	1798	T-A-39 A T-A-46
365	Monografía	Miguel de Cervantes	Vida y	1764	T-A-48 Y T-A-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	258/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
		Saavedra	hechos del ingenioso caballero D. Quixote		49
366	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Vida y hechos del ingeniosos caballero D. Quixote	1697	T-A-50 Y T-A-51
368	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Novelas Exemplares	1797	T-A-53 Y T-A-54
369	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Los seis libros de Galatea	1784	T-A-55 Y T-A-56
370	Monografía	Miguel de Cervantes Saavedra	Viaje al Parnaso	1784	T-A-52
374	Monografía	Anónimo	Le decré des ages du plaisir	1793	T-A-110
374	Monografía	Monsieur de Chavigni	Ciencia para las personas de corte, espada y toga	1735	T-A- 83 A T-A 88
375	Monografía	Anónimo	Tratado: Reglas para formar un abogado	1789	T-A-73
376	Monografía	Anónimo	Tratado: Reglas para formar un abogado	1794	T-A-74
377	Monografía	San Juan Clínaco	La escala espiritual	1789	T-A-158
378	Monografía	Cofradía Purísima Concepción, Jaén	Estatutos de la Cofradía	1710	T-A-8
381	Monografía	Anónimo	Correo de los ciegos de Madrid	1786	T-A-170
389	Monografía	Ramón de la Cruz y Cano	Colección	1786	T-A- 59 A T-A-

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	259/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			de sainetes y demás obras dramáticas		68
390	Monografía	Anónimo	Viaje a París	1778	T-A-161
395	Monografía	Anónimo	Novena del ínclito mártir San Fermín	1736	T-A-26
411	Monografía	Bernardo de Espinalt y García	Atlante español	1787	T-A-22
412	Monografía	Bernardo de Espinalt y García	Atlante español	1787	T-A-15
414	Monografía	Fray Alonso Fernández	Ciudad y Obispado de Plasencia	1627	T-A-132
415	Monografía	Nicolás Fernández de Moratín	Las naves de Cortés destruidas	1785	T-A-108
416	Monografía	Fray Enrique Florez	Reinas católicas	1761	T-A-120 Y T-A-121
419	Monografía	Jean Pierre Claris de Florian	Novelas Nuevas	1799	T-A-101
420	Monografía	Juan Pablo Forner y Segarra	Canto heroico. La paz	1796	T-A-135
426	Monografía	Baltasar Gracian	"El Criticón" y "Oráculo manual y arte de prudencia"	16..	T-A-82
427	Monografía	Lucas Gracián Dantisco	Galateo español	1722	T-A-25
428	Monografía	Federico Grisón	Tratado: Caballeros y caballería	1568	T-A-6
431	Monografía	Diego Gutiérrez Coronel	Condado y Reino de Castilla	1785	T-A-119
433	Monografía	Anónimo	Historia de los	1800	T-A-138 Y T-A-139

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	260/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			niños célebres		
437	Monografía	Papa Urbano VIII	Bulas pontificias	1625	T-A-128/1
438	Monografía	José Iglesias de la Casa	Poesías póstumas	1798	T-A-165 Y T-A-166
441	Monografía	Tomás de Iriarte	Fábulas literarias	1782	T-A-57/2
442	Monografía	Tomás de Iriarte	La música	1779	T-A-133
463	Monografía	Luis La Marca	Teatro histórico, político y militar	1690	T-A-29
473	Monografía	Fernando Joseph López de Cárdenas	Lucena (Córdoba)	1777	T-A-115
474	Monografía	Caballero Lovzinski	Memorias del caballero Lovzinski	1799	T-A-141
478	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial breve de la vida cristiana	1789	T-A-156
479	Monografía	Fray Luis de Granada	Discurso y biografía de San Juan de Ávila	1789	T-A-157
480	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial de la vida cristiana	1789	T-A-146
481	Monografía	Fray Luis de Granada	La explicación de la doctrina cristiana	1789	T-A-155
482	Monografía	Fray Luis de Granada	Guía de pecadores	1786	T-A-142
483	Monografía	Fray Luis de Granada	Guía de pecadores	1781	T-A-143
484	Monografía	Fray Luis de Granada	Jesucristo	1788	T-A-149
485	Monografía	Fray Luis de Granada	Principales misterios de nuestra fe	1786	T-A-144 Y T-A 145

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	261/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
486	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial de la vida cristiana	1787	T-A-147
487	Monografía	Fray Luis de Granada	Símbolo de la fe	1787	T-A- 150 A T-A-154
488	Monografía	Fray Luis de Granada	Memorial de la vida cristiana	1787	T-A-148
489	Monografía	Fray Luis de Granada	Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga	1789	T-A-159
490	Monografía	Anónimo	Primerose	1797	T-A-99
491	Monografía	Miguel José de Maceda	Santos Saturnino, Honesto y Fermín	1798	T-A-169
492	Monografía	Jorge Manrique	Coplas hechas a la muerte de su padre	1779	T-A-27
499	Monografía	Fray Melchor de Torres	Sermón fúnebre al obispo de Jaén	1648	T-A-11
501	Monografía	Ignacio de Meras Quipo de Llano	Obras poéticas	1797	T-A-23 Y T-A-24
505	Monografía	Conyers Middleton	Marco Tulio Cicerón	1790	T-A-124 A T-A-127
507	Monografía	Alfonso Solís y Wiñacourt	Poesías	1790	T-A-112
508	Monografía	José Mor de Fuentes	Poesías varias	1796	T-A-81
510	Monografía	Luis Muñoz	Fray Luis de Granada	1789	T-A-160
511	Monografía	Antonio de Nebrija	Tratado: Gramática	1773	T-A-122
522	Monografía	Pedro Ordóñez de Ceballos	Cuarenta triunfos de la Santísima Cruz de Cristo	1614	T-A-16

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	262/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
542	Monografía	Juan Antonio Pellicer	Vida de Miguel de Cervantes Saavedra	1800	T-A-47
569	Monografía	Francisco Patricio de Berguizar	Poesías de Píndaro	1798	T-A-58
572	Monografía	Lorenzo de Castro y Hermanos Castro Valladares	Pleito contra el fiscal de S. M. sobre su hidalguía	1647	T-A-173
578	Monografía	Diego de Corral y Arellano	Pleito contra Melchor de la Fuente de Palma	17..	T-A-137
582	Monografía	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando	Premios concedidos por la Academia	1756	T-A-69
585	Monografía	Joseph le Roux Desneval	Viaje por Etiopía	1745	T-A-140
589	Monografía	Fray Manuel Risco	La Castilla y el más famoso castellano (El Cid)	1792	T-A-118
590	Monografía	Fray Manuel Risco	Historia de la ciudad de León. Corte y sus reyes	1792	T-A-117
591	Monografía	Fray Manuel Risco	Iglesia, templos y monasterios de León	1792	T-A-116
593	Monografía	Cristóbal de Robles y Vilches Coello	Pleito: Oposición entre el vicario y el prior de Martos	1650	T-A-9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	263/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
595	Manuscrito	Agustín de Rojas Villandrando	El viaje entretenido	1793	T-A 103 Y T-A-104
601	Monografía	Diego Saavedra Fajardo	República literaria	1788	T-A-111
602	Monografía	Diego Saavedra Fajardo	República literaria	1790	T-A-167
603	Monografía	Francisco Sáez de Parayuelo	Poesías	1795	T-A-109
604	Monografía	Francisco Gregorio de Salas	Poesías	1797	T-A-162 Y T-A-163
605	Monografía	Fray Juan de Salas	Infante Don Fr. Sancho y San Marcos Criado	1658	T-A-4
607	Monografía	Félix María Samaniego	Fábulas en verso castellano	1781	T-A-57/1
616	Monografía	Sociedad Vascongada de Amigos del país	Discurso para la apertura de las Juntas Generales	1785	T-A-136
618	Monografía	Fray Diego Tadeo González	Poesías	1796	T-A-164
619	Monografía	Antonio Terrones de Robles	S. Eufrasio. Obispo y Patrón de Andújar	1657	T-A-18
620	Monografía	Albio Tíbulo	Poesías	1798	T-A-70 A T-A-72
623	Monografía	Eduardo Adrián Vacquer	Poesía de una academia de letras humanas	1797	T-A-134
625	Monografía	Lorenzo Van Der Hammen y León	Descripción de Andújar	1657	T-A-10
628	Monografía	Lorenzo Vela y Ortega	En memoria del Rey Fernando VI	1759	T-A-113

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	264/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
632	Monografía	Joaquín Lorenzo Villanueva	Oficio de la Semana Santa	1790	T-A-28
636	Monografía	Cristóval de Mesa	Poesías	1793	T-A-105
639	Monografía	Francisco de Molina	Memorial de servicios	1610	T-A- 171
660	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Andújar	1787	T-A-15
673	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Baeza	1787	T-A-15
684	Plano	Bernardo de Espinalt y García	Vista de la ciudad de Bujalance	1787	T-A-22
688	Mapa	J. Wassernann	Plano de población de Cádiz	1812	T-1.471
691	Mapa	J. Wassernann	Mapa general del Puerto de Cádiz	18..	T-1.471
703	Mapa	Joseph Minguet	Mapa general del Reino de Córdoba	1787	T-A-22
704	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Córdoba	1787	T-A-22
716	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa general de España	1860	T-1.554
720	Mapa	Anónimo	Carta geográfica de los viajes de Don Quijote	1827	T-C 149
721	Mapa	Anónimo	Carta geográfica de los viajes de Don Quijote	1832	T-C 150

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	265/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
722	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa general de Europa	1860	T-1.554
723	Plano	Anónimo	Plano del cementerio de la Villa de Fernán Núñez	1787	T-A-15
724	Plano	Palomino	Vista del Palacio de Fernán Núñez	1787	T-A-15
725	Plano	Palomino	Vista del Palacio de Fernán Núñez	1787	T-A-15
726	Plano	Anónimo	Vista de Fernán Núñez desde el batán antiguo	1787	T-A-15
745	Mapa	Gregorio Forstman Medina	Mapa general del Obispado de Jaén	1653	T-A-3
770	Mapa	Tomás López	Mapa general del Reino de Jaén	1787	T-A-131
771	Mapa	Palomino	Mapa general del Reino de Jaén	1788	T-A-15
774	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Jaén	1787	T-A-15
780	Plano	Manuel Navarro	Catedral de León. Plano de fachada Sur	1792	T-A-116
781	Plano	Manuel Navarro	Catedral de León.	1792	T-A-116

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	266/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			Plano de la fachada principal		
782	Plano	Manuel Navarro	Catedral de León. Plano de la fachada Norte	1790	T-A-116
783	Plano	Manuel Navarro	Plano de la Catedral de León	1792	T-A-116
784	Plano	José Asensio	Catedral de león. Plano de la fachada de oriente	1792	T-A-116
785	Plano	Asensio (Padre)	Plano de la iglesia de San Isidro de León	1792	T-A-116
786	Plano	Joan Álvarez	Plano de la iglesia de San Isidro de León	1782	T-A-116
795	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Lucena	1787	T-A-22
798	Plano	Julián Giraldo	Plano de población de Madrid	1844	T-258
813	Plano	Palomino	Vista de la ciudad de Montilla	1787	T-A-22
815	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa del mundo	1860	T-1.554
816	Mapa	Francisco Verdejo Páez	Mapa del mundo	1860	T-1.554
845	Mapa	Anónimo	Mapa general de la provincia de Sevilla	1893	T-1.723
2238	Mapa	Luis Paret y Alcázar	Plano	1798	T-A-37

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	267/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			geográfico de Albacete		
2239	Plano	Luis Paret y Alcázar	Plano descriptivo de Albacete	1798	T-A-37
2240	Mapa	Juan Antonio Pellicer	Carta geográfica de los viajes de Don Quijote y sitios de sus aventuras	1798	T-A-38
2452	Manuscrito	Concha Espina	La rosa de los vientos	1916	T-E-M1 Y T-E-M2
2453	Manuscrito	Joaquín Belda	La suegra de Turquino	1909	T-E-M-3 Y T-E-M-4
2454	Manuscrito	Fray Félix Andreu de Barcelona	Método práctico de la hermosa dilección y sincera devoción hacia la Inmaculada Virgen	1762	T-E-M-5
2455	Manuscrito	Anónimo	Tratado de lógica teologal escolástica tomística	16..	T-E-M-6
2456	Manuscrito	Pío Baroja	Con la pluma y con el sable	1915	T-E-M-7 Y T-E-M-8
2457	Manuscrito	Felipe Trigo Sánchez-Mora	Crisis de la civilización	1914	T-E-M-9
2458	Manuscrito	José Toral y Sagrista	El ajusticiado	1923	T-E-M-10
2459	Manuscrito	Pedro Román Meléndez	Epílogo de Utrera: sus	1730	T-E-M 11.1 Y T-E-M 11.2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	268/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	DENOMI.	AUTOR/A	TÍTULO	AÑO	SIGNATURA
			grandezas y hazañas gloriosas de sus hijos		

EPÍGRAFE TERCERO DEL IEG: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE TERCERO: PATRIMONIO DOCUMENTAL. BAJAS.

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
2345	Tarjeta	Rejoneo en la Maestranza de Sevilla	18..	T-E-AR 10
2348	Álbum	Ilustraciones de la ciudad de Amburgo, Alemania	18..	T-E-AR 19
2364	Etiqueta	Etiquetas de licores	18..	T-E-AR 25
2365	Etiqueta	Etiqueta de elixir de anís, Ruiz Zorrilla	1895	T-E-AR 25
2366	Etiqueta	Etiqueta de elixir de anís, Ruiz Zorrilla	18..	T-E-AR 25
2367	Etiqueta	Etiqueta de anís "Ojén perfeccionado"	18..	T-E-AR 25
2368	Etiqueta	Etiqueta Flor de anís Cazalla de la Sierra	18..	T-E-AR 25
2369	Etiqueta	Etiquetas de anís y ron procedentes de Santander	18..	T-E-AR 25
2370	Etiqueta	Etiqueta de aperitivo Jerez-Quina	18..	T-E-AR 25
2371	Etiqueta	Etiqueta de aperitivo Jerez-Quina	18..	T-E-AR 25
2372	Etiqueta	Etiqueta de coñac B. L. Domecq	18..	T-E-AR 25
2373	Etiqueta	Etiqueta de Ron viejo	18..	T-E-AR 25
2374	Etiqueta	Etiqueta de Peppermint	18..	T-E-AR 25
2375	Etiqueta	Etiqueta de Licor de absenta suiza	18..	T-E-AR 25
2376	Etiqueta	Etiqueta de la bebida Bitter	18..	T-E-AR 25
2377	Etiqueta	Etiqueta de vino de Vermut Torino	18..	T-E-AR 25
2378	Etiqueta	Etiqueta de liqueur fabriqué comme au couvent	18..	T-E-AR 25
2379	Etiqueta	Etiqueta de anisete	18..	T-E-AR 25
2380	Etiqueta	Etiqueta de jarabe de zarzaparrilla	18..	T-E-AR 25
2381	Etiqueta	Etiqueta de Jarabe de goma	18..	T-E-AR 25

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	269/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CÓDIGO	TIPO	DENOMINACIÓN	AÑO	SIGNATURA
2382	Etiqueta	Etiqueta de jarabe de grosella	18..	T-E-AR 25
2383	Etiqueta	Etiqueta de Eau de Noix	18..	T-E-AR 25
2384	Tarjeta	Galería d'Iéna, Alemania	1878	T-E-AR 26
2385	Tarjeta	Le Palais du Trocadero, París	1878	T-E-AR 26
2386	Tarjeta	Palais du Champ de Mars	1878	T-E-AR 26
2387	Tarjeta	Le chalet des forets	1878	T-E-AR 26
2388	Tarjeta	Façade de L'Espagne	1878	T-E-AR 26
2389	Tarjeta	Façade de la section anglaise	1878	T-E-AR 26
2390	Tarjeta	Galerie italienne. Vue intérieure	1878	T-E-AR 26
2391	Tarjeta	Vue prise du Trocadero sur le Champ de Mars	1878	T-E-AR 26
2392	Tarjeta	Monument des Beaux Arts	1878	T-E-AR 26
2393	Tarjeta	Monuments de la Ville de París	1878	T-E-AR 26
2394	Tarjeta	Cruz de altar romano del Siglo XII	19..	T-E-AR 27
2395	Tarjeta	Cruz latina del siglo XVI	19..	T-E-AR 27
2396	Tarjeta	Página de códice del siglo XIV	19..	T-E-AR 27
2397	Tarjeta	Página de códice del siglo XIV	19..	T-E-AR 27
2398	Tarjeta	Página de códice ilustrado del siglo X	19..	T-E-AR 27
2399	Tarjeta	Página de códice del mandato de los siete ángeles	19..	T-E-AR 27
2400	Tarjeta	Página de códice del apocalipsis	19..	T-E-AR 27
2401	Tarjeta	Página de códice del apocalipsis	19..	T-E-AR 27
2402	Tarjeta	Página de códice de un pasaje bíblico	19..	T-E-AR 27
2403	Tarjeta	Página de códice del juicio final	19..	T-E-AR 27
2404	Tarjeta	Página de códice del Arca de Fray Ponc Planes	19..	T-E-AR 27
2405	Tarjeta	Página de códice de la flagelación de Cristo	19..	T-E-AR 27
2406	Tarjeta	Página de códice de los Reyes Magos	19..	T-E-AR 27
2407	Tarjeta	Página de códice de la Maternidad	19..	T-E-AR 27
2408	Tarjeta	Página de códice de la Virgen Hodigitria	19..	T-E-AR 27
2409	Tarjeta	Fresco de personaje bíblico	19..	T-E-AR 27

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	270/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

TERCERO. Respecto a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS** se refiere del **ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN (GTR)**, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2024, señalar que, según comunicación de este organismo, se han producido las siguientes variaciones:

Respecto al **EPÍGRAFE DIEZ DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, del Inventario del ORGANIMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN (GTR)**:

- **Se modifica la ficha número 3 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**. Mediante el CO-2024/1200 se prorroga el contrato en vigor, cuya nuevo plazo de vencimiento es el 31 de julio de 2028.

- **Se modifica la ficha número 6 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**. Mediante el CO-2024/1432 se prorroga el contrato en vigor, cuya nuevo plazo de vencimiento es el 1 de octubre de 2028.

- **Se modifica la ficha número 8 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**. Mediante el CO-2024/460 se prorroga el contrato en vigor, cuya nuevo plazo de vencimiento es el 30 de abril de 2028.

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
3	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	31/07/2028
6	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	01/10/2028
8	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/04/2028

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	271/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CUARTO. Aprobar los cambios de ubicación de las obras de arte, según se detallan:

Artísticos:

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el almacén del Área de Cultura y Deportes a las dependencias de la Asesoría Jurídica en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1251	Natividad Jiménez Sánchez	Tríptico de las garzas
Diputación	3169	Antonio Álvarez de Cienfuegos	Abstracción floral
Diputación	5490	Anónimo	Sin título

Obra que procede del inventario del Instituto de Estudios Giennenses y se traslada desde el almacén de dicho Instituto al Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Arquitectura, en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
I.E.G.	2993	Jorge Gallego García	La casa del tiempo

Obra que procede del inventario de Diputación y se traslada desde el almacén del Área de Cultura y Deportes al Área de Infraestructuras Municipales, Oficina de Supervisión de Proyectos, en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5422	Pedro Escacena Varea	El toro de la tarde

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el almacén del Área de Cultura y Deportes al Área de Infraestructuras Municipales, Urbanismo, en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	749	Ramón Lendínez Hernández	Paisaje
Diputación	822	José Cortés Bailén	Apunte en grises
Diputación	5461	Anónimo	Sin título

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses, y se trasladan desde el almacén del Instituto de Estudios Giennenses y de la Sala de Personajes Ilustres en el Palacio Provincial, a la Biblioteca Literaria de nueva creación en la planta sótano del Palacio Provincial

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	272/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	2582	Miguel Viribay Abad	Retrato de Don Manuel Caballero Venzalá
IEG	257	Francisco Lara Barranco	Desaparecida el 25-5-1985
IEG	1965	Ángel Sánchez Anguas	Bella

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan desde el almacén del Área de Cultura y Deportes a las estancias del Grupo del Partido Popular en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5356	Rafaelle Dipinse	El triunfo de la eucaristía
Diputación	5512	Víctor A. Cruz Jódar	Sin título
Diputación	5513	Francisca Medina de Dios	Arco

Obra que procede del inventario de Diputación y se traslada del despacho del Interventor en el Palacio Provincial al almacén del Área de Cultura y Deportes

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4021	Rafaelle Dipinse	La liberación de Pedro

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan del almacén del Área de Cultura y Deportes al despacho del Interventor en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	2558	Rafael Úbeda Piñeiro	Músico
Diputación	5333	Carlos Bayod Serafini	Abstracción geométrica

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan del almacén del Área de Cultura y Deportes al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el edificio de Igualdad y Bienestar Social en Las Lagunillas

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4042	Camilo Huéscar Ramón	Sin título
Diputación	4296	Cristóbal León García	Sin título
Diputación	4298	Daniel Parra Lozano	Sin título

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	273/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Cuadros que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan del almacén del Área de Cultura y Deportes y de dicho Instituto a la Residencia Santa Teresa en Las Lagunillas

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1133	Arne Haugen Sorensen	Gato y pájaro
I.E.G.	1967	Eugenio Ocaña Afán de Rivera	Sol y nieve

Obras que proceden del Inventario de Diputación y se trasladan del almacén del Área de Cultura y Deportes a las estancias del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1690	Matilde Mollá Giner	Mediterráneo
Diputación	4297	Abraham Pinto Mendoza	Sin título
Diputación	5508	Miguel A. Roco Chaves	Sin título

Obra que procede del inventario de Diputación y se traslada de las estancias de la Vicepresidencia en el Palacio Provincial al almacén del Área de Cultura y Deportes

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	775	Salvador Victoria Marz	Pintura 85

Obras que proceden del inventario de Diputación y del Instituto de Estudios Giennenses y se trasladan de los almacenes de Diputación y de dicho Instituto a la Vicepresidencia en el Palacio Provincial

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4538	Alberto Carrillo Rodríguez	Oleoturismo
I.E.G.	2989	Francisco Manuel Lorite Navarro	No te vayas papá

Obras que proceden del inventario de Diputación y se trasladan del almacén del Área de Cultura y Deportes al Área de Servicios Municipales en el edificio de la calle Hurtado en Jaén

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5460	Guillermo Muñoz Aguilar	Sin título
Diputación	5467	Juan Diego Oliva García	Sin título

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	274/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5468	Anónimo	Sin título
Diputación	5475	Anónimo	Sin título
Diputación	5502	Sergio Arredondo Garrido	Paisaje urbano
Diputación	5507	Manuel Nieto López	Adán y Eva
Diputación	5510	Carmen García Pérez	Estudio de paisaje 6

QUINTO. Incorporar al Inventario de Diputación las incidencias de carácter jurídico expuestas en el cuerpo del presente informe y relativo a los epígrafes referenciados.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho."

De conformidad con lo expuesto, se somete la presente propuesta a la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, si resulta procedente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 87 y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	275/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

34 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2025 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la Sra. **Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"Que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio relativo al expediente de referencia, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos por el área de Infraestructuras municipales, la de Agricultura, Ganadería, Medio Amiente y Cambio Climático, el área de Empleo y Empresa, la de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el área de Economía y Hacienda, y el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial por inexistencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
500.3420.62900	Mejoras de señalización para la accesibilidad al Olivo Arena	18.267,29	Área de Infraestructuras Municipales
510.4530.65001	Revestimiento cunetas obra ejecutada en la carretera Belerda. Remanentes Huesa Plan Provincial de Cooperación 2018	10.366,77	
510.4590.65000	Subvención nominativa ayuntamiento Santiago Pontones. Puente Loma de Maria Angela	545.105,84	
120.1320.65001	Acuerdo dirección general de la guardia civil para acuartelamiento de Martos y comandancia de Jaén	300.000,00	
500.1320.65001	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil para Sustitución Carpintería exterior en Mengíbar	150.000,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	276/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
500.1320.65002	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil para Sustitución Carpintería exterior en Villacarrillo	150.000,00	
510.4591.65001	Plan especial de inversiones para municipios de menos de 20.000 habitantes.	1.010.922,58	
510.3360.76200	Subvención Ayuntamiento Campillo de Arenas. Restauración y acondicionamiento de los restos del Castillo..	169.031,08	
510.3360.76201	Subvención Ayuntamiento Alcalá la Real. Consolidación y restauración de la muralla de la Puerta de Santiago en Fortaleza de la Mota	43.741,28	
510.4591.76201	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2021	9.086,40	
510.4591.65002	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2021	17.592,02	
011.4140.48910	Subvención Asociación Española de Municipios de Montaña. Proyecto Capitalidad Española de la Montaña 2025.	43.812,04	Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático
012.1720.46204	Subvención Ayuntamiento Bedmar y Garcíez. Proyecto Bioforeste	62.120,41	
012.1720.46205	Subvención Ayuntamiento Huesa. Proyecto Bioforeste	62.120,41	
012.1720.46206	Subvención Ayuntamiento Villarrodrigo. Proyecto Bioforeste	62.120,41	
201.2410.47006	Subvenciones a beneficiarios proyecto Talentium Empresa	200.000,00	Área de Empleo y Empresa
420.4910.46800	Subvención Entidad Local Autónoma Estación Linares - Baeza. Centro Punto Vuela	4.820,06	Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior
120.9201.46801	Subvención a la Entidad Local Autónoma El Centenillo para gastos corrientes	11.473,50	Área de Economía y Hacienda
120.9201.46802	Subvención a la Entidad Local Autónoma El Mármol para gastos corrientes	18.712,11	
120.9201.46803	Subvención a la Entidad Local	36.213,45	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	277/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
	Autónoma Garcíez para gastos corrientes		
120.9201.46804	Subvención a la Entidad Local Autónoma La Bobadilla para gastos corrientes	81.181,25	
120.9201.76801	Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos de capital	40.000,00	
120.9201.46805	Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos corrientes	22.314,57	
120.9201.76802	Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares Baeza para gastos de capital	108.124,28	
931.2310.6220	Inversión Nueva en Edificio Residencia López Barneo	3.000,80	Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud
TOTAL		**3.180.126,55**	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a los siguientes recursos:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.1320.42001	Convenio con Ministerio Interior Programa de Reparaciones en Casas Cuartel de la Provincia de Jaén	150.000,00
120.9201.46800	Subvenciones a entidades locales autónomas. Gastos corrientes	181.187,64
120.9201.76800	Subvenciones a entidades locales menores. Gastos de Capital	136.831,52
TOTAL		**468.019,16**

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	2.712.107,39
TOTAL		**2.712.107,39**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	278/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Área de Infraestructuras municipales: Mediante notas de fecha 31 de enero, 6 y 13 de febrero, 7, 18, 27 y 30 de marzo y 11 de abril del presente año, registradas con números 8956, 9308, 11436, 11478, 13375, 21757, 26547 y 30317, se propone la modificación de referencia, ante la inexistencia de crédito para atender los gastos derivados de las actuaciones que a continuación se detallan:

- **Actuación 1**: Liquidación del contrato menor denominado "Mejoras de señalización para la accesibilidad al Olivo Arena" (CO-29023.1574) por importe de 18.267,29€ para la mejora de la señalización vertical y horizontal en el interior del complejo que se ubica en el Olivo Arena y la institución ferial de la ciudad de Jaén, así como la mejora de las condiciones de accesibilidad en sus aparcamientos y las indicaciones de acceso al Olivo Arena en la señalización del exterior del complejo.

Se imputará el gasto al concepto "629" por considerarse más apropiado que la propuesta por el centro gestor.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- **Actuación 2:** Contrato de obra denominado "Revestimiento cunetas obra ejecutada en carretera de Belerda – Huesa" (OB 2023/ 000041100), por importe de 10.366,77 euros, en ejecución del remanente del Plan Provincial 2018, y en concordancia con el acuerdo de Pleno de 29/09/2022 por el que se delega la contratación y ejecución de dicha obra. Asociado al Proyecto de Gasto 2023/IN/1.

Se trata en este caso de un crédito no incorporable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 182.3 TRLRHL, como consecuencia de que el gasto se inicio en el ejercicio 2023 y fue incorporado al 2024.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- **Actuación 3:** Subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Pontones para la ejecución de la obra "Mejora de drenaje en la Loma Mari-Ángela en el término municipal de Santiago-Pontones" (OB 2021/000103500), por importe de 1.600.000 euros, objeto de una subvención complementaria, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2024, como consecuencia del modificado al proyecto redactado por la Dirección facultativa de la obra, que implica un aumento de 160.655,61 euros en la citada cuantía.

Para el control y seguimiento de esta obra se creó el proyecto de gasto 2022/IN/16. Tomando en consideración que en la aplicación presupuestaria 2024.510.4590.65000.I/2023 derivada del citado proyecto de gasto, existe crédito disponible por importe de 112.175,35 euros y crédito comprometido por cuantía de 432.930,49 euros. Estos importes ya fueron objeto de incorporación en el ejercicio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	279/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

precedente, de forma que, por aplicación de la limitación prevista en el art.182.3 del TRLRHL, procede tramitar el expediente de referencia.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- **Actuación 4:** Tiene su fundamento en el acuerdo suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil para la mejora de infraestructuras, conforme al siguiente detalle:

▪ "Construcción de un edificio para la intervención de armas en el acuartelamiento de Martos (Jaén) y sustitución de la carpintería exterior del edificio principal y rehabilitación de dos pabellones inhabitables del acuartelamiento de Jaén" por importe de 300.000€. Como consecuencia de que dicha actuación fue aprobada en 2023 y no procede su incorporación por aplicación del art.182.3 TRLRHL, procede la tramitación del citado expediente. La actuación está asociada a los siguientes proyectos de gasto:

Proyecto de gasto 2023/IN.15 con un crédito de 150.000€

Proyecto de gasto 2023/IN.16 con un crédito de 91.000€

Proyecto de gasto 2024/IN.3 con un crédito de 29.500€

Proyecto de gasto 2024/IN.4 con un crédito de 29.500€.

De igual forma, el sustento de esta actuación se basa en los protocolos de acuerdos a adoptar entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil para las siguientes intervenciones:

▪"Sustitución de la carpintería exterior en dependencias oficiales y pabellones del Acuartelamiento de Mengíbar" por importe de 150.000€

▪"Sustitución de la carpintería exterior en dependencias oficiales y pabellones del Acuartelamiento de Villacarrillo" por importe de 150.000 euros**.**

Financiación: Con la baja de crédito de la aplicación presupuestaria "2025.500.1320.42001" y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- **Actuación 5**: Subvenciones solicitadas por distintos ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con la Convocatoria del Plan Especial de Inversiones en materia de Cultura y Deportes para municipios de menos de 20.000 habitantes, aprobada mediante Resolución del Presidente nº 1709 de fecha 11 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de 17 de septiembre de 2024.

No obstante lo anterior, se procede a incoar este expediente sobre la base de los acuerdos de delegación de facultades remitidos por los Ayuntamientos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	280/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

beneficiarios de las subvenciones para que sea la Diputación Provincial quien contrate y ejecute las obras que se especifican, lo cual implica un cambio en la aplicación presupuestaria, puesto que en el ejercicio 2024 se contempló el plan con cargo a la aplicación 510.4591.76203, correspondiendo su imputación, a causa de la delegación de facultades efectuada por los beneficiarios, con cargo a la 510.4591.65001.

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXP. OB
Aldeaquemada	Reforma y ampliación del Complejo Polideportivo de Aldeaquemada, mejora de instalaciones existentes y construcción de nueva pista multideporte.	64.491,38 €	0,00 €	64.491,38 €	2024/230900
Arquillos	Adecuación de instalaciones deportivas en campo de fútbol municipal Santiago Astarriaga	79.794,83 €	0,00 €	79.794,83 €	2024/220800
Chiclana de Segura	Salón Deportivo Cultural	66.882,06 €	0,00 €	66.882,06 €	2024/231500
Chilluévar	Rehabilitación de antigua nave de Cooperativa en Centro Cultural de invierno y actividades polivalentes	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2024/223600
Escañuela	Ejecución y finalización Auditorio escénico Municipal	80.000,00 €	360.975,55 €	440.975,55 €	2024/245400
Génave	Construcción de pista cubierta multifuncional, adecuada para la práctica del Muay Thai	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2024/229000
Guardia de Jaén (La)	Construcción de campo de tiro - Foso Olímpico.	80.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €	2024/208300
Ibros	Ampliación del pabellón polideportivo municipal para la implementación de una nueva instalación deportiva destinada al fomento del envejecimiento activo de Ibros	79.865,50 €	0,00 €	79.865,50 €	2024/233700

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	281/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	EXP. OB
Larva	Reforma piscina Municipal	79.995,51 €	0,00 €	79.995,51 €	2024/224700
Navas de San Juan	Construcción de vestuarios, servicios y almacen del pabellon cubierto, campo municipal de deportes San Juan Bautista, av. Del Olivo, 7	80.000,00 €	14.698,87 €	94.698,87 €	2024/223400
Pegalajar	Proyecto de Ejecución de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de Pegalajar	80.000,00 €	64.961,96 €	144.961,96 €	2024/225900
Santa Elena	Mejora de instalaciones deportivas Pablo de Olavide	79.893,30 €	0,00 €	79.893,30 €	2024/228500
Villanueva de la Reina	Espacio deportivo de hábitos saludables de equipamiento activo y convivencia familiar	80.000,00 €	32.740,04 €	112.740,04 €	2024/228400
TOTAL		**1.010.922,58 €**	**493.376,42 €**	**1.504.299,00 €**	

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- **Actuación 6**: Concesión de subvenciones, relacionadas con la convocatoria "Programa del 2% Cultural" del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para los ayuntamientos que se detallan:

• Ayuntamiento de Campillo de Arenas: Proyecto denominado "Restauración y Acondicionamiento de los restos del Castillo de Campillo de Arenas", con un presupuesto total de 1.408.592,36 euros (IVA incluido). Esta Diputación tiene el objetivo de financiar un 12% de la totalidad del proyecto, suponiendo un importe total de 169.031,08 euros.

• Ayuntamiento de Alcalá la Real: Ejecución de la obra "Consolidación y restauración de la Muralla de la Puerta de Santiago, Fortaleza de la Mota", cuyo presupuesto es de 874.825,57. Esta diputación pretende conceder 43.741,28 euros, suponiendo un 5% de la totalidad de la obra.

- Actuación 7: Subvención concedida al Ayuntamiento de Iznatoraf, por importe de 26.678€, para la ejecución de la Obra denominada "Adquisición de inmueble sito en C/Castillo núm. 28, de Iznatoraf, para demolición, adecuación y actuación arqueológica" cuya contratación y ejecución fue delegada a la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	282/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Provincial, en relación con el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, y cuyo importe final de gasto fue de 16.940 euros. No obstante, el centro gestor ha solicitado la incorporación equivalente al 10% del gasto mencionado en concepto de liquidación final de obra, con lo cual el crédito a dotar sería de 18.634 euros, si bien la liquidación final suscrita por las partes a finales del mes de marzo asciende a 652,02 euros, por lo que el crédito a dotar es de 17.592,02 euros.

Por otra parte, el sobrante o remanente como consecuencia de lo expuesto sobre la liquidación final de obra, es superior a la petición inicial formulada desde el área de Infraestructuras Municipales por importe de 1.041,98 euros, siendo, en definitiva, el montante que le corresponde al Ayuntamiento por el citado remanente de 9.086,40 euros, en lugar de la cantidad de 8.044,42 euros, de acuerdo con la nota interior nº411164 de fecha 22/04/2025.

En consecuencia y en aplicación de lo previsto en el punto sexto del Acuerdo de aprobación del citado Plan, el Ayuntamiento desiste de su aportación y solicita una nueva actuación denominada "Trabajos de control arqueológico en calle Higuera y calle Castillo" por el excedente de la subvención. No empero deberá modificar su solicitud habida cuenta del menor importe de ejecución de la actuación, adecuándola a la cantidad real de 9.086,40 euros.

Como consecuencia de lo expuesto, se infiere el desistimiento municipal de ingresar su aportación, derivándose de esta circunstancia que la actuación no pueda conceptuarse como un gasto con financiación afectada, por lo cual el proyecto de gasto PGFA 2023/IA/37 no se encuentra operativo. Este hecho es determinante para iniciar el expediente de crédito extraordinario, habida cuenta que no procede la incorporación de remanentes al devenir del ejercicio 2023, todo ello en aplicación de la regla contenida en el artículo 182.2 T.R.L.R.H.L. Al respecto, se pondrá de manifiesto al centro gestor esta circunstancia para que realicen los trámites oportunos en relación al Proyecto de Gasto antes mencionado, de manera que quede sin efecto.

De igual forma, las aplicaciones presupuestarias a crear son distintas dado que en el primer caso el Ayuntamiento delegó en la Diputación Provincial las facultades de contratación y ejecución de las obras y en el segundo ha manifestado que la va a llevar a cabo él mismo, por lo que la imputación se realizará de la siguiente manera:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.65002 se imputarán 17.592,02€ y 9.086,40€ hacia la aplicación presupuestaria 510.4591.76201.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	283/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

2.- Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático: Mediante nota nº35642 de 07/04/2025 se solicita la tramitación del expediente de referencia, ante la inexistencia de crédito para atender los gastos derivados de las actuaciones que a continuación se detallan:

- Actuación 1: Concesión de una subvención a la Asociación Española de Municipios de Montaña "esMontañas" para financiar el Proyecto denominado "La Iruela y Orcera: Capital Española de las Montañas 2025" cuyo fin es la realización de actividades en ambos municipios para conseguir la distinción como Capital de la Montaña de España, por importe de 43.812,04 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Actuación 2: Atender las peticiones realizadas por los Ayuntamientos de Bedmar y Garcíez, Huesa y Villarrodrigo, mediante las cuales solicitan a la Diputación de Jaén una subvención por importe de 62.120,41€ cada uno, cuantía que se corresponde con el gasto no elegible del proyecto denominado "Bioeconomía en los espacios forestales municipales del eje este de Jaén" en el marco de la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

3.- Área de Empleo y Empresa: El crédito solicitado, según nota interior 37874 de 11/04/2025, se precisa para la concesión de subvenciones.

- Actuación: Con el crédito que se va a dotar, se va a llevar a cabo una nueva convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con cargo al proyecto TALENTIUM EMPRESA, por importe de 200.000 euros. La convocatoria está dirigida a empresas privadas y trabajadores autónomos, de municipios y entidades locales con una población inferior a 5.000 habitantes, adheridas a la red "Banco de Talento" que han contratado a personas demandantes de empleo empadronadas en cualquier municipio de la provincia de Jaén, de manera indefinida.

4.- Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior: El crédito pedido, según nota interior 37754 de 11/04/2025, se necesita para la siguiente,

- Actuación: El crédito que se habilita en este expediente se encamina a conceder una subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza para el "centro punto Vuela", cuyo fin es garantizar, entre otros aspectos, la inclusión digital para que nadie se quede atrás en el proceso de digitalización, de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	284/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

forma que se avance en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Se trata de los antiguos Centros Guadalinfo, ahora Puntos Vuela, en la que el Consorcio Fernando de los Ríos actuará como entidad colaboradora.

En este sentido, la ELA Estación Linares Baeza solicitó, a finales de octubre de 2024, autorización al Consorcio "Fernando de los Ríos" para proceder a la apertura de un Punto Vuela en dicha localidad. Desde finales de marzo de 2025 existe este nuevo centro denominado Punto Vuela ELA Estación Linares – Baeza. La cuantía a conceder es de 4.820,06 euros.

5.- Área de Economía y Hacienda: La petición realizada, según nota interior 40001 de 16/04/2025, tiene como propósito la siguiente,

- Actuación: Otorgamiento de subvenciones de carácter nominativo a favor de las ELAS de la provincia de Jaén que prestan por sí mismas servicios en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 123 de la LAULA, con el fin de la calidad en la prestación de los servicios no disminuya, ni afecte, en la medida de lo posible, a sus respectivas haciendas.

El crédito asciende a la cantidad de 318.019,16 euros que se va a destinar a gasto corriente (169.894,88 euros) y a gasto de inversión (148.124,28 euros).

6.- Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud. Mediante nota nº42175 de fecha 25/04/2025, se pretende con el crédito hacer frente a los gastos derivados del contrato menos denominado "Suministro e instalación de panel en terraza de la segunda planta de la Residencia José López Barneo" (CO-2025/802), aprobado mediante Resolución núm.4185, de fecha 3 de abril de 2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.000,80 euros.

A instancia de la Intervención Provincial la aplicación presupuestaria que consta en el expediente 931.2310.63200, no es la adecuada, ajustándose al tipo de intervención la siguiente: 931.2310.62200.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

QUINTO: La baja de crédito que financia parte del expediente no provoca detrimento ni perturbación en el servicio, conforme se pone de manifiesto por el centro gestor.

SEXTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito a nivel de la vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	285/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III - Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente nº3/2025 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los términos contenidos en la presente propuesta.

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho. ”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	286/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

35 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la Sra. **Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"Que emiten la técnico del Servicio de Economía y Hacienda y el Jefe del Servicio relativo al expediente 1/2025 de modificación de crédito mediante suplemento de crédito, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos de fecha 25 de febrero, 10, 11 y 21 de abril de 2025, registrados con números 18647, 37268, 37873y 40440, por los cuales diferentes áreas solicitan la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ÁREA GESTORA
500.1320.65018	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil Reparación Instalaciones Oficiales Academia de Baeza	50.000,00	Infraestructuras Municipales
012.1720.62301	PRTR Infraestructura recarga de vehículos eléctricos. Moves	19.346,34	Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático
012.1720.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	49.178,54	Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático
201.2410.47005	Plan de Empleo Intensivo. Subvenciones	3.000.000,00	Empleo y Empresa

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	287/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

	a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial		
TOTAL		**3.118.524,88**	

TERCERO: El aumento de los créditos se financia con el siguiente recurso

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.118.524,88
TOTAL		**3.118.524,88**

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1.- Área de Infraestructuras municipales: El aumento se destina al protocolo de acuerdo a adoptar entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General de la Guardia Civil para la realización de "Trabajos de adecuación y modernización de los pavimentos, escenario e iluminación del Salón de Actos de la Academia de Cabos y Guardias de Baeza" por el que la Diputación Provincial aportará la cantidad de importe de 100.000 euros.

De conformidad con lo expuesto, y visto que el crédito disponible de la bolsa de vinculación 500.1320.653018 asciende a 50.000,00 euros, por lo que se precisa crédito por cuantía de 50.000 euros.

2.- Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio climático:

Las propuestas de suplemento van destinadas a sufragar los gastos derivados de las siguientes actuaciones:

Actuación 1: La Diputación ha solicitado a la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de la Energía, un incentivo para la mejora energética del transporte en Andalucía, conforme al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Con fecha 12 de agosto de 2024 se dicta Resolución estimatoria del incentivo de referencia (expediente 281692) destinado a la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, con un coste global de 37.934 euros, siendo la cuantía del incentivo de 26.553,80 euros.

El objetivo debe llevarse a cabo en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución mencionada. La cuantía que la Diputación Provincial debe aportar es tanto la equivalente al 30% del coste del incentivo (11.380,20 euros) como el IVA, no subvencionable, 21% del montante total 7.966,14 euros. (PGFA 2025/IA/9)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	288/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Actuación 2: La Diputación Provincial de Jaén tiene como objetivo promover actuaciones y proyectos que faciliten la eficiencia energética y la reducción de consumos de energía y de emisiones de CO2 en nuestra provincia, promocionando e impulsando la implementación de tecnologías que lo permitan.

Para ello ha llevado a cabo la ejecución de dos instalaciones de energía solar fotovoltaica de autoconsumo, una de 300 kW en el aparcamiento del Recinto Provincial de Ferias y Congresos, IFEJA y otra de 200 kW en el aparcamiento del Pabellón Olivo Arena sitos en CR. Bailen-Motril, Edificio de Exposiciones y Pabellón 23009 de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, como promotora de la instalación, ha solicitado a la empresa distribuidora el derecho de acceso y conexión a la red de e-distribución, debiendo acometerse trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, por e 49.178,54 euros.

3.- Área de Empleo y Empresa:

Actuación: El objetivo de la propuesta es la concesión de subvenciones a favor de empresas privadas, a través de una nueva convocatoria destinada a Proyectos de Inversión Intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2025, con una dotación de 3.000.000,00 de euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	289/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2025 de Suplemento de Crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación en los términos contenidos en la misma.

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	290/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

36 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta la Sra. **Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente "Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto" Y, a su vez, el art. 60.2 indica que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera". Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	291/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

Vista la documentación remitida por las Áreas de Promoción y Turismo y Régimen Interior de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2025 no se ha podido llevar a cabo a favor de los acreedores y por las causas que se detallan a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	292/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APL. PRESUP	DOC. CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.740.4320.22706	2025/39770	JULIO ALBERTO ORTEGA TORRES NIF 75.110.386 E	001/2025 28/01/2025	MÓDULOS, TALLERES, ASISTENC., EVALUACIONES Y COORDINAC. SICTEC UBEDA BAEZA	11.157,20	Corresponde a un contrato menor que no se tramitó de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 118 LCSP
2025.140.9120.23000	2025/39511	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000645 27/12/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (DEGUSTA JAEN EN MADRID)	143,75	Gastos realizados excediendo de las previsiones de sus respectivos contratos para el ejercicio en el que no consta acuerdo adoptado por órgano competente efectuando un reajuste de anualidades y/o modificación de estos contratos válida y legalmente adjudicados
2025.140.9120.23000 2025.410.9200.23010	2025/39513	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000328 13/05/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO, DIRECTORA Y FUNCIONARIA. "JAÉN EN JULIO	235,30	
					235,30	
2025.140.9120.23000	2025/39574	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000508 11/10/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO FERIA SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMICA	946,94	
2025.140.9120.23000	2025/39600	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000569 16/11/2024	ALOJAMIENTO DE PRESIDENTE POR ASISTENCIA A FEMP	60,78	
2025.140.9120.23000	2025/39601	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000591 25/11/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO FORO UPA VALLADOLID	138,39	
2025.140.9120.23000	2025/39602	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000608 27/11/2024	ALOJAMIENTO DEL PRESIDENTE EN ORENSE ACTO TRASPASO CAPITALIDAD ESMONTAÑAS	134,52	
2025.140.9120.23000	2025/39605	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000612 28/11/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADA INES ARCO EN SEVILLA	167,42	
2025.140.9120.23000	2025/39606	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000596 25/11/2024	ALOJAMIENTO EN MADRID DIPUTADO DE EMPLEO. ASISTENCIA FERIA METAL	281,10	
2025.410.9120.23011	2025/39609	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000646 27/12/2024	ALOJAMIENTO PEDRO BRUNO ACCIÓN PROMOCIONAL DEGUSTA JAÉN	143,75	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	293/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APL. PRESUP	DOC. CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.140.9120.23000 2025.410.9200.23010	2025/39611	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	25F4019S0000003 10/01/2025	ALOJAMIENTO EN MADRID DIPUTADO, DIRECTOR Y DIRECTOR ADJUNTO. CONAMA 2024	119,74 239,48	Gastos realizados excediendo de las previsiones de sus respectivos contratos para el ejercicio en el que no consta acuerdo adoptado por órgano competente efectuando un reajuste de anualidades y/o modificación de estos contratos válida y legalmente adjudicados
2025.410.9200.23010	2025/39614	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S0000610 28/11/2024	ALOJAMIENTO DE DIRECTORA Y EMBAJADOR DE LA FIESTA DEL ACEITE	172,68	
2025.410.9200.23010	2025/39615	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S0000638 27/12/2024	ALOJAMIENTO DE DIRECTORA ANA FERNANDEZ PARA ASISTIR GALA MICHELÍN EN MURCIA	101,36	
2025.140.9120.23000	2025/39616	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S0000632 27/12/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO FCO. JAVIER LOZANO PARA ASISTIR GALA MICHELÍN EN MURCIA	101,36	
2025.430.9200.22201	2025/39438	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093874 10/12/2024	PERIODO DEL 12/11/2024 AL 30/11/2024 SERVICIOS POSTALES	1.313,72	
2025.430.9200.22201	2025/39439	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093762 12/12/2024	SERVICIOS POSTALES DEL PERIODO 01/11/2024 A 11/11/2024.	453,72	
2025.430.9200.22201	2025/39440	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093759 19/12/2024	SERVICIOS POSTALES NOVIEMBRE 2024. IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES. PERIODO DEL 1/11/2024 A 11/11/2024.	132,36	
2025.430.9200.22201	2025/39441	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4004139241 06/11/2024	COMUNICACIONES POSTALES, INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON SUS CENTROS Y CARTAS ORDINARIAS. OCTUBRE 2024	1.184,24	
2025.430.9200.22201	2025/39442	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4004143551 06/11/2024	SERVICIOS POSTALES (CARTAS ORDINARIAS). AREA DE CULTURA Y DEPORTES. OCTUBRE 2024	310,52	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	294/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APL. PRESUP	DOC. CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.430.9200.22201	2025/39443	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4004190508 04/01/2025	COMUNICACIONES POSTALES, INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON SUS CENTROS Y CARTAS ORDINARIAS. DICIEMBRE 2024	2.254,44	Gastos realizados excediendo de las previsiones de sus respectivos contratos para el ejercicio en el que no consta acuerdo adoptado por órgano competente efectuando un reajuste de anualidades y/o modificación de estos contratos válida y legalmente adjudicados
2025.430.9200.22201	2025/39493	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E A-83052407	4004213421 04/01/2025	SERVICIOS POSTALES (CARTAS ORDINARIAS). AREA DE CULTURA Y DEPORTES. DICIEMBRE 2024.	2.212,36	
2025.430.9200.22201	2025/39498	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093875 12/02/2025	SERVICIOS POSTALES (CARTAS ORDINARIAS). AREA DE CULTURA Y DEPORTES. NOVIEMBRE 2024	333,52	
2025.430.9200.20500	2025/57244	OFISUR S.L. B-14223531	J2453952 02/10/2024	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" SEPTIEMBRE 2024	2.681,64	
2025.430.9200.21500	2025/57352	OFISUR S.L. B-14223531	J2454939 02/12/2024	ARRENDAMIENTO Y COPIAS UNIDAD DE DISEÑO E IMPRENTA. NOVIEMBRE 2024.	1.080,97	
2025.430.9200.20500	2025/57252	OFISUR S.L. B-14223531	J2454476 04/11/2024	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" OCTUBRE 2024.	2.681,64	
2025.430.9200.20500	2025/57253	OFISUR S.L. B-14223531	J2454940 03/12/2024	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" NOVIEMBRE 2024.	2.681,64	
2025.430.9200.20500	2025/57254	OFISUR S.L. B-14223531	J2550039 03/01/2025	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" DICIEMBRE 2024	2.681,64	
TOTAL					**34.381,48**	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	295/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, del siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del expediente 1/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 34.381,48 € correspondiente a los siguientes créditos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	296/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo: **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

Órgano: **Pleno**

Sesión Nº: **5**

Nº Acuerdo: **36**

Fecha: **05/05/2025**

Hoja: **7**

APL. PRESUP	DOC. CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.740.4320.22706	2025/39770	JULIO ALBERTO ORTEGA TORRES NIF 75.110.386 E	001/2025 28/01/2025	MÓDULOS, TALLERES, ASISTENC., EVALUACIONES Y COORDINAC. SICTEC UBEDA BAEZA	11.157,20	Corresponde a un contrato menor que no se tramitó de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 118 LCSP
2025.140.9120.23000	2025/39511	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000645 27/12/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (DEGUSTA JAEN EN MADRID)	143,75	Gastos realizados excediendo de las previsiones de sus respectivos contratos para el ejercicio en el que no consta acuerdo adoptado por órgano competente efectuando un reajuste de anualidades y/o modificación de estos contratos válida y legalmente adjudicados
2025.140.9120.23000 2025.410.9200.23010	2025/39513	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000328 13/05/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO, DIRECTORA Y FUNCIONARIA. "JAÉN EN JULIO	235,30 235,30	
2025.140.9120.23000	2025/39574	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000508 11/10/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO FERIA SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMICA	946,94	
2025.140.9120.23000	2025/39600	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000569 16/11/2024	ALOJAMIENTO DE PRESIDENTE POR ASISTENCIA A FEMP	60,78	
2025.140.9120.23000	2025/39601	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000591 25/11/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO FORO UPA VALLADOLID	138,39	
2025.140.9120.23000	2025/39602	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000608 27/11/2024	ALOJAMIENTO DEL PRESIDENTE EN ORENSE ACTO TRASPASO CAPITALIDAD ESMONTAÑAS	134,52	
2025.140.9120.23000	2025/39605	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000612 28/11/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADA INES ARCO EN SEVILLA	167,42	
2025.140.9120.23000	2025/39606	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000596 25/11/2024	ALOJAMIENTO EN MADRID DIPUTADO DE EMPLEO. ASISTENCIA FERIA METAL	281,10	
2025.410.9120.23011	2025/39609	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S00000646 27/12/2024	ALOJAMIENTO PEDRO BRUNO ACCIÓN PROMOCIONAL DEGUSTA JAÉN	143,75	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR | FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR | MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA | FECHA Y HORA | 16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w== | AC00025K | PÁGINA | 297/415
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.

APL. PRESUP	DOC. CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.140.9120.23000 2025.410.9200.23010	2025/39611	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	25F4019S0000003 10/01/2025	ALOJAMIENTO EN MADRID DIPUTADO, DIRECTOR Y DIRECTOR ADJUNTO. CONAMA 2024	119,74 239,48	Gastos realizados excediendo de las previsiones de sus respectivos contratos para el ejercicio en el que no consta acuerdo adoptado por órgano competente efectuando un reajuste de anualidades y/o modificación de estos contratos válida y legalmente adjudicados
2025.410.9200.23010	2025/39614	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S0000610 28/11/2024	ALOJAMIENTO DE DIRECTORA Y EMBAJADOR DE LA FIESTA DEL ACEITE	172,68	
2025.410.9200.23010	2025/39615	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S0000638 27/12/2024	ALOJAMIENTO DE DIRECTORA ANA FERNANDEZ PARA ASISTIR GALA MICHELÍN EN MURCIA	101,36	
2025.140.9120.23000	2025/39616	SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU B-57986846	24F4019S0000632 27/12/2024	ALOJAMIENTO DIPUTADO FCO. JAVIER LOZANO PARA ASISTIR GALA MICHELÍN EN MURCIA	101,36	
2025.430.9200.22201	2025/39438	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093874 10/12/2024	PERIODO DEL 12/11/2024 AL 30/11/2024 SERVICIOS POSTALES	1.313,72	
2025.430.9200.22201	2025/39439	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093762 12/12/2024	SERVICIOS POSTALES DEL PERIODO 01/11/2024 A 11/11/2024.	453,72	
2025.430.9200.22201	2025/39440	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093759 19/12/2024	SERVICIOS POSTALES NOVIEMBRE 2024. IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES. PERIODO DEL 1/11/2024 A 11/11/2024.	132,36	
2025.430.9200.22201	2025/39441	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4004139241 06/11/2024	COMUNICACIONES POSTALES, INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON SUS CENTROS Y CARTAS ORDINARIAS. OCTUBRE 2024	1.184,24	
2025.430.9200.22201	2025/39442	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4004143551 06/11/2024	SERVICIOS POSTALES (CARTAS ORDINARIAS). AREA DE CULTURA Y DEPORTES. OCTUBRE 2024	310,52	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	298/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APL. PRESUP	DOC. CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.430.9200.22201	2025/39443	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4004190508 04/01/2025	COMUNICACIONES POSTALES, INTERNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON SUS CENTROS Y CARTAS ORDINARIAS. DICIEMBRE 2024	2.254,44	Gastos realizados excediendo de las previsiones de sus respectivos contratos para el ejercicio en el que no consta acuerdo adoptado por órgano competente efectuando un reajuste de anualidades y/o modificación de estos contratos válida y legalmente adjudicados
2025.430.9200.22201	2025/39493	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E A-83052407	4004213421 04/01/2025	SERVICIOS POSTALES (CARTAS ORDINARIAS). AREA DE CULTURA Y DEPORTES. DICIEMBRE 2024.	2.212,36	
2025.430.9200.22201	2025/39498	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. A-83052407	4600093875 12/02/2025	SERVICIOS POSTALES (CARTAS ORDINARIAS). AREA DE CULTURA Y DEPORTES. NOVIEMBRE 2024	333,52	
2025.430.9200.20500	2025/57244	OFISUR S.L. B-14223531	J2453952 02/10/2024	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" SEPTIEMBRE 2024	2.681,64	
2025.430.9200.21500	2025/57352	OFISUR S.L. B-14223531	J2454939 02/12/2024	ARRENDAMIENTO Y COPIAS UNIDAD DE DISEÑO E IMPRENTA. NOVIEMBRE 2024.	1.080,97	
2025.430.9200.20500	2025/57252	OFISUR S.L. B-14223531	J2454476 04/11/2024	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" OCTUBRE 2024.	2.681,64	
2025.430.9200.20500	2025/57253	OFISUR S.L. B-14223531	J2454940 03/12/2024	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" NOVIEMBRE 2024.	2.681,64	
2025.430.9200.20500	2025/57254	OFISUR S.L. B-14223531	J2550039 03/01/2025	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS " DIPUTACIÓN Y TURISMO" DICIEMBRE 2024	2.681,64	
TOTAL					**34.381,48**	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	299/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (3) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El Sr. Camacho Núñez toma la palabra para manifestar lo que consta en el siguiente enlace:
https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D&time=2404

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	300/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

37 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DISPOSICIÓN DE FONDOS DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 22 de abril de 2025, que es del siguiente tenor literal:

INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2025 como la disponible para la concesión de préstamos, así como, en su caso, los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de abril de 2025, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al "Fondo de Cooperación" será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renuncias que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2024	*2.247.116,67*
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2025	*0,00*
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2025	*622.632,89*
+ Intereses de demora ejercicio 2025	*0,00*
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	***2.869.749,56***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	301/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

+ *Cantidad inicial disponible*	***2.869.749,56***
- *Préstamos concedidos en el ejercicio*	*0,00*
- *Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025*	*941.006,87*
+ *Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025*	*182.525,98*
CAPITAL DISPONIBLE	***2.111.268,67***

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
	TOTAL	***0,00***

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 22 DE ABRIL DE 2025.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 2.869.749,56 euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025 por importe de 622.632,89 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025 por cuantía de 182.525,98 euros y en el ejercicio no se han concedido préstamos, resulta una cantidad disponible real de 2.111.268,67 euros para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMO PARA AMPLIACIÓN PLAZO DISPOSICIÓN FONDOS.

Con fecha 2 de mayo de 2024, le fue concedido al Ayuntamiento de HUELMA un préstamo para la financiación de "Obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Huelma", por un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00), cuyo contrato fue firmado con fecha 3 de julio de 2024 (GEP-2024/38), disponiendo, conforme a lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación, de un año desde la formalización del mismo para efectuar la disposición de fondos. Transcurrido un año desde la formalización del contrato de préstamo sin que el beneficiario haya dispuesto del importe se entenderá que renuncia al mismo, salvo que éste solicite una prórroga que habrá de justificar.

El Ayuntamiento de Huelma remite escrito de fecha 28 de marzo de 2025, con Registro de Entrada número 2025/35023, en el que solicita le sea concedida una ampliación de 6 meses para el plazo de disposición de fondos, visto que se va a producir un retraso en el inicio de las obras, puesto que no se pueden iniciar hasta que termine la temporada del equipo de fútbol de la localidad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	302/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Se ha procedido a la comprobación de la documentación presentada, la cual se ajusta a lo prevenido en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder una prórroga de 6 meses al **Ayuntamiento de Huelma** para la disposición de fondos del Préstamo del Fondo de Cooperación concedido por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2024, destinado a la financiación de "Obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Huelma", por un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00), teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer que "*La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero*".

El saldo actual del Fondo de Cooperación y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones asciende a **2.111.268,67 euros**.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	303/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

38 DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN E INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de abril, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"El titular del órgano interventor, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del RDLeg 2/2004 y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.4º del RD 128/2018 emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN SU MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE

PRIMERO. La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Artículos 163, 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 (Reglamento en vigor acorde con la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012).
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	304/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales (IGAE)
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la HAP/419/2014 de 14 de marzo para ser aplicada a partir de 2015.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén es competencia del Presidente del mismo, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del informe de Intervención (artículo 191.3 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Aprobada se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, tanto a la Comunidad Autónoma como Ministerio de Hacienda residenciado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO. El estado de la liquidación del Presupuesto está compuesto por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	305/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Se acompañan informes comprensivos de:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados: dicha información se encuentra ampliada en los informes ECICG120, general y ECICG240, resumen general por capítulos, que se incluyen en el expediente.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. Dicha información se encuentra ampliada en los informes ECICG260, General y ECICG360 resumen general por capítulos, que se incluyen en el expediente.

Examinada la liquidación del Presupuesto se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 322.904.186,71
- Modificaciones de créditos: 108.831.952,27
- Créditos definitivos: 431.736.138,98
- Obligaciones reconocidas netas: 306.024.639,48
- Pagos: 268.532.268,96
- Remanentes de crédito: 125.711.499,50

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Créditos iniciales: 322.904.186,71
- Modificaciones de créditos: 108.831.952,27
- Créditos definitivos: 431.736.138,98
- Derechos reconocidos: 370.945.639,65
- Derechos anulados: 10.217.100,69
- Derechos cancelados: 0,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	306/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- Derechos reconocidos netos: 360.728.538,96
- Recaudación neta: 332.448.382,23

A la vista de los datos de dichos informes, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 70,88% de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio y que el porcentaje de ejecución de ingresos (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos netos) ascendió al 83,55% de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

CUARTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 y las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, desglosados por:

- Total operaciones no financieras.
- Activos financieros.
- Pasivos financieros

Sobre el Resultado Presupuestario (cuya información se encuentra contenida en el informe ECICC410) se han realizado los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2024 financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	307/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2024, imputables al ejercicio presupuestario y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario. La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtiene en otros ejercicios, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Para ampliar información sobre las desviaciones de financiación del ejercicio, tanto positivas como negativas, se aporta al expediente informe ECICC410.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	321.550.459,78	238.635.544,06		82.914.915,72
b) Operaciones de capital	11.612.401,43	48.130.486,81		-36.518.085,38
1. Total operaciones no financieras (a+b)	333.162.861,21	286.766.030,87		46.396.830,34
c) Activos financieros	379.707,57	298.402,31		81.305,26
d) Pasivos financieros	27.185.970,18	18.960.206,30		8.225.763,88
2. Total operaciones financieras (c+d)	27.565.677,75	19.258.608,61		8.307.069,14
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	360.728.538,96	306.024.639,48		54.703.899,48
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			24.104.740,77	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			14.422.944,54	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			24.213.355,48	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				14.314.329,83
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				69.018.229,31

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	308/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

QUINTO. Del Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Se incluye la información del remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro que se desarrolla en el punto 24.6 de las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y se completa con la información contenida en los informes ECICG580, relativo al estado y situación de existencias de tesorería, ECICG440 Y ECICG 450 relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, ECICG480, relativo a obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y los informes ECIAC190, 200, 210 y 220, relativos a deudores y acreedores no presupuestarios y a cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto. En cumplimiento de la Orden HFP/1970/2016 y Orden HAC/1364/2018 se refleja el saldo de la cuenta 413 a fin de ejercicio (acreedores por operaciones devengadas) aplicando el modelo F.1.1.8 Remanente de Tesorería de comunicación a la Secretaría de Financiación Local.

Se ha procedido a una depuración de los conceptos no presupuestarios, algunos de los cuales constaban son saldo negativo teniendo naturaleza acreedora, en lo que supone la regularización de errores contables, algunos de ellos de gran antigüedad, lo que ha tenido el correspondiente impacto en la reducción del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio.

SEXTO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (la información se encuentra contenida en el informe ECIAC140)

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2024

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por el saldo de las cuentas “deterioro de valor de los créditos y otras inversiones financieras tanto a lp como cp” (296, 298, 596 y 598) y “Deterioro del valor de los créditos (490) que corresponden a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	309/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta que corresponda (796, 797, 798). La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha efectuado de conformidad con el art. 50 las Bases de Ejecución y art. 193 bis del TRLHL, con la consideración efectuada en el punto quinto.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2024

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

C. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado

El artículo 30 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que deben incluir: *"Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas y exigibles no imputadas al Presupuesto"*; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes. El RTGG ajustado se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado por el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

Dicho remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el organismo a corto plazo

REMANENTE DE TESORERIA

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	2023		2024	
	1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		78.142.242,36		172.565.317,17
	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		58.118.480,18		33.537.914,12
	(+) Del Presupuesto corriente	37.552.463,48		28.280.156,73	
	(+) De Presupuestos cerrados	20.286.927,48		4.489.394,37	
	(+) De Operaciones no presupuestarias	279.089,22		768.363,02	
	3. (-)TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		33.237.241,47		49.454.681,25
	(+) Del Presupuesto corriente	21.875.272,66		37.492.370,52	
	(+) De Presupuestos cerrados	4.302.230,70		4.978.809,77	
	(+) De Operaciones no presupuestarias	7.059.738,11		6.983.500,96	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-529.740,14		-637.219,31
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-529.772,67		-656.865,22	
	(+)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	32,53		19.645,91	
	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		102.493.740,93		156.011.330,73
	II. Saldos de dudoso cobro		9.216.589,17		3.107.160,37
	III. Exceso de financiación afectada		37.085.881,99		48.293.352,89
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		56.191.269,77		104.610.817,47
	V. Saldo de acreedores por operaciones devengadas (Cta. 413)		555.969,20		72.346,73
	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a fin de periodo		0,00		0,00
	VII. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		55.635.300,57		104.538.470,74

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	310/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

SÉPTIMO. Endeudamiento Financiero.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad. El volumen de deuda viva a 31.12.2024, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados capítulos 1 a 5 Pto. Presupuesto Diputación 2024	337.804.553,34
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios (contribuciones especiales)	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	337.804.553,34
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.2024 (datos 4º trimestre Ministerio Hacienda)	108.329.355,48
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados	32,07%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 14ª del RD ley 20/2011 (dotado de vigencia indefinida por la disposición final 31 de la Ley 17/2012 de PGE para 2013) por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2025.

CONCLUSIÓN

El titular del órgano interventor que suscribe emite el informe preceptivo informando favorablemente la Liquidación del Presupuesto de "Diputación Provincial de Jaén" correspondiente al ejercicio económico 2024 sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	311/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente la aprobación de la liquidación, posteriormente deberá darse cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía así como su remisión a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El incumplimiento de la obligación de remisión de esta información, al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de junio del ejercicio siguiente y hasta que se produzca la remisión , de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Se incluyen como Anexo al presente dictamen los siguientes informes:

Informe de Intervención del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera (Anexo I)

Informe de control financiero permanente, con la finalidad de dar cuenta al Pleno de la Corporación del resultado del ejercicio de la función interventora en el ejercicio 2024, (Anexo II)

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación".

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. Camacho Núñez del Grupo Popular y la Sra. Parra Ruiz del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:
https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D&time=2527

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	312/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: PM02DAWY

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 2A8D06448FE70E13FC8B6CA25D2278A7

URL DE VERIFICACION:
http://csv.dipujaen.es?2A8D06448FE70E13FC8B6CA25D2278A7

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 7ab8608cac1c2470a53e1313ca6573df73b77f83

DOCUMENTO: ANEXO II

CÓDIGO: PM02DAWZ

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 74D955BAE15A3FAD71280912AF25D587

URL DE VERIFICACION:
http://csv.dipujaen.es?74D955BAE15A3FAD71280912AF25D587

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 4e068e86eb75eb9f41891d2fdfa41f1320314505

39 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Nº 8/2025, Nº 11/2025, Nº 12/2025, Nº 13/2025 Y Nº 14/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28.04.2025, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 8/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 206 de fecha 15 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 8/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **7.313.522,63 Euros.**

*"Se instruye el expediente **número 8/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **7.313.522,63 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

"Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 8/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Empleo y Empresa, el Diputado de Servicios Municipales, el Diputado del Área de Promoción y Turismo y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	314/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 21 de marzo de 2025, mediante nota nº 27848, que rectifica la nº 14198 de 13/02/2025, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del "Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales" de conformidad con la Resolución de concesión de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, M.P., financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation EU, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas acelera PYME para entornos rurales, de fecha 29/08/2022, para programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 410.000,00€, correspondiente al 80% del coste total del proyecto, que asciende a 512.500,00€. Así como de la "Resolución de autorización para la modificación del Presupuesto subvencionable del beneficiario 2022/CO29/00190846, en el ámbito de la Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de oficinas Acelera PYME para entornos rurales", de fecha 7/12/2023, por la que se amplía el plazo de ejecución por un año y el trasvase entre el importe solicitado y el que a continuación se indica*

PRESUPUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE		
TIPO DE GASTO	***PRESUPUESTO INICIAL***	***NUEVO PRESUPUESTO***
A. COSTES DIRECTOS		
A.1. Costes de personal	*127.010,87*	*210.258,87*
A.2. Costes de Servicios	*358.750,00*	*275.502,00*
A.3.Gastos asociados al informe de auditoria	*7.687,50*	*7.687,50*
B. COSTES INDIRECTOS		
Costes indirectos	*19.051,63*	*19.051,63*
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
	512.500,00	***512.500,00***

En el presupuesto inicialmente aprobado para 2024 se doto crédito, erróneamente, en el Proyecto de gasto 2022/OA38, en el capítulo 1 por importe de 117.206,25€ y en el Capítulo 2 por 7.687,50€, financiado con ahorro neto y con el compromiso firme de financiación 000.497.01"Aportación Unión Europea Entidad Pública Empresarial. RED.ES Proyecto Acelera PYME", por importe de 35.940,98€, cuando lo que procedía, en el presente ejercicio, es la incorporación de los remanentes de crédito de las aplicaciones dotadas en el mismo en 2022, mediante la aprobación del expediente nº 22/2022 de generación de crédito, por la Resolución nº 1478 de 9/11/2022, no procediendo la incorporación de las mismas al ejercicio 2025.

(Proyecto de gasto 2022/OA38)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	315/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4910.143.00 I/2022	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*15.006,37*	*201.4910.143.00 I/2022*
201.4910.143.01 I/2022	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*13.029,55*	*201.4910.143.01 I/2022*
201.4910.160.00 I/2022	*Seguridad social funcionarios interinos*	*1.162,44*	*201.4910.160.00 I/2022*
201.4910.204.00 I/2022	*Arrendamiento de vehículos*	*2.000,00*	*201.4910.204.00 I/2022*
201.4910.226.02 I/2022	*Publicidad y propaganda*	*1.220,89*	*201.4910.226.02 I/2022*
201.4910.226.23 I/2022	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones*	*349,18*	*201.4910.226.23 I/2022*
201.4910.227.07 I/2022	*P.R.T.R. Estudios y trabajos técnicos. Acelera Pyme en entornos rurales*	*129.824,79*	*201.4910.227.07 I/2022*
	TOTAL	***162.593,22***	

Se financia con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
PRTR21 Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales/2022	*162.593,22*
TOTAL	***162.593,22***

SEGUNDO.- *Que con fecha 13 de febrero de 2025, mediante nota nº 13730, el Diputado del Área de Empleo y Empresa incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al "Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la Provincia de Jaén", de conformidad con el "Convenio suscrito, con fecha 27/12/2023, entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía", por el que se concede a la Diputación Provincial una subvención, con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado "Next Generation-EU", por un importe total 1.567.427,00€, (181.731,00€, para gastos de capital y 1.385.696,00€, para gasto corriente), con el objeto de financiar el coste del mismo excluido el I.V.A.*

(Proyecto de gasto 2023/OA56)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	316/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.2210.162.04	*Acción Social funcionarios interinos. Empleo y Empresa*	*2.082,36*	*201.2210.162.04I/2024*
201.4910.143.00	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*50.928,03*	*201.4910.143.00I/2024*
201.4910.143.01	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*54.954,76*	*201.4910.143.01I/2024*
201.4910.160.01	*Seguridad Social funcionarios interinos*	*34.728,99*	*201.4910.160.01I/2024*
201.4910.204.00	*Arrendamiento de vehículos*	*48.400,00*	*201.4910.204.00I/2024*
201.4910.221.15	*Suministro de material de difusión participantes. Capacitación digital*	*42.350,00*	*201.4910.221.15I/2024*
201.4910.226.02	*Publicidad y propaganda*	*79.860,00*	*201.4910.226.02I/2024*
201.4910.226.13	*Presentaciones, Jornadas FAM trip y Ferias. Empleo*	*114.950,00*	*201.4910.226.13I/2024*
201.4910.226.23	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Empleo*	*29.040,00*	*201.4910.226.23I/2024*
201.4910.226.99	*Otros gastos diversos*	*37.142,16*	*201.4910.226.99I/2024*
201.4910.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*258.074,85*	*201.4910.227.06I/2024*
201.4910.227.28	*Servicios Plan de comunicación capacitación digital*	*18.150,00*	*201.4910.227.28I/2024*
201.4910.227.29	*Servicios de asistencia de revisión de la cuenta justificativa capacitación digital*	*36.300,00*	*201.4910.227.29I/2024*
201.4910.227.30	*Servicios de asistencia para acciones formativas capacitación digital*	*580.000,00*	*201.4910.227.30I/2024*
201.4910.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*10.000,00*	*201.4910.230.20I/2024*
201.4910.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*4.599,08*	*201.4910.231.20I/2024*
201.4910.233.20	*Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo*	*4.707,02*	*201.4910.233.20I/2024*
201.4910.623.01	*Instalaciones técnicas. Proyecto capacitación digital*	*25.410,00*	*201.4910.623.01I/2024*
201.4910.625.00	*Mobiliario. Proyecto capacitación digital*	*42.000,00*	*201.4910.625.00I/2024*
201.4910.626.00	*Equipos para procesos de información. Proyecto capacitación digital*	*152.484,51*	*201.4910.626.00I/2024*
	TOTAL	***1.626.161,76***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.479.945,17€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 146.216,59€.

***TERCERO**.- Que con fecha 21 de febrero de 2025, mediante nota nº 17270, el Diputado del Área de Servicios Municipales incoa la tramitación de expediente de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	317/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

incorporación de remanentes para hacer frente al "Contrato de Suministro de la primera fase del suministro de contenedores, cubos domésticos, biotrituradoras y bolsas compostables para implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Provincia de Jaén, Lote 4: Bolsas Compostables", al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, financiado por la Unión Europea- NEXT Generation EU", de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares correspondientes al contrato de suministro de la Primera fase del contrato de referencia, de fecha 25/04/2024, por importe de 516.426,31€.

(Proyecto de gasto 2023/OA25).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
810.1621.221.98I/2023	*P.R.T.R. Otros suministros para la implantación de recogida selectiva de bioresiduos*	*516.426,31*	*810.1621.221.98I/2023*
	TOTAL	***516.426,31***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 132.307,57€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 192.059,37€ y con el siguiente compromiso firme de aportación 000.450.81 "PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023", por importe de 192.059,37€.

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023	*192.059,37*
TOTAL	***192.059,37***

***CUARTO**.- Que con fecha 4 de marzo de 2025, mediante nota nº 20317, que rectifica la nº 18373 de 25/03/2025, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto denominado "Creación de la experiencia turística "Oleoturismo en España", de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, (BOE nº 62, de14 de marzo de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	318/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

2022); por la Orden ICT/293/2022, de31 de marzo, (BOE nº 84, de 8 de abril de 2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2022), se acuerda estimar el expediente nº ETE-010000-2021-105 y proponer la Resolución de Concesión de ayuda, para el Programa "Experiencias Turismo España" 2021, y cuyo importe total pendiente de ejecutar por la Diputación Provincial, asciende a 117.186,00€, incluida la aplicación presupuestaria 741.4320.150.01, por importe de 4.316,67€, la cual no se incorpora.

(Proyecto de gasto 2023/OA41).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
741.4320.143.00I/2023	*PRTR72 Retribuciones básicas funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*2.390,23*	*741.4320.143.00I/2023*
741.4320.143.01I/2023	*PRTR72 Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*2.652,25*	*741.4320.143.01I/2023*
741.4320.160.01I/2023	*PRTR72 Seguridad social. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*1.339,73*	*741.4320.160.01I/2023*
741.4320.227.07I/2023	*PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*106.487,12*	*741.4320.227.07I/2023*
	TOTAL	***112.869,33***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 8.407,32€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 104.462,01€.

***QUINTO**.- Que con fecha 7 de marzo de 2025, mediante nota nº 21756, que rectifica la nº 16494 de 20/02/2025, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos pendientes de ejecutar del "Proyecto Línea Transformación Tecnológica SSCTRIOS", de conformidad con la Resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resilencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU, de fecha*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	319/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

14/07/2023, por la que se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 254.412,54€, para la Actividad denominada "Modernización de los Servicios Sociales Comunitarios y especializados en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Jaén", la cual ha sido modificada por la Resolución de 25 de octubre de 2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

(Proyecto de gasto 2023/OA43)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
940.2310.625.02I/2023	*PRTR92 Inversión nueva en mobiliario*	*284,58*	*940.2310.625.02I/2023*
940.2310.626.02I/2023	*PRTR92 Inversión nueva en equipos informáticos*	*11.173,20*	*940.2310.626.02I/2023*
940.2310.629.00I/2023	*PRTR92 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios*	*87.690,85*	*940.2310.629.00I/2023*
940.2310.641.00I/2023	*PRTR92 Gastos en aplicaciones informáticas*	*24.187,90*	*940.2310.641.00I/2023*
	TOTAL	***123.336,53***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 101.931,02€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 21.405,51€.

***SEXTO**.- Que con fecha 5 de marzo de 2025, mediante nota nº 20762, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del "Proyecto Plan de sostenibilidad turística en el parque natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas", de conformidad con la Orden de 18 de octubre de 2022, de Concesión de la subvención solicitada por la Diputación de Jaén al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras , en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de sostenibilidad Turística en destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria, por la que se resuelve conceder a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 2.365.000,00€, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y La Villas.*

(Proyectos de gasto 2022/OA42, 2024/IA70, 2024/IA83 y 2024/IA85)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	320/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.143.00I/2022	PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos turismo	11.885,12	741.4320.143.00I/2022
741.4320.143.01I/2022	PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos turismo	5.038,71	741.4320.143.01I/2022
741.4320.160.00I/2022	Seguridad Social turismo	7.436,07	741.4320.160.00I/2022
741.4320.226.02I/2022	Publicidad y propaganda	142.215,00	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.06I/2022	Reuniones, conferencias y cursos	44.500,00	741.4320.226.06I/2022
741.4320.226.15I/2022	PRTR. Acciones de dinamización	48.344,89	741.4320.226.15I/2022
741.4320.226.18I/2022	PRTR. Materiales promocionales	48.000,00	741.4320.226.18I/2022
741.4320.227.06I/2022	Estudios y trabajos técnicos	398.126,21	741.4320.227.06I/2022
741.4320.629.01I/2022	PRTR. Otras inversiones nuevas	18.000,00	741.4320.629.01I/2022
741.4320.640.02I/2022	PRTR. Imágenes y vídeos	18.000,00	741.4320.640.02I/2022
741.4320.641.01I/2022	PRTR. Aplicaciones informáticas	86.000,08	741.4320.641.01I/2022
741.4320.650.02	PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos Ayuntamientos	414.808,02	741.4320.650.02I/2024
741.4320.650.06	PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos Comunidad Autónoma de Andalucía	505.564,41	741.4320.650.06I/2024
741.4320.650.23	PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Confederación Hidrográfica del Segura	96.000,00	741.4320.650.23I/2024
	TOTAL	**1.843.918,51**	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

SÉPTIMO.- *Que con fecha 7 de marzo de 2025, mediante nota nº 22146, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del Proyecto denominado "PSTD Sierra Mágina, aventura y deporte de bajo impacto en la alta montaña de Andalucía", de conformidad con lo previsto en la "Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por la Diputación Provincial de Jaén, regulada mediante la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la Convocatoria para la concesiones de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destinos que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (C14.I1.2)", por la que se concede una subvención por importe de 3.048.100€.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	321/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

(Proyectos de gasto 2023/OA49, 2024/IA64, 2024/IA65, 2024/IA95 y 2024/IA99)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
741.4321.143.04I/2023	*PRTR75. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina*	*25.012,65*	*741.4321.143.04I/2023*
741.4321.143.05I/2023	*PRTR75 Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina*	*27.427,14*	*741.4321.143.05I/2023*
741.4321.160.00I/2023	*PRTR75. Seguridad social PSTD Sierra Mágina*	*17.319,17*	*741.4321.160.00I/2023*
741.4321.226.02I/2023	*PRTR75 Publicidad y propaganda PSTD Sierra Mágina*	*85.000,00*	*741.4321.226.02I/2023*
741.4321.226.06I/2023	*PRTR75 Reuniones, conferencias y cursos PSTD Sierra Mágina*	*77.113,31*	*741.4321.226.06I/2023*
741.4321.226.16I/2023	*PRTR75 Acciones dinamización PSTD Sierra Mágina*	*75.000,00*	*741.4321.226.16I/2023*
741.4321.227.06I/2023	*PRTR75 Estudios y trabajos técnicos PSTD Sierra Mágina*	*236.547,00*	*741.4321.227.06I/2023*
741.4321.227.99I/2023	*PRTR75 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Sierra Mágina*	*7.000,00*	*741.4321.227.99I/2023*
741.4321.609.01I/2023	*PRTR75 Otras inversiones nuevas en infraest y bienes destinados al uso general PSTD Sierra Mágina*	*305.000,00*	*741.4321.609.01I/2023*
741.4321.641.02I/2023	*PRTR75 Aplicaciones informáticas PSTD Sierra Mágina*	*12.000,00*	*741.4321.641.02I/2023*
741.4321.650.02I/2023	*PRTR75 Inversiones gestionadas para otros entes PSTD Sierra Mágina*	*2.060.797,70*	*741.4321.650.02I/2023*
	TOTAL	***2.928.216,97***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	322/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	323/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente".

***III**. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que "Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos".*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	324/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

En consecuencia, certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 8/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4910.143.00 I/2022	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*15.006,37*	*201.4910.143.00 I/2022*
201.4910.143.01 I/2022	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*13.029,55*	*201.4910.143.01 I/2022*
201.4910.160.00 I/2022	*Seguridad social funcionarios interinos*	*1.162,44*	*201.4910.160.00 I/2022*
201.4910.204.00 I/2022	*Arrendamiento de vehículos*	*2.000,00*	*201.4910.204.00 I/2022*
201.4910.226.02 I/2022	*Publicidad y propaganda*	*1.220,89*	*201.4910.226.02 I/2022*
201.4910.226.23 I/2022	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones*	*349,18*	*201.4910.226.23 I/2022*
201.4910.227.07 I/2022	*P.R.T.R. Estudios y trabajos técnicos. Acelera Pyme en entornos rurales*	*129.824,79*	*201.4910.227.07 I/2022*
201.2210.162.04	*Acción Social funcionarios interinos. Empleo y Empresa*	*2.082,36*	*201.2210.162.04I/2024*
201.4910.143.00	*Retribuciones básicas funcionarios interinos*	*50.928,03*	*201.4910.143.00I/2024*
201.4910.143.01	*Retribuciones complementarias funcionarios interinos*	*54.954,76*	*201.4910.143.01I/2024*
201.4910.160.01	*Seguridad Social funcionarios interinos*	*34.728,99*	*201.4910.160.01I/2024*
201.4910.204.00	*Arrendamiento de vehículos*	*48.400,00*	*201.4910.204.00I/2024*
201.4910.221.15	*Suministro de material de difusión participantes. Capacitación digital*	*42.350,00*	*201.4910.221.15I/2024*
201.4910.226.02	*Publicidad y propaganda*	*79.860,00*	*201.4910.226.02I/2024*
201.4910.226.13	*Presentaciones, Jornadas FAM trip y Ferias. Empleo*	*114.950,00*	*201.4910.226.13I/2024*
201.4910.226.23	*Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Empleo*	*29.040,00*	*201.4910.226.23I/2024*
201.4910.226.99	*Otros gastos diversos*	*37.142,16*	*201.4910.226.99I/2024*
201.4910.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*258.074,85*	*201.4910.227.06I/2024*
201.4910.227.28	*Servicios Plan de comunicación capacitación digital*	*18.150,00*	*201.4910.227.28I/2024*
201.4910.227.29	*Servicios de asistencia de revisión de la cuenta justificativa capacitación digital*	*36.300,00*	*201.4910.227.29I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	325/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4910.227.30	*Servicios de asistencia para acciones formativas capacitación digital*	*580.000,00*	*201.4910.227.30I/2024*
201.4910.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*10.000,00*	*201.4910.230.20I/2024*
201.4910.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*4.599,08*	*201.4910.231.20I/2024*
201.4910.233.20	*Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo*	*4.707,02*	*201.4910.233.20I/2024*
201.4910.623.01	*Instalaciones técnicas. Proyecto capacitación digital*	*25.410,00*	*201.4910.623.01I/2024*
201.4910.625.00	*Mobiliario. Proyecto capacitación digital*	*42.000,00*	*201.4910.625.00I/2024*
201.4910.626.00	*Equipos para procesos de información. Proyecto capacitación digital*	*152.484,51*	*201.4910.626.00I/2024*
810.1621.221.98I/2023	*P.R.T.R. Otros suministros para la implantación de recogida selectiva de bioresiduos*	*516.426,31*	*810.1621.221.98I/2023*
741.4320.143.00I/2023	*PRTR72 Retrib.básicas funcion. Interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*2.390,23*	*741.4320.143.00I/2023*
741.4320.143.01I/2023	*PRTR72 Retrib.complem. Funcion. interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*2.652,25*	*741.4320.143.01I/2023*
741.4320.160.01I/2023	*PRTR72 Seguridad social. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*1.339,73*	*741.4320.160.01I/2023*
741.4320.227.07I/2023	*PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España*	*106.487,12*	*741.4320.227.07I/2023*
940.2310.625.02I/2023	*PRTR92 Inversión nueva en mobiliario*	*284,58*	*940.2310.625.02I/2023*
940.2310.626.02I/2023	*PRTR92 Inversión nueva en equipos informáticos*	*11.173,20*	*940.2310.626.02I/2023*
940.2310.629.00I/2023	*PRTR92 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios*	*87.690,85*	*940.2310.629.00I/2023*
940.2310.641.00I/2023	*PRTR92 Gastos en aplicaciones informáticas*	*24.187,90*	*940.2310.641.00I/2023*
741.4320.143.00I/2022	*PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos turismo*	*11.885,12*	*741.4320.143.00I/2022*
741.4320.143.01I/2022	*PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos turismo*	*5.038,71*	*741.4320.143.01I/2022*
741.4320.160.00I/2022	*Seguridad Social turismo*	*7.436,07*	*741.4320.160.00I/2022*
741.4320.226.02I/2022	*Publicidad y propaganda*	*142.215,00*	*741.4320.226.02I/2022*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	326/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.226.06I/2022	*Reuniones, conferencias y cursos*	*44.500,00*	*741.4320.226.06I/2022*
741.4320.226.15I/2022	*PRTR. Acciones de dinamización*	*48.344,89*	*741.4320.226.15I/2022*
741.4320.226.18I/2022	*PRTR. Materiales promocionales*	*48.000,00*	*741.4320.226.18I/2022*
741.4320.227.06I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*398.126,21*	*741.4320.227.06I/2022*
741.4320.629.01I/2022	*PRTR. Otras inversiones nuevas*	*18.000,00*	*741.4320.629.01I/2022*
741.4320.640.02I/2022	*PRTR. Imágenes y vídeos*	*18.000,00*	*741.4320.640.02I/2022*
741.4320.641.01I/2022	*PRTR. Aplicaciones informáticas*	*86.000,08*	*741.4320.641.01I/2022*
741.4320.650.02	*PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos Ayuntamientos*	*414.808,02*	*741.4320.650.02I/2024*
741.4320.650.06	*PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos Comunidad Autónoma de Andalucía*	*505.564,41*	*741.4320.650.06I/2024*
741.4320.650.23	*PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Confederación Hidrográfica del Segura*	*96.000,00*	*741.4320.650.23I/2024*
741.4321.143.04I/2023	*PRTR75. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina*	*25.012,65*	*741.4321.143.04I/2023*
741.4321.143.05I/2023	*PRTR75 Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina*	*27.427,14*	*741.4321.143.05I/2023*
741.4321.160.00I/2023	*PRTR75. Seguridad social PSTD Sierra Mágina*	*17.319,17*	*741.4321.160.00I/2023*
741.4321.226.02I/2023	*PRTR75 Publicidad y propaganda PSTD Sierra Mágina*	*85.000,00*	*741.4321.226.02I/2023*
741.4321.226.06I/2023	*PRTR75 Reuniones, conferencias y cursos PSTD Sierra Mágina*	*77.113,31*	*741.4321.226.06I/2023*
741.4321.226.16I/2023	*PRTR75 Acciones dinamización PSTD Sierra Mágina*	*75.000,00*	*741.4321.226.16I/2023*
741.4321.227.06I/2023	*PRTR75 Estudios y trabajos técnicos PSTD Sierra Mágina*	*236.547,00*	*741.4321.227.06I/2023*
741.4321.227.99I/2023	*PRTR75 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Sierra Mágina*	*7.000,00*	*741.4321.227.99I/2023*
741.4321.609.01I/2023	*PRTR75 Otras inversiones nuevas en infraest y bienes destinados al uso general PSTD Sierra Mágina*	*305.000,00*	*741.4321.609.01I/2023*
741.4321.641.02I/2023	*PRTR75 Aplicaciones informáticas PSTD Sierra Mágina*	*12.000,00*	*741.4321.641.02I/2023*
741.4321.650.02I/2023	*PRTR75 Inversiones gestionadas para otros entes PSTD Sierra Mágina*	*2.060.797,70*	*741.4321.650.02I/2023*
	TOTAL	***7.313.522,63***	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	327/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	IMPORTE
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*308.336,99*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*6.650.533,05*
	TOTAL	***6.958.870,04***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	*Importe de los compromisos firmes de aportación*	**Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora**
PRTR21 Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales/2022	*162.593,22*	*000.423.90*
PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023	*192.059,37*	*000.450.81*
TOTAL	***354.652,59***	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	328/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4910.143.00 I/2022	Retribuciones básicas funcionarios interinos	15.006,37	201.4910.143.00 I/2022
201.4910.143.01 I/2022	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	13.029,55	201.4910.143.01 I/2022
201.4910.160.00 I/2022	Seguridad social funcionarios interinos	1.162,44	201.4910.160.00 I/2022
201.4910.204.00 I/2022	Arrendamiento de vehículos	2.000,00	201.4910.204.00 I/2022
201.4910.226.02 I/2022	Publicidad y propaganda	1.220,89	201.4910.226.02 I/2022
201.4910.226.23 I/2022	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones	349,18	201.4910.226.23 I/2022
201.4910.227.07 I/2022	P.R.T.R. Estudios y trabajos técnicos. Acelera Pyme en entornos rurales	129.824,79	201.4910.227.07 I/2022
201.2210.162.04	Acción Social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	2.082,36	201.2210.162.04I/2024
201.4910.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos	50.928,03	201.4910.143.00I/2024
201.4910.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos	54.954,76	201.4910.143.01I/2024
201.4910.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos	34.728,99	201.4910.160.01I/2024
201.4910.204.00	Arrendamiento de vehículos	48.400,00	201.4910.204.00I/2024
201.4910.221.15	Suministro de material de difusión participantes. Capacitación digital	42.350,00	201.4910.221.15I/2024
201.4910.226.02	Publicidad y propaganda	79.860,00	201.4910.226.02I/2024
201.4910.226.13	Presentaciones, Jornadas FAM trip y Ferias. Empleo	114.950,00	201.4910.226.13I/2024
201.4910.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Empleo	29.040,00	201.4910.226.23I/2024
201.4910.226.99	Otros gastos diversos	37.142,16	201.4910.226.99I/2024
201.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	258.074,85	201.4910.227.06I/2024
201.4910.227.28	Servicios Plan de comunicación capacitación digital	18.150,00	201.4910.227.28I/2024
201.4910.227.29	Servicios de asistencia de revisión de la cuenta justificativa capacitación digital	36.300,00	201.4910.227.29I/2024
201.4910.227.30	Servicios de asistencia para acciones formativas capacitación digital	580.000,00	201.4910.227.30I/2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	329/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4910.230.20	Dietas del personal no directivo	10.000,00	201.4910.230.20I/2024
201.4910.231.20	Locomoción del personal no directivo	4.599,08	201.4910.231.20I/2024
201.4910.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo	4.707,02	201.4910.233.20I/2024
201.4910.623.01	Instalaciones técnicas. Proyecto capacitación digital	25.410,00	201.4910.623.01I/2024
201.4910.625.00	Mobiliario. Proyecto capacitación digital	42.000,00	201.4910.625.00I/2024
201.4910.626.00	Equipos para procesos de información. Proyecto capacitación digital	152.484,51	201.4910.626.00I/2024
810.1621.221.98I/2023	P.R.T.R. Otros suministros para la implantación de recogida selectiva de bioresiduos	516.426,31	810.1621.221.98I/2023
741.4320.143.00I/2023	PRTR72 Retrib.básicas funcion. Interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	2.390,23	741.4320.143.00I/2023
741.4320.143.01I/2023	PRTR72 Retrib.complem. Funcion. interinos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	2.652,25	741.4320.143.01I/2023
741.4320.160.01I/2023	PRTR72 Seguridad social. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	1.339,73	741.4320.160.01I/2023
741.4320.227.07I/2023	PRTR72 Estudios y trabajos técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	106.487,12	741.4320.227.07I/2023
940.2310.625.02I/2023	PRTR92 Inversión nueva en mobiliario	284,58	940.2310.625.02I/2023
940.2310.626.02I/2023	PRTR92 Inversión nueva en equipos informáticos	11.173,20	940.2310.626.02I/2023
940.2310.629.00I/2023	PRTR92 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	87.690,85	940.2310.629.00I/2023
940.2310.641.00I/2023	PRTR92 Gastos en aplicaciones informáticas	24.187,90	940.2310.641.00I/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	330/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.143.00I/2022	PRTR. Retribuciones básicas funcionarios interinos turismo	11.885,12	741.4320.143.00I/2022
741.4320.143.01I/2022	PRTR. Retribuciones complementarias funcionarios interinos turismo	5.038,71	741.4320.143.01I/2022
741.4320.160.00I/2022	Seguridad Social turismo	7.436,07	741.4320.160.00I/2022
741.4320.226.02I/2022	Publicidad y propaganda	142.215,00	741.4320.226.02I/2022
741.4320.226.06I/2022	Reuniones, conferencias y cursos	44.500,00	741.4320.226.06I/2022
741.4320.226.15I/2022	PRTR. Acciones de dinamización	48.344,89	741.4320.226.15I/2022
741.4320.226.18I/2022	PRTR. Materiales promocionales	48.000,00	741.4320.226.18I/2022
741.4320.227.06I/2022	Estudios y trabajos técnicos	398.126,21	741.4320.227.06I/2022
741.4320.629.01I/2022	PRTR. Otras inversiones nuevas	18.000,00	741.4320.629.01I/2022
741.4320.640.02I/2022	PRTR. Imágenes y vídeos	18.000,00	741.4320.640.02I/2022
741.4320.641.01I/2022	PRTR. Aplicaciones informáticas	86.000,08	741.4320.641.01I/2022
741.4320.650.02	PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos Ayuntamientos	414.808,02	741.4320.650.02I/2024
741.4320.650.06	PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos Comunidad Autónoma de Andalucía	505.564,41	741.4320.650.06I/2024
741.4320.650.23	PRTR Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Confederación Hidrográfica del Segura	96.000,00	741.4320.650.23I/2024
741.4321.143.04I/2023	PRTR75. Retribuciones básicas funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	25.012,65	741.4321.143.04I/2023
741.4321.143.05I/2023	PRTR75 Retribuciones complementarias funcionarios interinos PSTD Sierra Mágina	27.427,14	741.4321.143.05I/2023
741.4321.160.00I/2023	PRTR75. Seguridad social PSTD Sierra Mágina	17.319,17	741.4321.160.00I/2023
741.4321.226.02I/2023	PRTR75 Publicidad y propaganda PSTD Sierra Mágina	85.000,00	741.4321.226.02I/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	331/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4321.226.06I/2023	PRTR75 Reuniones, conferencias y cursos PSTD Sierra Mágina	77.113,31	741.4321.226.06I/2023
741.4321.226.16I/2023	PRTR75 Acciones dinamización PSTD Sierra Mágina	75.000,00	741.4321.226.16I/2023
741.4321.227.06I/2023	PRTR75 Estudios y trabajos técnicos PSTD Sierra Mágina	236.547,00	741.4321.227.06I/2023
741.4321.227.99I/2023	PRTR75 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales PSTD Sierra Mágina	7.000,00	741.4321.227.99I/2023
741.4321.609.01I/2023	PRTR75 Otras inversiones nuevas en infraest y bienes destinados al uso general PSTD Sierra Mágina	305.000,00	741.4321.609.01I/2023
741.4321.641.02I/2023	PRTR75 Aplicaciones informáticas PSTD Sierra Mágina	12.000,00	741.4321.641.02I/2023
741.4321.650.02I/2023	PRTR75 Inversiones gestionadas para otros entes PSTD Sierra Mágina	2.060.797,70	741.4321.650.02I/2023
	TOTAL	**7.313.522,63**	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	308.336,99
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	6.650.533,05
	TOTAL	**6.958.870,04**

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
PRTR21 Aportación Unión Europea Entidad Pública Red.es Proyecto Acelera PYME en Entornos Rurales/2022	162.593,22	000.423.90
PRTR Aportación Unión Europea Junta de Andalucía Residuos/2023	192.059,37	000.450.81
TOTAL	**354.652,59**	

”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	332/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 11/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 204 de fecha 15 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 11/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **18.988.664.33 Euros.**

*"Se instruye el expediente **número 11/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **18.988.664,33 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

"Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado de Empleo y Empresa, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Que con fecha 6 de marzo de 2025, mediante nota nº 21236, rectificada por la nº25512 de 17/03/2025, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

***1**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.3420.629.01*

- *"Suministro de Pantalla LED para publicidad en la pista del Olivo Arena", adjudicado mediante la Resolución nº 1430 de 29/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 68.849,00€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

***2**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00*

- *"Prórroga del Servicio para la realización de operaciones de conservación de la Red Viaria Lote 2: Zona Suroriental", aprobada mediante la Resolución nº 1996 de 13/02/2024,*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	333/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo crédito pendiente de ejecutar en 2024, asciende a 55.028,19€.

- *"Prórroga del Servicio para la realización de operaciones de conservación de la Red Viaria Lote 4: Zona Nororiental", aprobada mediante la Resolución nº 1995 de 13/02/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo crédito pendiente de ejecutar en 2024, asciende a 5.785,31€.*

- *"Prórroga del Servicio para la realización de operaciones de conservación de la Red Viaria Lote 3: Zona Noroccidental", aprobada mediante la Resolución nº 1994 de 13/02/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo crédito pendiente de ejecutar en 2024, asciende a 49.855,29€.*

- *"Prórroga del Servicio para la realización de operaciones de conservación de la Red Viaria Provincial Lote 1: Zona Suroccidental", aprobada mediante la Resolución nº 1989 de 13/02/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo crédito pendiente de ejecutar en 2024, asciende a 44.649,40€.*

La financiación de la totalidad de estos contratos de Servicios es: remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 83.920,35€ y remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 71.397,84€. (Proyecto de gasto 2024/IA36).

- *"Prórroga en materia de seguridad y salud laboral para operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial", aprobada mediante la Resolución nº 5554 de 21/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo crédito pendiente de ejecutar en 2024, asciende a 2.355,87€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales (Proyecto de gasto 2021/IA7).*

***3**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.03*

- *Proyecto de obra denominado "JA-9113 Acceso a Benatae Refuerzo de firme", adjudicado mediante la Resolución nº 6605 de 10/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 510.310,14€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 428.773,17€. Asimismo solicita se incorpore 51.031,01€, correspondiente al 10% de lo adjudicado, para una posible liquidación de obra y 47.257,70€, para posibles modificaciones del proyecto.*

Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 527.061,88€. (Proyecto de gasto 2024/IA24).

***4**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.04*

- *Proyecto de obra denominado "Reparación deslizamiento de calzada en la JA-8103 Acceso Iznatoraf P.K., 2+220", adjudicado mediante la Resolución nº 8986 de 23/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.007.283,46€. Asimismo solicita se incorpore 100.728,34€, correspondiente al 10% de lo*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	334/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

adjudicado, para una posible liquidación de obra y 100.171,69€, para posibles modificaciones del proyecto.

Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.208.183,49€. (Proyecto de gasto 2024/IA25).

***5**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.05*

- *Proyecto de obra denominado "JA-3302 Fuensanta de Martos a Castillo de Locubín por el Regüelo Refuerzo firme P.K. 12+710 al 19+390", adjudicado mediante la Resolución nº 8980 de 23/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 918.853,83€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 868.013,86€. Asimismo solicita se incorpore 91.885,38€, correspondiente al 10% de lo adjudicado, para una posible liquidación de obra y 137.397,52€, para posibles modificaciones del proyecto.*

Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.097.296,76€. (Proyecto de gasto 2024/IA23).

***6**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.06*

- *Proyecto de obra denominado "JA-3413 Mengíbar a Cazalilla Reparación de firme P.K. 0+000 al P.K. 3+200", adjudicado mediante la Resolución nº 8956 de 23/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.164.900,44€.*

- *"Modificado nº1: JA-3413 Mengíbar a Cazalilla Reparación de firme P.K. 0+000 al P.K. 3+200", por importe de 172.254,76€.*

- *Posible liquidación de la obra de referencia, por importe de 47.982,08€.*

Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.385.137,28€. (Proyecto de gasto 2024/IA28).

***7**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.09*

- *Proyecto de obra denominado "JV-6041 Canena a la A-301, Refuerzo de firme P.K. 14+100AL 16+050", adjudicado mediante la Resolución nº 1481 de 30/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 165.280,54€. Asimismo solicita se incorpore 28.165,80€, para una posible liquidación y modificación del proyecto.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 193.446,34€.

- *Proyecto de obra denominado "JV-2044 Escañuela a Pachena refuerzo de firme", cuya aprobación del proyecto e inicio de obra se aprueba por la Resolución nº 10910 de 21/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 248.901,91€.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	335/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

- *De conformidad con el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras, de fecha 13/03/2025, "Los equipos técnicos del Servicio de Infraestructuras se encuentran redactando nuevos proyectos a incluir en el plan de referencia...", siendo los siguientes:*

a) Reparación de un tramo de la carretera JV-6010, Sabiote a la JA-8102, por importe de 502.600,00€.

b) Reparación de un tramo de la carretera JV-6041, Canena a la A-301, por importe de 382.563,00€.

c) Mejora de drenaje de la carretera JV-7053, acceso a Génave desde la N-322 por El Moralico, por importe de 176.573,75€.

Financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

***8**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.10*

- *Proyecto de obra denominado "Mejora Puntual de trazado en el P.K. 1,100 y Refuerzo de firme P.K. 5,700 de KA HA 6108 Puente de la Cerrada a Santo Tomé", adjudicado mediante la Resolución nº 6557 de 31/05/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 403.104,03€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 1.605,10€.*

- *"Modificado nº 1: Mejora Puntual de trazado en el P.K. 1,100 y Refuerzo de firme P.K. 5,700 de KA HA 6108 Puente de la Cerrada a Santo Tomé", aprobado por la Resolución nº 11490 de 4/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 100.168,60€.*

Financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 101.773,70€.

***9**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4330.622.00*

- *Proyecto "Construcción de Centro Tecnológico en La Bobadilla, Alcaudete", aprobado por la Resolución nº 1423 de 7/11/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.228.253,64€, en el ejercicio 2024, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 836.903,27€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
500.3420.629.01	*Adquisición pantalla publicitaria Olivo Arena*	*68.849,00*	*500.3420.629.01I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	336/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
500.4530.619.00	*Conservación y mantenimiento de la red viaria*	*157.674,06*	*500.4530.619.00I/2024*
500.4530.619.03	*Mejora acceso a Benatae*	*527.061,88*	*500.4530.619.03I/2024*
500.4530.619.04	*Reparación deslizamiento acceso a Iznatoraf*	*1.208.183,49*	*500.4530.619.04I/2024*
500.4530.619.05	*Mejora carretera de Fuensanta de Martos a Castillo de Locubin*	*1.097.296,76*	*500.4530.619.05I/2024*
500.4530.619.06	*Mejora Mengíbar a Cazalilla, tramo 1*	*1.385.137,28*	*500.4530.619.06I/2024*
500.4530.619.09	*Plan provincial de mejora de las vías de interés agrario de la Provincia de Jaén*	*1.504.085,00*	*500.4530.619.09I/2024*
500.4530.619.10	*Mejora trazada ja-6108 Puente de la Cerrada a Santo Tomé*	*101.773,70*	*500.4530.619.10I/2024*
500.4330.622.00	*Construcción de centro tecnológico en polígono San Isidro, La Bobadilla (Alcaudete)*	*836.903,27*	*500.4330.622.00I/2024*
	TOTAL	***6.886.964,44***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 2.585.364,68€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 4.301.599,76€.

***SEGUNDO**.- Que con fecha 5 de marzo de 2025, mediante nota nº 20919, el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto denominado "Nueva instalación de equipos de producción de climatización mediante bombas de calor en los edificios del CTSA1 y 2 en GEOLIT, Mengíbar (Jaén)", cuyo presupuesto asciende 642.000,00€.*

(Proyecto de gasto 2024/IA11)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4330.623.01	*Sistema de climatización de los edificios CTSA 1 y CTSA 2 de Geolit*	*642.000,00*	*201.4330.623.01I/2024*
	TOTAL	***642.000,00***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 162.000,00€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 480.000,00€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	337/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

TERCERO.- *Que con fecha 5 de marzo de 2025, mediante nota nº 20761, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al "Plan de Sostenibilidad Turística en Sierra Morena Territorio Lince", de conformidad con el Convenio suscrito, con fecha 20/12/2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para la ejecución del mismo, el cual asciende a la cantidad de 3.172.217,00€, financiados con la aportación de la Secretaría de Estado de Turismo, 1.300.000,00€, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, 1.123.330,25€, y de la Diputación Provincial, 748.886,75€.*

(Proyecto de gasto 2023/OA29)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
741.4320.226.02	*Publicidad y propaganda*	*3.537,65*	*741.4320.226.02I/2024*
741.4320.226.02I/2023	*Publicidad y propaganda*	*21.462,35*	*741.4320.226.02I/2023*
741.4320.226.15	*Acciones de dinamización. PSTM Territorio Lince*	*10.046,90*	*741.4320.226.15I/2024*
741.4320.226.15I/2023	*Acciones de dinamización. PSTM Territorio Lince*	*60.953,10*	*741.4320.226.15I/2023*
741.4320.226.27	*Patrocinios. PSTM Territorio Lince*	*2.547,10*	*741.4320.226.27I/2024*
741.4320.226.27I/2023	*Patrocinios. PSTM Territorio Lince*	*6.452,91*	*741.4320.226.27I/2023*
741.4320.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*66.765,49*	*741.4320.227.06I/2024*
741.4320.227.06I/2023	*Estudios y trabajos técnicos*	*512.160,09*	*741.4320.227.06I/2023*
741.4320.227.99	*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	*46.979,89*	*741.4320.227.99I/2024*
741.4320.227.99I/2023	*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	*285.020,11*	*741.4320.227.99I/2023*
741.4320.609.00	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general. PSTM Territorio Lince*	*45.564,83*	*741.4320.609.00I/2024*
741.4320.609.00I/2023	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general. PSTM Territorio Lince*	*276.435,17*	*741.4320.609.00I/2023*
741.4320.650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PSTM Territorio Lince*	*255.790,99*	*741.4320.650.00I/2024*
741.4320.650.00I/2023	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PSTM Territorio Lince*	*1.161.846,53*	*741.4320.650.00I/2023*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	338/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.650.17	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma Andalucía. PSTM Territorio Lince*	*390.000,00*	*741.4320.650.17I/2024*
	TOTAL	***3.145.563,11***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 742.594,39€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 2.402.968,72€.

***CUARTO**.- Que con fecha 10 de marzo de 2025, mediante nota nº 22416, completada con la nº 22418 de 10/03/2025, el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

***1**. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Proyecto de gasto 2022/OA34.*

- *"Acuerdo de colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del Proyecto "LIFE OLIVARES VIVOS+ INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IN THE EU" (LIFE20 NAT/ES/001487)", aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2022, por un importe pendiente de ejecutar de 65.362,80€.*

  Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 36.965,30€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 28.397,50€.

***2**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.227.06*

- *Contrato menor denominado "Estudio de regulación de oferta en el mercado oleícola al amparo del RD 84/2021", aprobado por la Resolución nº 5335 de 16/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 14.278,00€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

***3**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.226.10*

- *"Servicio de montaje, desmontaje, depósito y conservación de los puestos Degusta Jaén Calidad en la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 4046 de 19/04/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar 12.939,84€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	339/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.210.00

- *"Servicio de mantenimiento integral y mejora de la vegetación en los caminos naturales Vía Verde de Segura y Vía Verde del Guadalimar. Lote 1.- Camino natural Vía Verde de Segura", aprobado por la Resolución nº 13867 de 16/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.952,46€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*
- *"Servicio de mantenimiento integral y mejora de la vegetación en los caminos naturales Vía Verde de Segura y Vía Verde del Guadalimar. Lote 2.- Camino natural Vía Verde del Guadalimar", aprobado por la Resolución nº 13771 de 23/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.196,79€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.227.06

- *Contrato menor denominado "Plataforma municipal de monitorización y control de suministros", aprobado por la Resolución nº 5393 de 16/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 4.537,19€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*
- *Contrato menor denominado "Creación de paneles de Ecominuto para distintos municipios de la Provincia", aprobado por la Resolución nº 9067 de 27/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 3.037,80€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*
- *Contrato menor denominado "Digitalización del recorrido camino natural Vía Verde, tramo vía verde de segura", aprobado por la Resolución nº 13525 de 18/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 7.526,20€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
012.1720.226.98I/2023	*Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos*	*3.920,00*	*012.1720.226.98I/2023*
012.1720.226.99	*Otros gastos diversos*	*7.500,00*	*012.1720.226.99I/2024*
012.1720.226.99I/2022	*Otros gastos diversos*	*3.291,43*	*012.1720.226.98I/2022*
012.1720.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*42.811,27*	*012.1720.227.06I/2024*
012.1720.227.06I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*14.052,74*	*012.1720.227.06I/2022*
012.1720.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*1.382,20*	*012.1720.230.20I/2024*
012.1720.230.20I/2023	*Dietas del personal no directivo*	*1.345,60*	*012.1720.230.20I/2023*
012.1720.230.20I/2022	*Dietas del personal no directivo*	*211,00*	*012.1720.230.20I/2022*
012.1720.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*1.380,56*	*012.1720.231.20I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	340/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
012.1720.231.20I/2023	*Locomoción del personal no directivo*	*1.369,74*	*012.1720.231.20I/2023*
012.1720.231.20I/2022	*Locomoción del personal no directivo*	*212,00*	*012.1720.231.20I/2022*
012.1720.233.20	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1.401,14*	*012.1720.233.20I/2024*
012.1720.233.20I/2023	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1.374,31*	*012.1720.233.20I/2023*
012.1720.233.20I/2022	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*212,00*	*012.1720.233.20I/2022*
011.4140.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*14.278,00*	*011.4140.227.06I/2024*
011.4190.226.10	*Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural*	*12.939,84*	*011.4190.226.10I/2024*
012.1720.210.00	*Reparaciones, mantenimiento y conservación Vías Verdes*	*3.149,25*	*012.1720.210.00I/2024*
	TOTAL	***110.831,08***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 73.865,78€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 36.965,30€.

***SEXTO**.- Que con fecha 10 de marzo de 2025, mediante nota nº 22516, completada con la nº23259 de 11/03/2025 y rectificada por la nº 30374 de 27/03/2025 la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto denominado "Cerramiento de entornos de edificio de atención a drogodependientes en Recinto Hospitalario de Jaén", cuyo presupuesto asciende a 122.882,80€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
430.9200.622.00	*Inversiones nuevas edificios y otras construcciones*	*122.882,80*	*430.9200.622.00I/2024*
	TOTAL	***122.882,80***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

***SÉPTIMO**.- Que con fecha 10 de marzo de 2025, mediante nota nº 22492, completada con la nº 23258 de 11/03/2025, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al "Contrato de Suministro para la ampliación de los Centros*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	341/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de Procesos de Datos para la Diputación de Jaén" , por importe de 108.363,39€, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14/02/2025.(Proyecto de gasto 2024/IA30).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.9200.626.00	*Hardware informático*	*108.363,39*	*420.9200.626.00I/2024*
	TOTAL	***108.363,39***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

***OCTAVO**.- Que con fecha 10 de marzo de 2025, mediante nota nº 22794, completada con la nº 26074 de 17/03/2025, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

***1**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2023*

- *Certificación final del "Modificado nº 1: JV-5013 A-4 a Cortijo Plomeros, Reparación de firme", por importe de 14.166,11€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2022/IA51).*

- *Proyecto de obra denominado "Adecuación de vado inundable en el P.K. 1+800 de la JV-2931 Porcuna a Cañete de las Torres", por importe de 422.141,81€, la cual se adjudicó mediante la Resolución nº 8541 de 26/07/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y cuya suspensión se aprueba por la Resolución nº 10310 de 3/10/2024. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA7).*

- *Certificación final de la obra "Adecuación Intersección P.K. 0+910 de la JA-6110 Acceso a Sabiote y Refuerzo de firme", por importe de 51.517,38€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA8).*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción del carril peatonal en la JA-3102 Jaén a Puente Tablas", adjudicada por la Resolución nº 6582 de 7/06/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 498.171,81€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 341.553,19€. Asimismo se solicita la incorporación de 71.167,40€ para posibles liquidaciones y modificación del proyecto. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 412.720,59€ (Proyecto de gasto 2023/IA9).*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción del carril peatonal en la JA-6106 acceso a Torreperogil", adjudicada por la Resolución nº 6601 de 10/06/2024 de la Diputada*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	342/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 332.687,77€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 226.858,88€. Asimismo se solicita la incorporación de 26.372,68€ para posibles liquidaciones y modificación del proyecto. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 253.231,56€ (Proyecto de gasto 2023/IA11).

- *Proyecto de obra denominado "Refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua Carretera JV7005 en Beas de Segura", adjudicada por la Resolución nº 6409 de 5/06/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 91.412,49€. Asimismo se solicita la incorporación de 14.035,07€ para modificación del proyecto, autorizada por la Resolución nº 12934 de 5/12/2024. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 105.447,56€. (Proyecto de gasto 2023/IA40).*

- *Proyecto de obra denominado "Ampliación de acerado en la Travesía de Cabra de Santo Cristo", adjudicado por la Resolución nº 6410 de 5/06/2024 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificado por la Resolución nº 13492 de 17/12/2024, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 12.328,62€. Asimismo se solicita la incorporación de 7.276,89€, para posibles liquidaciones y modificación del proyecto. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 19.605,51€. (Proyecto de gasto 2023/IA54).*

- *Proyecto de obra denominado "Ampliación de Tablero en el Puente de El Cerrillo JA-7201 Huesa a Estación Quesada P.K.", adjudicada por la Resolución nº 1235 de 28/01/2025 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 224.170,41€. Asimismo se solicita la incorporación de 30.829,59€ para posibles liquidaciones y modificación del proyecto. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 172.289,04€ y con remanente de tesorería par gastos generales, por importe de 82.710,96€. (Proyecto de gasto 2023/IA79).*

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.02*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de carril peatonal en la JA-8104 Chilluevar a Los Almansas P.K. 0+120 al 0+160 en Diputación Provincial", adjudicado por la Resolución nº 6595, de 10/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 53.186,17€. Asimismo solicita la incorporación de 3.433,88€, para una posible liquidación del obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 56.620,05€. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *"Modificado nº1: Refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua Carretera JV-7005 en Beas de Segura", autorizado por la Resolución nº 12934, de 5/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, ascendiendo el importe*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	343/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

previsto con cargo a la aplicación de referencia a 45.033,84€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA40).

- *Proyecto de obra denominado "JA-9105 Acceso a Chiclana de Segura refuerzo de firme", adjudicado por la Resolución nº 8973, de 23/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 488.896,01€. Asimismo solicita la incorporación de 48.889,60€, para una posible liquidación del obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 537.785,61€. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *Proyecto de obra denominado "Señalización horizontal en la Red Viaria Provincial año 2024 en Diputación Provincial", adjudicado por la Resolución nº 6659, de 12/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 130.703,88€. Asimismo solicita la incorporación de 34.131,54€, para una posible liquidación del obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 164.835,42€. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *Proyecto de obra denominado "JA-3200 Jaén a La Guardia, refuerzo de firme P.K. 0+000 al 3+570", adjudicado por la Resolución nº 378 de 13/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 452.012,84€. Asimismo solicita la incorporación de 45.201,28€, para una posible liquidación del obra. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 497.214,12€. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *"Obras de la JA-3208 Acceso a Noalejo, refuerzo de firme", cuyo pliego de condiciones administrativas particulares se aprueba por la Resolución nº 12259, de 19/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 146.551,42€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *"Obras de la JA-4107 Acceso a Begíjar, refuerzo de firme", cuyo pliego de condiciones administrativas particulares se aprueba por la Resolución nº 12436, de 25/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 408.289,61€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *"Obras Construcción carril peatonal en la JA-9114 Beas de Segura a Arroyo del Ojanco P.K. 0+000 al 0+470", cuyo pliego de condiciones administrativas particulares se aprueba por la Resolución nº816, de 20/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 87.661,63€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *Proyecto de obra denominado "JA-9106 Génave a Torres de Albanchez, mejora de drenaje", por importe de 46.553,42€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	344/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de acerado a la entrada de Baños de la Encina por la JA-4100", por importe de 23.203,23€. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

- *Obras de refuerzo y mejora en la red viaria, se propone incorpora crédito disponible por importe de 2.106,56€, para financiar posibles modificaciones que pudiesen surgir en la ejecución de las obras. Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA37).*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
500.4530.619.00I/2023	*Infraestructuras Viarias Provinciales*	*1.533.830,52*	*500.4530.619.00I/2023*
500.4530.619.02	*Obras de refuerzo y mejora en la red viaria*	*2.015.854,91*	*500.4530.619.02I/2024*
	TOTAL	***3.549.685,43***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 3.466.974,47€, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 82.710,96€.

***NOVENO**.- Que con fecha 13 de marzo de 2025, mediante nota nº 24636, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Contrato de Servicio de Desarrollo, Implantación y Soporte de la Evolución Tecnológica de los Sistemas de Información de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por la Resolución nº 12295 de 20/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda Asistencia a Municipios, por importe de 2.300.000,00€.*

(Proyecto de gasto 2024/IA33)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.4910.641.01	*Producción software para innovación y transformación digital de los sistemas de información*	*2.300.000,00*	*420.4910.641.01I/2024*
	TOTAL	***2.300.000,00***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	345/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DÉCIMO.- *Que con fecha 13 de marzo de 2025, mediante nota nº 24708, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Contrato mixto de servicio-suministro del Proyecto de transformación digital y modernización del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Jaén, Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia financiado por la Unión Europea- Next Generation Eu, a adjudicar por procedimiento abierto ordinario, de conformidad con el Pliego de condiciones y cuyo expediente de contratación se aprueba por la Resolución 2471 de 14/02/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, que rectifica la nº 12754 de 3/12/2024, por importe de 1.500.000,00€.*

(Proyecto de gasto 2024/IA89)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.9231.641.02	*PRTR42. Proyecto "Transformación digital y modernización padrón Municipal de las Entidades Locales de la Provincia de Jaén"*	*1.500.000,00*	*420.9231.641.02I/2024*
	TOTAL	***1.500.000,00***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 750.000,00€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
PRTR. 42 Aportación Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática Proyecto Transformación Digital y Modernización Padrón Municipal de las Entidades Locales Provincia de Jaén	*750.000,00*
TOTAL	***750.000,00***

DÉCIMO PRIMERO.- *Que con fecha 14 de marzo de 2025, mediante nota nº 24998, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al expediente de "Suministros de los componentes necesarios para la virtualización del puesto de trabajo en los ayuntamientos de la Provincia de Jaén. Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia-Financiado por la UE , Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática", aprobado por la Resolución 6024 de 28/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 622.374,08€.*

(Proyecto de gasto 2023/IA47).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	346/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.4910.626.01I/2023	*Equipamiento para la virtualización de puesto de trabajo en los Ayuntamientos*	*622.374,08*	*420.4910.626.01I/2023*
	TOTAL	***622.374,08***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 311.187,04€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	*311.187,04*
TOTAL	***311.187,04***

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	347/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	348/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente".

***III**. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que "Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos".*

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 11/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
500.3420.629.01	*Adquisición pantalla publicitaria Olivo Arena*	*68.849,00*	*500.3420.629.01I/2024*
500.4530.619.00	*Conservación y mantenimiento de la red viaria*	*157.674,06*	*500.4530.619.00I/2024*
500.4530.619.03	*Mejora acceso a Benatae*	*527.061,88*	*500.4530.619.03I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	349/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
500.4530.619.04	*Reparación deslizamiento acceso a Iznatoraf*	*1.208.183,49*	*500.4530.619.04I/2024*
500.4530.619.05	*Mejora carretera de Fuensanta de Martos a Castillo de Locubin*	*1.097.296,76*	*500.4530.619.05I/2024*
500.4530.619.06	*Mejora Mengíbar a Cazalilla, tramo 1*	*1.385.137,28*	*500.4530.619.06I/2024*
500.4530.619.09	*Plan provincial de mejora de las vías de interés agrario de la Provincia de Jaén*	*1.504.085,00*	*500.4530.619.09I/2024*
500.4530.619.10	*Mejora trazada ja-6108 Puente de la Cerrada a Santo Tomé*	*101.773,70*	*500.4530.619.10I/2024*
500.4330.622.00	*Construcción de centro tecnológico en polígono San Isidro, La Bobadilla (Alcaudete)*	*836.903,27*	*500.4330.622.00I/2024*
201.4330.623.01	*Sistema de climatización de los edificios CTSA 1 y CTSA 2 de Geolit*	*642.000,00*	*201.4330.623.01I/2024*
741.4320.226.02	*Publicidad y propaganda*	*3.537,65*	*741.4320.226.02I/2024*
741.4320.226.02I/2023	*Publicidad y propaganda*	*21.462,35*	*741.4320.226.02I/2023*
741.4320.226.15	*Acciones de dinamización. PSTM Territorio Lince*	*10.046,90*	*741.4320.226.15I/2024*
741.4320.226.15I/2023	*Acciones de dinamización. PSTM Territorio Lince*	*60.953,10*	*741.4320.226.15I/2023*
741.4320.226.27	*Patrocinios. PSTM Territorio Lince*	*2.547,10*	*741.4320.226.27I/2024*
741.4320.226.27I/2023	*Patrocinios. PSTM Territorio Lince*	*6.452,91*	*741.4320.226.27I/2023*
741.4320.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*66.765,49*	*741.4320.227.06I/2024*
741.4320.227.06I/2023	*Estudios y trabajos técnicos*	*512.160,09*	*741.4320.227.06I/2023*
741.4320.227.99	*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	*46.979,89*	*741.4320.227.99I/2024*
741.4320.227.99I/2023	*Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales*	*285.020,11*	*741.4320.227.99I/2023*
741.4320.609.00	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general. PSTM Territorio Lince*	*45.564,83*	*741.4320.609.00I/2024*
741.4320.609.00I/2023	*Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general. PSTM Territorio Lince*	*276.435,17*	*741.4320.609.00I/2023*
741.4320.650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PSTM Territorio Lince*	*255.790,99*	*741.4320.650.00I/2024*
741.4320.650.00I/2023	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PSTM Territorio Lince*	*1.161.846,53*	*741.4320.650.00I/2023*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	350/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
741.4320.650.17	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma Andalucía. PSTM Territorio Lince*	*390.000,00*	*741.4320.650.17I/2024*
012.1720.226.98I/2023	*Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos*	*3.920,00*	*012.1720.226.98I/2023*
012.1720.226.99	*Otros gastos diversos*	*7.500,00*	*012.1720.226.99I/2024*
012.1720.226.99I/2022	*Otros gastos diversos*	*3.291,43*	*012.1720.226.98I/2022*
012.1720.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*42.811,27*	*012.1720.227.06I/2024*
012.1720.227.06I/2022	*Estudios y trabajos técnicos*	*14.052,74*	*012.1720.227.06I/2022*
012.1720.230.20	*Dietas del personal no directivo*	*1.382,20*	*012.1720.230.20I/2024*
012.1720.230.20I/2023	*Dietas del personal no directivo*	*1.345,60*	*012.1720.230.20I/2023*
012.1720.230.20I/2022	*Dietas del personal no directivo*	*211,00*	*012.1720.230.20I/2022*
012.1720.231.20	*Locomoción del personal no directivo*	*1.380,56*	*012.1720.231.20I/2024*
012.1720.231.20I/2023	*Locomoción del personal no directivo*	*1.369,74*	*012.1720.231.20I/2023*
012.1720.231.20I/2022	*Locomoción del personal no directivo*	*212,00*	*012.1720.231.20I/2022*
012.1720.233.20	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1.401,14*	*012.1720.233.20I/2024*
012.1720.233.20I/2023	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*1.374,31*	*012.1720.233.20I/2023*
012.1720.233.20I/2022	*Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos*	*212,00*	*012.1720.233.20I/2022*
011.4140.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*14.278,00*	*011.4140.227.06I/2024*
011.4190.226.10	*Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural*	*12.939,84*	*011.4190.226.10I/2024*
012.1720.210.00	*Reparaciones, mantenimiento y conservación Vías Verdes*	*3.149,25*	*012.1720.210.00I/2024*
430.9200.622.00	*Inversiones nuevas edificios y otras construcciones*	*122.882,80*	*430.9200.622.00I/2024*
420.9200.626.00	*Hardware informático*	*108.363,39*	*420.9200.626.00I/2024*
500.4530.619.00I/2023	*Infraestructuras Viarias Provinciales*	*1.533.830,52*	*500.4530.619.00I/2023*
500.4530.619.02	*Obras de refuerzo y mejora en la red viaria*	*2.015.854,91*	*500.4530.619.02I/2024*
420.4910.641.01	*Producción software para innovación y transformación digital de los sistemas de información*	*2.300.000,00*	*420.4910.641.01I/2024*
420.9231.641.02	*PRTR42. Proyecto Transformación digital y modernización padrón Municipal de las Entidades Locales de la Provincia de Jaén*	*1.500.000,00*	*420.9231.641.02I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	351/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
420.4910.626.01I/2023	*Equipamiento para la virtualización de puesto de trabajo en los Ayuntamientos*	*622.374,08*	*420.4910.626.01I/2023*
	TOTAL	***18.988.664,33***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	**IMPORTE**
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*3.769.418,61*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*14.158.058,68*
	TOTAL	***17.927.477,29***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	*Importe de los compromisos firmes de aportación*	**Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora**
PRTR. 42 Aportación Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática Proyecto Transformación Digital y Modernización Padrón Municipal de las Entidades Locales Provincia de Jaén/2024	*750.000,00*	*000.720.06*
PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales/2023	*311.187,04*	*000.720.02*
TOTAL	***1.061.187,04***	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	352/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.629.01	Adquisición pantalla publicitaria Olivo Arena	68.849,00	500.3420.629.01I/2024
500.4530.619.00	Conservación y mantenimiento de la red viaria	157.674,06	500.4530.619.00I/2024
500.4530.619.03	Mejora acceso a Benatae	527.061,88	500.4530.619.03I/2024
500.4530.619.04	Reparación deslizamiento acceso a Iznatoraf	1.208.183,49	500.4530.619.04I/2024
500.4530.619.05	Mejora carretera de Fuensanta de Martos a Castillo de Locubin	1.097.296,76	500.4530.619.05I/2024
500.4530.619.06	Mejora Mengíbar a Cazalilla, tramo 1	1.385.137,28	500.4530.619.06I/2024
500.4530.619.09	Plan provincial de mejora de las vías de interés agrario de la Provincia de Jaén	1.504.085,00	500.4530.619.09I/2024
500.4530.619.10	Mejora trazada ja-6108 Puente de la Cerrada a Santo Tomé	101.773,70	500.4530.619.10I/2024
500.4330.622.00	Construcción de centro tecnológico en polígono San Isidro, La Bobadilla (Alcaudete)	836.903,27	500.4330.622.00I/2024
201.4330.623.01	Sistema de climatización de los edificios CTSA 1 y CTSA 2 de Geolit	642.000,00	201.4330.623.01I/2024
741.4320.226.02	Publicidad y propaganda	3.537,65	741.4320.226.02I/2024
741.4320.226.02I/2023	Publicidad y propaganda	21.462,35	741.4320.226.02I/2023
741.4320.226.15	Acciones de dinamización. PSTM Territorio Lince	10.046,90	741.4320.226.15I/2024
741.4320.226.15I/2023	Acciones de dinamización. PSTM Territorio Lince	60.953,10	741.4320.226.15I/2023
741.4320.226.27	Patrocinios. PSTM Territorio Lince	2.547,10	741.4320.226.27I/2024
741.4320.226.27I/2023	Patrocinios. PSTM Territorio Lince	6.452,91	741.4320.226.27I/2023
741.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	66.765,49	741.4320.227.06I/2024
741.4320.227.06I/2023	Estudios y trabajos técnicos	512.160,09	741.4320.227.06I/2023
741.4320.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	46.979,89	741.4320.227.99I/2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	353/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
741.4320.227.99I/2023	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	285.020,11	741.4320.227.99I/2023
741.4320.609.00	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general. PSTM Territorio Lince	45.564,83	741.4320.609.00I/2024
741.4320.609.00I/2023	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general. PSTM Territorio Lince	276.435,17	741.4320.609.00I/2023
741.4320.650.00	Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PSTM Territorio Lince	255.790,99	741.4320.650.00I/2024
741.4320.650.00I/2023	Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PSTM Territorio Lince	1.161.846,53	741.4320.650.00I/2023
741.4320.650.17	Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma Andalucía. PSTM Territorio Lince	390.000,00	741.4320.650.17I/2024
012.1720.226.98I/2023	Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos	3.920,00	012.1720.226.98I/2023
012.1720.226.99	Otros gastos diversos	7.500,00	012.1720.226.99I/2024
012.1720.226.99I/2022	Otros gastos diversos	3.291,43	012.1720.226.98I/2022
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	42.811,27	012.1720.227.06I/2024
012.1720.227.06I/2022	Estudios y trabajos técnicos	14.052,74	012.1720.227.06I/2022
012.1720.230.20	Dietas del personal no directivo	1.382,20	012.1720.230.20I/2024
012.1720.230.20I/2023	Dietas del personal no directivo	1.345,60	012.1720.230.20I/2023
012.1720.230.20I/2022	Dietas del personal no directivo	211,00	012.1720.230.20I/2022
012.1720.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.380,56	012.1720.231.20I/2024
012.1720.231.20I/2023	Locomoción del personal no directivo	1.369,74	012.1720.231.20I/2023
012.1720.231.20I/2022	Locomoción del personal no directivo	212,00	012.1720.231.20I/2022
012.1720.233.20	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	1.401,14	012.1720.233.20I/2024
012.1720.233.20I/2023	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	1.374,31	012.1720.233.20I/2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	354/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.233.20I/2022	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00	012.1720.233.20I/2022
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	14.278,00	011.4140.227.06I/2024
011.4190.226.10	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	12.939,84	011.4190.226.10I/2024
012.1720.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación Vías Verdes	3.149,25	012.1720.210.00I/2024
430.9200.622.00	Inversiones nuevas edificios y otras construcciones	122.882,80	430.9200.622.00I/2024
420.9200.626.00	Hardware informático	108.363,39	420.9200.626.00I/2024
500.4530.619.00I/2023	Infraestructuras Viarias Provinciales	1.533.830,52	500.4530.619.00I/2023
500.4530.619.02	Obras de refuerzo y mejora en la red viaria	2.015.854,91	500.4530.619.02I/2024
420.4910.641.01	Producción software para innovación y transformación digital de los sistemas de información	2.300.000,00	420.4910.641.01I/2024
420.9231.641.02	PRTR42. Proyecto Transformación digital y modernización padrón Municipal de las Entidades Locales de la Provincia de Jaén	1.500.000,00	420.9231.641.02I/2024
420.4910.626.01I/2023	Equipamiento para la virtualización de puesto de trabajo en los Ayuntamientos	622.374,08	420.4910.626.01I/2023
	TOTAL	**18.988.664,33**	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.769.418,61
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	14.158.058,68
	TOTAL	**17.927.477,29**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	355/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
PRTR. 42 Aportación Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática Proyecto Transformación Digital y Modernización Padrón Municipal de las Entidades Locales Provincia de Jaén/2024	750.000,00	000.720.06
PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales/2023	311.187,04	000.720.02
TOTAL	**1.061.187,04**	

”

TERCERO: Aprobación del expediente nº 12/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 202 de fecha 14 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 12/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **15.953.648,67 Euros.**

*“Se instruye el expediente **número 12/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **15.953.648,67 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Empleo y Empresa a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Que con fecha 21 de marzo de 2025, mediante nota nº 27879, que rectifica la nº 20953 de 6/03/2025, el Diputado del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las expropiaciones de los terrenos para ubicar el campo de pruebas avanzadas del Centro Tecnológico de Desarrollo y Expirementación (CETEDEX) en Jaén, aprobado el inicio del expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de julio de 2023.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	356/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

(Proyecto de gasto 2023/IA70)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
201.4630.650.23I/2023	*Expropiación terrenos CETEDEX*	*15.953.648,67*	*201.4630.650.23I/2023*
	TOTAL	***15.953.648,67***	

Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.302.491,25€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 9.651.157,42€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
Aportación Fundación Caja Rural de Jaén para la expropiación de los terrenos de CETEDEX. Convenio Colaboración Diputación	*5.000.000,00*
TOTAL	***5.000.000,00***

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	357/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	358/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente".

***III**. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que "Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos".*

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 12/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	359/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4630.650.23I/2023	*Expropiación terrenos CETEDEX*	*15.953.648,67*	*201.4630.650.23I/2023*
	TOTAL	***15.953.648,67***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	**IMPORTE**
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*9.651.157,42*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*1.302.491,25*
	TOTAL	***10.953.648,67***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	*Importe de los compromisos firmes de aportación*	**Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora**
Aportación Fundación Caja Rural de Jaén para la expropiación de los terrenos de CETEDEX. Convenio Colaboración Diputación/2024	*5.000.000,00*	*000.780.00*
TOTAL	***5.000.000,00***	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	360/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4630.650.23I/2023	Expropiación terrenos CETEDEX	15.953.648,67	201.4630.650.23I/2023
	TOTAL	**15.953.648,67**	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.651.157,42
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.302.491,25
	TOTAL	**10.953.648,67**

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Fundación Caja Rural de Jaén para la expropiación de los terrenos de CETEDEX. Convenio Colaboración Diputación/2024	5.000.000,00	000.780.00
TOTAL	**5.000.000,00**	

”

CUARTO: Aprobación del expediente nº 13/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 157 de fecha 21 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 13/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **2.868.335,21 Euros.**

*“Se instruye el expediente **número 13/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **2.868.335,21***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	361/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Euros *a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

"Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 13/2025 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 13/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ***SEGUNDO***.- *Que con fecha 21 de febrero de 2025, mediante nota nº 17278, completada con la nº17281 y nº17282 de 21/02/2025, y rectificada por la nº 23395 de 11/03/2025, el Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes, entre otras, para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 810.1360.624.00I/2023 y 810.1360.624.01I/2023*

- *"Suministro de 8 vehículos de bomberos, 4 para SPEIS de Bedmar-Garcíez y 4 para SPEIS Cambil", adjudicado por la Resolución nº 12922 de 31/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 1.566.950,00€, (783.475,00€, con cargo a cada una de las aplicaciones de referencia).*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyectos de gasto 2023/IA21 y 2023/IA22).

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.632.00I/2021*

- *Proyecto de obras denominado "Ejecución del vaso nº4 del vertedero de residuos no peligrosos de Sierra Sur en Jaén-Fase I en Diputación Provincial", adjudicado por la Resolución nº 3851 de 16/05/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.190.745,71€, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 156.137,10€. Asimismo solicita se incorpore el crédito por 119.074,57€, correspondiente al 10% de la adjudicación para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 275.211,67€. (Proyecto de gasto 2021/IA26).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	362/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

***3**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00I/2024*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Castillo de Locubín (Jaén)", por importe de 122.055,69€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2024/IA98).

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Mengíbar", por importe de 217.089,46€. Asimismo solicita se incorpore el crédito disponible, 10.854,85€, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 227.944,31€. (Proyecto de gasto 2024/IA18).

***4**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00I/2018*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava (Jaén)", adjudicado por la Resolución nº 11467 de 4/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 111.414,30€. Asimismo solicita se incorpore el crédito disponible, que asciende a 7.559,60€, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 118.973,90€. (Proyecto de gasto 2018/IA60).

***5**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00I/2023*

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Villanueva del Arzobispo (Jaén)", adjudicado por la Resolución nº 13738 de 20/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 153.544,78€. Asimismo solicita se incorpore 15.354,48€, correspondiente al 10% de lo adjudicado, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 168.899,26€. (Proyecto de gasto 2023/IA55).

- *Proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Alcaudete", por importe de 26.512,09€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2023/IA59).

- *Proyecto de obra denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Arroyo del*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	363/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Ojanco (Jaén)", adjudicado por la Resolución nº 13629 de 19/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 109.322,17€. Asimismo solicita se incorpore crédito disponible de 665,50€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.987,67€. (Proyecto de gasto 2023/IA62).

- *Proyecto denominado "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Rus (Jaén)", por importe de 88.029,38€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA86).

- *Contrato menor de obra "Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Beas de Segura", adjudicado por la Resolución nº 12823 de 4/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 15.730,00€. Asimismo solicita se incorpore crédito disponible que asciende a 423,00€, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 16.153,00€. (Proyecto de gasto 2024/IA54).

- *Contrato menor de obra "Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Génave", adjudicado por la Resolución nº 11934 de 12/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 19.481,00€. Asimismo solicita se incorpore crédito disponible que asciende a 282,32€, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 19.763,32€. (Proyecto de gasto 2024/IA61).

- *Contrato menor de obra "Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Larva", adjudicado por la Resolución nº 11931 de 12/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 37.873,00€. Asimismo solicita se incorpore crédito disponible que asciende a 238,37€, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 38.111,37€ (Proyecto de gasto 2024/IA55).

- *Contrato menor de obra "Trabajos de mejora en centro de acopio de RCD,S en Marmolejo", adjudicado por la Resolución nº 11938 de 12/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la cantidad de 36.663,00€. Asimismo solicita se incorpore crédito disponible que asciende a 257,65€, para una posible liquidación de obra.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	364/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 36.920,65€. (Proyecto de gasto 2024/IA56).

- *Proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Vilches", por importe de 37.770,47€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA57).

- *Proyecto denominado "Trabajos de mejora en Centro de Acopio de RCD,S en: Villatorres", por importe de 15.052,43€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2024/IA58).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
810.1360.624.00I/2023	*Vehículos parque de bomberos Bedmar y Garcíez*	*783.475,00*	*810.1360.624.00I/2023*
810.1360.624.01I/2023	*Vehículos parque bomberos cambil*	*783.475,00*	*810.1360.624.01I/2023*
810.1620.632.00I/2021	*Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos*	*275.211,67*	*810.1620.632.00I/2021*
810.1623.650.00	*Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos*	*350.000,00*	*810.1623.650.00I/2024*
810.1623.650.00I/2018	*Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos*	*118.973,90*	*810.1623.650.00I/2018*
810.1623.650.00I/2023	*Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos*	*557.199,64*	*810.1623.650.00I/2023*
	TOTAL	***2.868.335,21***	

Como quiera que al día de la fecha no está aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2024 y emitido informe por el del Sr. Interventor, de fecha 17 de marzo de 2025, el que hace constar, "Que en base a los datos del sistema informático gestión económica (SICAL), existe suficientes recursos financieros (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) para financiar la incorporación de las siguientes aplicaciones presupuestarias formando parte del área contable de proyecto de gasto", siendo tales aplicaciones las de referencia, se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	365/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	366/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente".

***III**. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que "Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	367/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos".

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como el informe relativo a la suficiencia de recursos financieros para financiar el expediente de referencia, de fecha 17 de marzo de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 13/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
810.1360.624.00I/2023	*Vehículos parque de bomberos Bedmar y Garcíez*	*783.475,00*	*810.1360.624.00I/2023*
810.1360.624.01I/2023	*Vehículos parque bomberos cambil*	*783.475,00*	*810.1360.624.01I/2023*
810.1620.632.00I/2021	*Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos*	*275.211,67*	*810.1620.632.00I/2021*
810.1623.650.00	*Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos*	*350.000,00*	*810.1623.650.00I/2024*
810.1623.650.00I/2018	*Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos*	*118.973,90*	*810.1623.650.00I/2018*
810.1623.650.00I/2023	*Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos*	*557.199,64*	*810.1623.650.00I/2023*
	TOTAL	***2.868.335,21***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	**IMPORTE**
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*2.868.335,21*
	TOTAL	***2.868.335,21***

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	368/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1360.624.00I/2023	Vehículos parque de bomberos Bedmar y Garcíez	783.475,00	810.1360.624.00I/2023
810.1360.624.01I/2023	Vehículos parque bomberos cambil	783.475,00	810.1360.624.01I/2023
810.1620.632.00I/2021	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	275.211,67	810.1620.632.00I/2021
810.1623.650.00	Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos	350.000,00	810.1623.650.00I/2024
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.1623.650.00I/2023	Puntos de acopio y transferencias de Rcds en Ayuntamientos	557.199,64	810.1623.650.00I/2023
	TOTAL	**2.868.335,21**	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	2.868.335,21
	TOTAL	**2.868.335,21**

”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	369/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

QUINTO: Aprobación del expediente nº 14/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 209 de fecha 16 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 14/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **4.386.794,16 Euros.**

*"Se instruye el expediente **número 14/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **4.386.794,16 Euros** a la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

"Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Presupuestos y Coordinación, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 14/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Diputado de Empleo y Empresa, el Diputado de Infraestructuras Municipales y el Diputado de Promoción y Turismo a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- Que con fecha 14 de marzo de 2025, mediante nota nº 25170 de 14/03/2025, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato mixto de suministro de Licencia de uso de un Sistema Integral de Administración Electrónica y Aplicaciones de Gestión Municipal para los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, así como los Servicios de Implantación, Migración y Puesta en marcha para su explotación.- Plan e Recuperación , Transformación y Resilencia financiado por la Unión Europea con cargo a fondos NEXT Generation UE", aprobado por la Resolución nº 15376 de 21/12/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.551.812,11€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE*
2023.420.4910.641.01	*2.359.744,16*
2024.420.4910.227.97	*730.689,31*
2025.420.4910.227.97	*730.689,32*
2026.420.4910.227.97	*730.689,32*
TOTAL	***4.551.812,11***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	370/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Estando pendiente de ejecutar crédito por importe de 2.123.767,77€ en la aplicación presupuestaria 420.4910.641.01I/2023, financiada con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 955.813,59€ y con el compromiso firme de aportación: "PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales/2023", por importe de 1.167.954,18€, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Política Territorial, de concesión de ayudas, mediante la Convocatoria de Proyectos de Modernización y Digitalización en el ámbito de las Administraciones de las Entidades Locales, de fecha 31/05/2023, concede a la Diputación Provincial una ayuda, en forma de subvención, para los proyectos incluidos en el Anexo 1, y mediante los cuales se contribuirá a la concesión de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, entre el que se encuentra el gasto de referencia.

Por otra parte, el importe a incorporar de la aplicación presupuestaria 420.4910.227.97, asciende a 730.689,31€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

(Proyecto de gasto 2023/IA46)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.4910.227.97	*PRTR 41 Servicios informáticos a Ayuntamientos*	*730.689,31*	*420.4910.227.97I/2024*
420.4910.641.01I/2023	*PRTR41 Plataforma integral de administración electrónica y gestión municipal*	*2.123.767,77*	*420.4910.641.01I/2023*
	TOTAL	***2.854.457,08***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 730.689,31€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 955.813,59€ y con el siguiente compromiso firme de aportación.

Concepto Presupuestario	***Importe del compromiso firme de aportación***
PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales/2023	*1.167.954,18*
TOTAL	***1.167.954,18***

SEGUNDO.- *Que con fecha 14 de marzo de 2025, mediante nota nº 25224, el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	371/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Climático solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones de conformidad con el Convenio suscrito con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el día 3 de julio de 2023 para el desarrollo del centro de innovación territorial en Jaén, a ubicar en la localidad de Santiago Pontones (Proyecto de gasto 2023/OA48)

***1**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4141.226.06*

- *Contrato menor denominado "Dinámicas de participación juvenil para la comarca de la Sierra de Segura", aprobado por la Resolución nº 12630 de 29/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 13617 de 19/12/2024, por importe de 6.390,00€.*

***2**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4141.227.06*

- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica acompañamiento primeras fases puesta en marcha de CIT de Jaén", aprobado por la Resolución nº 3801 de 15/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.968,50€.*
- *Contrato menor denominado "Dinámicas de participación juvenil para la comarca de la Sierra de Segura", aprobado por la Resolución nº 12630 de 29/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 13617 de 19/12/2024, por importe de 9.559,00€.*
- *Contrato menor denominado "Plan de comunicación del Centro de Innovación Territorial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 12529 de 27/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 13.794,00€.*

***3**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4141.227.06I/2023*

- *Encargo de Servicio para "Asistencia Técnica para la redacción de actuaciones de uso turístico y ganadero en vías pecuarias de la ruta trashumante norte de Jaén y diagnosis territorial trashumante de la Provincia", aprobado por la Resolución nº 584 de 12/12/2023, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, y cuyo plazo de ejecución se amplía por la Resolución nº 422 de 29/10/2024, por importe de 73.991,30€, estando pendiente de ejecutar 6.238,56€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
011.4141.226.06	*Reuniones conferencias y cursos. Convenio CIT*	*6.390,00*	*011.4141.226.06I/2024*
011.4141.227.06	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*41.321,50*	*011.4141.227.06I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	372/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
011.4141.227.06I/2023	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*6.268,56*	*011.4141.227.06I/2023*
	TOTAL	***53.980,06***	

A financiar, a la vista de la desviación positiva acumulada del Proyecto de gasto 2023/OA48, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 13.338,76€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 40.641,30€.

***TERCERO**.- Que con fecha 26 de marzo de 2025, mediante nota nº 30042, que rectifica la nº 25284 de 14/03/2025, completada con las nº 25322, 25323, 25310, 25314 y 25315 de 14/03/2025, el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

***1**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.212.00*

- *Contrato menor denominado "Bolsa de servicios para el mantenimiento de los edificios Centro Tecnológico Servicios Avanzados, módulo 2 y Eureka del Parque Científico y Tecnológico de GEOLIT", aprobado por la Resolución nº 4489 de 29/04/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar 664,35€.*
- *Contrato menor denominado "Impermeabilización de los cierres del edificio Eureka en el Parque Científico y Tecnológico de GEOLIT", aprobado por la Resolución nº13177 de 12/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.606,60€.*

***2**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.13*

- *Contrato menor denominado "Participación en la Feria Internacional de Defensa y Seguridad FEINDEF Alquiler de suelo y stand", aprobado por la Resolución nº 10496 de 9/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 11.000,00€.*

***3**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.226.99*

- *Contrato menor denominado "Suministro de material serigrafiado destinado a merchandising con la imagen correspondiente de Plan de Empleo, Diputación de Jaén, Talentium Empresa o Talentium Jaén", aprobado por la Resolución nº 12879 de 4/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.143,95€.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	373/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

***4**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.227.06*

- *"Contrato de Servicio para la Ejecución y Gestión Integral del Programa de Experiencias Profesionales en la Unión Europea "Talentium Jaén" Convocatorias 2023 y 2024", aprobado por la Resolución nº 12798 de 30/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 16.644,38€.*
- *Contrato menor denominado "Servicio de asistencia Técnica para la elaboración de una Agenda Urbana de un Área Urbana Funcional de la Provincia de Jaén y preparación de Proyecto a presentar en una futura convocatoria 2024 de FEDER 2021-2027", aprobado por la Resolución nº 2748 de 13/03/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 12.281,50€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para la gestión de los perfiles en redes sociales de la oficina de fondos europeos de la Diputación de Jaén", aprobado por la Resolución nº 3823 de 15/04/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 2.541,00€.*
- *Contrato de servicio de "Asesoramiento jurídico integral en el procedimiento expropiatorio de los terrenos para la construcción y puesta en servicio del campo de pruebas avanzadas del Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX)", aprobado por la Resolución nº 7701 de 9/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la nº 919 de 7/08/2024 y la nº 11665 de 5/11/2024 estando pendiente de ejecutar la cantidad de 30.250,00€.*
- *"Contrato de servicio para el apoyo a la gestión y ejecución de proyectos del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén. Lote nº 1: Servicio de consultoría empresarial del Área de Empleo y Empresa", aprobado por la Resolución nº 12271 de 19/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.354,36€, en el ejercicio 2024.*
- *"Contrato de servicio para el apoyo a la gestión y ejecución de proyectos del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén. Lote nº 3: Servicio de desarrollo y soporte de los portales WEB: Jaén por industria, Banco de Talento y Oficina CETEDEX y Asistencia para la gestión telemática de eventos online del Área de Empleo y Empresa", aprobado por la Resolución nº 12454 de 25/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 672,22€, en el ejercicio 2024.*
- *Contrato menor denominado" Servicio de Gestión, Dinamización y Mantenimiento de la web de la Oficina de Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 12025 de 14/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.210,00€.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	374/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- *Expediente de servicio "Asistencia Técnica para la elaboración de estrategias urbanas territoriales integradas para áreas urbanas territoriales integradas para áreas urbanas funcionales de la Provincia de Jaén y preparación y presentación de propuestas de proyectos en una próxima convocatoria FEDER 2021/2027 "Lote 4: Elaboración de dos estrategias urbanas territoriales integradas correspondiente a dos AUFs de la Comarca de "Sierra Mágina" y preparación de dos propuestas de proyecto para la próxima convocatoria de FEDER 2021-2027", aprobado por la Resolución nº 12466 de 26/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 10.829,50€, en el ejercicio 2024.*
- *Expediente de servicio "Asistencia Técnica para la elaboración de estrategias urbanas territoriales integradas para áreas urbanas territoriales integradas para áreas urbanas funcionales de la Provincia de Jaén y preparación y presentación de propuestas de proyectos en una próxima convocatoria FEDER 2021/2027 "Lote 2: Elaboración de una estrategia urbana territorial integrada correspondiente a una AUF de la Comarca de "Sierra de Cazorla" y preparación de una propuesta de proyecto para la próxima convocatoria de FEDER 2021-2027", aprobado por la Resolución nº 12352 de 21/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.428,13€, en el ejercicio 2024.*
- *Expediente de servicio "Asistencia Técnica para la elaboración de estrategias urbanas territoriales integradas para áreas urbanas territoriales integradas para áreas urbanas funcionales de la Provincia de Jaén y preparación y presentación de propuestas de proyectos en una próxima convocatoria FEDER 2021/2027 "Lote 3: Elaboración de dos estrategias urbanas territoriales integradas correspondiente a una AUF de la Comarca de "Campiña Norte" y preparación de dos propuestas de proyecto para la próxima convocatoria de FEDER 2021-2027", aprobado por la Resolución nº 12465 de 26/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 9.982,50€, en el ejercicio 2024.*
- *Expediente de servicio "Asistencia Técnica para la elaboración de estrategias urbanas territoriales integradas para áreas urbanas territoriales integradas para áreas urbanas funcionales de la Provincia de Jaén y preparación y presentación de propuestas de proyectos en una próxima convocatoria FEDER 2021/2027 "Lote 1: Elaboración de una estrategia urbana territorial integrada correspondiente a una AUF de la Comarca de "La Loma" y preparación de una propuesta de proyecto para la próxima convocatoria de FEDER 2021-2027", aprobado por la Resolución nº 12439 de 25/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.900,50€, en el ejercicio 2024.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el mantenimiento, actualización y desarrollo de la página web del Proyecto Talentium Empresa de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 12474 de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	375/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

26/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 10.890,00€.

- *Expediente de "Contrato de servicios para el apoyo a la gestión y ejecución de proyectos del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén. Lote nº 2: Servicio de creación de contenido, gestión y mantenimiento de redes sociales del Área de Empleo y Empresa", aprobado por la Resolución nº 13963 de 30/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 847,00€, en el ejercicio 2024.*
- *Contrato menor denominado "Formación y orientación laboral "Comunidad de Talento Jiennense" de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 12634 de 29/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.137,90€.*
- *Contrato menor denominado "Elaboración Plan de acción para formar y concienciar en ciberseguridad a la Provincia de Jaén", aprobado por la Resolución nº 102 de 8/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.594,50€.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.227.06

- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica del servicio de una app para la mejora de la movilidad entre trabajadores del Parque Científico y Tecnológico de Geolit", aprobado por la Resolución nº 1619 de 1/02/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para hacer frente a las facturas nº ES25023 y nº ES25024 de 12/02/2025 de HOOP Solutions S.L., por importe de 1.249,83€, cada una de ellas, haciendo un total de 2.499,68€.*
- *Contrato menor denominado "Creatividad, Diseño y Seguimiento de redes Sociales del Parque Científico y Tecnológico de Geolit", aprobado por la Resolución nº 1494 de 14/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, estando pendiente de ejecutar la cantidad de 4.123,68€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el mantenimiento y dinamización de las páginas web de Geolit e IAT matriz", aprobado por la Resolución nº 11229 de 29/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.509,00€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un estudio técnico de las principales características y capacidades productivas de la industria de Jaén", aprobado por la Resolución nº 13777 de 23/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 5.953,20€.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	376/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un protocolo de uso de la incubadora de alta tecnología para la transición verde y digital", aprobado por la Resolución nº 13950 de 30/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.840,00€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica de consultoría para la elaboración de un protocolo de uso y supervisión de los equipos informáticos y plotter de impresión de la IAT para la transición verde y digital", aprobado por la Resolución nº 49 de 7/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.993,00€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para la elaboración protocolo de uso de los equipos de laboratorio de polifenoles de la IAT para la transición verde y digital", aprobado por la Resolución nº 92 de 8/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.033,33€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para la elaboración protocolo de uso de una aeronave–dron de la incubadora de alta tecnología para la transición verde y digital", aprobado por la Resolución nº 90 de 8/01/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.298,46€.*

***6**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4220.489.00*

- *"Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2024"con nº 672 de 10/10/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por la que se conceden las siguientes subvenciones:*

BENEFICIARIO	***PROYECTO***	***IMPORTE***
Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)	*Ecotransport: Análisis de ciclo de vida para transporte sostenible*	*30.000,00*
Fundación CITOLIVA. Centro Innovación y Tecnológico del Olivar	*Inteligencia artificial para la implementación de objetivos de desarrollo*	*30.000,00*
Fundación Innovarcilla	*Climatech: Evaluación confort Ambiental productos y soluciones constructivas cerámicas*	*30.000,00*
Fundación Andaltec I+D+I	*Olivoltaica: recubrimiento material composite madera de olivo. Mod. Aplicación energía solar*	*30.000,00*
	TOTAL	***120.000,00***

***7**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.489.03*

- *Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Local de Comercio, Industria y Servicios de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	377/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Úbeda para realizar el Proyecto: "Fomento del emprendimiento y del tejido empresarial de Úbeda a través de campañas promocionales", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2024, por importe de 50.000,00€.

- *Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Confederación de Empresarios de Jaén para realizar el Proyecto: "Jaén deja huella, trazando el camino hacia la descarbonización de las empresas jienenses", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2024, por importe de 50.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de trabajo Asociado para realizar el Proyecto: "Promoción del Cooperativismo de trabajo en la Provincia de Jaén", aprobado por la Resolución nº 430 de 12/07/2024 del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación baezana de Industria, Servicios y Comercio para realizar la actuación "Vive la Navidad en el comercio, compra Navidad en Baeza", aprobado por la Resolución nº 850 de 7/08/2024 de la Presidenta Accidental, por importe de 10.000,00€.*
- *Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Cruz Roja Española Jaén para realizar la actividad: "Programa Estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza, proyectos: activando emple-habilidad, puentes por la igualdad en el empleo plus y reto social empresarial plus", aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2024, por importe de 45.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Provincial Jiennense de Jóvenes Empresarios para la realización del Proyecto: "Horizonte 2024", aprobado por la Resolución nº 610 de 30/09/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares, para realizar el Proyecto: "Linares Conecta: Impulso al comercio y a la economía local", aprobado por la Resolución nº 602 de 30/09/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€, y cuyo plazo de ejecución se amplía por la Resolución nº 855 de 19/11/2024.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía (Gran Eje Avenida Comercial) para el proyecto "Plan de Acciones 2024", aprobado por la Resolución nº 611 de 30/09/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€. Se encuentra pendiente de justificar la cantidad de 7.562,00€, de la cual subvenciona la*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	378/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Diputación 4.726,25€, según la aprobación de la 1ª justificación por la Resolución nº 905 de 5/12/204, del Diputado de Empleo y Empresa.

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Confederación de Empresarios de Jaén para colaborar en el desarrollo de la Oficina Provincial CETEDEX, aprobado por la Resolución nº 601 de 30/09/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Provincial del Metal para realizar la actividad "Análisis estratégico y descriptivo del entorno industrial provincial para su mejora competitiva, expansión y desarrollo futuro", aprobado por la Resolución nº 853 de 15/11/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Asociaciones de mujeres empresarias y profesionales de la Provincia de Jaén (JAEM) para realizar el Proyecto: "Conmemoración de los 20 años de empresarias de la Provincia de Jaén", aprobado por la Resolución nº 950 de 16/12/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*
- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Empresarios de Alcalá para realizar el Proyecto: "Actividades navideñas para la dinamización de las calles comerciales de Alcalá la Real 2024", aprobado por la Resolución nº 974 de 20/12/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, por importe de 10.000,00€.*

***8**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.619.00*

- *Proyecto de obra denominado "Adecuación de locales a laboratorios de investigación de la UJA", por importe de 321.368,76€.*

***9**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.629.00*

- *Proyecto de obra denominado "Nuevo CT para Suministro Eléctrico de Incubadora de Alta Tecnología en Geolit Mengibar", adjudicado por la Resolución nº 2320 de 11/02/2025, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 79.960,96€. Asimismo solicita se incorpore la cantidad de 11.007,14€, para hacer frente a una posible liquidación de obra o modificado del proyecto.*

***10**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.770.00*

- *Subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, de conformidad con la "Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2024", nº 415 de 12/07/2024, del Diputado de Empleo y Empresa, y cuyo plazo de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	379/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ejecución amplia, en el primer caso, mediante la Resolución nº 625 de 1/10/2024 y en el segundo, por la nº 613 de 1/10/2024.

BENEFICIARIO	*PROYECTO*	*IMPORTE*
Iván Serrano Pérez	*Imprimiendo contigo-fabricación de rótulos*	*10.760,36*
Manuel Jesús Valera Berbel	*Instalaciones deportivas-Gimnasio*	*20.000,00*
	TOTAL	***30.760,36***

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4330.212.00	*Reparación y mantenimiento de edificios*	*7.270,95*	*201.4330.212.00I/2024*
201.2410.226.13	*Presentaciones, jornadas, Fam Trip y ferias. Empleo*	*11.000,00*	*201.2410.226.13I/2024*
201.2410.226.99	*Otros gastos diversos*	*18.143,95*	*201.2410.226.99I/2024*
201.2410.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*133.563,49*	*201.2410.227.06I/2024*
201.4330.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*32.250,35*	*201.4330.227.06I/2024*
201.4220.489.00	*Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro*	*120.000,00*	*201.4220.489.00I/2024*
201.2410.489.03	*Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro*	*229.726,25*	*201.2410.489.03I/2024*
201.4330.619.00	*Inversiones de reposición de infraestructuras en Geolit*	*321.368,76*	*201.4330.619.00I/2024*
201.4330.629.00	*Nuevo centro de transformación para suministro eléctrico en Geolit*	*90.968,10*	*201.4330.629.00I/2024*
201.2410.770.00	*Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*30.760,36*	*201.2410.770.00I/2024*
	TOTAL	***995.052,21***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

***CUARTO**.- Que con fecha 18 de marzo de 2025, mediante nota nº 26424, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones*

***1**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4500.227.06*

- *Expediente de Servicio "Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud Laboral para obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 1732 de 6/02/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 13617 de 19/12/2024, modificado por la Resolución nº 1378 de 20/12/2024 y prorrogado por la nº 2867 de 26/02/2024, por*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	380/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

importe de 24.000,00€, con cargo a la aplicación de referencia, en el ejercicio 2024. No siendo incorporable el crédito disponible, solicitado por importe de 2.307,03€, de conformidad con lo establecido en el Artículo 182 R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

- *Expediente de Servicio "Asistencia Técnica para el control de calidad de las obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 13975 de 30/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 75.000,00€, para el ejercicio 2024.*
- *Expediente de Servicio "Asistencia Técnica para los estudios geotécnicos y patologías de los proyectos, obras e infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 13971 de 30/12/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 45.000,00€, para el ejercicio 2024.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el control de calidad de la obra de construcción de carril peatonal en la JA-3102 Jaén a Puente Tablas, de la obra de construcción de carril peatonal en la JA-8104 Chilluevar a Los Almansas P.K. 0+120 al 0+160 y de la obra de construcción de carril peatonal en la JA-6106 acceso a Torreperogil", aprobado por la Resolución nº 9277 de 3/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 15.732,18€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el control de calidad de la obra de refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua carretera JV-7005 en Beas de Segura. La obra de rehabilitación y refuerzo de firme de la JA-3203 A-44 a Mancha Real por Pegalajar P.K. 0+000 al 2+490 y en la JA-3201 antiguo acceso a Pegalajar desde la circunvalación. La obra de refuerzo de firme JA-7202 acceso a Ceal. Y la obra de ampliación de acerado en la travesía de Cabra del Santo Cristo", aprobado por la Resolución nº 1277 de 9/08/2024, de la Presidenta Accidental, por importe de 11.798,37€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el control de calidad de la señalización horizontal en la red viaria provincial 2024 y la obra de refuerzo de firme JA-9113 acceso a Benatae", aprobado por la Resolución nº 9844 de 20/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 12.753,21€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el estudio geotécnico sobre patologías en el depósito de agua potable de Cerro Toscana en Bailén (Jaén)", aprobado por la Resolución nº 10908 de 17/10/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.472,80€.*
- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el control de calidad de la adaptación a oficinas en edificio de archivo y dotación de aparcamientos en la*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	381/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Casería Escalona", aprobado por la Resolución nº 11564 de 5/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.624,82€.

- *Contrato menor denominado "Asistencia técnica para el control de calidad de la obra JA-3302 Fuensanta de Martos a Castillo de Locubín por El Regüelo, refuerzo de firme P.K. 12+710 al 19+390", aprobado por la Resolución nº 12160 de 18/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 11.990,93€.*

2. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4500.227.06*

- *Expediente de Servicio "Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud Laboral para obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución nº 1732 de 6/02/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por la nº 13617 de 19/12/2024, modificado por la Resolución nº 1378 de 20/12/2024 y prorrogado por la nº 2867 de 26/02/2024, estando pendiente d ejecutar la cantidad de 9.092,96€, con cargo a la aplicación de referencia, en el ejercicio 2024.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
500.4500.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*207.372,31*	*500.4500.227.06I/2024*
510.4500.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*9.092,96*	*510.4500.227.06I/2024*
	TOTAL	***216.465,27***	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

***QUINTO**.- Que con fecha 20 de marzo de 2025, mediante nota nº 27413, rectificada por la nº31413 de 28 de marzo de 2025, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. *Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.226.19*

- *Factura nº 6 de 22/01/2025 de Antonio Sanchez López, por importe de 6.909,10€, correspondiente al contrato menor denominado "Traslados, limpieza y reparaciones de material para engalanamiento y decoración para actividades en municipios de la Ruta de los Castillos y las Batallas 2024", aprobado por la Resolución nº 6450 de 6/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

- *Factura nº 250000135 de 24/01/2025 de Copistería Coca S.L., por importe de 31,46€, correspondiente al contrato menor denominado "Carteles de PVC para*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	382/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

soporte exterior del Centro de Dinamización Turística", aprobado por la Resolución nº 4992 de 9/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

***2**. Con cargo a la aplicación presupuestaria 742.4390.226.19*

- *Factura nº VP2501494 de 19/02/2025 de S.C.A. San Vicente, por importe de 217,91€, correspondiente al contrato menor denominado "Aceite de la marca Puerta de las Villas Jaén Selección 2024, acciones promocionales", aprobado por la Resolución nº 803 de 16/01/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

***3**. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 740.4320.479.06*

- *Subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, mediante la Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para el 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la Provincia de Jaén. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente, con nº 49, de 11/02/2025, del Diputado del Área de Promoción y Turismo.*

EMPRESA	***OBJETO***	***IMPORTE***
Oleícola Jaén, S.A.	*Elaboración de vídeos promocionales y material didáctico*	*1.068,25*
Almazara Saturnino Arias, S.L.	*Creación de material físico de difusión y audiovisual para su uso en diversos medios*	*1.750,00*
Aires de Jaén, S.L.	*Promoción gasto corriente oleoturismo*	*1.368,50*
Aceites Guadalquivir, S.C.A.	*Video promocional y diseño-edición de material promocional y divulgativo*	*2.212,50*
Aceites Oro Bailén Galgon 99, S.L.	*Material promocional, folletos, material didáctico, videos e imágenes divulgativos*	*3.701,50*
Ciudad de Jaén, S.C.A.	*Actuaciones previstas para el aprovechamiento turístico de la almazara Ciudad de Jaén S.C.A.*	*3.000,00*
	TOTAL	***13.100,75***

***4**. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 740.4320.770.00*

- *Subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, mediante la Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones para el 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la Provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión, con nº 52, de 13/02/2025, del Diputado del Área de Promoción y Turismo.*

EMPRESA	***OBJETO***	***IMPORTE***
Aceites Oro Bailen Galgon 99, S.L.	*Mejora de la imagen exterior del perímetro de la almazara y de la accesibilidad*	*20.000,00*
S.C.A. San Marcos	*Adecuación turística de la almazara Fase 2*	*19.523,62*
Aceites El Carrascal, S.A.	*Adecuación de oficina para recepción de visitantes y*	*5.000,00*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	383/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

	venta de aceite de oliva	
Oleicola Jaén, S.A.	*Aseos para servicios de Oleoturismo en almazara*	*18.933,54*
Aires de Jaén, S.L.	*Experiencia Oleo Inmersiva*	*18.550,00*
S.C.A. San Vicente	*Señalética interior y exterior*	*1.924,27*
Unión de Úbeda S.C.A.	*Instalación calefacción con caldera de hueso y mejora de acceso a la sala museo*	*9.966,65*
Almazara Saturnino Arias, S.L.	*Mejora y adecuación de la zona de recepción de grupos de turistas visitantes*	*19.535,50*
S.C.A. La Purísima Concepción	*Adecuación de las instalaciones de la almazara para creación de espacios destinados a la recepción de visitantes para el aprovechamiento turístico oleoturismo*	*20.000,00*
Ciudad de Jaén, S.C.A.	*Actuaciones previstas para el aprovechamiento turístico de la almazara*	*4.172,50*
S.C.A. Nuestra Señora de Fuensanta	*Instalación de sala de catas y aula para charlas explicativas*	*6.815,12*
Aceites Cortijo La Torre, S.L.U.	*Adquisición de medios audiovisuales y mobiliario destinados a la recepción de visitantes*	*4.815,42*
Cortijo La Labor, S.L.	*Señalización y cartelería en almazara turística*	*10.319,50*
	TOTAL	***159.556,12***

5. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 740.4320.489.01

- *Subvenciones concedidas a las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan, para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitante, para el ejercicio 2024, aprobadas por la Resolución nº 8, de 10/01/2025, del Diputado del Área de Promoción y Turismo*

EMPRESA	***OBJETO***	***IMPORTE***
Asociación Vespa Club de Jaén	*XV Scooter Run Vuelta a Jaén*	*2.000,00*
Asociación Juvenil "Nosotros no Pasamos"	*Jornadas Divulgativas de la Acción de Villanueva de la Reina en la Batalla de Bailén*	*1.500,00*
Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur "El Dornillo"	*XXI Fiesta de la Matanza*	*2.000,00*
Federación Andaluza de Cofradías Vínicas y Gastronómicas "Fecoan"	*Premios Embajadores del Aove*	*2.000,00*
Asociación Baezana de Industria, Servicios y Comercio	*Renacimiento a la Luz de las Velas 2024*	*6.500,00*
Asociación Cultural y Turística "Dama deTorres"	*Morrón y la Máquina del Tiempo II*	*1.200,00*
Asociación Amigos del Museo de la Batalla de Navas de Tolosa	*El Baile de Otoño*	*5.000,00*
Asociación Cultural Minero Carolinense "ACMICA"	*Promoción Turística del Centro de Interpretación de la Minería y la Naturaleza "La Aquisgrana" y su Entorno*	*3.500,00*
Asociación Juvenil Ecologista "Zuma"	*Jornadas Andaluzas para el Fomento del Turismo Verde en Espacios Naturales*	*1.406,25*
Asociación Cultural Cero Culture	*Encuentros en la Niebla*	*5.000,00*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	384/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Asociación de Educación Ambiental "Zaitun"	*IV Edición "Ecoturismo por los Espacios Naturales de la Provincia de Jaén"*	*3.500,00*
Asociación Músico Cultural de Santiago-Pontones	*En Tierra de Nadie Fest*	*5.000,00*
Asociación Mi Ruta Responsable	*Ruta por el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas en Coche Eléctrico*	*3.500,00*
Asociación Cultural Cofradía Gastronómica "Aceites de Jaén"	*Remate de la Aceituna 2024*	*1.500,00*
Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares	*Edición 2024 Ruta de la Tapa de Linares*	*3.500,00*
Asociación para la Implantación de la Calidad Turística en Alcalá la Real	*IV Festival de Senderismo Cultural y Gastronómico*	*5.000,00*
Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS)	*Tesoros Escondidos en la Comarca de La Loma y Las Villas 2024*	*5.000,00*
APROMPSI	*VI Ruta Turística de la Artesanía de Personas con Capacidades Diferentes*	*1.500,00*
Asociación Protección del Patrimonio Cultural "Albancuntur"	*Bajo el Cielo de Albanchez de Mágina II*	*937,50*
EMPRESA	***OBJETO***	***IMPORTE***
Asociación Juvenil Music Live And Company	*Opening Summer Festival 2024*	*1.500,00*
Asociación Cultural Amigos del Seat 600 y Clásicos de Linares	*IX Concentración Nacional de Seat 600 y Vehículos Clásicos "Ciudad de Linares"*	*3.500,00*
Asociación Cardyra	*Asalto a la Villa de Alcaudete. Fiestas Calatravas 2024*	*5.000,00*
Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	*Mágina de las Tres Culturas*	*5.000,00*
Asociación Turístico Cultural Tunas Cazorla Pueblo	*VII Certamen Internacional de Tunas Cazorla Pueblo*	*3.500,00*
Asociación Sociocultural de Voluntariado "IUVENTA"	*IX Edición "Embajadores de Jaén"*	*1.500,00*
Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén	*VIII Edición Rutas del Aceite de Jaén. Descubre Almazaras, AOVES y Productos de Jaén*	*5.000,00*
	TOTAL	***84.543,75***

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
741.4320.226.19	*Material promocional. Turismo*	*6.940,56*	*741.4320.226.19I/2024*
742.4390.226.19	*Material promocional. Promoción*	*217,91*	*742.4390.226.19I/2024*
740.4320.479.06	*Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo*	*13.100,75*	*740.4320.479.06I/2024*
740.4320.770.00	*Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo*	*159.556,12*	*740.4320.770.00I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	385/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
740.4320.489.01	*Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés*	*84.543,75*	*740.4320.489.01I/2024*
	TOTAL	***264.359,09***	

A financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

***SEXTO**.- Que con fecha 12 de marzo de 2025, mediante nota nº 23929, completada con la nº 27567 de 21/03/2025 y la nº 28644 de 24/03/2025 y con la nº 29807 de 26/03/2025, el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al expediente de servicio "Servicios para el apoyo a la ejecución y gestión del Proyecto "Talentium-Empresa" (Orden TED/1358/2021 MITECO): Orientación/Formación para el empleo en Comunidades de Talento frente al Reto Demográfico, Redes Sociales y Auditoria. Lote 3: Auditoría de cuentas", aprobado por la Resolución nº 6593 de 10/06/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.480,45€.*

(Proyecto de gasto 2023/OA27)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.2410.227.06I/2023	*Estudios y trabajos técnicos*	*2.480,45*	*201.2410.227.06I/2023*
	TOTAL	***2.480,45***	

A financiar, de conformidad con las "Orientaciones para la justificación administrativa y contable de las subvenciones para la financiación de proyectos para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022", del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 4 de diciembre de 2024, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 248,04€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	*Importe del compromiso firme de aportación*
Aportación Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Proyecto Talentium-Empresa/2023	*2.232,41*
TOTAL	***2.232,41***

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	386/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I**.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.*

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	387/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

***II**. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	388/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

III. *Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que "Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos".*

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de abril de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 14/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR***	***APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE***
420.4910.227.97	*PRTR 41 Servicios informáticos a Ayuntamientos*	*730.689,31*	*420.4910.227.97I/2024*
420.4910.641.01I/2023	*PRTR41 Plataforma integral de administración electrónica y gestión municipal*	*2.123.767,77*	*420.4910.641.01I/2023*
011.4141.226.06	*Reuniones conferencias y cursos. Convenio CIT*	*6.390,00*	*011.4141.226.06I/2024*
011.4141.227.06	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*41.321,50*	*011.4141.227.06I/2024*
011.4141.227.06I/2023	*Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén*	*6.268,56*	*011.4141.227.06I/2023*
201.4330.212.00	*Reparación y mantenimiento de edificios*	*7.270,95*	*201.4330.212.00I/2024*
201.2410.226.13	*Presentaciones, jornadas, Fam Trip y ferias. Empleo*	*11.000,00*	*201.2410.226.13I/2024*
201.2410.226.99	*Otros gastos diversos*	*18.143,95*	*201.2410.226.99I/2024*
201.2410.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*133.563,49*	*201.2410.227.06I/2024*
201.4330.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*32.250,35*	*201.4330.227.06I/2024*
201.4220.489.00	*Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro*	*120.000,00*	*201.4220.489.00I/2024*
201.2410.489.03	*Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro*	*229.726,25*	*201.2410.489.03I/2024*
201.4330.619.00	*Inversiones de reposición de infraestructuras en Geolit*	*321.368,76*	*201.4330.619.00I/2024*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	389/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR*	*APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE*
201.4330.629.00	*Nuevo centro de transformación para suministro eléctrico en Geolit*	*90.968,10*	*201.4330.629.00I/2024*
201.2410.770.00	*Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial*	*30.760,36*	*201.2410.770.00I/2024*
500.4500.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*207.372,31*	*500.4500.227.06I/2024*
510.4500.227.06	*Estudios y trabajos técnicos*	*9.092,96*	*510.4500.227.06I/2024*
741.4320.226.19	*Material promocional. Turismo*	*6.940,56*	*741.4320.226.19I/2024*
742.4390.226.19	*Material promocional. Promoción*	*217,91*	*742.4390.226.19I/2024*
740.4320.479.06	*Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo*	*13.100,75*	*740.4320.479.06I/2024*
740.4320.770.00	*Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo*	*159.556,12*	*740.4320.770.00I/2024*
740.4320.489.01	*Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés*	*84.543,75*	*740.4320.489.01I/2024*
201.2410.227.06I/2023	*Estudios y trabajos técnicos*	*2.480,45*	*201.2410.227.06I/2023*
	TOTAL	***4.386.794,16***	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	**IMPORTE**
000.870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*2.220.152,68*
000.870.10	*Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada*	*996.454,89*
	TOTAL	***3.216.607,57***

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	***Importe de los compromisos firmes de aportación***	**Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora**
PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales/2023	*1.167.954,18*	*000.720.02*
Aportación Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Proyecto Talentium-Empresa/2023	*2.232,41*	*000.420.92*
TOTAL	***1.170.186,59***	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	390/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.97	PRTR 41 Servicios informáticos a Ayuntamientos	730.689,31	420.4910.227.97I/2024
420.4910.641.01I/2023	PRTR41 Plataforma integral de administración electrónica y gestión municipal	2.123.767,77	420.4910.641.01I/2023
011.4141.226.06	Reuniones conferencias y cursos. Convenio CIT	6.390,00	011.4141.226.06I/2024
011.4141.227.06	Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén	41.321,50	011.4141.227.06I/2024
011.4141.227.06I/2023	Estudios y trabajos técnicos convenio para CIT en Jaén	6.268,56	011.4141.227.06I/2023
201.4330.212.00	Reparación y mantenimiento de edificios	7.270,95	201.4330.212.00I/2024
201.2410.226.13	Presentaciones, jornadas, Fam Trip y ferias. Empleo	11.000,00	201.2410.226.13I/2024
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	18.143,95	201.2410.226.99I/2024
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	133.563,49	201.2410.227.06I/2024
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.250,35	201.4330.227.06I/2024

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	391/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.4220.489.00	Centros tecnológicos de la provincia de Jaén. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	120.000,00	201.4220.489.00I/2024
201.2410.489.03	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	229.726,25	201.2410.489.03I/2024
201.4330.619.00	Inversiones de reposición de infraestructuras en Geolit	321.368,76	201.4330.619.00I/2024
201.4330.629.00	Nuevo centro de transformación para suministro eléctrico en Geolit	90.968,10	201.4330.629.00I/2024
201.2410.770.00	Ayudas a jóvenes universitarios. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo provincial	30.760,36	201.2410.770.00I/2024
500.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	207.372,31	500.4500.227.06I/2024
510.4500.227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.092,96	510.4500.227.06I/2024
741.4320.226.19	Material promocional. Turismo	6.940,56	741.4320.226.19I/2024
742.4390.226.19	Material promocional. Promoción	217,91	742.4390.226.19I/2024
740.4320.479.06	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	13.100,75	740.4320.479.06I/2024
740.4320.770.00	Subvenciones a empresas privadas. Oleoturismo	159.556,12	740.4320.770.00I/2024
740.4320.489.01	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	84.543,75	740.4320.489.01I/2024
201.2410.227.06I/2023	Estudios y trabajos técnicos	2.480,45	201.2410.227.06I/2023
	TOTAL	**4.386.794,16**	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.220.152,68
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	996.454,89
	TOTAL	**3.216.607,57**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	392/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales/2023	1.167.954,18	000.720.02
Aportación Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Experiencias profesionales para el empleo 2024	2.232,41	000.450.55
TOTAL	**1.170.186,59**	

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	393/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

40 PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: "POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ESTA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DE MOCIONES Y ANUNCIOS PÚBLICOS Y UN PLAN DE SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y EJECUCIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Losa Valdivieso** y que es del siguiente contenido:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ESTA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DE MOCIONES Y ANUNCIOS PÚBLICOS Y UN PLAN DE SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y EJECUCIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO

Los Grupos de esta Diputación hemos presentado a lo largo de los años, en la búsqueda de la mejora de la vida de los jiennenses y de nuestros municipios, mociones de toda índole, gozando parte de ellas de un elevado consenso que se ha traducido, en ocasiones, en su aprobación por unanimidad, representando con ello un compromiso político claro vinculado al equipo de gobierno para llevar a cabo los acuerdos adoptados.

Más allá de la importancia y el enriquecimiento que supone su debate, las mociones no son ni pueden ser en ningún caso un fin en sí mismas, especialmente cuando salen adelante en el pleno y, sin embargo, la realidad nos muestra cómo repetidas veces estas mociones tras su aprobación se reducen a buenas intenciones, sin avances significativos en su cumplimiento muchos meses e incluso años después de haberse aprobado, llegando a quedar en el olvido.

La obligación de todos los aquí presentes es la de trabajar para conseguir una mejora real de nuestra provincia, haciéndolo sin mirar quién lo propone. Entendemos las mociones aprobadas como una obligación real, las cuales deben ser

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	394/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

llevadas a cabo en un plazo de tiempo acorde a su urgencia y necesidad, pero sin descuidar que el objetivo final es el cumplimiento y puesta en marcha de todas las aprobadas.

Hablamos de arreglos de carreteras que no que no se realizan mientras se acometen mejoras en otras vías, de retirar los llamados guardarraíles "asesinos" de la red provincial de carreteras, de colocar señales de advertencia de ciclistas que pueden salvar vidas, de planes provinciales contra el maltrato y el abandono animal o para el relevo en sectores económicos clave, etc. Para colmo, en 2019 se aprobó hacer un seguimiento y dar información trimestralmente del grado de ejecución de las mociones aprobadas. Los ejemplos son cuantiosos sin necesidad de remontarnos en el histórico:

- La Excma. Diputación de Jaén se compromete a introducir señalización de advertencia de la presencia de ciclistas en las vías de titularidad pública provincial. Aprobada por unanimidad en mayo de 2022. Anteriormente, aprobada por unanimidad en mayo de 2017, crear una mesa de trabajo sobre seguridad ciclista en colaboración con los clubes ciclistas de la provincia y llevar a cabo actuaciones de seguridad vial teniendo en cuenta el tráfico de ciclistas.

-Ampliación y mejora de la JA-4301, acceso a Mures, Alcalá la Real. Aprobada por mayoría en mayo de 2023.

-Puesta en marcha del I Plan contra el maltrato y abandono animal en la provincia de Jaén. Aprobado con mayoría absoluta el 25/3/2023.

-Impulso de las rutas mototurísticas en la provincia de Jaén para dimensionar el turismo jiennense. Aprobado el 25/3/2023 por unanimidad.

-Progresiva sustitución de los guardarrailes de la red provincial de carreteras. Aprobada el 3/5/2021 por unanimidad.

-Arreglo integral de las carreteras de acceso a Iznatoraf, JA-8103 y JV-6003. Aprobada el 25-5-2023 por unanimidad. Solo se va a intervenir, dos años después, en la JA-8103.

-Programa de Sucesión y Relevo Generacional de Autónomos, Artesanos y Comercios en la Provincia de Jaén. Aprobado el 2/3/2023 por mayoría absoluta.

-Fomento de la lectura en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén mediante talleres y otras actividades anualmente. Aprobada el 1/2/2019 por unanimidad.

-Trimestralmente en Junta de Portavoces o de Gobierno hacer un seguimiento del grado de ejecución y consignación presupuestaria en su caso, de las mociones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	395/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

presentadas en el Pleno, especialmente de las que afecten a la Diputación Provincial. Aprobada por unanimidad el 27/2/2019.

-Elaboración de un Plan Provincial transversal contra la homofobia, bifobia y transfobia. Aprobado por unanimidad el 29/12/2016.

Igualmente, existen multitud de anuncios realizados desde esta institución públicamente, que finalmente tampoco han llegado a ser una realidad a día de hoy, algunos relativamente recientes como la puesta en marcha de nuevas paradas de autobús en Puente de la Sierra y Puente Jontoya, en la capital, comunicadas hace más de un año, y otros con más de una década, como el arreglo de la carretera que une esta zona residencial con el núcleo urbano; el arreglo integral de la carretera que conecta Alcalá la Real con el límite provincial por La Hortichuela, abandonada a la mitad una década después de anunciar su reforma integral; o la cooperación en la financiación de la construcción de una residencia de deportistas en Linares con al menos 300.000 euros, anunciada a principios de 2023.

Por todos lo expuesto, exigimos a esta Diputación Provincial:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Crear una comisión o grupo específico de control que realice un seguimiento de las mociones aprobadas y vele por su cumplimiento.
2. Ofrecer información a través del portal de transparencia del grado de ejecución de estas mociones de forma bimensual o trimestral con previsión de plazos y consignación presupuestaria.
3. Elaboración de un listado de mociones y proyectos anunciados públicamente por esta Diputación en los últimos mandatos, que no se han implementado y cuya ejecución depende directamente de esta Corporación Provincial, para evaluar su situación y darle cumplimiento a la mayor brevedad posible".

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Carmona Ruiz,** del Grupo Socialista y el **Sr. Losa Valdivieso,** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:
https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D&time=5253

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los diez miembros presentes del Grupo Popular.

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	396/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

41 PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR: "POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PÍE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Camacho Núñez** y que es del siguiente contenido:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN:**

POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PIE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

La actual situación de las entidades locales puede considerarse de bloqueo absoluto e incertidumbre ante la carencia de Presupuestos Generales del Estado y el inmovilismo e incapacidad de negociación de la Ministra de Hacienda Mª Jesús Montero. La reactivación de las reglas fiscales en 2024 tras mantenerse varios ejercicios suspendidas por el Covid-19, ha demostrado la dificultad a la que se enfrentan los ayuntamientos para atender sus obligaciones en un escenario de inflación. Si el techo de gasto para 2024 quedó fijado en un 2,4%, el año finalizó con una inflación del 2,77%. La consecuencia es que nunca antes tantos ayuntamientos han caído en el incumplimiento de la regla de gasto, viéndose abocados a establecer planes económicos financieros que restringen aún más el gasto.

Trece años después de la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el panorama en el que se encuentran las administraciones locales es bien diferente, habiendo reducido el endeudamiento gracias a la generación de remanentes. En el contexto actual, y más para ayuntamientos saneados, mantener la limitación en el uso de remanentes y que éstos computen en regla de gasto es un contrasentido que atenta contra la autonomía local, y que encuentra explicación en el afán del Gobierno de Sánchez por conseguir mayor margen de gasto a costa de apropiarse

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	397/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

del que le corresponde a los ayuntamientos para atender sus excesos y compromisos con los partidos independentistas.

Frente a la limitación de uso de remanentes, la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece la excepción de las de las inversiones financieramente sostenibles, un conjunto amplio de actuaciones a las que se puede destinar el superávit del presupuesto anterior de la entidad local sin que compute en regla de gasto. Sin embargo, en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición con rango de ley, actualmente los ayuntamientos no pueden acogerse a esta excepción, manteniendo la ministra Montero un bloqueo absoluto de los remanentes que está frenando inversiones públicas muy necesarias para atender las necesidades de los municipios.

La carencia de presupuestos o de normativa alternativa no solo bloquea las inversiones, también está provocando la congelación de la PIE o participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, estando recibiendo éstos las cantidades de 2023 en lugar de las anunciadas para 2025. En la práctica, esto se traduce en una reducción de ingresos de 87 millones para las corporaciones locales de la provincia, viéndose seriamente comprometida la estabilidad presupuestaria y la prestación de servicios públicos si no se actualizan las entregas a cuenta a los niveles comprometidos y reflejados en los presupuestos locales.

La no presentación de un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado está dinamitando la capacidad de los ayuntamientos de atender sus territorios y población, y responde únicamente al cálculo electoral del Presidente del Gobierno como consecuencia de la falta de respaldo parlamentario y su afán por seguir en el cargo a toda costa, obviando que su presentación no es una opción sino una obligación constitucional. Estamos ante un incumplimiento sistemático por parte del Gobierno de España que supone, también, una degradación de nuestras instituciones y de nuestro régimen democrático, ya de por sí socavado por amnistías, indultos, cesiones, escándalos de corrupción y el quebranto de líneas rojas infranqueables en un Estado Social y Democrático de Derecho.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación somete a la aprobación por el Pleno Provincial las siguientes propuestas de acuerdo que instan al Gobierno de España a:

1. Aumentar el techo de gasto para las administraciones locales, así como ampliar el uso de remanentes de tesorería en conceptos no computables en regla de gasto, rompiendo la dinámica actual de restricción de gasto para la administración local en favor del Estado.

2. Volver a prorrogar los efectos, o hacerlos indefinidos, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	398/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de modo que las inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanente de tesorería no computen en la regla de gasto.

3. Actualizar la Participación en los Ingresos del Estado (PÍE) a los importes establecidos por el Ministerio de Hacienda para 2025.
4. Establecer la excepción en la obligación de aprobar un Plan Económico Financiero para aquellos ayuntamientos que hayan incumplido en 2024 la regla de gasto por la aplicación de remanentes.
5. Aprobar la adhesión formal de los municipios al Consejo de Política Fiscal y Financiera a través del órgano colegiado de la FEMP, con el objeto de que el municipalismo y sus retos estén presentes en este importante órgano de debate y acuerdo.
6. Reforma del modelo de financiación local en dicho consejo.
7. Adoptar medidas de apoyo para entidades locales endeudadas e intervenidas por el Ministerio de Hacienda.
8. Crear una asignación inversora especial del Estado para los municipios que alcancen la deuda cero, que reconozca los casos de disciplina financiera que han conseguido eliminar el endeudamiento".

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruiz,** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Núñez,** del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:
https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D&time=6407

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los diez miembros presentes del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	399/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

42 PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "NO AL CIERRE DEL CENTRO DE SALUD DE CAZORLA Y SÍ AL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL AL 100%".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Agea Martínez** y que es del siguiente contenido:

"El grupo PSOE de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre

"NO AL CIERRE DEL CENTRO DE SALUD DE CAZORLA Y SI AL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL COMARCAL AL 100%"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cazorla, con una población de 7.004 habitantes, se encuentra situada en el sudeste de la provincia de Jaén. Pertenece a la Comarca de Cazorla, situada en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, el Espacio Natural Protegido de mayor superficie de España, declarado Reserva de la Biosfera y Zona de especial protección para las Aves.

Su economía está basada principalmente en el turismo y la agricultura, turismo que ha ido sufriendo una evolución ascendente en número de visitantes y días de pernoctaciones Y que ha supuesto que este sector tenga mucha importancia en el empleo y desarrollo, tanto en Cazorla, como en toda la comarca, cuya población asciende a más de 30.000 habitantes.

Desde hace años, el Alcalde ha venido reivindicando la reforma del Centro de Salud de dicha localidad, dado el estado de abandono en el que se encuentra.

El pasado 31 de marzo, la Delegada Territorial de Salud y Consumo de Jaén comunicó, de forma verbal, al Alcalde de Cazorla la decisión adoptada por el Gobierno Andaluz de trasladar el Centro de Salud de Cazorla al Hospital Comarcal y cerrar las puertas del centro. Todo ello, en el plazo de dos semanas y sin posibilidad de vuelta atrás.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	400/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Por tanto, el tan reclamado y reivindicado proyecto de reforma del centro de salud de Cazorla quedaría definitivamente descartado por el Gobierno andaluz de Juanma Moreno.

Han sido muchas las ocasiones en las que desde el consistorio cazorleño se ha preguntado a la Junta de Andalucía por dicho proyecto.

En agosto de 2020, incursos en lo peor de la crisis sanitaria Covid-19 que soportó íntegramente las instalaciones del denostado centro de salud (con algunas pequeñas actuaciones del ayuntamiento), atendiendo a un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cazorla se preguntaba a la Junta de Andalucía por el proyecto de reforma del centro de salud de Cazorla. En contestación, la Delegada Provincial de Salud y Familias informó que, según el grupo de trabajo de expertos sanitarios (constituido por el Gobierno de Andalucía) para detectar necesidades en infraestructuras, en el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía 2020-2030 **"se había priorizado la urgente intervención (entre otros) del Centro de Salud de Cazorla"**.

Sin embargo, hemos podido comprobar año tras año que en los presupuestos de la Junta de Andalucía **no se ha contemplado nunca partida presupuestaria para acometer dicho proyecto**, a pesar de haber sido reclamado mediante enmiendas a los presupuestos, acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Cazorla, mociones de grupos políticos, ruedas de prensa de parlamentarios, senadores, diputados, etc.

Ahora somos conscientes que **la reforma del Centro de Salud de Cazorla nunca ha sido una prioridad** ni ha habido intención de mantener este Centro de Salud en el entorno urbano, aun cuando la propia Consejera de Salud, Catalina García, anunciara en su día que el centro de salud no se movería de la localidad.

Nos consta que, desde junio de 2023, constituida la nueva Corporación Municipal, se han venido solicitando reuniones de trabajo por parte del nuevo equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cazorla con todos los delegados y delegadas de la Junta de Andalucía en Jaén. Hasta en 3 ocasiones se ha solicitado reunión con la Delegada de Salud y Consumo, y, sin embargo, ha sido la única que no los ha atendido y ni siquiera les ha contestado.

El Ayuntamiento de Cazorla en sesión plenaria del 4 de abril de 2024 aprobó una moción, a instancias del grupo socialista, donde se solicitaba la "inmediata y urgente programación del proyecto de actuaciones previstas para el centro de salud de Cazorla".

En sesión celebrada el 28 de Noviembre de 2024, se aprobó una moción, a instancia del Grupo Socialista, donde se solicitaba a la Delegada de Salud que "atendiese a las solicitudes y mantuviese una reunión de trabajo en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	401/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Ayuntamiento de Cazorla para hablar sobre el centro de salud". Igualmente, se instaba a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a la incorporación del proyecto de reforma integral del centro de salud de Cazorla en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Ni la Delegación ni la Consejería han contestado nunca.

Desde el anuncio del cierre del Centro de Salud, la indignación por parte de los vecinos y vecinas de Cazorla se ha hecho evidente a través de concentraciones en las puertas del centro de salud, así como también mediante la recogida de firmas que acompañan un manifiesto en defensa del centro de salud, así como en de redes sociales a través del portal CHANGE. ORG.

Los vecinos y las vecinas de Cazorla acompañados de representantes políticos de toda la comarca han expresado su indignación no solo por el inminente cierre del centro de salud sino también **por la incertidumbre sobre el futuro del Hospital Comarcal de Cazorla**, una infraestructura que dignifica a una comarca rural que tras muchos años de espera puede ver como se difuminan o desaparecen definitivamente consultas de especialistas y servicios hospitalarios y se convierta, sin más, en centro de salud.

No nos podemos olvidar que este hospital, que ha sido una reivindicación histórica de la Comarca de Cazorla, y que iba a empezar a funcionar en marzo de 2019, sin embargo, se inauguró casi un año más tarde, en febrero de 2020 por el actual presidente de la Junta de Andalucía.

Tampoco podemos olvidar que fue 3 años más tarde de su inauguración, es decir en febrero de 2023, cuando se anunció la puesta en marcha el área de Urgencias, Hospitalización, Quirófanos y Rehabilitación, sin que hasta la fecha el Hospital hay funcionado al completo. Por lo que mucho nos tememos que el traslado del Centro de Salud del núcleo urbano de Cazorla al Hospital comarcal no responde más que a un interés de la Junta y de su presidente, Juanma Moreno, de rellenar un Hospital que después de casi 5 años no funciona ni al 50%, causando un grave perjuicio no solo a los cazorleños y cazorleñas que se van a ver privadas de un centro de salud accesible en su núcleo urbano, sino que también va a perjudicar gravemente al resto de vecinos y vecinas de la Comarca, que verán como el Hospital comarcal se convertirá en un centro de salud más con las mínimas especialidades.

Ante esta situación son muchas las dudas que surgen tras la dura decisión del Gobierno de Juanma Moreno; ¿Por qué se castiga así a todo un pueblo?, ¿Por qué se juega con la salud de los vecinos y vecinas de Cazorla y de toda una comarca?, ¿Se ha previsto el acceso peatonal desde Cazorla hasta el hospital? ¿Cómo tiene previsto que se circule a pie el tramo que invade la carretera A319?,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	402/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

¿Cómo tiene la Junta de Andalucía previsto que se desplacen hasta el hospital las personas mayores y/o aquellas que no tengan y/o necesiten medios de transporte?

Pero lo triste es que hoy le ha tocado a Cazorla y a su comarca, pero mañana le puede tocar a cualquier otro pueblo porque la Junta está hundiendo la sanidad pública en la provincia de Jaén.

Juanma Moreno está abriendo la mayor brecha de desigualdad sanitaria de la historia. El PP lleva 5 años deteriorando nuestros hospitales y centros de salud, cargándose especialidades, aumentando el déficit de profesionales y permitiendo la fuga de éstos a otras comunidades autónomas o a clínicas privadas. Y aquí están los resultados oficiales que lo confirman:

La provincia de Jaén tiene 93.397 personas en listas de espera para operación o especialista frente a las 65.562 que había en 2019.

Juanma Moreno ha disparado la lista de espera un escandaloso 42%.

Desde que gobierna, Juanma Moreno ha aumentado en casi 6.400 personas la lista de espera para las intervenciones quirúrgicas. Aumento del 62,5%. Hay 6.094 pacientes fuera de plazo, el triple de los que había en 2019.

Para consulta con especialistas hay 21.468 pacientes más en espera que en 2019. Después de 5 años de gobierno, Juanma Moreno ha aumentado la lista de espera en un 38,7%.

Las listas de espera demuestran el hundimiento de la sanidad y, al mismo tiempo, son la coartada perfecta para que Moreno siga trasvasando dinero público a la sanidad privada. Recordemos los casi 4.000 millones derivados a la sanidad privada.

Por desgracia, el PP y Moreno están en promover el negocio de unos pocos a costa de la igualdad entre andaluces. Porque con este hundimiento de la sanidad, Moreno está abriendo la mayor brecha de desigualdad sanitaria de la democracia, llevándonos a un modelo de dos velocidades, con personas que tengan dinero y puedan pagarse una atención sanitaria, y otras personas sin recursos que quedan abandonadas a su suerte con una sanidad de tercera categoría.

Y ahora pretenden abandonar a su suerte a los vecinos y vecinas de Cazorla con el cierre de su centro de salud, mermando así un servicio público esencial, no solo para su población, sino también para los que se desplazan al municipio para trabajar o pasar unos días haciendo turismo. No es de recibo que Cazorla, que se encuentra en uno de los Parques Naturales más diversos y visitados del mundo no tenga garantizado un centro de salud en su casco urbano y además se intente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	403/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

convertir el Hospital Comarcal en un centro para la atención primaria, renunciando a que este Hospital puede algún día funcionar al 100%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a que se paralice de inmediato la decisión tomada por la Delegación de Salud y Consumo de cerrar el Centro de Salud de Cazorla.
2. Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a que la Junta de Andalucía retome el compromiso de acometer el Proyecto de Reforma del centro de salud de Cazorla de forma prioritaria, garantizando el derecho de todos los vecinos y vecinas a una atención primaria cercana, de calidad, dentro del casco urbano de Cazorla, al igual que existe en todos los municipios de población similar.
3. Exigir al Presidente de la Junta de Andalucía a que se ponga en funcionamiento al 100% el Hospital Comarcal de Cazorla para prestar un servicio sanitario de calidad a los más de 30.000 habitantes que constituyen la población de dicha Comarca, en lugar de intentar rellenarlo con un servicio de atención primaria, que ya se estaba prestando en el propio centro de salud dentro del núcleo urbano.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en Jaén, al Ayuntamiento de Cazorla y a los Ayuntamientos de Chilluévar, Santo Tomé, La Iruela, Peal de Becerro, Quesada, Huesa, Hinojares y Pozo Alcón".

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Orpez,** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez,** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:
https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D&time=7546

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría simple con el voto a favor de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	404/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

43 PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS, A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANO".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Hidalgo García** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS, A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANO

La Diputación Provincial de Jaén, sensible con la delicada situación en la que se encuentran nuestros abastecimientos, adelantándose a situaciones futuras, ha puesto en marcha un ambicioso plan de actuación para contribuir a la garantía del suministro de agua a los municipios de la provincia, que va a posibilitar, tan sólo en el año 2025, la ejecución de obras de mejora y renovación de infraestructuras hidráulicas en los sistemas de abastecimiento de los municipios de nuestra provincia, con una inversión global 8.2 millones de euros:

Obras de abastecimiento en alta de carácter supramunicipal:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024.810.1610.63301	PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LOS BOMBEOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA	1.200.000,00 €
2024.810.1610.62301	PROYECTO DE CONTROL DE PÉRDIDAS EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE LA LOMA, EL CONDADO, EL RUMBLAR Y VÍBORAS	1.186.886,19 €
2024.810.1610.63304	PROYECTO ABASTECIMIENTO A LA PEDANÍA DE LA PORROSA (CHICLANA DE SEGURA)	173.650,65 €
2025.810.4520.62201	PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DEL CONDADO	586.064,09 €
	TOTAL	**3.146.600,93 €**

Obras de abastecimieto en alta de los municipios:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	405/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras hidráulicas a favor de 43 municipios menores de 20.000 habitantes, por importe de 5 millones de euros.

Obras de adecuación y mejora de depuradoras de aguas residuales:

En materia de depuración, la diputación de Jaén ha movilizado 3,8 millones de euros en instalaciones de municipios ubicados en Sierra Mágina, Sierra de Segura y Sierra de Cazorla.

- *OTRAS INVERSIONES A NIVEL PROVINCIAL (3.800.000 €):*
- *SOMAJASA sociedad mixta participada por Diputación Provincial de Jaén invierte anualmente 800.000 € en mejoras en las redes de abastecimiento de los municipios en los que presta el servicio. (en ejecución)*
- *La sociedad mixta SOMAJASA, a través de Acciona, tiene prevista una inversión de unos 3.000.000 € en materia de telemando y telecontrol en los sistemas de la Loma, Condado y Rumblar. (en ejecución)*

A lo anterior, hay que sumar el constante trabajo de esta Diputación en materia de planificación, auxilio técnico y económico, a los ayuntamientos de nuestra provincia, todo esto reconocido y destacado, como modelo de gestión, en los informes emitidos por la Asociación Española de Operadores Públicos del Agua (AEOPAS).

Además de lo anterior, cabría destacar las actuaciones del Gobierno de España, trabajando de forma decidida en el ámbito de sus competencias, con el Plan urgente de obras Hidráulicas para la provincia de Jaén, a través de convenio firmado con esta Diputación que va a permitir la inversión de más de 200 millones de euros.

Contrasta, y mucho, este esfuerzo de nuestra Diputación, de la mano del Gobierno de España, con el desinterés y el nulo papel desarrollado por la Junta de Andalucía, lo que se pone de manifiesto con el incumplimiento en la ejecución de las obras declaradas, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de interés general de la Comunidad Autónoma, para el sistema Viboras-Quiebrajano y que, cinco años después, siguen sin ejecutarse.

La Junta de Andalucía discrimina a la provincia de Jaén, y esto se ha vuelto a poner de manifiesto en todos y cada uno de los cuatro Decretos de Sequía, para los cuales la Junta de Andalucía ha anunciado una inversión de más de 500 millones de euros para abastecimiento de agua urbano y tan sólo ha incluido una pequeña actuación en nuestra provincia, en concreto en Ermita Nueva, de Alcalá la Real.

La Junta de Andalucía, a pesar de haber alegado en ocasiones que “no tiene competencias en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir”, sí que actúa en otras

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	406/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

provincias, como Córdoba, cuya Demarcación Hidrográfica también es intercomunitaria, hecho que, una vez más, pone de manifiesto la desconsideración hacia nuestra provincia.

Esta manifiesta dejadez y abandono de competencias de la Junta de Andalucía en materia de abastecimiento, se extrapola igualmente a la depuración de aguas residuales, ya que a pesar de los más de 140 millones de euros que la Junta de Andalucía recauda anualmente en concepto de canon de mejora autonómico, aún son más de 150 los núcleos de población de nuestra provincia, a los que la Junta de Andalucía no ha dotado de las necesarias instalaciones de depuración.

En este sentido, conviene recordar las competencias que ostenta la Junta de Andalucía en materia de gestión y financiación de obras hidráulicas, especialmente para los sistemas de abastecimiento en alta de carácter supramunicipal, que es el caso que nos ocupa en la presente propuesta:

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

Art. 50.2 Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia sobre la participación en la planificación y gestión hidrológica de los aprovechamientos hidráulicos intercomunitarios, en los términos previstos en la legislación del Estado.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

Artículo 8. Competencias.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de las aguas de su competencia:

ñ) La regulación y establecimiento de ayudas económicas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano, así como las medidas de fomento a otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica.

Artículo 11. Funciones de la Administración Andaluza del Agua.

5. En materia de infraestructuras del agua:

a) Planificar, programar y ejecutar las infraestructuras del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ejecutar las restantes actuaciones que puedan establecerse en los convenios a los que se refiere el artículo 31.

c) Planificar y programar, en colaboración con las entidades locales, las infraestructuras de aducción y depuración de aguas en los sistemas de gestión supramunicipales para el abastecimiento urbano.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	407/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

d) Coordinar las actuaciones de las Administraciones competentes en materia de abastecimiento y saneamiento en el territorio de Andalucía.

f) Autorizar los usos de las infraestructuras de conexión entre sistemas de explotación.

Artículo 29 Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. Tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua.

d) Las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31 Convenios de colaboración

1. Los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de las infraestructuras de aducción y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de agua y las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias en materia de coordinación con las entidades locales, a realizar un análisis de las necesidades en materia de abastecimiento de agua en nuestra provincia y asumir la financiación de las obras correspondientes, mediante los instrumentos financieros de los que dispone: Fondos Next Generatión transferidos por el Gobierno de España, recursos propios y canon de mejora autonómico. Todo ello, bien mediante la declaración de obras de interés general de la Comunidad Autónoma y/o convenios de cooperación.
2. Exigir a la Junta de Andalucía, la ejecución inmediata de las obras declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020, estas son:
   - "Mejora de la garantía del sistema de abastecimiento del Quiebrajano-ETAP de Jaén"
   - "Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase)"
3. Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la financiación y ejecución de los proyectos y obras de todos los núcleos urbanos de la provincia de Jaén que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	408/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

todavía no cuenta con instalaciones de depuración de aguas residuales, con cargo a los más de 140 millones de euros anuales que recauda a través del canon de mejora autonómico:

4. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Jaén, al Gobierno Andaluz y a los 97 ayuntamientos de nuestra provincia".

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Fuentes Calvente,** del Grupo Popular y el **Sr. Hidalgo García,** del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:
https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D&time=9046

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría simple con el voto a favor de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de nueve miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	409/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

U-1 **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Declaración Institucional la **Sra. Parra Ruiz,** que es del siguiente contenido:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

"CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Como cada 28 de abril, en esta Diputación Provincial queremos conmemorar el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y, al hacerlo, nos unimos al reconocimiento que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial realizan en este día a las personas trabajadoras víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Lo hacen, lo hacemos, con la firme convicción de que sólo un cambio cultural, que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada, responsable de tan devastadoras consecuencias en nuestra sociedad.

Consecuencias de las que nos hablan los datos de 2024 facilitados por el Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.181.202 accidentes laborales (3.236 al día) de los cuales 628.300 lo fueron con baja. 4.796 graves (13 diarios) y 796 mortales un 10,4% más que en 2023 (más de dos muertes cada día).
- En la provincia de Jaén se produjeron 5.763 accidentes de trabajo con baja (casi 16 diarios), 138 fueron graves (13 más que en 2023, casi 3 por semana) y 19 con resultado de muerte (12 más que en 2023). Tenemos el triste honor de ser la provincia de Andalucía con mayor índice de incidencia[1] en accidentes mortales (7,42) y la quinta de España.

Se ha avanzado en la mejora de la estabilización y de las condiciones laborales en el Sector Público y existen Acuerdos políticos-sociales a nivel estatal que se comprometen con la consecución de jornadas de trabajo más reducidas y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	410/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

mejores condiciones en el Sector Privado también, no obstante persisten sobre todo en este último situaciones de sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas y salarios deficitarios, que son sin duda elementos que favorecen falta de seguridad y siniestralidad laboral.

De otro lado, es vital para la minimización de la siniestralidad laboral en cualquier ámbito, favorecer una cultura preventiva adecuada en las organizaciones que garanticen la interiorización de la prevención en el día a día, tanto por parte del empresariado y administración como por parte de los trabajadores y trabajadoras.

Es imperdonable que tengamos que sufrir tanta pérdida en nuestra tierra, en pleno siglo XXI. Estas estadísticas se podrían disminuir drásticamente si cultiváramos una sincera y efectiva cultura preventiva en nuestras empresas y se cumpliera escrupulosamente la ley. Un ejemplo claro de inacción en medidas de prevención lo tenemos en la antigua fábrica de uranio de Andújar (FUA), en la que murieron por cáncer la mayoría de sus trabajadores y muchos de sus familiares.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones y a las organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que, queriéndose ganar la vida con su trabajo, la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo con garantías de seguridad y salud. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Esta Diputación provincial ha venido reconociendo y efectuando homenaje público a aquellas mujeres y hombres de nuestra provincia que a consecuencia de su trabajo han fallecido o han quedado incapacitados.

Se ha efectuado una apuesta importante por generar cultura preventiva en todas y cada una de las unidades administrativas así como de las Empresas Públicas en las que tiene participación e incluso aquellas que trabajan o colaboran con la Diputación.

Por ello, el Pleno de esta Diputación Provincial, comprometida con la lucha frente a los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, presenta para su aprobación los siguientes **Acuerdos:**

PRIMERO. Mostrar su apoyo a la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA) en la realización de las gestiones con la administración competente, para conocer los motivos por los que se ha negado la declaración de enfermedad profesional a los trabajadores de la FUA y sus familiares.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	411/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

SEGUNDO. Expresar en el pleno de la corporación nuestras condolencias a los familiares de los fallecidos por siniestro laboral en la provincia de Jaén.

TERCERO. Iluminar la fachada de la Diputación cada 28 de abril con el color rojo, para conseguir visibilizar socialmente la lucha contra la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en los entornos de trabajo.

CUARTO. Posibilitar que la red de servicios sociales comunitarios dependientes de la Diputación de Jaén conozcan AVAELA y sus recursos tanto en materia preventiva como de acompañamiento a las víctimas.

QUINTO. Subvencionar unas Jornadas sobre Siniestralidad y Salud en el Trabajo, organizadas con AVAELA, a las que asistirán el personal de los Servicios Sociales".

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación, (22).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	412/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5		**05/05/2025**	**1**

RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	413/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

HOJA DE INCIDENCIAS

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los puntos 15 a 29 del orden del día.

Segunda. Los siguientes Diputados y Diputadas abandonan la sesión durante el debate de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

P. 41: La Sra. Colomo Jiménez.

P. 43: El Sr. Caro-Accino Menéndez.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	414/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

ÓRGANO: Pleno

SESIÓN: Ordinaria. **Número**: 5 **FECHA**: 5 de mayo de 2025

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y un minuto del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, la Secretaria General, y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 5/2025 DEL PLENO DE FECHA 05/05/2025
CÓDIGO: VI0002IF
TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE
CSV: C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D
URL
VERIFICACIÓN: https://csv.dipujaen.es/?C508B04EC8116AE7B980C0B27AD81D6D
ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512
HASH DOCUMENTO: df84dfaba94c0a22d9ebd1bfc50911ebf15bb51e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/06/2025 12:46:59
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/06/2025 09:59:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kHLH1nd47RtpTxJVu2yc3w==	AC00025K	PÁGINA	415/415
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				